

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2020

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2020
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.
Subdirección General de Política Tributaria

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO 225-24-023-4

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones Públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la vigésima tercera edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2020 (declaraciones presentadas en 2021), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IS, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues en 2020 ocupaba el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA).

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2020. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva -en adelante, IIC-) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un colectivo de contribuyentes singularmente relevante: las entidades de reducida dimensión (en adelante, ERD). También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de esos, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda (en adelante, MHAC), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, junio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAFF: Administraciones Forales

AAPP: Administraciones Públicas

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupaciones de interés económico

BdE: Banco de España

BOE: Boletín Oficial del Estado

CCAA: Comunidades autónomas

CMA2: Segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París

CNE: Contabilidad Nacional de España

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

COP25: Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

COP-MOP15: Décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto

DIRCE: Directorio Central de Empresas

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea

EELL: Entidades locales

ERD: Entidades de reducida dimensión

FAB: Fondos de activos bancarios

FROB: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

GMP: *Good Manufacturing Practices*

ICTS: Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares

I+D: Investigación y desarrollo

I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica

IIC: Instituciones de inversión colectiva

INE: Instituto Nacional de Estadística

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISO: *International Organization for Standardization*

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MHAC: Ministerio de Hacienda

MHFP: Ministerio de Hacienda y Función Pública

MINECO: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

NIF: Número de identificación fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PIB: Producto Interior Bruto

PYME: Pequeñas y medianas empresas

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

SA: Sociedades anónimas

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria

SBI: Órgano Subsidiario de Implementación de la COP25

SBSTA: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la COP25

s.e.: secreto estadístico

SICAV: Sociedades de inversión de capital variable

SOCIMI: Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario

SRL: Sociedades de responsabilidad limitada

tec: tipo efectivo corregido

TRFC: Territorio de régimen fiscal común

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UTE: Uniones temporales de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS	7
III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	21
III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES	23
III.1.1. Número de declarantes	23
III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar	23
III.1.1.2. Número total de declarantes	26
III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	27
III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	35
III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	37
III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	39
III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	41
III.1.2.1. Entidades no financieras	41
III.1.2.2. Entidades de crédito	50
III.1.2.3. Entidades aseguradoras	55
III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva	59
III.1.2.5. Resumen por colectivos	63
III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables	65
III.1.3.1. Resultado contable	65
III.1.3.2. Ajustes extracontables	75
III.1.4. Base imponible	91
III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	101
III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra	107
III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	137
III.1.8. Pagos a cuenta	147
III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver.....	155
III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	159
III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión	169

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica	189
III.1.13. Distribución por tipos de gravamen	201
III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	211
III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	223
III.2.1. Principales magnitudes de los grupos	223
III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponible individuales de los grupos	229
III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	231
III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	235
III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS	239
III.3.1. Principales magnitudes	239
III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	249
III.3.3. Resumen de los resultados consolidados	255
IV. CONCLUSIONES	261
BIBLIOGRAFÍA	267
ANEXO ESTADÍSTICO	271
I. Ajustes extracontables	279
II. Compensaciones	327
III. Bonificaciones	331
IV. Deducciones por doble imposición	335
V. Deducciones por inversiones y creación de empleo	341
VI. Pagos a cuenta	349
VII. Cuota diferencial	353
VIII. Líquido a ingresar o a devolver	357
IX. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión	361
X. Ajustes extracontables y minoraciones en la cuota íntegra por agrupaciones de sectores de actividad económica	367
ANEXO NORMATIVO	409

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2016-2020	26
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2019 y 2020	28
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2019 y 2020	35
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2020	38
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2020	42
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2019 y 2020	48
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2020	52
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2020	53
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2020	56
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2020	57
11. Instituciones de inversión colectiva. Balance. IS 2020	60
12. Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2020	62
13. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2020	64
14. Evolución del resultado contable. IS 2016-2020	65
15. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2020	68
16. Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2020	69
17. Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2020	70
18. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2016-2020	73
19. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2020	75
20. Principales ajustes al resultado contable. IS 2020	80
21. Comparación de los importes de los principales ajustes al resultado contable. IS 2019 y 2020	86
22. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2020	93
23. Reserva de capitalización por tramos de ingresos. IS 2020	94
24. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2016-2020	95
25. Evolución de la base imponible. IS 2016-2020	96
26. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2020	98
27. Tipos de gravamen. IS 2020	101

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
28. Evolución de la cuota íntegra. IS 2016-2020	102
29. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2020	104
30. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2016-2020	124
31. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2019 y 2020	126
32. Evolución de la cuota líquida. IS 2016-2020	137
33. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2020	139
34. Tipos medio y efectivos. IS 2020	141
35. Evolución de los tipos medio y efectivos. IS 2016-2020	142
36. Evolución de los tipos medio y efectivos sin IIC. IS 2016-2020	145
37. Tipos de retención. IS 2020	150
38. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2019 y 2020	151
39. Pagos fraccionados. IS 2019 y 2020	154
40. Cuota diferencial. IS 2019 y 2020	155
41. Líquido a ingresar o devolver. IS 2019 y 2020	157
42. Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2020	160
43. Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2020	165
44. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de entidades de reducida dimensión. IS 2019 y 2020	171
45. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión. IS 2019 y 2020	173
46. Principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2020	175
47. Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2019 y 2020	179
48. Minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2019 y 2020	183
49. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las entidades de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2019 y 2020	185
50. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2020	190
51. Estructura porcentual por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2020	192
52. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2019 y 2020	199

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
53. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2019 y 2020	203
54. Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2019 y 2020	213
55. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2020	224
56. Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2019 y 2020	225
57. Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2020	229
58. Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2020	231
59. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2020	240
60. Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2019 y 2020	241
61. Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2020	250

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2016-2020	27
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2020	39
3. Balance de entidades no financieras. IS 2020	45
4. Evolución del resultado contable. IS 2016-2020	66
5. Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2020	72
6. Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2020	72
7. Principales ajustes al resultado contable. IS 2020	83
8. Evolución de la base imponible. IS 2016-2020	97
9. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2016-2020	103
10. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2016-2020	105
11. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2020	128
12. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2016-2020	138
13. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2016-2020	143
14. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de entidades de reducida dimensión. IS 2020	172
15. Participación de las entidades de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2020	174
16. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2020	184
17. Estructuras de la base imponible positiva y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2020	196
18. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2020	197
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2020	211
20. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2020	235
21. Participación de los grupos en las principales magnitudes del impuesto. IS 2020	242
22. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. Ejercicio 2020	255

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del IS, a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las AAPP y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la vigésima tercera edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2020 (declaraciones presentadas en 2021). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2019.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e IIC) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de contribuyentes que disponían de un régimen especial, el relativo a las ERD, de singular importancia en el impuesto. También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2020.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conformaban el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportaban las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos. Los datos estadísticos se desglosan con arreglo a varios criterios: el nivel de ingresos anuales, la forma jurídica de las entidades, los regímenes de

tributación y la clase de entidades, distinguiendo las sociedades no financieras, las entidades de crédito, las empresas de seguros y las IIC.

- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la **Ley 27/2014**, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de noviembre), en adelante LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el **Real Decreto 1345/1992**, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas ([BOE](#) de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de la declaración que presentó la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo cuarto y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un anexo estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2020 y las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la Agencia Tributaria, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2021. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales que se utilizan aquí, son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado

dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2021”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos que se analizan en este libro difieren ligeramente de los publicados por Agencia Tributaria, debido a que estos tienen un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Además, merece resaltarse que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en el capítulo III y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el anexo estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHAC a través de la Dirección General de Tributos, se ha concluido en junio de 2024, utilizándose los datos estadísticos cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2021.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del MHAC, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

II. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IS vigente para el periodo impositivo 2020 estaba compuesta por la LIS y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el **Real Decreto 634/2015**, de 10 de julio ([BOE](#) de 11 de julio).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2020 se recogen en las siguientes disposiciones:

- **Real Decreto-ley 18/2019**, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social ([BOE](#) de 28 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 17/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 6 de mayo).
- **Real Decreto-ley 23/2020**, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica ([BOE](#) de 24 de junio).
- **Real Decreto-ley 26/2020**, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda ([BOE](#) de 8 de julio).
- **Real Decreto-ley 28/2020¹**, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia ([BOE](#) de 23 de septiembre).
- **Real Decreto-ley 34/2020**, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria ([BOE](#) de 18 de noviembre).
- **Real Decreto-ley 35/2020**, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 39/2020²**, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- **Real Decreto-ley 4/2021³**, de 9 de marzo, por el que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas ([BOE](#) de 10 de marzo).
- **Real Decreto-ley 12/2021**, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua ([BOE](#) de 25 de junio).
- **Real Decreto 1178/2020**, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio ([BOE](#) de 30 de diciembre).

¹ Disposición posteriormente derogada, sustituyéndose tácitamente por la **Ley 10/2021**, de 9 de julio, de trabajo a distancia ([BOE](#) de 10 de julio).

² Disposición posteriormente derogada, sustituyéndose tácitamente por la **Ley 2/2022**, de 24 de febrero, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias ([BOE](#) de 25 de febrero).

³ Disposición posteriormente derogada, sustituyéndose tácitamente por la **Ley 5/2022**, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas ([BOE](#) de 10 de marzo).

- **Orden HAC/560/2021**, de 4 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica; y por la que se modifica la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282, "Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación ([BOE](#) de 8 de junio).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) Base imponible

- **Libertad de amortización**

Con efectos para las inversiones realizadas en los periodos impositivos que hubieran concluido entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021, la disposición adicional decimosexta de la LIS, en su redacción dada por la disposición final octava del Real Decreto-ley 34/2020, estableció la libertad de amortización para inversiones realizadas en la cadena de valor de movilidad eléctrica, sostenible o conectada. Así, las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material, excluidos los inmuebles, que implicasen la sensorización y monitorización de la cadena productiva, así como la implantación de sistemas de fabricación basados en plataformas modulares o que reduzcan el impacto ambiental, afectos al sector industrial de automoción, puestos a disposición del contribuyente y que entrasen en funcionamiento entre el 2 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021, podían ser amortizados libremente en las fechas indicadas siempre que, durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que los elementos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantuviese respecto de la plantilla media del año 2019.

La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era como máximo de 500.000 euros.

Las entidades a las que les fuese de aplicación los incentivos fiscales para las entidades de reducida dimensión podían optar entre aplicar este régimen de libertad de amortización o el previsto en el artículo 102 de la LIS.

Para la aplicación de este supuesto de libertad de amortización los contribuyentes debían aportar informe motivado emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para calificar la inversión del contribuyente como apta. Dicho informe tiene carácter vinculante para la Administración tributaria.

- **Pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores**

El artículo 14 del Real Decreto-ley 35/2020 estableció que los contribuyentes del IS, del IRPF y del IRNR que obtengan rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español

que cumplieran las condiciones para ser considerados ERD en los períodos impositivos que se iniciasen en los años 2020 y 2021 podían deducir, en dichos períodos, las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto el plazo que hubiese transcurrido desde el vencimiento de la obligación fuera de tres meses, y no de seis meses como establece la letra a) del apartado 1 del artículo 13 de la LIS.

- Cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras

El artículo único del Real Decreto 1178/2020 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020, los artículos 8 y 9 del RIS para adaptarlos a los nuevos términos contables utilizados en la **Circular 4/2017**, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre), que entró en vigor el 1 de enero de 2018 y cuyo objetivo era adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de dos nuevas normas internacionales de información financiera.

- Gastos no deducibles

El apartado dos de la disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020 añadió una nueva letra n) al artículo 15 de la LIS estableciéndose, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubiesen concluido antes de la entrada en vigor del citado real decreto-ley, el 9 de julio de 2020, la no deducibilidad de los gastos que hubieran sido objeto de la deducción establecida en el artículo 38 bis de la LIS, incluidos los correspondientes a la amortización de los activos cuya inversión hubiera generado el derecho a la citada deducción, la cual se comenta más adelante.

- Asimetrías híbridas

El Real Decreto-ley 4/2021 introdujo el artículo 15 bis en la LIS, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubieran concluido a la entrada en vigor del citado real decreto-ley, el 11 de marzo de 2021, para regular las asimetrías híbridas, con la finalidad de transponer la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior (DOUE de 19 de julio).

Ese real decreto-ley fue tácitamente derogado por la Ley 5/2022, manteniendo el régimen jurídico de las asimetrías híbridas.

A continuación, se enumeran los gastos no deducibles de acuerdo con el artículo 15 bis de la LIS:

- El apartado 1 establece que no serán fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente en estas del gasto o de la operación, no generen un ingreso, generen un ingreso exento o sujeto a una reducción del tipo impositivo o a cualquier deducción o devolución de impuestos distinta de una deducción para evitar la doble imposición jurídica.

- El apartado 2 dispone que no serán fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente del contribuyente en dicho país o territorio, no generen un ingreso, en la parte que no se compense con ingresos que generen renta de doble inclusión.
- El apartado 3 establece que no serán fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de una calificación fiscal diferente de estas en dicho país o territorio y en el de su partícipe o inversor, no generen un ingreso.
- El apartado 4 declara que no serán fiscalmente deducible los gastos correspondientes a operaciones realizadas con o por personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio que, como consecuencia de la diferente calificación fiscal de estas, sean, asimismo, gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades vinculadas, en la parte que no se compense con ingresos que generen renta de doble inclusión.
- El apartado 5 establece varios supuestos de gastos no deducibles en relación con establecimientos permanentes.
- El apartado 6 dispone que no será de aplicación lo previsto en el artículo 22 de la LIS en el caso de rentas obtenidas a través de un establecimiento permanente que no es reconocido fiscalmente por el país o territorio de situación.
- El apartado 7 declara que no serán fiscalmente deducibles los gastos correspondientes a una transacción o serie de transacciones realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en otro país o territorio, cuando financien, directa o indirectamente, gastos deducibles realizados en el marco de operaciones que generen los efectos derivados de las asimetrías híbridas a que se refieren los apartados anteriores, excepto cuando uno de los países o territorios afectados haya realizado un ajuste para evitar la deducción del gasto o someter el ingreso a tributación, en los términos expuestos en dichos apartados.
- El apartado 10 dispone que no serán fiscalmente deducibles los gastos o pérdidas que resulten fiscalmente deducibles en otro país o territorio en el que el contribuyente sea, asimismo, residente fiscal, en la parte que se compense con ingresos que no generen renta de doble inclusión. En el caso de que dicho gasto o pérdida se compense en el otro país o territorio en un período impositivo posterior al de la deducción del gasto o pérdida en el contribuyente, este deberá integrar en su base imponible el importe correspondiente a la referida compensación en el período impositivo en que esta se produzca.

En cuanto al concepto de personas o entidades vinculadas, el apartado 12 del artículo 15 bis de la LIS amplía el ámbito de aplicación del artículo 18 de la misma mediante la enumeración de otros supuestos no recogidos en él.

Por su parte, el régimen jurídico de las asimetrías híbridas también se aplica, de acuerdo con el apartado 9 del artículo 15 bis de la LIS, cuando las operaciones enumeradas anteriormente, con independencia de que se realicen entre personas o entidades vinculadas o no, tengan lugar en el marco de un mecanismo estructurado. En este sentido, se considera mecanismo estructurado todo acuerdo, negocio jurídico, esquema u operación en el que la ventaja fiscal derivada de las asimetrías híbridas a que se refieren dichos apartados en los términos en ellos señalados, esté

cuantificada o considerada en sus condiciones o contraprestaciones o bien que haya sido diseñado para producir los resultados de tales asimetrías, excepto que el contribuyente o una persona o entidad vinculada con él no hubiera podido conocerlos razonablemente y no compartiera la ventaja fiscal indicada.

Por último, no se aplica el régimen de asimetrías híbridas comentado cuando, de acuerdo con el apartado 13 del artículo 15 bis de la LIS, la asimetría híbrida se deba a que el beneficiario esté exento del impuesto, se produzca en el marco de una operación o transacción que se base en un instrumento o contrato financiero sujeto a un régimen tributario especial, ni cuando la diferencia en el valor imputado se deba a diferencias de valoración, incluidas las derivadas de la aplicación de la normativa de operaciones vinculadas.

- Operaciones vinculadas

El apartado tres del artículo único del Real Decreto 1178/2020 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubieran concluido a la entrada en vigor del citado real decreto, el 31 de diciembre de 2020, el artículo 13 del RIS que regula las obligaciones de información y documentación sobre entidades y operaciones vinculadas.

Se estableció que las entidades residentes en territorio español dependientes, directa o indirectamente, de una entidad no residente en territorio español que no sea al mismo tiempo dependiente de otra, así como los establecimientos permanentes en territorio español de entidades no residentes del grupo debían aportar la información país por país cuando, existiendo un acuerdo internacional en el sentido de la Directiva (UE) 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad ([DOUE](#) de 3 de junio), con el país o territorio en el que resida fiscalmente la referida entidad no residente, no exista un acuerdo de intercambio automático de información entre autoridades competentes, respecto de dicha información, con el citado país o territorio.

Asimismo, el citado real decreto estableció que la entidad residente en territorio español o el establecimiento permanente en territorio español obligados a presentar la información país por país debían solicitar a la entidad no residente la información correspondiente al grupo.

- Reserva para inversiones en Canarias (en adelante, RIC)

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 39/2020 introdujo, con efectos desde el 30 de diciembre de 2020, una disposición transitoria octava en la **Ley 19/1994**, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 7 de julio), mediante la que se amplió de 3 a 4 años el plazo máximo para materializar las cantidades destinadas a la RIC procedentes de beneficios obtenidos en periodos impositivos iniciados en el año 2016 y para las inversiones anticipadas materializadas en 2017.

El citado real decreto-ley fue tácitamente sustituido por la Ley 2/2022, manteniendo el mismo contenido al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

b) Minoraciones en la cuota

- **Deducción por actividades de innovación tecnológica**

El artículo 7 del Real Decreto-ley 23/2020, en la redacción dada por la disposición final octava del Real Decreto-ley 34/2020, dispone que, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado dentro de los años 2020 y 2021, el coeficiente de deducción al que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 35 de la LIS, se incrementa en 38 puntos porcentuales para los gastos efectuados en proyectos iniciados a partir del 25 de junio de 2020, consistentes en la realización de actividades de innovación tecnológica cuyo resultado fuese un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Este incremento se aplica para las entidades que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa de acuerdo con la normativa comunitaria. Para el resto de entidades el incremento es de 3 puntos porcentuales y pueden aplicar la deducción siempre que colaboren de manera efectiva con una pequeña o mediana empresa (en adelante, PYME) en la realización de las actividades objeto de esta deducción y que dichas empresas asuman, al menos, el 30% de los gastos del proyecto que formen parte de la base de esta deducción.

El importe de la deducción que se corresponda con el citado incremento no puede superar 7,5 millones de euros por cada proyecto, ni tampoco rebasar, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, el 50% del coste del proyecto que sea objeto de subvención o el 15% en el caso de contribuyentes que no tengan la consideración de pequeña o mediana empresa.

- **Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**

El Real Decreto-ley 17/2020 mejoró, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020, las modalidades de deducción por inversiones en producciones españolas y por gastos en producciones extranjeras.

En la deducción por inversiones en producciones españolas, regulada en el apartado 1 del artículo 36 de la LIS, se amplió su ámbito objetivo, siendo aplicable también a los cortometrajes. Se elevaron los coeficientes de deducción, pasando a ser del 30% sobre el primer millón de euros de base de deducción y del 25% sobre el exceso de dicho importe, frente al 25% y 20%, respectivamente, que se aplicaban hasta entonces. El importe máximo de la deducción se aumentó de 3 a 10 millones de euros y se ampliaron los supuestos en los que el límite relativo consistente en que el importe de la deducción, junto con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, podía superar el 50% del coste de producción.

En la deducción por gastos en producciones extranjeras, regulada en el apartado 2 del artículo 36 de la LIS, se fijó el coeficiente de deducción en el 30% sobre el primer millón de euros de base de deducción y en el 25% sobre el exceso de dicho importe, frente al coeficiente único anterior del 20%. El importe máximo de la deducción por cada producción realizada pasó de 3 a 10 millones de euros.

Con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020, el Real Decreto-ley 34/2020 modificó la deducción por gastos en producciones extranjeras. El

cambio consistió en la incorporación de los gastos incurridos en España durante la fase de producción para la aplicación del incentivo en las producciones de animación, siempre que estos alcanzasen una cuantía mínima de 200.000 euros. También se estableció un coeficiente de deducción del 30% cuando el productor se encargase de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español fuesen inferiores a 1 millón de euros. En este caso, la deducción correspondiente al productor no podía superar el importe que establece el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE de 24 de diciembre).

Por último, la disposición final tercera del Real Decreto-ley 12/2021 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en el año 2020, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, con la finalidad de actualizar los límites de las deducciones reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la LIS realizadas en Canarias, elevándolos de 5,4 a 12,4 millones de euros. Asimismo, estableció, en relación con el importe mínimo de gasto que fija el apartado 2 del artículo 36 de la LIS, que los gastos realizados en Canarias de animación de una producción extranjera deberían ser superiores a 200.000 euros. En cuanto a la ejecución de servicios de efectos visuales, sería de aplicación lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 36 de la LIS.

- Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias

El apartado tres de la disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020 añadió el artículo 38 bis a la LIS, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubiesen concluido antes de su entrada en vigor, el 9 de julio de 2020, para regular una nueva deducción en la cuota íntegra por determinadas inversiones realizadas por las autoridades portuarias, justificada por la exclusión de estos organismos del régimen fiscal especial de las entidades parcialmente exentas, como se comenta más adelante.

Esta deducción permitía minorar la cuota íntegra de las autoridades portuarias en los siguientes términos:

- a) Las inversiones y gastos relacionados con determinadas infraestructuras, servicios, accesos, actuaciones, planes de seguridad y protección, relacionadas en la letra a) del artículo 38 bis de la LIS.
- b) Las inversiones y gastos realizados para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de acceso a los mismos o para las actividades de dragado, en los términos y con las condiciones previstas en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE de 26 de junio).
- c) Las inversiones que superen los umbrales establecidos en las letras ee) y ff) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) N° 651/2014 podían deducirse en la medida en que la Comisión Europea hubiera declarado su compatibilidad con el mercado interior de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y se cumplieran las condiciones establecidas por la Comisión en la Decisión correspondiente.

El importe de esta deducción era el que resultase de aplicar a dichas inversiones el porcentaje de intensidad máxima de ayuda autorizada por la Comisión. Esta deducción solo se podía aplicar a partir del periodo impositivo en el que la Comisión hubiera declarado la compatibilidad de las citadas inversiones.

Las inversiones o gastos objeto de la deducción se minoraban en el importe de las subvenciones recibidas.

Por último, esta deducción quedaba excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS.

- **Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2020 fueron los siguientes:

- “Plan Berlanga” (disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023.
- “Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela” (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, se modificó posteriormente por la disposición final cuadragésima segunda de la **Ley 11/2020**, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ([BOE](#) de 31 de diciembre), abarcando desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se extendió nuevamente hasta finalizar el año 2024, por la disposición final octava de la **Ley 28/2022**, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes ([BOE](#) de 22 de diciembre).
- “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022” (disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, se modificó posteriormente por la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 11/2020, abarcando desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- “Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real” (disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2023.
- “175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu” (disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.
- “Gran Premio de España de Fórmula 1” (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 26/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- **Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos**

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaban en cinco puntos porcentuales para las actividades consideradas prioritarias de mecenazgo durante el año 2020, que, de acuerdo con

el artículo 5 de del Real Decreto-ley 18/2019, eran las enumeradas en la disposición adicional septuagésima primera de la **Ley 6/2018**, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), las cuales se listan a continuación:

- 1.^a Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- 2.^a Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte» con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las PYME españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
- 3.^a Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica establecidos por la **Ley 1/2015**, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo), y por el **Real Decreto 640/2016**, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).
- 4.^a Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las AAPP o con el apoyo de estas.
- 5.^a Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines establecidos en la **Ley 46/2003**, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado (BOE de 26 de noviembre), y en el **Real Decreto 433/2004**, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).
- 6.^a La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el anexo XIII de la Ley 6/2018.
- 7.^a Los proyectos y actuaciones de las AAPP dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 8.^a Los programas de formación y promoción del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP.
- 9.^a Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realicen en colaboración con estas.
- 10.^a La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que forman parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y que, a este efecto, se relacionan en el anexo XIV de la Ley 6/2018.
- 11.^a La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MHFP), a propuesta del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- 12.^a El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 13.^a Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivan de las políticas de investigación y desarrollo (en adelante, I+D) de la Administración General del Estado (en lo sucesivo, AGE).
- 14.^a Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo.
- 15.^a Las llevadas a cabo por la AECID para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, así como para la promoción de la cultura española en el exterior.
- 16.^a Las actividades de promoción educativa en el exterior recogidas en el **Real Decreto 1027/1993**, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ([BOE](#) de 6 de agosto).
- 17.^a Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas “Oportunidad al Talento”, así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural “Cambio de Sentido” y la Exposición itinerante “El Mundo Fluye”.
- 18.^a Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE del perro guía en el marco del “Treinta Aniversario de la Fundación ONCE del Perro Guía”.
- 19.^a Las actividades que se lleven a cabo en aplicación del “Pacto Iberoamericano de Juventud”.
- 20.^a Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para Huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).

Para estas actividades prioritarias de mecenazgo, el incentivo fiscal consistía en el incremento de 5 puntos porcentuales en los coeficientes y límites de las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones establecidas en los citados artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002, si bien en la correspondiente a las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven antes citada se estableció un límite de 50.000 euros anuales para cada aportante.

Además, formaban parte también de este grupo de deducciones las siguientes:

- Donaciones y aportaciones relativas a acontecimientos de excepcional interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3. Segundo de la Ley 49/2002.
- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).

c) **Regímenes especiales**

- Entidades parcialmente exentas

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España, la disposición final sexta del Real

Decreto-ley 26/2020 excluyó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 que no hubieran concluido a la entrada en vigor del citado real decreto-ley, el 9 de julio de 2020, a las autoridades portuarias del listado de las entidades parcialmente exentas del IS que se recoge en el artículo 9.3 de la LIS, por lo que, a partir de la citada fecha, dejaron de aplicar el régimen fiscal regulado en el capítulo XIV del título VII de la LIS, pasando a tributar por el régimen general.

Como consecuencia de dicha modificación, se eliminó también la referencia a las citadas entidades en la letra a) del apartado 1 del artículo 110 de la LIS, que regula las rentas que se consideran que no proceden de actividades económicas y, por consiguiente, no están exoneradas.

- Régimen fiscal aplicable a la final de la “UEFA Women’s Champions League 2020”

La disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 28/2020 estableció el régimen fiscal aplicable a la final de la “UEFA Women’s Champions League 2020”, como consecuencia de que las ciudades de Bilbao y San Sebastián fueran elegidas para albergar en ellas dicho evento.

Así, las personas jurídicas residentes en territorio español constituidas con motivo de la final de la “UEFA Women’s Champions League 2020” por la entidad organizadora o por los equipos participantes estaban exentas del IS por las rentas obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estuvieran directamente relacionadas con su participación en él.

El Real Decreto-ley 28/2020 fue tácitamente sustituido por la Ley 10/2021, cuyo contenido es el mismo al que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2020 (declaraciones presentadas en 2021), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2019.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas mediante el modelo 200, incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos está constituido por el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2021.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributaron por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributaron por el IRNR, al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el anexo estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES

III.1.1. Número de declarantes

III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2020, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los contribuyentes del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de contribuyentes del IS en el ejercicio 2020 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles cuyo objeto no fuera mercantil. Se incluían, entre otras:
 - Las sociedades civiles con personalidad jurídica y cuyo objeto fuese mercantil.
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE), españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las administraciones del Estado, comunidades autónomas (en lo sucesivo, CCAA), corporaciones locales, organismos autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la LIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los fondos de activos bancarios (en adelante, FAB).

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, la LIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 de la LIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en lo sucesivo, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España (en adelante, BdE), el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, los fondos de garantías de inversiones, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia

Española, los restantes organismos públicos⁴ mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la **Ley 6/1997**⁵, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, las agencias estatales establecidas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la **Ley 28/2006**⁶, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio), así como aquellos organismos públicos que estuvieran totalmente exentos del IS y se transformen en agencias estatales, y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tuvieran ingresos sometidos al IS, ni incurriesen en gasto alguno, ni realizasen las inversiones y gastos que daban derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de la LIS, siempre que cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 124 de la LIS):
 - a) Sus ingresos totales no superasen 75.000 euros anuales.
 - b) Los ingresos correspondientes a las rentas no exentas no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 de la LIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo veintidós de la **Ley 27/1984**, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- e) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/1994**⁷, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

⁴ Agencia Tributaria, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades no transferidas, Agencia Española de Protección de Datos, Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fondo de Reestructuración Bancaria (FROB).

⁵ Norma derogada, con efectos desde el 2 de octubre de 2016, por la letra c) de la disposición derogatoria única de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

⁶ Norma derogada, con efectos de 2 de octubre de 2016, por la letra e) de la disposición derogatoria única de la Ley 40/2015.

⁷ Norma derogada, con efectos de 2 de enero de 2016, por el apartado 1 de la disposición derogatoria única del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre).

- f) Las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA⁸.

III.1.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2020 fue de 1.651.046, lo que supuso un crecimiento de 9.157 entidades y una tasa de variación del 0,6% respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.641.889. De este modo se mantuvo la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que se ralentizó sustancialmente desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía hasta 2019⁹, pero que se fue debilitando a lo largo del período de análisis, hasta el extremo de la recesión que se produjo en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de la COVID-19, propiciando que se produjera una destrucción neta de empresas¹⁰, pese a lo cual el número de contribuyentes del IS aún se incrementó levemente, pero menos que en los cuatro años anteriores. Los reiterados aumentos observados durante el período 2016-2020, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 96.276 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 6,2%.

En el cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2016-2020. La representación de esta información se muestra en el gráfico 1.

Cuadro 1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2016-2020		
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasa de variación
2016	1.554.770	5,0%
2017	1.597.545	2,8%
2018	1.613.183	1,0%
2019	1.641.889	1,8%
2020	1.651.046	0,6%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2021.

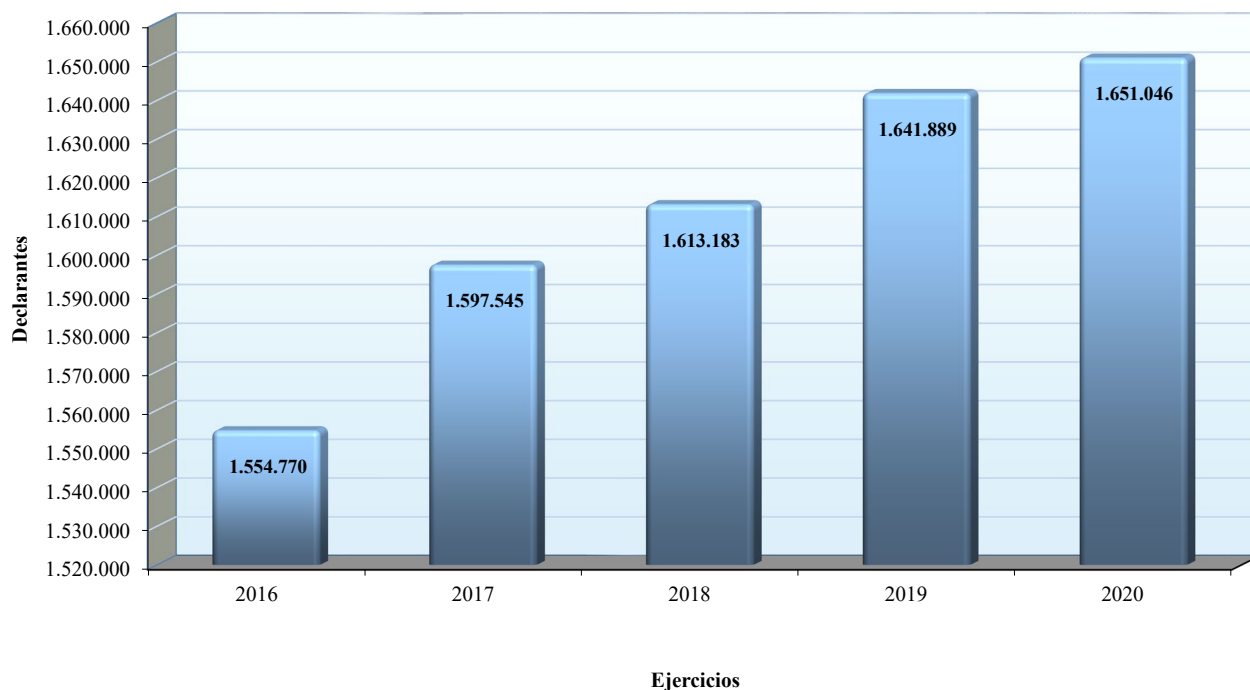
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

⁸ Las autoridades portuarias quedaron excluidas del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubieran concluido el 9 de julio de ese año, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2020, el cual, en el apartado uno de su disposición final sexta, modificó la redacción de la letra f) del apartado 3 del artículo 9 de la LIS.

⁹ El crecimiento real del Producto Interior Bruto (en adelante, PIB) a precios de mercado se situó en el -11,2% en 2020, según la Contabilidad Nacional de España (CNE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (en lo sucesivo, INE), lo que contrastó con el favorable ciclo económico que se registró durante el período 2016-2019, si bien cada vez con expansiones menos intensas (3% en 2016 y 2017; 2,3% en 2018 y 2% en 2019).

¹⁰ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (en adelante, DIRCE) elaborada por el INE, durante 2020 se registraron 102.882 altas y 114.905 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la destrucción neta fue de 12.023 empresas.

Gráfico 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2016-2020



Los declarantes del IS en 2020 supusieron tan solo un 39% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales¹¹ (el 38,1% en 2019), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de las declaraciones anuales del IRPF, puesto que el número de esas en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.030.744 en el ejercicio 2020, mientras que dicho número había ascendido a 3.085.744 en el año anterior, de manera que se produjo una disminución del 1,8% en 2020.

III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2020 fueron 245.547, lo que representó el 14,9% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un decrecimiento absoluto de 3.888 unidades y una tasa del -1,6% respecto a 2019, ejercicio en el que su número había sido de 249.435.

¹¹ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2020 eran 3.404.428, a las que habría que añadir 321.749 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 39% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (198.181), y el total de empresas activas a lo largo de 2020 (3.726.177). Por otro lado, el 38,1% de 2019 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (200.290), y el total de empresas activas a lo largo de 2019 (3.787.034).

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2019 y 2020 se presentan en el cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro 2 NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN IS 2019 Y 2020						
Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.287.347	1.299.686	1,0%	78,41%	78,72%	0,31
Transparencia fiscal internacional	3.600	3.716	3,2%	0,22%	0,23%	0,01
Canarias	50.547	50.982	0,9%	3,08%	3,09%	0,01
Entidades ZEC ⁽²⁾	361	399	10,5%	0,02%	0,02%	0,00
Cooperativas	28.038	28.019	-0,1%	1,71%	1,70%	-0,01
Cooperativas protegidas	6.809	6.821	0,2%	0,41%	0,41%	0,00
Cooperativas especialmente protegidas	11.126	11.101	-0,2%	0,68%	0,67%	-0,01
Resto de cooperativas	10.103	10.097	-0,1%	0,62%	0,61%	-0,01
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	23.877	24.355	2,0%	1,45%	1,48%	0,03
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	23.492	23.963	2,0%	1,43%	1,45%	0,02
Agrupaciones europeas de interés económico	385	392	1,8%	0,02%	0,02%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	16.286	16.533	1,5%	0,99%	1,00%	0,01
Consolidación fiscal (decl. individuales)	38.738	41.594	7,4%	2,36%	2,52%	0,16
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	5.749	6.106	6,2%	0,35%	0,37%	0,02
Sociedades dependientes	32.989	35.488	7,6%	2,01%	2,15%	0,14
Instituciones de Inversión Colectiva	4.385	4.137	-5,7%	0,27%	0,25%	-0,02
Entidades parcialmente exentas	24.332	24.710	1,6%	1,48%	1,50%	0,02
Comunidades titulares de montes vecinales	2.018	2.060	2,1%	0,12%	0,12%	0,00
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.643	1.634	-0,5%	0,10%	0,10%	0,00
Minería	524	470	-10,3%	0,03%	0,03%	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	551	602	9,3%	0,03%	0,04%	0,01
Investigación y explotación de hidrocarburos	33	25	-24,2%	0,00%	0,00%	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.528	3.607	2,2%	0,21%	0,22%	0,01
Sociedades de desarrollo industrial regional	66	67	1,5%	0,00%	0,00%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	66	72	9,1%	0,00%	0,00%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	3.960	3.795	-4,2%	0,24%	0,23%	-0,01
SOCIMI ⁽⁴⁾	360	359	-0,3%	0,02%	0,02%	0,00
Otros regímenes especiales ⁽⁵⁾	3.713	3.856	3,9%	0,23%	0,23%	0,00

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(5) En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

En el ejercicio 2020, el número de sociedades que se acogieron al **régimen especial** de las ERD fue de 1.299.686, lo que representó el 78,7% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 12.339 y relativo del 1%, mejorando en 3 décimas porcentuales su representatividad respecto al total.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2020 en la aplicación de una serie de incentivos fiscales¹² que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2020 al **régimen fiscal especial de Canarias** totalizaron 50.982, dentro de las cuales se incluían 399 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2019, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 435, con una tasa del 0,9%, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,1%.

El número de entidades de la **ZEC** creció el 10,5%, siguiendo la tendencia creciente observada desde 2017, situándose el número de entidades de la ZEC en 399. En 2018 y 2017 se produjeron unos aumentos del 58,5% y el 11,9% respectivamente. En 2015 y 2016 se produjeron disminuciones del 22 y 1,6%, mientras que en 2014 y 2013 se registraron aumentos del 2,1 y 0,4%, con lo que se mantuvo la tendencia creciente registrada hasta 2009 y recuperada en el ejercicio 2011, si bien con una tasa de variación menor que en 2012. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el **Real Decreto-ley 12/2006**, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio ([BOE](#) de 30 de diciembre).

Las declaraciones del ejercicio 2020 de las entidades acogidas al **régimen de consolidación fiscal** totalizaron 41.594, cifra superior en un 7,4% a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,52%, aumentando en 16 centésimas porcentuales respecto a 2019. Ese número total se desglosaba en 6.106 sociedades dominantes y 35.488 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6,2 y 7,6%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, el cual fue de 6.221, aunque teóricamente no debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas

¹² Libertad de amortización en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, afectos a actividades económicas, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible, afectos a actividades económicas; régimen transitorio de la aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos (este beneficio fiscal quedó suprimido en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio para aquellos contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados antes del 1 de enero de 2015); la deducibilidad de las pérdidas por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; la minoración en la base imponible positiva de hasta el 10% de su importe por dotaciones a la reserva de nivelación, sin que esa pueda superar el importe de 1 millón de euros, y la posterior adición a las bases imponibles negativas de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años siguientes.

las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2020 presentadas por las **cooperativas** totalizaron 28.019, produciéndose un descenso de 19 entidades respecto a 2019 (28.038) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,70%, lo que supuso 1 centésima porcentual menos que en 2019. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.821 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.101 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2019 del 0,2% en el primero de esos colectivos y del -0,2% en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 0,1%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas¹³, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos¹⁴, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del contribuyente (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto¹⁵.

En 2020, el número de declarantes acogidos a ese régimen especial aumentó en 378 unidades, situándose en 24.710 en 2020, lo que implicó un crecimiento del 1,6% respecto al ejercicio precedente

¹³ Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

¹⁴ Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

¹⁵ En 2020, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, siempre que no tuvieran la consideración de actividades económicas.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

(24.332). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 2 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,48% en 2019 al 1,50% en 2020.

Las declaraciones del ejercicio 2020 presentadas por **AIE y UTE** fueron 24.355, cifra superior en un 2% a la de 2019. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2020 creció 3 centésimas porcentuales hasta llegar al 1,48%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002 fueron 16.533 en 2020, lo que supuso un incremento del 1,5% respecto a 2019 (16.286), y su participación relativa aumentó en 1 centésima porcentual, al pasar de 0,99% en 2018 al 1% en 2020. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en la LIS es el relativo a las **IIC**. Las principales peculiaridades de este régimen en 2020 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos¹⁶ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 25%) y en la imposibilidad de practicar la exención de rentas y plusvalías derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, ni las deducciones para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 4.385 en 2019 a 4.137 en 2020, lo que supuso un decrecimiento del 5,7%. Su participación en el total de declaraciones disminuyó en 2 centésimas porcentuales, situándose en el 0,25%.

Las entidades acogidas en 2020 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 3.716, produciéndose un crecimiento del 3,2% respecto a 2019 (3.600) y aumentando su participación en el total de declarantes en 1 centésima porcentual, pasando del 0,22% en 2019 al 0,23% en 2020. Las principales peculiaridades de este régimen consistían en que los contribuyentes debían incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta perteneciese a alguna de las clases previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, entre ellas la renta total obtenida por la entidad no residente en territorio español, cuando esta no dispusiese de medios materiales y personales para su realización, o, de no darse lo anterior, la renta positiva derivada de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recayesen sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a), b), c) y d) de dicho apartado 3 que generasen rentas, y todo ello siempre que se cumplieran las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 100 de la LIS, en cuanto a que la entidad

¹⁶ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la **Ley 35/2003**, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ([BOE](#) de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido no fuese inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada ley, se exigía, además, que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento y estas inversiones no se enajenasen hasta que no hubieran transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, mediase autorización expresa de la CNMV. También se aplicaba el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumpliesen una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tuvieran una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, fuera inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial podían deducir de la cuota íntegra los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS efectivamente satisfechos, en la parte que correspondiera a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, fuera para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se tratase, en la parte que correspondiese a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pudiera exceder de la cuota íntegra que en España correspondiese pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En 2020, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de tres años (se asimilaban a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 85% sobre el importe de la cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 2,2% respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.607 entidades en 2020 (3.528 en 2019). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2020 creció en 1 centésima porcentual respecto a 2019, situándose en el 0,22%.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (UE)**, se establecía que las fusiones u operaciones similares no implicaban gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizasen realmente. Las entidades que se acogieron a este régimen especial habiendo ejercido la opción del artículo 48.1 del RIS fueron 3.795, lo que supuso un decrecimiento del 4,2% respecto a 2019 (3.960). Su participación en el total de declaraciones descendió en 1 centésima porcentual, pasando del 0,24% en 2019 al 0,23% en 2020.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** debían presentar declaración por el IS cuando obtuvieran ingresos sometidos al mismo, incurriesen en gastos o realizasen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte estaba destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo

de gravamen aplicable en 2020 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2020, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 2.060, cifra superior en un 2,1% a la del ejercicio anterior (2.018), y su participación en el total de declaraciones no registró variación, manteniéndose en el 0,12%.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizaban por el hecho de que su objeto social había de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consistía en que, en la entidad residente, estaban exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya fuese a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplieran determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.643 en 2019 a 1.634 en 2020, lo que supuso un decrecimiento del 0,5%, y su participación en el total de declaraciones no registró variación, manteniéndose en el 0,1%.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 602 en 2020, produciéndose un incremento de 51 unidades y del 9,3% respecto a 2019 (551). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consistían en que los dividendos y participaciones en beneficios que percibiesen de aquellas sociedades que promovieran o fomentasen disfrutaban de la exención por doble imposición del artículo 21.1 de la LIS cualquiera que fuese el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozaban de la exención del 100% del artículo 21.3 de la LIS, o del 99% cuando no se cumpliese el requisito de participación y de tenencia de las acciones o participaciones.

Las entidades acogidas en 2020 al régimen especial de la **minería** fueron 470, produciéndose un descenso del 10,3% respecto a 2019 (524). Los beneficios fiscales de este régimen consistían en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento, ya fuera a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumpliesen ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Tal como se puede observar en el cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las **sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario** (en adelante, SOCIMI) fueron 359 en 2020, descendiendo en 1 unidad respecto a 2019 (360), lo que supuso una tasa de variación del -0,3%. Este régimen fiscal especial era de aplicación opcional por aquellas sociedades que tuvieran como objeto social principal, entre otros, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, cumpliesen una serie de requisitos establecidos en la **Ley 11/2009**, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ([BOE](#) de 27 de octubre). Las peculiaridades del régimen consistían en que la sociedad tributaba al tipo de gravamen del 0%, produciéndose la tributación en última instancia en sede de los socios, si bien, no podían compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni tenían derecho a las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo establecidas en el título VI de la LIS. No obstante, con la finalidad de evitar situaciones de desimposición, la entidad estaba sometida a un gravamen especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital fuese igual o superior al 5% y dichos

dividendos, en sede del socio, estuvieran exentos o gravados a un tipo inferior al 10%. Por último, los socios de estas entidades no podían aplicar, respecto de los dividendos distribuidos a los que les hubiera resultado de aplicación el régimen, la exención por doble imposición establecida en el artículo 21 de la LIS.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 67 declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, el 1,5% más que en 2019 (66). Estas empresas gozan de la exención sobre dividendos y participaciones en beneficios prevista en el apartado 1 del artículo 21 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el periodo de tenencia de las acciones o participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2020 las entidades inscritas en alguno de los registros de empresas navieras referidos en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 2/2011**, de 5 de septiembre (BOE de 20 de octubre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tenía, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtuviera pudiese ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2020 fueron 72, frente a 66 en 2019, lo que supuso un aumento de 6 unidades y del 9,1% entre ambos periodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo era aplicable a empresas cuyo objeto social fuese exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también podían realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2020 el tipo de gravamen especial del 30% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residían, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento que no superaran ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 25 en 2020, produciéndose un descenso de 8 unidades y del 24,2% respecto a 2019 (33).

Por último, en el cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.856 entidades en 2020 y 3.713 entidades en 2019, aumentando, por tanto, en el 3,9%. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el título VII de la LIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de las entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2019-2020, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (en adelante, NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro 3					
NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES					
IS 2019 Y 2020					
Forma jurídica	2019		2020		Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	79.216	4,82%	76.614	4,64%	-3,3%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.415.995	86,24%	1.426.924	86,43%	0,8%
Sociedades colectivas	221	0,01%	201	0,01%	-9,0%
Sociedades comanditarias	112	0,01%	112	0,01%	0,0%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	263	0,02%	254	0,02%	-3,4%
Sociedades cooperativas	27.954	1,70%	27.961	1,69%	0,0%
Asociaciones	41.064	2,50%	41.651	2,52%	1,4%
Comunidades de propietarios	39	0,00%	34	0,00%	-12,8%
Sociedades civiles	38.643	2,35%	38.442	2,33%	-0,5%
Corporaciones locales	45	0,00%	45	0,00%	0,0%
Organismos públicos	1.386	0,08%	1.392	0,08%	0,4%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.853	0,11%	1.888	0,11%	1,9%
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,00%	27	0,00%	0,0%
Uniones temporales de empresas	21.884	1,33%	21.984	1,33%	0,5%
Resto de entidades	13.187	0,80%	13.517	0,82%	2,5%
TOTAL	1.641.889	100%	1.651.046	100%	0,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (en adelante, SRL), que experimentaron un crecimiento del 0,8% entre los ejercicios 2019 y 2020, de manera que su número se elevó a 1.426.924 en ese último ejercicio, representando el 86,4% del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 2 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así a la senda creciente que se había venido observando desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo que se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose durante el cuatrienio 2017-2020.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de sociedades anónimas (en adelante, SA) en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año

2019 se constituyeron 99.504 sociedades nuevas¹⁷, de las cuales 76.705 fueron SRL, 1.745 se constituyeron con forma de SA y las 21.054 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2018 se obtienen unas tasas de variación del -17% para las SRL, del -28,9% para las SA y del -25,1% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las SA totalizaron 76.614, lo que significó una disminución del 3,3% respecto al ejercicio 2019, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 1,8 décimas porcentuales, al pasar del 4,82% en 2019 al 4,64% en 2020.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 41.651 en 2020, lo que se tradujo en una expansión de 587 unidades y una tasa de variación del 1,4% respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,52% en 2020, lo que supuso un avance de 2 centésimas porcentuales en comparación con el año previo.

El cuarto grupo más numeroso en 2020 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 38.442 contribuyentes, descendiendo un 0,5% respecto al ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,33% en 2020, lo que supuso un retroceso de 2 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,69%), UTE (1,33%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,82%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, apenas sufrió variación en 2020 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.961. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata la leve variación registrada en 2020 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, el número de las UTE se elevó a 21.984 en 2020, aumentando el 0,5% respecto al ejercicio anterior (21.884).

¹⁷ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2020 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2020 se distribuye en función del volumen de ingresos¹⁸, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

¹⁸ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

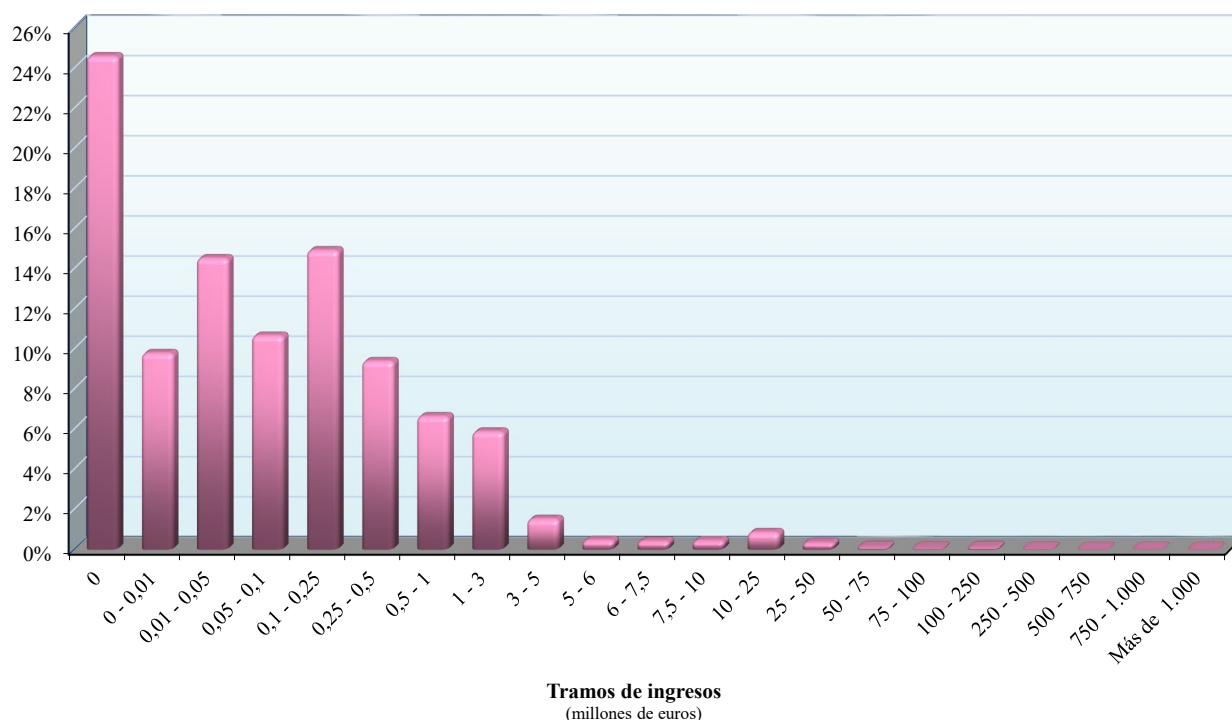
- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- IIC: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

Cuadro 4 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2020			
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	405.211	24,54%	24,54%
0 - 0,01	160.710	9,73%	34,28%
0,01 - 0,05	238.878	14,47%	48,74%
0,05 - 0,1	175.071	10,60%	59,35%
0,1 - 0,25	245.401	14,86%	74,21%
0,25 - 0,5	154.103	9,33%	83,55%
0,5 - 1	108.688	6,58%	90,13%
1 - 3	96.110	5,82%	95,95%
3 - 5	24.166	1,46%	97,41%
5 - 6	6.763	0,41%	97,82%
6 - 7,5	6.148	0,37%	98,20%
7,5 - 10	6.531	0,40%	98,59%
10 - 25	13.337	0,81%	99,40%
25 - 50	4.964	0,30%	99,70%
50 - 75	1.648	0,10%	99,80%
75 - 100	844	0,05%	99,85%
100 - 250	1.493	0,09%	99,94%
250 - 500	531	0,03%	99,97%
500 - 750	144	0,01%	99,98%
750 - 1.000	94	0,01%	99,99%
> 1.000	211	0,01%	100,00%
TOTAL	1.651.046	100%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

El gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el cuadro 4.

Gráfico 2
DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES
POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2020



Se observa que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2020 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.225.271, lo que representó una proporción del 74,2% respecto al total y supuso 2,7 puntos porcentuales más que en 2019 (el 71,5%).

Las sociedades que en el ejercicio 2020 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 402.509, lo que representó el 24,4% del total (en 2019, el 27%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 23.266 en 2020, el 1,4% del total (1 décima porcentual menos que en 2019), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.473 declarantes, el 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (2 centésimas porcentuales menos que en 2019), y, con más de un millardo de euros, 211 sociedades, representando únicamente el 1,3 por diez mil del total y con un descenso de 26 unidades respecto a 2019.

III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2020 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los contribuyentes del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al contribuyente de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2020, las sociedades inactivas fueron 198.181, cifra inferior en el 1,1% a la correspondiente al ejercicio anterior (200.290). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes descendió en 2 décimas porcentuales, al pasar del 12,2% en 2019 al 12% en 2020.

El número de sociedades con pérdidas en 2020 ascendió a 626.530, incrementándose en el 17,6% respecto a 2019 (532.976), lo que representó el 38% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2020 superior en 5,5 puntos porcentuales a la observada en 2019 (32,5%).

III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2020, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras e IIC, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹⁹. Esta misma clasificación es la que se establece en el modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2020, 1.617.054, esto es, el 97,9% del total de 1.651.046 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 75.596 millones de euros, lo que representaba el 95,9% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (78.805 millones de euros).

En el cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹⁹ Las entidades no financieras aplicaban el Plan General de Contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre ([BOE](#) de 20 de noviembre), así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por **Real Decreto 1515/2007**, de 16 de noviembre ([BOE](#) de 21 de noviembre); las entidades aseguradoras tenían su propio plan de contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1317/2008**, de 24 de julio ([BOE](#) de 11 de septiembre); las entidades de crédito se sometían a las normas contables establecidas por el BdE; y las IIC estaban sujetas al cumplimiento de la **Circular 3/2008**, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva ([BOE](#) de 2 de octubre).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 5 ENTIDADES NO FINANCIERAS. BALANCE IS 2020							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.353.523	3.480.222,2	67,3%	1. Patrimonio neto ⁽¹⁾	1.626.143	2.449.793,1	47,4%
1.1. Inmovilizado intangible	279.608	134.439,8	2,6%	1.1. Fondos propios	1.626.066	2.387.395,4	46,1%
1.2. Inmovilizado material	1.124.218	853.298,7	16,5%	1.1.1. Capital	1.602.408	857.093,8	16,6%
1.3. Inversiones inmobiliarias	122.582	244.989,5	4,7%	1.1.2. Prima de emisión	63.742	654.501,8	12,7%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	134.506	1.706.086,9	33,0%	1.1.3. Reservas	1.097.300	980.264,8	18,9%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	595.765	443.997,2	8,6%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	9.262	-10.847,7	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	524.872	80.489,8	1,6%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	1.049.658	-469.132,1	-9,1%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.358	16.920,3	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	207.288	337.953,9	6,5%
2. Activo corriente	1.581.574	1.693.262,5	32,7%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.334.348	74.950,7	1,4%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.522	13.512,0	0,3%	1.1.8. Dividendo a cuenta	12.813	-40.818,7	-0,8%
2.2. Existencias	639.335	366.796,1	7,1%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.508	3.428,9	0,1%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.343.341	453.762,2	8,8%	1.2. Ajustes por cambio de valor	9.205	-9.538,2	-0,2%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	102.572	253.943,5	4,9%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.934	-65,4	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	539.388	217.816,2	4,2%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	58.146	72.001,4	1,4%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	122.329	8.784,1	0,2%	2. Pasivo no corriente	802.253	1.505.664,6	29,1%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.498.595	378.648,5	7,3%	2.1. Provisiones a largo plazo	35.632	64.001,5	1,2%
				2.2. Deudas a largo plazo	729.306	927.311,9	17,9%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	53.338	463.065,0	9,0%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	126.239	35.817,9	0,7%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	4.413	9.985,6	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.328	2.491,0	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	5.545	2.991,8	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.467.461	1.218.027,0	23,5%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	806	671,6	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	35.705	23.913,4	0,5%
				3.3. Deudas a corto plazo	996.588	363.401,2	7,0%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	97.532	287.564,8	5,6%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.379.907	527.414,5	10,2%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	26.845	14.147,0	0,3%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.706	914,6	0,0%
TOTAL ACTIVO ⁽²⁾	1.617.054	5.173.484,7	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽³⁾	1.617.054	5.173.484,7	100%

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2020, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “patrimonio neto y pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2020 se situó en 5.173.485 millones de euros, produciéndose un aumento del 0,5% respecto a 2019 (5.099.119 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 3.480.222 millones de euros, representando el 67,3% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.706.087 millones de euros), con un peso del 33%, produciéndose un aumento del 1,3% respecto a 2019 (1.684.780 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (853.299 millones de euros), con una participación del 16,5% y un incremento del 0,2% respecto a 2019 (851.661 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (443.997 millones de euros), que representaron el 8,6% del total del activo, registrándose un descenso del 5,9% respecto a 2019 (419.139 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 58,1% del valor total del activo, prácticamente igual que en 2019.

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 32,7%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (453.762 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 8,8% y un decrecimiento del 5,2% respecto a 2019 (478.817 millones de euros), así como las existencias, con un importe de 366.796 millones de euros, lo que representaba un peso del 7,1% y una variación del -4,9% respecto a 2019 (385.814 millones de euros). Conjuntamente, esas dos partidas absorbieron el 15,9% del valor total del activo (el 17% en 2019) y el 48,5% del activo corriente (el 51,6% en 2019).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “patrimonio neto”, que representó el 47,4% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado “pasivo no corriente”, con una participación del 29,1% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 23,5%.

Dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (2.387.793 millones de euros), representando el 46,1% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un

aumento del 1,3% respecto a 2019 (2.357.591 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa a las reservas (980.265 millones de euros), con una participación del 18,9% y un crecimiento del 6,8% respecto a 2019 (917.478 millones de euros), seguida de la partida del capital (857.094 millones de euros), con un peso del 16,6% y una expansión del 1,3% respecto a 2019 (846.089 millones de euros).

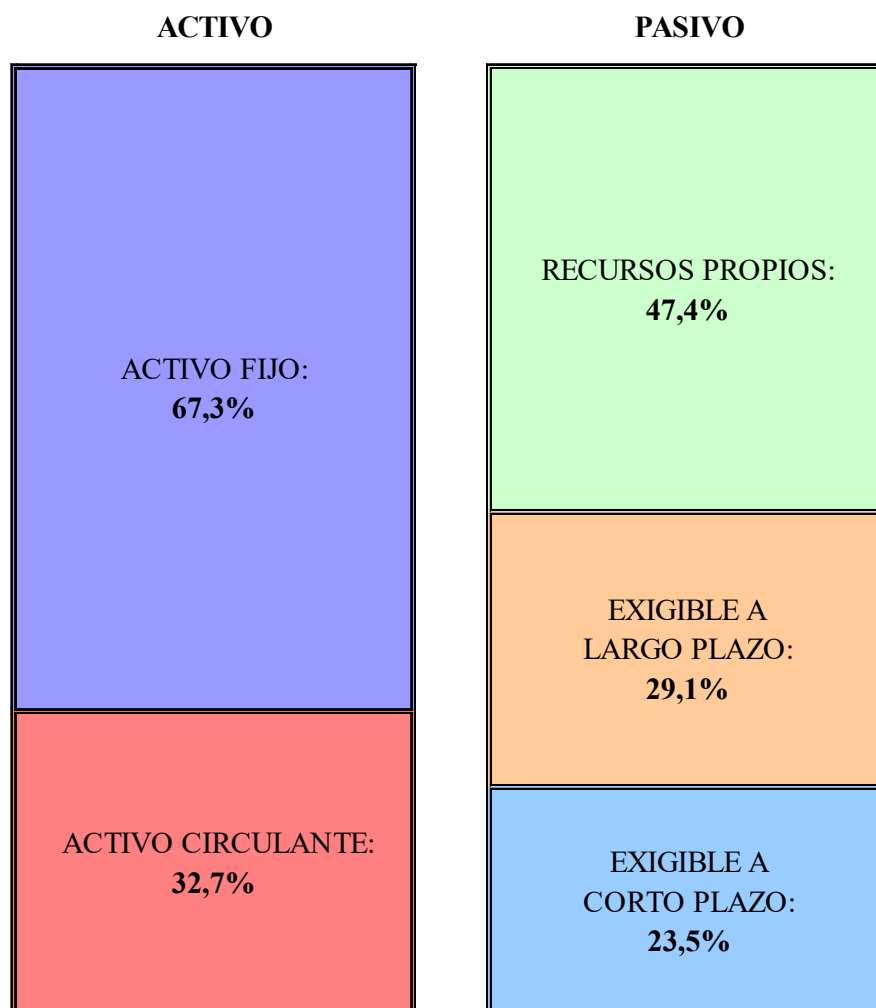
Por otro lado, dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida (927.312 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 17,9% y un incremento del 7,7% respecto a 2019 (861.312 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (463.065 millones de euros), con un peso del 9% y un crecimiento del 7,3% respecto a 2019 (431.568 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (527.414 millones de euros), representando el 10,2% del valor total del pasivo declarado por estas entidades y decreciendo el 4,1% respecto a 2019 (549.708 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (363.401 millones de euros), con un peso del 7% y una variación del -1,2% respecto a 2019 (367.851 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2020



ACTIVO FIJO (Activo no corriente) = Inmovilizado intangible + Inmovilizado material + Inversiones inmobiliarias + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Inversiones financieras a largo plazo + Activo por impuesto diferido + Deudores comerciales no corrientes.

ACTIVO CIRCULANTE (Activo corriente) = Activo no corriente mantenido para la venta + Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Inversiones financieras a corto plazo + Periodificaciones a corto plazo + Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

RECURSOS PROPIOS (Patrimonio neto) = Fondos propios + Ajustes por cambio de valor + Ajustes en patrimonio neto + Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

EXIGIBLE A LARGO PLAZO (Pasivo no corriente) = Provisiones a largo plazo + Deudas a largo plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Pasivos por impuesto diferido + Periodificaciones a largo plazo + Acreedores comerciales no corrientes + Deuda con características especiales a largo plazo.

EXIGIBLE A CORTO PLAZO (Pasivo corriente) = Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta + Provisiones a corto plazo + Deudas a corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar + Periodificaciones a corto plazo + Deuda con características especiales a corto plazo.

La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2020 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2020 se registró un aumento de 2 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 67,3% del total del activo, y se produjo un decrecimiento de 2 décimas porcentuales en el activo circulante, hasta alcanzar una participación del 32,7% (el 67,1% y 32,9% de participación, respectivamente, en 2019).

Los recursos propios decrecieron en 2 décimas porcentuales entre ambos ejercicios (el 47,6% en 2019 y 47,4% en 2020), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un aumento de 1,6 puntos porcentuales, situándose en el 29,1% (27,5% en 2019), y en el exigible a corto plazo se registró un descenso de 1,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2019, situándose en el 23,5% (24,8% en 2019).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que, si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante fue de 1,39 en 2020, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Así, su grado de liquidez mejoró respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” había sido de 1,32 en 2019.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

Fondo de maniobra = (activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2020 fue de 0,12, lo que se tradujo en 1 centésima porcentual superior al alcanzado en 2019. Por tanto, se puede afirmar que, en 2020 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

“*Ratio*” de endeudamiento = recursos ajenos / patrimonio neto

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2020 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se situó en 1,08 en el ejercicio 2020. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable y con mayor intensidad que en 2019, ya que el valor de la “*ratio*” para dicho año fue de 1,06.

Las cuentas de pérdidas y ganancias de las entidades no financieras en los ejercicios 2019 y 2020 se recogen en el cuadro 6.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

<i>Cuadro 6</i> ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2019 Y 2020									
Partida	2019			2020			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	1.074.058	2.153.362,7	2.004.885	1.062.676	1.903.035,7	1.790.796	-1,1%	-11,6%	-10,7%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	123.338	2.227,2	18.057	118.977	7.043,1	59.197	-3,5%	216,2%	227,8%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	16.425	7.825,1	476.412	16.213	7.899,6	487.242	-1,3%	1,0%	2,3%
4. Aprovisionamientos	884.171	-1.266.530,0	-1.432.449	874.461	-1.126.488,1	-1.288.208	-1,1%	11,1%	10,1%
5. Otros ingresos de explotación	436.137	79.928,3	183.264	487.593	82.782,5	169.778	11,8%	3,6%	-7,4%
6. Gastos de personal	897.868	-361.250,9	-402.343	889.084	-340.234,3	-382.680	-1,0%	5,8%	4,9%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	882.810	-277.998,2	-314.902	873.969	-260.976,9	-298.611	-1,0%	6,1%	5,2%
6.2. Indemnizaciones	119.581	-4.080,5	-34.123	114.038	-5.162,2	-45.267	-4,6%	-26,5%	-32,7%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	741.106	-70.654,8	-95.337	732.633	-67.197,4	-91.720	-1,1%	4,9%	3,8%
6.4. Restantes gastos de personal ⁽¹⁾	-	-8.517,4	-	-	-6.897,8	-	-	19,0%	-
7. Otros gastos de explotación	1.311.970	-383.248,2	-292.117	1.309.055	-350.286,1	-267.587	-0,2%	8,6%	8,4%
8. Amortización del inmovilizado	846.634	-76.218,4	-90.025	845.680	-77.867,1	-92.076	-0,1%	-2,2%	-2,3%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	37.356	4.384,3	117.366	40.665	4.349,7	106.963	8,9%	-0,8%	-8,9%
10. Excesos de provisiones	4.487	2.237,5	498.665	4.506	1.897,9	421.194	0,4%	-15,2%	-15,5%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	152.872	-15.976,7	-104.510	141.679	-28.922,7	-204.142	-7,3%	-81,0%	-95,3%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	265	-9,0	-34.067	249	170,3	683.900	-6,0%	1986,3%	2107,5%
13. Otros resultados	522.331	1.419,1	2.717	532.698	187,9	353	2,0%	-86,8%	-87,0%
14. Resultado de explotación ⁽²⁾	1.333.991	148.151,0	111.059	1.332.818	83.568,6	62.701	-0,1%	-43,6%	-43,5%
15. Ingresos financieros	401.328	69.737,5	173.767	332.495	63.041,9	189.603	-17,2%	-9,6%	9,1%
16. Gastos financieros	759.367	-43.848,5	-57.744	781.784	-41.024,5	-52.475	3,0%	6,4%	9,1%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	35.034	8.782,7	250.690	36.362	1.396,9	38.417	3,8%	-84,1%	-84,7%
18. Diferencias de cambio	70.699	-156,7	-2.216	70.123	-245,3	-3.498	-0,8%	-56,6%	-57,8%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	52.256	1.959,6	37.500	52.332	-19.544,6	-373.473	0,1%	-1097,4%	-1095,9%
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	11.864	680,4	57.350	10.897	860,1	78.930	-8,2%	26,4%	37,6%
21. Resultado financiero ⁽³⁾	878.247	37.154,9	42.306	876.187	4.484,5	5.118	-0,2%	-87,9%	-87,9%
22. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	1.334.948	185.306,0	138.811	1.333.970	88.053,1	66.008	-0,1%	-52,5%	-52,4%
23. Impuestos sobre beneficios	849.286	-23.381,0	-27.530	835.719	-15.236,1	-18.231	-1,6%	34,8%	33,8%
24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	237	12,7	53.752	230	2.779,4	12.084.312	-3,0%	21717,7%	22381,7%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁵⁾	1.335.192	161.937,8	121.284	1.334.312	75.596,4	56.656	-0,1%	-53,3%	-53,3%

(1) Comprende los siguientes gastos: retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida, retribuciones mediante instrumentos de patrimonio, otros gastos sociales y provisiones.

(2) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(3) El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

(5) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de analizar la cuenta de pérdidas y ganancias en 2020 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2020 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el cuadro 6, el resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias fue de signo positivo y el importe para las entidades no financieras se situó en 75.596 millones de euros en 2020, lo que supuso un decrecimiento del 53,3% respecto al resultado de 2019 (importe positivo de 161.938 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.334.312 declaraciones, que representaban el 82,5% del número total de entidades no financieras (1.335.162 en 2019, el 83%), y como consecuencia, su valor medio fue de 56.656 euros, importe inferior en el 53,3% al de 2019 (121.284 euros).

El resultado del ejercicio 2020 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 83.569 millones de euros en 2020, lo que supuso una tasa de variación del -43,6% respecto a 2019 (148.151 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.332.818 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 62.701 euros, produciéndose un decrecimiento del 43,5% respecto a 2019 (111.059 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2020 la cifra de 1.903.036 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11,6% respecto a 2019 (2.153.363 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.062.676 declaraciones (1.074.058 en 2019), resultando una cuantía media de 1.790.796 euros (2.004.885 euros en 2019). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 82.783 millones de euros, que se reflejaron en 487.593 declaraciones, con un importe medio de 169.778 euros (en 2019, 79.928 millones de euros, 436.137 declaraciones y 183.264 euros, respectivamente).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.126.488 millones de euros, con un decrecimiento del 11,1% respecto a 2019 (1.266.530 millones de euros), correspondiente a 874.461 declaraciones y una cuantía media de 1.288.208 euros (1.432.449 en 2019). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 350.286 millones de euros, lo cual implicó un decrecimiento del 8,6%, respecto a 2019 (383.248 millones de euros),

produciéndose un descenso del 0,2% en el número de declarantes (1.309.055 en 2020 y 1.311.970 en 2019), y una disminución en su cuantía media del 8,4% (267.587 euros en 2020 y 292.117 euros en 2019). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 340.234 millones de euros, con un decrecimiento del 5,8% respecto al ejercicio anterior (361.251 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 260.977 millones de euros en 2020, el 6,1% inferior a la cuantía declarada en 2019 (277.998 millones de euros), las cuales se consignaron en 873.969 declaraciones (882.810 en 2019) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 298.611 euros, el 5,2% menos que en 2019 (314.902 euros).

El **resultado neto financiero** en 2020 fue positivo, alcanzando un importe de 4.485 millones de euros (37.155 millones de euros en 2019). Dicha variable se consignó en 876.187 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 5.118 euros (42.306 euros en 2019). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 63.042 millones de euros en 2020, lo que supuso un descenso del 9,6% respecto a 2019 (69.737 millones de euros), consignándose en 332.495 declaraciones (401.328 en 2019), dando lugar a una cuantía media de 189.603 euros, superior en un 9,1% a la obtenida en 2019 (173.767 euros).

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 41.024 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 6,4% respecto a 2019 (43.849 millones de euros), consignándose en 781.784 declaraciones (759.367 en 2019), dando lugar así a una cuantía media de 52.475 euros (57.744 euros en 2019).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 88.053 millones de euros en 2020, lo cual supuso un decrecimiento del 52,5% respecto a 2019 (185.306 millones de euros), consignándose en 1.333.970 declaraciones y con una cuantía media de 66.008 euros (138.811 euros en 2019).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 2.779 millones de euros en 2020, mientras que en el ejercicio anterior totalizó 13 millones de euros. Esta partida se consignó en 230 declaraciones (237 declaraciones en 2019), siendo su valor medio ligeramente superior a 12 millones de euros (54.000 euros en 2019).

III.1.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2020 fue de 149 (7 menos que en 2019), representando el 0,01% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de -2.243 millones de euros en 2020, frente a una cifra de 14.613 millones de euros en 2019, quebrándose así la senda de crecimiento que se inició en 2018.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2020 se situó en -15 millones de euros (96 millones de euros en 2018). Por su parte, el resultado contable medio global en 2020 fue de 58.862 euros (150.385 euros en 2019).

Antes de analizar las cifras del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito en 2020, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, estaban sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 4/2017.

En el cuadro 7 se recogen las principales partidas del balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 7 ENTIDADES DE CRÉDITO. BALANCE IS 2020							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y dep. vista	138	291.926,2	10,9%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	58	164.645,8	6,2%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	69	200.680,9	7,5%	2.2. Pasivos financieros designados valor razonable camb. resul.	11	63.189,2	2,4%
1.3. Activos finan. no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable camb. resul.	73	4.759,2	0,2%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	138	2.177.951,3	81,5%
1.4. Activos financieros designados valor razonable camb. resul.	6	34.470,8	1,3%	2.4. Derivados - contabilidad de coberturas	64	10.442,9	0,4%
1.5. Activos finan. a valor razonable camb. en otro resul. global	111	144.179,8	5,4%	2.5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	s.e.	1.906,9	0,1%
1.6. Activos financieros a coste amortizado	141	1.709.888,0	64,0%	2.6. Provisiones	136	19.476,8	0,7%
1.7. Derivados - contabilidad de coberturas	41	9.374,1	0,4%	2.7. Pasivos por impuestos	137	6.016,9	0,2%
1.8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	11	1.246,6	0,0%	2.8. Capital social reembolsable a la vista	s.e.	0,0	0,0%
1.9. Inversiones en dependientes, negocios conjunt. y asociadas	92	147.695,9	5,5%	2.9. Otros pasivos	147	12.059,7	0,5%
1.10. Activos tangibles	140	28.227,4	1,1%	2.9.1. De los cuales: fondo obra social (caj. ahor. y coop. créd.)	57	137,4	0,0%
1.11. Activos intangibles	96	5.567,3	0,2%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	149	2.455.689,4	91,9%
1.12. Activos por impuestos	144	61.847,4	2,3%	3.1. Fondos propios	149	218.900,1	8,2%
1.13. Otros activos	147	14.900,6	0,6%	3.2 Otro resultado global acumulado	109	-3.182,0	-0,1%
1.14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	100	16.643,2	0,6%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	149	215.718,1	8,1%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	149	2.671.407,5	100%				
				4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	149	2.671.407,5	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Otro resultado global acumulado (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2020 ascendió a 2.671.408 millones de euros, cifra que representó un 31,3% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2019, se produjo un aumento del 7,4% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total se incrementó en 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (30,1% en 2019).

La principal partida del activo fue la de “activos financieros a coste amortizado”, cuyo importe supuso el 64% de la cifra global de activo en 2020. Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas “efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista”, “activos financieros mantenidos para negociar” e “inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas”, con unas participaciones del 10,9%, 7,5% y 5,5%, respectivamente, en 2020 (5,9%, 8,7% y 6,6% en 2019).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”, con un peso relativo del 81,5% en 2020 (el 80,2% en 2019), experimentando un crecimiento del 9,2% (2.177.951 millones de euros en 2020 frente a 1.994.017 millones de euros en 2019).

La cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2020 se presenta en el cuadro 8.

<i>Cuadro 8</i> ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2020			
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Ingresos por intereses	148	32.767,4	221.401.396
2. Gastos por intereses	147	-8.312,8	-56.549.895
3. Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0,0	-
4. Margen de intereses ⁽¹⁾	148	24.454,6	165.233.595
5. Ingresos por dividendos	97	9.813,4	101.168.957
6. Ingresos por comisiones	143	15.999,7	111.885.750
7. Gastos por comisiones	142	-3.539,8	-24.928.118
8. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos y pasivos finan. no valorados	87	2.521,1	28.977.960
9. Ganancias o pérdidas activos y pasivos financieros mantenidos para negociar	64	993,1	15.517.547
10. Ganancias o pérdidas por activos finan. no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	60	-249,3	-4.154.808
11. Ganancias o pérdidas activos y pasivos finan. desig. valor razo. cambios res.	15	-47,4	-3.158.099
12. Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	44	-57,4	-1.305.383
13. Diferencias de cambio [ganancia o pérdida], netas	108	-31,3	-290.015
14. Otros ingresos de explotación	141	1.796,2	12.738.734
15. Otros gastos de explotación	139	-3.825,1	-27.518.427
16. Margen bruto ⁽²⁾	148	47.827,7	323.160.254

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 16) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11) + (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15)

Fuente: Agencia Tributaria

Continúa...

Cuadro 8 (Continuación)
ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2020

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
17. Gastos de administración	148	-22.808,8	-154.113.262
17.1. Gastos de personal	143	-13.700,8	-95.810.071
17.2. Otros gastos de administración	148	-9.107,9	-61.540.018
18. Amortización	142	-3.149,8	-22.181.796
19. Provisiones o reversión de provisiones	132	-2.145,6	-16.254.280
20. Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	138	-12.121,5	-87.836.699
21. Deterioro del valor o reversión deter. valor inv. depen., negocios conjuntos	41	-6.866,0	-167.463.369
22. Deterioro del valor o reversión deterioro del valor de activos no financieros	s.e.	s.e.	s.e.
23. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos no finan. y participaciones	73	1.190,7	16.310.600
24. Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	s.e.	s.e.	s.e.
25. Ganancias o pérdidas proced. de activos no corrientes y grupos enajenables	91	318,2	3.496.247
26. Ganancias o pérdidas antes de impuestos proced. actividades continuadas ⁽³⁾	148	1.962,5	13.259.872
27. Gastos o ingresos por impuestos s/ganancias de las actividades continuadas	141	-1.805,2	-12.802.912
28. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades continuadas ⁽⁴⁾	148	157,3	1.062.503
29. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades interrumpidas	6	-2.400,1	-400.015.511
30. Resultado del ejercicio ⁽⁵⁾	148	-2.242,8	-15.154.342

s.e. secreto estadístico

(3) Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) = margen bruto (epígrafe 16) + (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21) + (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24) + (epígrafe 25)

(4) Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) = ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) + (epígrafe 27)

(5) Resultado del ejercicio (epígrafe 30) = ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) + ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas (epígrafe 29).

Fuente: Agencia Tributaria

A la vista de los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presenta en el cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y las comisiones. En 2020, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 48.767 millones de euros y pagaron 11.853 millones de euros, mientras que, en 2019, por dichos conceptos, las entidades de crédito ingresaron 51.294 millones de euros y abonaron 14.130 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos decrecieron un 4,9% respecto a 2019 y las cantidades pagadas por los mismos lo hicieron en un 16,1%. También destacó el importe neto de los gastos de administración, que ascendió a 22.809 millones de euros, un 6,7% menos que en 2019 (24.451 millones de euros), consignado en 148 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 154 millones de euros, aproximadamente.

Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2020, respecto al ejercicio anterior, fueron: el importe neto de las “ganancias o pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”, con

una tasa del -2.091,1% (-249 millones de euros en 2020 y 13 millones de euros en 2019), y el importe de las “ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas”, con una tasa del -250% (-57 millones de euros en 2020 y 38 millones de euros en 2019).

Las ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas obtenidas por las entidades de crédito en 2020 fueron de 1.962 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 87,8% respecto al ejercicio anterior (16.090 millones de euros).

III.1.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2020 fueron 252, 6 entidades menos que en 2019, continuando así la tendencia decreciente de años anteriores. El beneficio neto declarado por estas entidades aumentó el 18,1%, al pasar de 5.011 millones de euros en 2019 a 5.916 millones de euros en 2020.

En el cuadro 9 se recoge la estructura del balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 9							
ENTIDADES ASEGURADORAS. <i>BALANCE</i>							
IS 2020							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	251	14.083,9	3,7%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	12	310,6	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	73	2.100,1	0,6%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	5	1.066,8	0,3%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	97	33.507,4	8,8%	2.3. Débitos y partidas a pagar	249	15.124,6	4,0%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	176	247.023,4	65,2%	2.4. Derivados de cobertura	11	805,2	0,2%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	246	22.719,3	6,0%	2.5. Provisiones técnicas	238	247.301,1	65,3%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	48	2.039,8	0,5%	2.6. Provisiones no técnicas	137	1.875,5	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	11	250,6	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	213	16.476,2	4,3%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	151	12.527,2	3,3%	2.8. Resto de pasivos	158	34.191,4	9,0%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	211	7.779,8	2,1%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	4	7,8	0,0%
1.10. Inmovilizado intangible	163	2.772,9	0,7%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	251	317.159,3	83,7%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	133	13.700,0	3,6%	3.1. Fondos propios	250	51.901,4	13,7%
1.12. Activos fiscales	219	13.259,2	3,5%	3.2. Ajustes por cambios de valor	198	9.802,2	2,6%
1.13. Otros activos	229	6.620,8	1,7%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7	0,3	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	12	478,6	0,1%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	250	61.703,9	16,3%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	252	378.863,2	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	252	378.863,2	100%

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2020, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al plan de contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes creció un 3,5% respecto a 2019, alcanzando un valor de 378.863 millones de euros en 2020, frente a 365.899 millones de euros en 2019.

La principal partida del activo en 2020 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con un valor de 247.023 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 1,8% respecto a 2019 (242.659 millones de euros) y una participación en el total del 65,2%, seguida de los otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con un importe de 33.507 millones de euros y una variación del 8,9% respecto a 2019 (30.780 millones de euros), representando el 8,8% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 65,3%, siendo su cuantía de 247.301 millones de euros, lo que implicó un 0,6% más que en 2019 (245.830 millones de euros).

En el cuadro 10 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, dicha cuenta adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, esta cuenta se subdivide en tres componentes: la cuenta técnica del ramo de vida, la cuenta técnica de los ramos distintos del de vida y la cuenta no técnica. Las dos primeras cuentas recogen los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la tercera añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10 ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2020			
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	188	35.604,2	189.383.835
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	168	4.689,4	27.913.139
1.3. Otros ingresos técnicos	93	287,7	3.093.311
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	189	-23.193,8	-122.718.761
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	74	-560,1	-7.569.131
1.6. Participación en beneficios y extornos	43	-70,9	-1.649.083
1.7. Gastos de explotación netos	184	-8.263,6	-44.910.939
1.8. Otros gastos técnicos	167	-366,6	-2.194.953
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	171	-3.680,7	-21.524.308
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	192	4.445,5	23.153.894

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria

Continúa...

Cuadro 10 (Continuación)

ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2020

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	113	19.790,3	175.135.826
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	112	11.644,4	103.968.244
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	53	2.947,9	55.620.963
2.4. Otros ingresos técnicos	56	23,3	415.815
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	115	-25.549,8	-222.172.005
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	103	2.873,6	27.898.562
2.7. Participación en beneficios y extornos	70	-220,4	-3.148.608
2.8. Gastos de explotación netos	116	-2.004,2	-17.277.816
2.9. Otros gastos técnicos	100	-188,9	-1.888.529
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	110	-4.415,0	-40.136.656
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	50	-2.834,9	-56.697.639
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	120	2.066,4	17.219.695
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	158	2.128,4	13.470.928
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	149	-790,6	-5.306.078
3.3. Otros ingresos	199	739,2	3.714.341
3.4. Otros gastos	207	-1.071,1	-5.174.503
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	226	1.005,8	4.450.586
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	247	7.517,7	30.436.209
5. Impuesto sobre beneficios	214	-1.595,3	-7.454.790
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	245	5.922,4	24.173.137
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	5	-5,9	-1.189.694
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	245	5.916,5	24.148.857

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente: Agencia Tributaria

En el ejercicio 2020, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos²⁰ de 5.916 millones de euros, lo que supuso un incremento del 18,1% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (5.011 millones euros), como ya se comentó. En comparación con los datos registrados en 2019, la distribución del beneficio entre ramos fue más desequilibrada entre los seguros no de vida y los

²⁰ El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras se calcula mediante la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

seguros de vida, al ascender sus importes a 4.446 y 2.066 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2019 sus cuantías habían sido de 3.478 y 2.372 millones de euros, por ese orden.

El resultado neto antes de impuestos en 2020 ascendió a 7.518 millones de euros, con un aumento del 17,2% respecto a 2019 (6.414 millones de euros), el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida, con un importe de 4.446 millones de euros que supuso un incremento del 27,8% respecto a 2019 (3.478 millones de euros), de los seguros de vida, cuyo valor fue de 2.066 millones de euros, un 12,9% menos que en 2019 (2.372 millones de euros) y de la cuenta no técnica, cuyo monto fue de 1.006 millones de euros, expandiéndose el 78,3% respecto a 2019 (564 millones de euros).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 55.395 millones de euros (19.790 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 35.604 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un decrecimiento del 11,6% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2019 (62.684 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 48.744 millones de euros en términos netos (23.194 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un decrecimiento del 4,8%, y 25.550 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, en comparación con el ejercicio precedente, se tradujo en una variación del -1%). También destacaron los “gastos de explotación netos”, con 10.268 millones de euros, la mayor parte de los cuales (8.264 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 8.096 millones de euros, de los cuales, 4.415 correspondieron al ramo de seguro de vida, y los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 2.835 millones de euros.

III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2020 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de la CNMV.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2020 fueron 4.218, produciéndose un descenso absoluto de 264 y relativo del 5,9%, en comparación a 2019 (4.482). Su resultado contable neto agregado en 2020 fue de -465 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 102,3% respecto a 2019 (19.946 millones de euros). Esta variable se consignó en 4.113 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de -113.011 euros (4.358 declarantes y 4,6 millones de euros de valor medio en 2019).

En el cuadro 11 se recoge la estructura del balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 11							
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. BALANCE							
IS 2020							
ACTIVO							
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.		
		Importe (millones de euros)	% s/ total			/ total	
1. Activo no corriente	81	1.535,8	0,5%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas ⁽¹⁾	4.167	297.826,5	95,0%
1.1. Inmovilizado intangible	32	1,9	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas ⁽²⁾	4.167	297.493,3	94,9%
1.2. Inmovilizado material	27	10,6	0,0%	1.1.1. Capital	2.616	26.863,5	8,6%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	28	1.521,8	0,5%	1.1.2. Partícipes	1.506	220.764,7	70,4%
1.4. Activos por impuesto diferido	10	1,5	0,0%	1.1.3. Prima de emisión	2.509	10.029,1	3,2%
2. Activo corriente	4.187	311.834,1	99,5%	1.1.4. Reservas	3.209	16.852,6	5,4%
2.1. Deudores	3.872	3.537,6	1,1%	1.1.5. Acciones propias	2.432	-13.415,5	-4,3%
2.2. Cartera de inversiones financieras ⁽³⁾	3.990	281.780,9	89,9%	1.1.6. Resultados de ejercicios anteriores	1.576	36.867,6	11,8%
2.2.1. Cartera interior	3.532	65.506,9	20,9%	1.1.7. Otras aportaciones de socios	13	5,5	0,0%
2.2.2. Cartera exterior	3.753	216.194,0	69,0%	1.1.8. Resultado del ejercicio	4.113	-465,5	-0,1%
2.2.3. Intereses de la cartera de inversión	2.636	61,0	0,0%	1.1.9. Dividendo a cuenta	16	-8,7	0,0%
2.2.4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio	272	18,9	0,0%	1.2. Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio	s.e.	s.e.	s.e.
2.3. Periodificaciones	308	7,0	0,0%	1.3. Ajustes por cambios de valor en invers. inmobiliarias e inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Tesorería	4.168	26.508,6	8,5%	1.4. Otro patrimonio atribuido	s.e.	s.e.	s.e.
				2. Pasivo no corriente	54	9.149,2	2,9%
				3. Pasivo corriente	4.158	6.394,3	2,0%
							100%

s.e. secreto estadístico

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3] + [epígrafe 1.4].

(2) Esta partida es igual a la suma de los epígrafes 1.1.1 al 1.1.9, ambos inclusive.

(3) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2] = Cartera interior [epígrafe 2.2.1] + Cartera exterior [epígrafe 2.2.2] + Intereses de la cartera de inversión [epígrafe 2.2.3] + Inversiones morosas, dudosas o en litigio [epígrafe 2.2.4].

(4) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(5) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, el pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 313.370 millones de euros en 2020, produciéndose un decrecimiento del 2% respecto al año anterior (319.611 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.218 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 74 millones de euros (4.482 declarantes y una cuantía media de 71 millones de euros en 2019).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 1.536 millones de euros en 2020, lo que implicó un aumento del 4% respecto al año anterior (1.477 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 0,5%, igual que el ejercicio 2019, mientras que el valor del activo corriente fue de 311.834 millones de euros, con una disminución del 2% respecto a 2019 (318.134 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 99,5%, idéntica a la del ejercicio 2019. Las principales partidas del activo en el ejercicio 2020 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 281.781 millones de euros, con un peso en el total del 89,9% (286.453 millones de euros y 89,6% en 2019). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 216.194 millones de euros y representó el 69% del importe global del activo (206.550 millones de euros y 64,6% en 2019). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 1.522 millones de euros, con un peso del 0,5% respecto al total del activo (1.470 millones de euros y 0,5% en 2019).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula mediante la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 297.826 millones de euros en 2020, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 95% (301.438 millones de euros y 94,3% en 2019). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 94,9% (94,2% en 2019). Por su parte, el pasivo no corriente y el pasivo corriente tuvieron una representación del 2,9% y 2%, respectivamente (4% y 1,7%, respectivamente, en 2019).

En el cuadro 12 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las IIC en 2020, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12

**INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2020**

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	48	2,5	52.718
2. Comisiones retrocedidas	1.743	27,8	15.952
3. Ingresos por alquiler	12	55,0	4.587.414
4. Gastos de personal	41	-3,5	-84.669
5. Otros gastos de explotación	4.142	-3.111,5	-751.201
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	7	-2,0	-288.938
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	10	3,1	307.040
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	0	0,0	-
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	8	-19,0	-2.380.341
11. Amortización del inmovilizado material	6	0,0	-1.736
12. Exceso de provisiones	79	-121,2	-1.534.333
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	4.145	-3.173,0	-765.490
15. Ingresos financieros	3.918	3.129,2	798.676
16. Gastos financieros	3.568	-579,8	-162.509
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	4.000	4.415,2	1.103.798
18. Diferencias de cambio	3.451	-337,7	-97.860
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	4.038	-3.871,5	-958.774
20. Resultado financiero ⁽²⁾	4.127	2.755,3	667.634
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	4.114	-417,6	-101.515
22. Impuestos sobre beneficios	1.912	-47,2	-24.677
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	4.113	-464,8	-113.011

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: Agencia Tributaria

Como ya se comentó, en el ejercicio 2020, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de -465 millones de euros, lo que supuso una disminución del 102,3% respecto a 2019 (19.946 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.113 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de -113.001 euros (4.358 declaraciones y una cuantía media de alrededor de 4,6 millones de euros en 2019).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2020 fue la partida “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, que supuso un total de 4.415 millones de euros y una tasa del -73% respecto a

2019 (16.367 millones de euros). El segundo componente de ingresos más importante en 2020 fue la correspondiente a los “ingresos financieros”, los cuales supusieron un total de 3.129 millones de euros, produciéndose una disminución del 17,1% respecto a 2019 (3.774 millones de euros). Esta variable se consignó en 3.918 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de 798.676 euros (4.189 declaraciones y una cuantía media de 900.022 euros en 2019).

Entre los gastos destacó la partida correspondiente a “deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros”, con -3.872 millones de euros, mientras que en 2019 este concepto había supuesto un importe positivo de 3.543 millones de euros. También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “otros gastos de explotación”, que supuso un total de 3.111 millones de euros y una tasa del -2,6% respecto a 2019 (3.195 millones de euros en 2015).

III.1.2.5. Resumen por colectivos

En el cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2020, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2019, se obtiene un aumento del 3,2% en el total del valor patrimonial (8.537.125 millones de euros en 2020 frente a 8.272.134 millones de euros en 2019) y una contracción del 60,9% en el resultado contable neto (78.805 millones de euros en 2020 frente a 201.508 millones de euros en 2019). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 97.745 millones de euros en 2020, produciéndose un decrecimiento del 57% respecto a 2019 (227.400 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2020 el 60,6% al valor patrimonial total, el 90,1% al resultado antes de impuestos y el 95,9% al resultado contable después de impuestos (61,6%, 81,5% y 80,4%, respectivamente, en 2019).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 31,3% del valor patrimonial total en 2020 (el 30,1% en 2019), el 2% del resultado antes de impuestos (el 7,1% en 2019) y el -2,8% del resultado contable después de impuestos (el 7,3% en 2019).

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en su conjunto, aportando en 2020 el 7,5% y -0,6%, respectivamente, al resultado global de la cuenta de pérdidas y ganancias, aumentando el peso de las entidades aseguradoras y disminuyendo el de las IIC en comparación a 2019 (2,5% y 9,9%, por ese orden).

Cuadro 13

RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2020

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			Instituciones de inversión colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones de euros)
		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.617.054	5.173.484,7	60,6%	149	2.671.407,5	31,3%	252	378.863,2	4,4%	4.218	313.369,9	3,7%	1.621.673	8.537.125,2
2. Resultado de explotación	1.332.818	83.568,6	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.145	-3.173,0	n.d.	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	876.187	4.484,5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.127	2.755,3	n.d.	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.333.970	88.053,1	90,1%	148	1.962,5	2,0%	247	7.517,7	7,7%	4.114	-417,6	-0,4%	1.338.253	97.745,3
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.334.312	75.596,4	95,9%	148	-2.242,8	-2,8%	245	5.916,5	7,5%	4.113	-464,8	-0,6%	1.338.818	78.805,2

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 97.116 millones de euros, consignados en 1.338.479 declaraciones.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

La LIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, en el supuesto de que se utilice el método general de estimación directa (también se puede emplear un método de estimación objetiva y, subsidiariamente, un sistema de estimación indirecta), se calcula partiendo del resultado contable, determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a su determinación y en las disposiciones de desarrollo, y se corrige aplicando los preceptos contenidos en la propia LIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2016-2020, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2020.

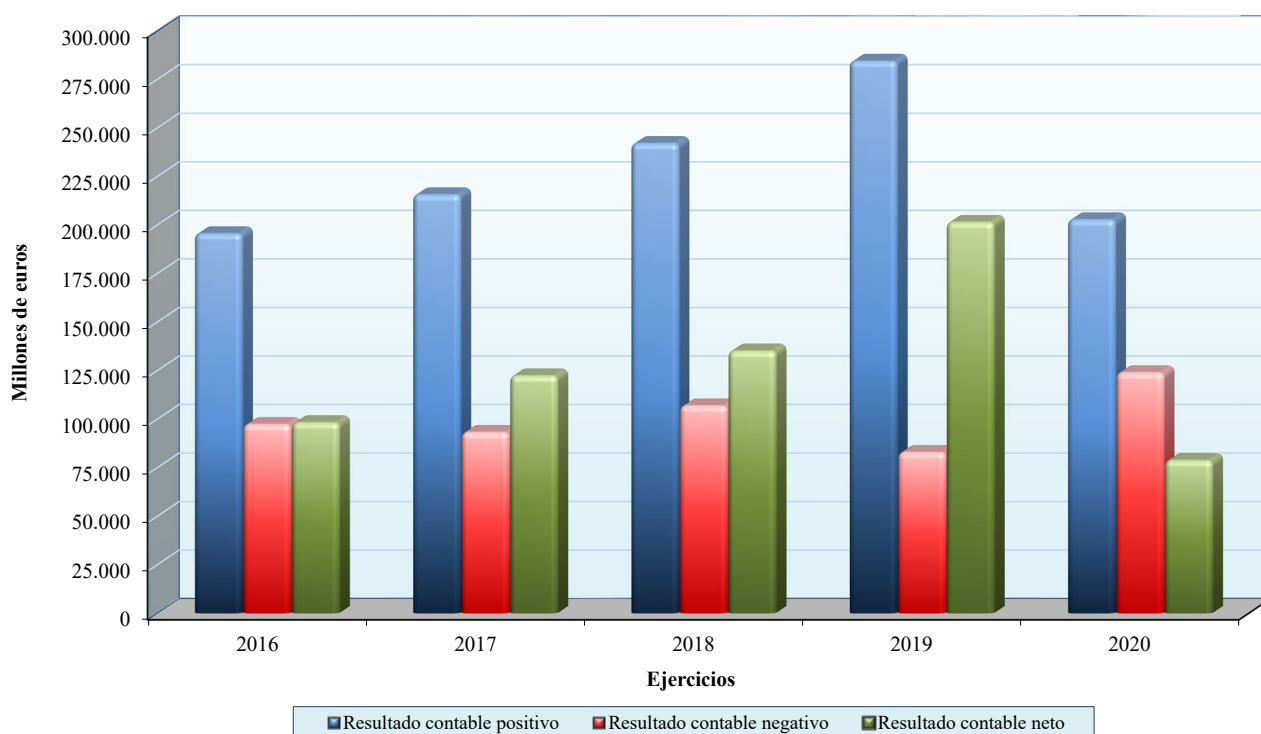
III.1.3.1. Resultado contable

En el cuadro 14 y en el gráfico 4 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2016-2020, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

<i>Cuadro 14</i> EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE IS 2016-2020									
Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497
2019	806.975	284.448,0	352.487	532.976	82.940,1	155.617	1.339.951	201.508,0	150.385
2020	712.288	202.818,6	284.742	626.530	124.013,4	197.937	1.338.818	78.805,2	58.862
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
17/16	5,8%	10,3%	4,2%	-2,1%	-4,2%	-2,1%	2,4%	24,6%	21,7%
18/17	2,2%	12,2%	9,8%	-0,5%	14,6%	15,3%	1,1%	10,4%	9,3%
19/18	3,4%	17,5%	13,7%	-0,9%	-22,4%	-21,7%	1,6%	49,1%	46,7%
20/19	-11,7%	-28,7%	-19,2%	17,6%	49,5%	27,2%	-0,1%	-60,9%	-60,9%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Gráfico 4
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2016-2020



Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2020 fue de 78.805 millones de euros, lo que supuso una contracción del 60,9%, respecto al ejercicio anterior (201.508 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el decrecimiento de la economía española a lo largo del año 2020, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19, quebrando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB cayó de manera acusada en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado, su tasa fue del -11,2%, si bien ya se apreciaba la persistencia de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo desde 2016.

Ese decrecimiento económico en 2020, que estuvo motivado por el menor dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del -9%, y el mercado exterior que tuvo una aportación muy negativa, al decrecer tanto las exportaciones como las importaciones, con unas tasas del -20,1% las primeras y del 15% las segundas, junto con la contención de los costes laborales (*vgr.*: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 2,2%) y el crecimiento de los gastos financieros, debidos estos a la subida de los tipos de interés en los mercados financieros, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (*vgr.*: aumento del 7,1% en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se precipitaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un menor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del -9,7% en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en 2018 y 2019, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido 2015 y 2016, como consecuencia de la reforma del tributo aprobada en 2014, que tuvo un

papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica²¹.

Los datos incluidos en el cuadro 14 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció el 49,5% en 2020, pasando de -82.940 millones de euros en 2019 a -124.013 millones de euros en 2020, de manera que se regresó así a la tendencia ascendente que se había observado durante 2018 (tasa del 14,6%) y se había quebrado con un sustancial decrecimiento en 2019 (tasa del -22,4%). Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una subida del 17,6% en 2020, en comparación con el ejercicio anterior (532.976 en 2019 y 626.530 en 2020), variación positiva que contrasta con lo sucedido en el precedente trienio, durante el cual se registraron leves descensos.

En cuanto a las sociedades que declararon un resultado contable positivo en 2020, su importe decreció un 28,7% respecto al ejercicio anterior (284.448 millones de euros en 2019 y 202.819 millones de euros en 2020), quebrando con la tendencia expansiva del sexenio anterior y con su aceleración a lo largo del período de análisis hasta 2019. El número de declarantes correspondiente a dicha variable descendió el 11,7% en 2020 respecto al ejercicio precedente (806.975 en 2019 y 712.288 en 2020), tasa que difiere de las observadas en el anterior trienio, en el cual se produjeron moderados crecimientos.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, situándose su notable impulso en la tasa de variación del 24,6% respecto al ejercicio anterior, en 2018 continuó aumentando a un ritmo aún elevado, el 10,4%, pero siendo menos de la mitad que un año atrás, en 2019 volvió a expandirse con gran intensidad, el 49,1%, siendo su tasa más del doble que en 2017 y el cuádruple que en 2018, y en 2020 se produjo una fuerte caída, con una tasa del -60,9%.

Además, en 2020 se registró un ligero decrecimiento, el 0,1%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.339.951 en 2019 y 1.338.818 en 2020), decrecimiento que fue 1,7 puntos porcentuales inferior a la tasa positiva que se había registrado en 2019, el 1,6%.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 60,9%, al pasar de 150.385 euros en 2019 a 58.862 euros en 2020, debido a que el decrecimiento del 19,7% que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó reforzado con una subida del 27,2% que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En los cuadros 15, 16 y 17 se muestran las distribuciones del resultado contable neto, positivo y negativo, respectivamente, en el ejercicio 2020, por tramos de ingresos.

²¹ Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el “Informe Anual 2020”, del BdE.

Cuadro 15							
RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	101.963	7,62%	7,62%	-5.505,3	-6,99%	-6,99%	-53.993
0 - 0,01	158.050	11,81%	19,42%	-3.736,8	-4,74%	-11,73%	-23.643
0,01 - 0,05	236.916	17,70%	37,12%	-3.544,2	-4,50%	-16,23%	-14.960
0,05 - 0,1	174.161	13,01%	50,13%	-1.677,2	-2,13%	-18,35%	-9.630
0,1 - 0,25	244.353	18,25%	68,38%	-2.277,4	-2,89%	-21,24%	-9.320
0,25 - 0,5	153.450	11,46%	79,84%	-2.680,8	-3,40%	-24,65%	-17.470
0,5 - 1	108.146	8,08%	87,92%	-42,7	-0,05%	-24,70%	-395
1 - 3	95.478	7,13%	95,05%	1.662,1	2,11%	-22,59%	17.408
3 - 5	23.970	1,79%	96,84%	2.428,9	3,08%	-19,51%	101.333
5 - 6	6.709	0,50%	97,34%	1.404,9	1,78%	-17,73%	209.412
6 - 7,5	6.088	0,45%	97,79%	1.980,5	2,51%	-15,21%	325.318
7,5 - 10	6.490	0,48%	98,28%	1.003,5	1,27%	-13,94%	154.617
10 - 25	13.204	0,99%	99,27%	7.164,7	9,09%	-4,85%	542.613
25 - 50	4.919	0,37%	99,63%	7.393,2	9,38%	4,53%	1.502.991
50 - 75	1.630	0,12%	99,75%	5.908,2	7,50%	12,03%	3.624.639
75 - 100	839	0,06%	99,82%	4.373,6	5,55%	17,58%	5.212.846
100 - 250	1.481	0,11%	99,93%	15.629,9	19,83%	37,41%	10.553.597
250 - 500	524	0,04%	99,97%	13.461,3	17,08%	54,50%	25.689.524
500 - 750	142	0,01%	99,98%	6.377,8	8,09%	62,59%	44.914.369
750 - 1.000	94	0,01%	99,98%	478,4	0,61%	63,20%	5.089.508
> 1.000	211	0,02%	100,00%	29.002,7	36,80%	100,00%	137.453.549
TOTAL	1.338.818	100%		78.805,2	100%		58.862

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

<i>Cuadro 16</i> RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	27	0,00%	0,00%	0,6	0,00%	0,00%	22.320
0 - 0,01	39.511	5,55%	5,55%	106,1	0,05%	0,05%	2.685
0,01 - 0,05	113.175	15,89%	21,44%	750,0	0,37%	0,42%	6.627
0,05 - 0,1	96.816	13,59%	35,03%	1.191,3	0,59%	1,01%	12.304
0,1 - 0,25	151.027	21,20%	56,24%	3.151,2	1,55%	2,56%	20.865
0,25 - 0,5	104.937	14,73%	70,97%	4.058,4	2,00%	4,56%	38.675
0,5 - 1	79.764	11,20%	82,17%	5.626,9	2,77%	7,34%	70.544
1 - 3	74.029	10,39%	92,56%	12.596,6	6,21%	13,55%	170.157
3 - 5	19.258	2,70%	95,26%	7.367,1	3,63%	17,18%	382.547
5 - 6	5.473	0,77%	96,03%	2.983,6	1,47%	18,65%	545.141
6 - 7,5	4.816	0,68%	96,71%	3.754,6	1,85%	20,50%	779.608
7,5 - 10	5.136	0,72%	97,43%	4.829,9	2,38%	22,89%	940.400
10 - 25	10.488	1,47%	98,90%	18.805,2	9,27%	32,16%	1.793.025
25 - 50	3.922	0,55%	99,45%	15.438,1	7,61%	39,77%	3.936.278
50 - 75	1.299	0,18%	99,63%	9.361,7	4,62%	44,39%	7.206.828
75 - 100	680	0,10%	99,73%	6.655,0	3,28%	47,67%	9.786.829
100 - 250	1.185	0,17%	99,90%	23.656,1	11,66%	59,33%	19.962.913
250 - 500	414	0,06%	99,95%	18.592,5	9,17%	68,50%	44.909.429
500 - 750	105	0,01%	99,97%	8.299,8	4,09%	72,59%	79.045.431
750 - 1.000	72	0,01%	99,98%	8.501,7	4,19%	76,78%	118.079.141
> 1.000	154	0,02%	100,00%	47.092,4	23,22%	100,00%	305.795.045
TOTAL	712.288	100%		202.818,6	100%		284.742

Fuente: Agencia Tributaria

Cuadro 17							
RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	101.936	16,27%	16,27%	5.505,9	4,44%	4,44%	54.013
0 - 0,01	118.539	18,92%	35,19%	3.842,9	3,10%	7,54%	32.419
0,01 - 0,05	123.741	19,75%	54,94%	4.294,2	3,46%	11,00%	34.703
0,05 - 0,1	77.345	12,34%	67,29%	2.868,5	2,31%	13,31%	37.087
0,1 - 0,25	93.326	14,90%	82,18%	5.428,6	4,38%	17,69%	58.168
0,25 - 0,5	48.513	7,74%	89,92%	6.739,3	5,43%	23,13%	138.916
0,5 - 1	28.382	4,53%	94,45%	5.669,6	4,57%	27,70%	199.759
1 - 3	21.449	3,42%	97,88%	10.934,5	8,82%	36,51%	509.791
3 - 5	4.712	0,75%	98,63%	4.938,2	3,98%	40,50%	1.047.995
5 - 6	1.236	0,20%	98,83%	1.578,6	1,27%	41,77%	1.277.195
6 - 7,5	1.272	0,20%	99,03%	1.774,1	1,43%	43,20%	1.394.698
7,5 - 10	1.354	0,22%	99,25%	3.826,4	3,09%	46,29%	2.826.022
10 - 25	2.716	0,43%	99,68%	11.640,6	9,39%	55,67%	4.285.929
25 - 50	997	0,16%	99,84%	8.044,9	6,49%	62,16%	8.069.078
50 - 75	331	0,05%	99,89%	3.453,5	2,78%	64,94%	10.433.558
75 - 100	159	0,03%	99,92%	2.281,5	1,84%	66,78%	14.348.845
100 - 250	296	0,05%	99,96%	8.026,2	6,47%	73,26%	27.115.454
250 - 500	110	0,02%	99,98%	5.131,2	4,14%	77,39%	46.647.206
500 - 750	37	0,01%	99,99%	1.921,9	1,55%	78,94%	51.944.051
750 - 1.000	22	0,00%	99,99%	8.023,3	6,47%	85,41%	364.694.744
> 1.000	57	0,01%	100,00%	18.089,7	14,59%	100,00%	317.363.826
TOTAL	626.530	100%		124.013,4	100%		197.937

Fuente: Agencia Tributaria

La información recogida en el cuadro 15 muestra que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 1.177.039 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 1 millón de euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -19.464 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (211 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 29.003 millones de euros, esto es, el 36,8% del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo descendió respecto a 2019, incluyendo entonces 236 sociedades, y que el importe de dicha partida decreció, pasando de 66.413 millones de euros en 2019 a los ya citados 29.003 millones de euros en 2020, y, por consiguiente, experimentó una disminución del 56,3%.

Se observa en el cuadro 16 que el resultado contable positivo del ejercicio 2020 fue de 202.819 millones de euros, correspondientes a 712.288 declarantes (el 43,1% respecto al total de entidades declarantes en 2020), lo que dio lugar a una cuantía media de 284.742 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 47.092 millones de euros (el 23,2% respecto del total) y fue declarado por 154 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 306 millones de euros.

También fue destacable la cuantía del resultado contable positivo acumulada por las 1.599 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 42.249 millones de euros, representando el 20,8% respecto del importe total.

El cuadro 17 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 124.013 millones de euros y fue declarado por 626.530 entidades (el 37,9% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 197.937 euros. Los 57 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 14,6% del importe total de la partida, esto es, 18.090 millones de euros, correspondiéndoles una media de alrededor de 317 millones de euros.

Cabe resaltar también el importe del resultado contable negativo alcanzado por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 10 y 25 millones de euros. Las 2.716 entidades pertenecientes a este tramo declararon el 9,4% del importe total de la partida, esto es, 11.641 millones de euros (cuantía media de 4,3 millones de euros). También destacaron las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 1 y 3 millones de euros, ya que las 21.449 entidades pertenecientes a dicho tramo acumularon 10.935 millones de euros, el 8,8% del importe total, siendo su cuantía media de 509.791 euros.

En los gráficos 5 y 6 se representan las distribuciones relativas del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2020, en función del volumen de ingresos de las sociedades.

Gráfico 5
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR
TRAMOS DE INGRESOS. IS 2020**

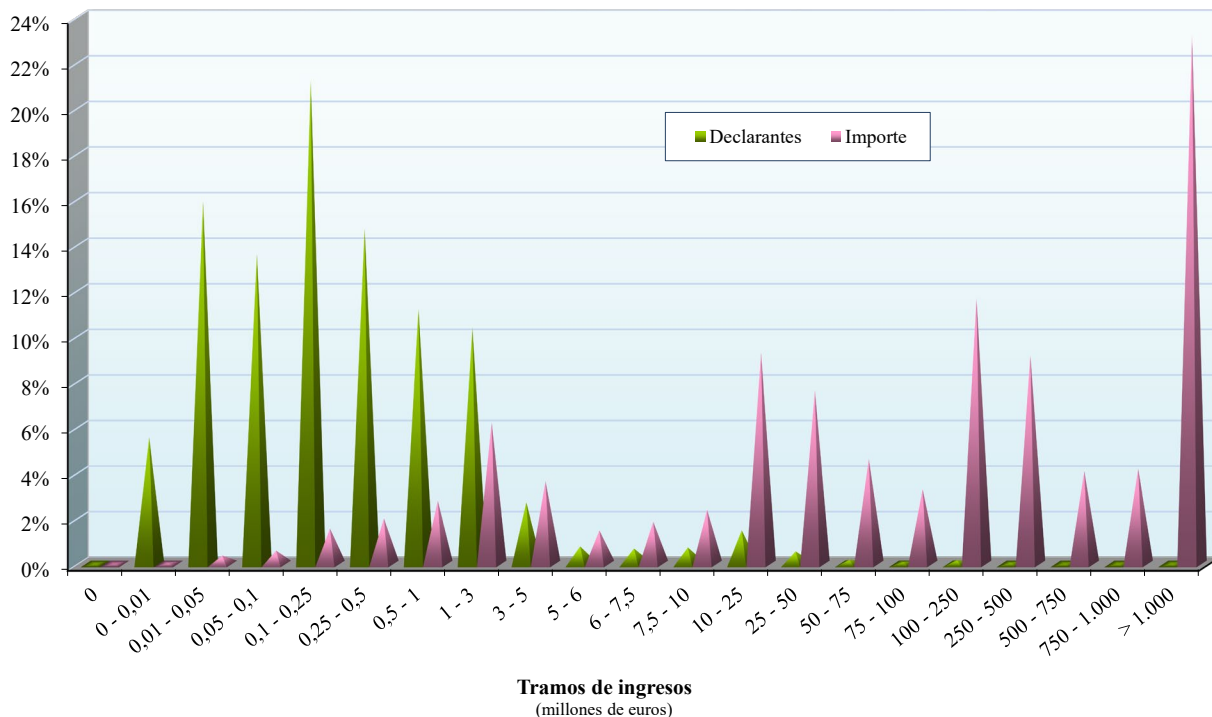
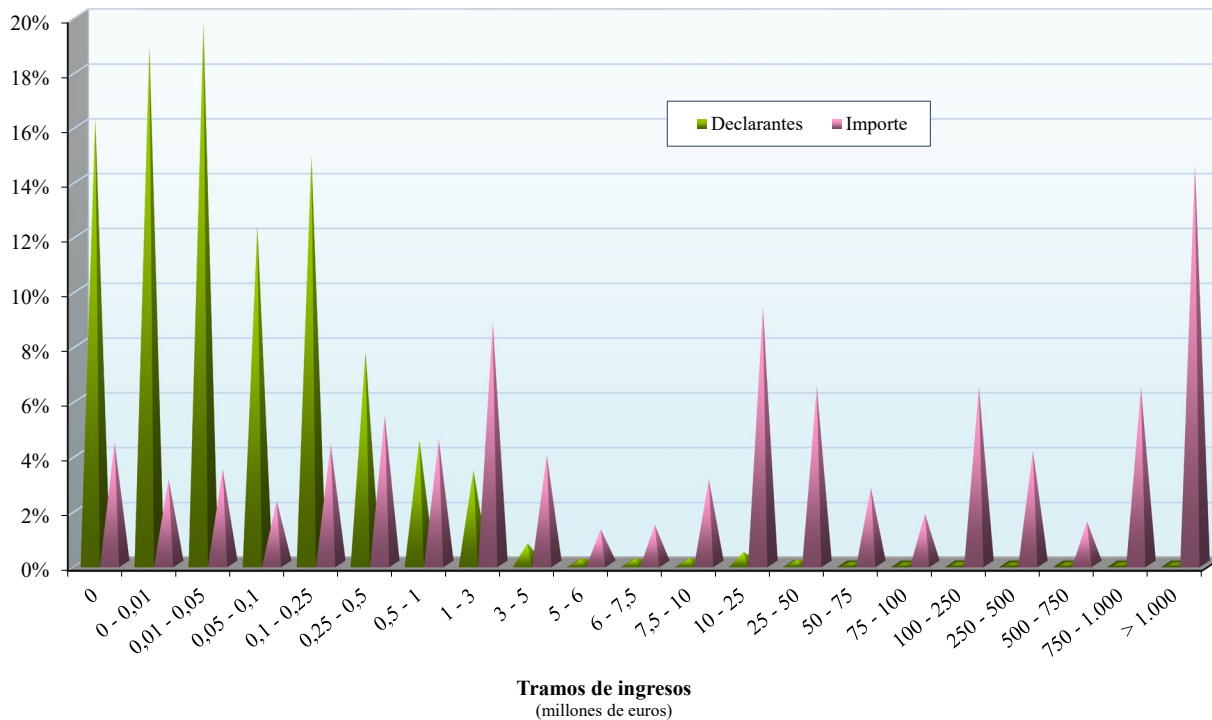


Gráfico 6
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR
TRAMOS DE INGRESOS. IS 2020**



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación del tributo, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que, si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2016-2020, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

<i>Cuadro 18</i> EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES IS 2016-2020									
Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880
2019	649.450	35.699,5	54.969	202.522	9.807,6	48.427	851.972	25.891,9	30.391
2020	582.050	32.263,2	55.430	255.097	13.323,1	52.228	837.147	18.940,1	22.625
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
17/16	6,4%	-6,7%	-12,3%	-1,6%	-17,5%	-16,2%	4,3%	-1,8%	-5,8%
18/17	3,3%	1,9%	-1,3%	0,2%	-2,5%	-2,7%	2,5%	3,6%	1,1%
19/18	3,5%	-6,4%	-9,6%	1,2%	-3,0%	-4,1%	2,9%	-7,7%	-10,3%
20/19	-10,4%	-9,6%	0,8%	26,0%	35,8%	7,8%	-1,7%	-26,8%	-25,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se observa que en 2020 se quebró la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente. Así, en 2017 su importe totalizó 10.365 millones de euros, cayendo el 17,5%, en 2018 se redujo en el 2,5%, hasta situarse en 10.107 millones de euros, en 2019 decreció el 3%, con un valor de 9.808 millones de euros, y en 2020 creció el 35,8%, con un importe de 13.323 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 255.097 en 2020, lo cual supuso un 26% más que en 2019 (202.522 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 52.228 euros, con un crecimiento del 7,8% respecto al ejercicio anterior (48.427 euros).

Por otro lado, en 2020 se registró una disminución de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 32.263 millones de euros, con una tasa de variación del -9,6% respecto a 2019, siguiendo la tendencia contractiva observada en el ejercicio precedente y en 2017. En ese último ejercicio se observó una variación negativa, con una tasa del -6,7%, hasta quedar su valor en 37.429 millones de euros, en 2018 regresó a una tasa positiva, en 2019 se redujo un 6,4% y en 2020, como se ha señalado, volvió a contraerse; en definitiva, a lo largo del cuatrienio de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos totalizó 582.050 en 2020, lo

cual supuso un descenso del 10,4% respecto a 2019 (649.450 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 55.430 euros, lo que significó un crecimiento del 0,8% en comparación con el ejercicio anterior (54.969 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2017 el saldo bajó hasta 27.064 millones de euros, lo que supuso un 1,8% menos que en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3%, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8%, siendo de 33.515 euros. En 2018 se regresó a la senda ascendente, puesto que el importe del saldo se situó en 28.046 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6% respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1%, respectivamente. En 2019, el importe del saldo de los ajustes por IS volvió a decrecer, al registrarse una tasa de variación negativa del 7,7% respecto a 2018 y un importe de 25.892 millones de euros, a causa de un descenso más acusado en los aumentos que en las disminuciones al resultado contable. Además, se produjo un crecimiento del 2,9% en el número de declarantes, situándose en 851.972, de forma que la cuantía media ascendió a 30.391 euros, el 10,3% menos que en 2018. Por último, en 2020 se produjeron descensos, tanto del número de declarantes, que se situó en 837.147 con una tasa del -1,7% respecto a 2019, como del importe, que se cifró en 18.940 millones de euros y supuso una contracción del 26,8%, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 22.625 euros, con una disminución del 25,6%.

Como se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de dicha cuenta, que, tal como se puede observar en el cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2020, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 97.745 millones de euros, produciéndose un descenso del 57% respecto a 2019 (227.400 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.338.253 en 2020, un 0,1% menos que en 2019 (1.339.553) y, por tanto, su cuantía media se situó en 73.040 euros, lo que se plasmó en un decrecimiento del 57%, respecto al ejercicio anterior (169.758 euros).

Cuadro 19							
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.							
IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	101.606	7,59%	7,59%	-5.207,4	-5,33%	-5,33%	-51.251
0 - 0,01	157.925	11,80%	19,39%	-3.727,7	-3,81%	-9,14%	-23.604
0,01 - 0,05	236.888	17,70%	37,09%	-3.560,1	-3,64%	-12,78%	-15.029
0,05 - 0,1	174.153	13,01%	50,11%	-1.605,6	-1,64%	-14,43%	-9.219
0,1 - 0,25	244.343	18,26%	68,37%	-1.984,9	-2,03%	-16,46%	-8.123
0,25 - 0,5	153.437	11,47%	79,83%	-2.230,3	-2,28%	-18,74%	-14.535
0,5 - 1	108.134	8,08%	87,91%	781,8	0,80%	-17,94%	7.230
1 - 3	95.465	7,13%	95,05%	3.137,0	3,21%	-14,73%	32.860
3 - 5	23.963	1,79%	96,84%	3.336,0	3,41%	-11,32%	139.213
5 - 6	6.707	0,50%	97,34%	1.729,7	1,77%	-9,55%	257.899
6 - 7,5	6.087	0,45%	97,79%	2.312,0	2,37%	-7,18%	379.821
7,5 - 10	6.492	0,49%	98,28%	1.459,7	1,49%	-5,69%	224.843
10 - 25	13.207	0,99%	99,26%	8.675,3	8,88%	3,19%	656.872
25 - 50	4.923	0,37%	99,63%	8.789,3	8,99%	12,18%	1.785.357
50 - 75	1.631	0,12%	99,75%	6.462,9	6,61%	18,79%	3.962.515
75 - 100	839	0,06%	99,82%	4.970,2	5,08%	23,88%	5.923.972
100 - 250	1.481	0,11%	99,93%	18.309,5	18,73%	42,61%	12.362.900
250 - 500	524	0,04%	99,97%	15.040,4	15,39%	58,00%	28.703.012
500 - 750	143	0,01%	99,98%	6.613,8	6,77%	64,76%	46.250.226
750 - 1.000	94	0,01%	99,98%	836,9	0,86%	65,62%	8.903.472
> 1.000	211	0,02%	100,00%	33.606,9	34,38%	100,00%	159.274.358
TOTAL	1.338.253	100%		97.745,3	100%		73.040

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

De la información que se refleja en el cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 500.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,7% respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 94.630 millones de euros, esto es, el 96,8% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, más de un tercio del importe total.

III.1.3.2. Ajustes extracontables

Como se ha señalado antes, la base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la

reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2020, cabe citar los debidos a:

- Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.
- Cambios de criterios contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado (regulación actual y régimen transitorio desde 1 de enero de 2015).
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones.
- Rentas derivadas de operaciones con quita o espera.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Deducción del 30% del importe de los gastos de amortización contable (excluidas las ERD).
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado afecto a actividades de I+D.
- Libertad de amortización de los gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización aplicable por las ERD.
- Otros supuestos de libertad de amortización²².
- Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (incluido el fondo de comercio) sujeta al límite anual máximo de la veinteava parte de su importe, y amortización del apartado 1 de la disposición transitoria decimotercera de la LIS (aplicación de la tabla de amortización prevista en la LIS en elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 1 de enero de 2015).

²² Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales; de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria; y la libertad de amortización en inversiones realizadas en la cadena de valor de movilidad eléctrica, sostenible o conectada.

- Amortización acelerada aplicable por las ERD.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de posibles insolvencias de deudores.
- Pérdidas por deterioro de valor de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Aplicación del límite a pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de posibles insolvencias y a las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Gastos y provisiones por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.
- Gastos no deducibles por considerarse retribución de los fondos propios.
- Multas, sanciones y recargos.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo.
- Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil.
- Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.
- Asimetrías híbridas
- Disminución de valor originada por aplicación del criterio de valor razonable.
- Deuda tributaria de actos jurídicos documentados.
- Gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias
- Otros gastos no deducibles²³.
- Limitación en la deducibilidad de gastos financieros.
- Revalorizaciones contables.
- Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos.

²³ Abarca las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil que excedan, para cada perceptor, de determinadas cantidades.

- Sociedades de inversión de capital variable (en adelante, SICAV): reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.
- Aplicación del valor de mercado en las transmisiones lucrativas y societarias.
- Aplicación del valor de mercado en las operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Cambios de residencia y otras operaciones.
- Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal.
- Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes.
- Exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico y social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.
- Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.
- Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional.
- Régimen especial de las AIE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por las bases imponibles que les hayan sido imputadas y por los gastos financieros netos imputados a sus socios.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por rentas exentas de las UTE que operan en el extranjero.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por criterios de imputación temporal.
- Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas.
- Regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las ERD.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.

- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la RIC.
- Exención parcial por la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, adquiridos ente el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.
- Rentas derivadas de transmisiones del inmovilizado obtenidas por las autoridades portuarias.
- Exención de las personas jurídicas constituidas con motivo de la final de la «UEFA Women's Champions League 2020» por la entidad organizadora o por los equipos participantes, por las rentas obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en él.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (régimen transitorio a partir de 1 de enero de 2015).
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Primera aplicación de la Circular 4/2017 del BdE.
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias²⁴.

En el cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2020. En el anexo estadístico se presentan las distribuciones por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

²⁴ Se puede citar, a título de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, la valoración de las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, la valoración de los elementos patrimoniales transmitidos en virtud de fusión y escisión total o parcial, las valoraciones derivadas de la aplicación del régimen transitorio de acomodación de los compromisos por pensiones mediante planes de pensiones, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, las indemnizaciones públicas por el sacrificio obligatorio de la cabaña ganadera, etc.).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

<i>Cuadro 20</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	582.050	32.263,2	55.430	255.097	13.323,1	52.228	18.940,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	3.602,9	-	-	4.869,6	-	-1.266,6
2.1. Cambios de criterios contables	1.339	299,5	223.670	1.442	638,0	442.455	-338,5
2.2. Operaciones a plazos	-	1.055,7	-	-	1.158,5	-	-102,8
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	413	104,7	253.514	377	342,0	907.250	-237,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	147	318,2	2.164.504	152	61,0	401.085	257,2
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	290	302,7	1.043.674	73	113,0	1.547.829	189,7
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	4.437	1.522,2	343.069	5.648	2.557,1	452.748	-1.034,9
3. Amortizaciones:	-	7.760,1	-	-	5.112,5	-	2.647,7
3.1. Libertad de amortización:	-	1.589,3	-	-	763,6	-	825,7
3.1.1. Gastos de I+D	473	139,5	294.913	256	132,7	518.357	6,8
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	2.853	524,4	183.812	320	290,1	906.611	234,3
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	4.547	651,4	143.269	142	125,3	882.725	526,1
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	10.612	178,9	16.856	4.004	156,6	39.122	22,2
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	95,1	-	-	58,8	-	36,3
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	162,6	-	-	238,5	-	-75,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	12.088	2.657,7	219.861	5.376	1.320,5	245.625	1.337,2
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	32.876	1.903,4	57.897	-1.903,4
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	4.592	3.350,5	729.630	993	886,4	892.671	2.464,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	117.189,9	-	-	32.674,2	-	84.515,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	96.783,5	-	-	16.326,1	-	80.457,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	7.934,5	-	-	2.578,1	-	5.356,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.578	8.005,9	3.105.474	1.291	3.137,2	2.430.020	4.868,8
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	79.831,4	-	-	9.583,5	-	70.247,9

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D, del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

<i>Cuadro 20 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
4.1.4. Valores representativos de deuda	881	756,2	858.346	347	943,8	2.719.742	-187,5
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	255,5	-	-	83,6	-	171,9
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.978	1.793,3	906.633	962	1.094,1	1.137.326	699,2
4.3. Otras ⁽⁴⁾	10.906	18.613,1	1.706.682	7.561	15.254,1	2.017.468	3.359,0
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	5.641	395,3	70.079	-	-	-	395,3
6. Gastos por donativos y liberalidades	72.548	1.771,1	24.412	-	-	-	1.771,1
7. Disminución de valor originada por criterio de valor razonable	236	525,0	2.224.669	90	41,8	464.239	483,2
8. Multas, sanciones y recargos	253.198	2.075,0	8.195	-	-	-	2.075,0
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	386,8	-	-	34,3	-	352,5
10. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.852	4.878,1	1.710.415	1.245	1.602,1	1.286.846	3.276,0
11. Revalorizaciones contables	215	376,9	1.753.216	136	159,9	1.175.415	217,1
12. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	26	38,0	1.462.506	78	905,0	11.602.145	-866,9
13. Aplicación del valor normal de mercado	-	33.564,1	-	-	1.699,5	-	31.864,7
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	885	1.607,7	1.816.624	532	1.884,6	3.542.451	-276,9
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	8.818,8	-	-	183.218,1	-	-174.399,3
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	113.113,3	-	-113.113,3
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	6.838,7	-	-	63.173,5	-	-56.334,8
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	191,3	-	-	4.100,4	-	-3.909,1
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	688	1.788,7	2.599.925	840	2.830,8	3.370.049	-1.042,1
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	7	0,4	52.950	172	377,5	2.194.568	-377,1
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.998	213,3	106.759	295	4.081,3	13.834.930	-3.868,0

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, asimetrías híbridas (art. 15bis LIS), deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que sean objeto de la deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias (art. 15 n) LIS), gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

<i>Cuadro 20 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.139,5	-	-	1.790,2	-	-650,8
18.1. Agrupaciones de interés económico	850	217,4	255.805	1.196	902,2	754.318	-684,7
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	922,0	-	-	888,1	-	33,9
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	806	191,0	237.024	807	175,2	217.137	15,8
18.2.2. Criterios de imputación temporal	611	701,1	1.147.451	594	651,6	1.097.011	49,5
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	29,9	-	-	61,2	-	-31,3
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	600,4	-	-	1.265,8	-	-665,3
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	220	7.893,6	35.880.100	174	680,9	3.913.492	7.212,7
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	12	10,2	849.831	79	353,8	4.479.025	-343,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.146	688,7	61.786	13.037	912,6	70.004	-224,0
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	35	118,4	3.384.082	116	999,1	8.613.066	-880,7
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	11.533	10.538,2	913.743	13.432	10.869,7	809.242	-331,5
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	22	171,6	7.800.391	31	220,7	7.119.846	-49,1
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.656	277,8	167.744	452	158,4	350.473	119,4
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	8.349	18.215,4	2.181.742	9.607	19.024,3	1.980.252	-808,9
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.312	187,0	35.194	-187,0
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	703	100,8	143.323	4.038	460,6	114.057	-359,8
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	6	107,1	17.843.721	120	2.220,2	18.501.897	-2.113,2
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	54	158,4	2.934.109	57	636,9	11.173.396	-478,4
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	6.262,9	-	-	6.680,7	-	-417,7
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	261.749,8	-	-	296.444,4	-	-34.694,7

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

(8) Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

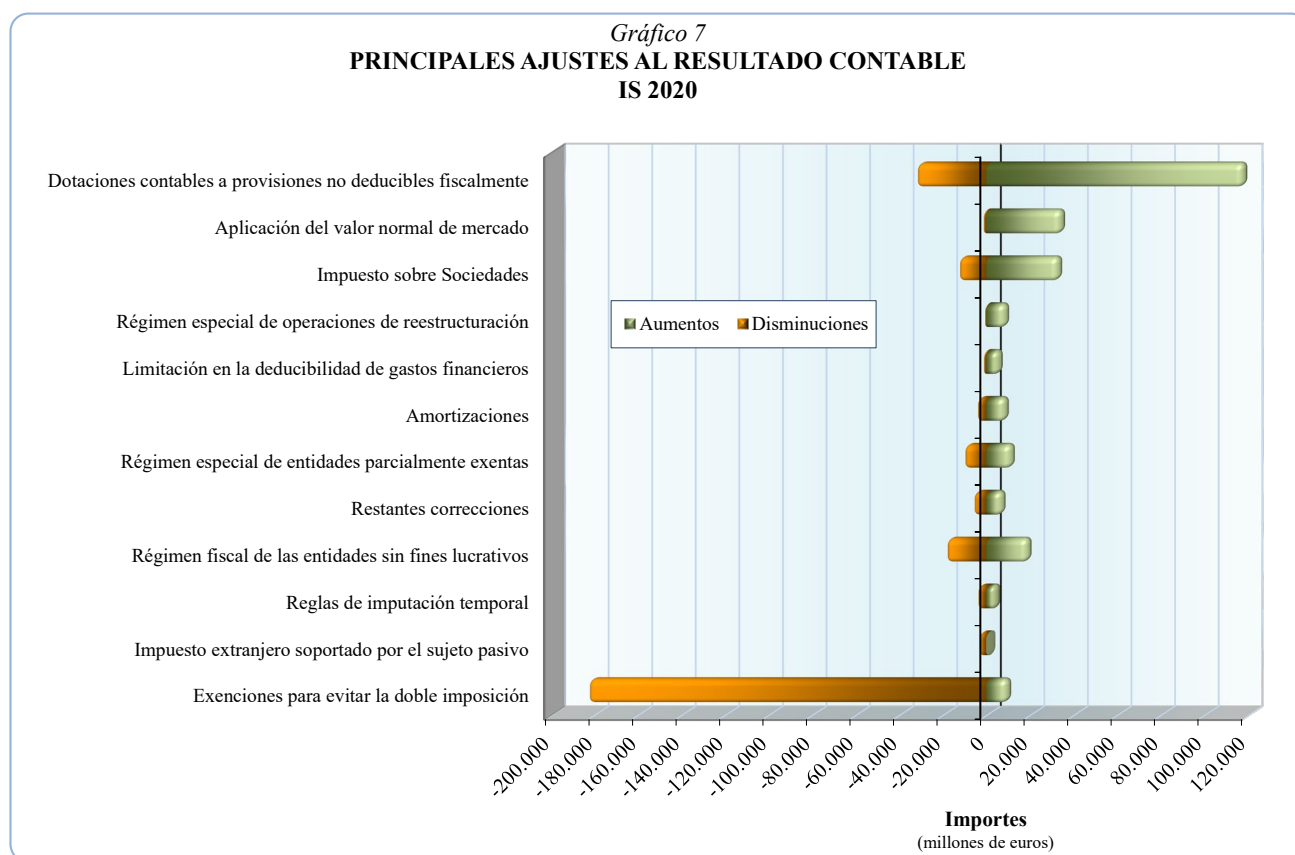
(9) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

(10) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; las entidades sometidas a normativa foral; los cambios de residencia y otras operaciones; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(11) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

En el gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2020, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de mayor a menor valor.



Tal como se observa en el cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2020 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 70.248 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto (ajustes de signo positivo) ascendió a 79.831 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) alcanzaron el valor de 9.584 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 31.865 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 33.564 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.699 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 18.940 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 32.263 millones de euros y se reflejaron en 582.050 declaraciones, con una cuantía media de 55.430 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 13.323 millones de euros, consignándose en 255.097 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 55.228 euros.

- El régimen especial de operaciones de reestructuración, con un saldo positivo de 7.213 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 7.894 millones de euros y se reflejaron en 220 declaraciones, con una cuantía media próxima a 36 millones de euros. Las disminuciones al resultado contable fueron 681 millones de euros, consignándose en 174 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media ascendió a alrededor de 3,9 millones de euros.
- Las pérdidas por créditos derivadas de insolvencia de deudores, con un saldo positivo de 5.356 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 7.934 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 2.578 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 4.869 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 8.006 millones de euros, que aplicaron 2.578 entidades, y unas disminuciones cifradas en 3.137 millones de euros, correspondientes a 1.291 declarantes.
- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 3.276 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 4.878 millones de euros, correspondientes a 2.852 declarantes, y, por tanto, su cuantía media se situó aproximadamente en 1,7 millones de euros; mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.602 millones de euros, correspondientes a 1.245 declarantes y una cuantía media cercana a 1,3 millones de euros.
- La amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, con un saldo positivo de 2.464 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.350 millones de euros y se reflejaron en 4.592 declaraciones, con una cuantía media de 729.630 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 886 millones de euros, consignándose en 993 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 892.671 euros.
- Las multas, sanciones y recargos, con un importe de los aumentos al resultado contable de 2.075 millones de euros, correspondientes a 253.198 declarantes, y, por tanto, con una cuantía media de 8.195 euros.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 113.113 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 56.335 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 6.839 millones de euros y las disminuciones totalizaron 63.174 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores, con un saldo negativo de -3.909 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 191 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 4.100 millones de euros.
- El impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, que ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue de

-3.868 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 213 millones de euros, que aplicaron 1.998 contribuyentes, y, por consiguiente, su cuantía media se situó en 106.759 euros. Por su parte, las disminuciones tuvieron un valor total de 4.081 millones de euros, correspondientes a 295 entidades y una cuantía media algo superior a 13,8 millones de euros.

- La adquisición de participaciones de entidades no residentes en régimen transitorio ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue -2.113 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 107 millones de euros, que aplicaron 6 contribuyentes, y, por consiguiente, su cuantía media se situó en 17,8 millones de euros. Por su parte, las disminuciones alcanzaron un valor total de 2.220 millones de euros, correspondientes a 120 entidades y una cuantía media superior a 18,5 millones de euros.

En el cuadro 21 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2019 y 2020, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

Cuadro 21
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2019 Y 2020

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	35.699,5	9.807,6	25.891,9	32.263,2	13.323,1	18.940,1	-9,6%	35,8%	-26,8%
2. Reglas de imputación:	5.083,9	6.180,0	-1.096,2	3.602,9	4.869,6	-1.266,6	-29,1%	-21,2%	-15,6%
2.1. Cambios de criterios contables	472,7	786,1	-313,5	299,5	638,0	-338,5	-36,6%	-18,8%	-8,0%
2.2. Operaciones a plazos	864,7	1.083,5	-218,8	1.055,7	1.158,5	-102,8	22,1%	6,9%	53,0%
2.3. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos ⁽¹⁾	3.746,5	4.310,4	-563,9	2.247,7	3.073,1	-825,4	-40,0%	-28,7%	-46,4%
3. Amortizaciones:	6.889,8	6.501,5	388,3	7.760,1	5.112,5	2.647,7	12,6%	-21,4%	581,9%
3.1. Libertad de amortización	1.905,9	1.314,5	591,4	1.589,3	763,6	825,7	-16,6%	-41,9%	39,6%
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	155,6	274,8	-119,2	162,6	238,5	-75,9	4,5%	-13,2%	36,3%
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.678,7	1.994,2	684,5	2.657,7	1.320,5	1.337,2	-0,8%	-33,8%	95,4%
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.111,3	-2.111,3	-	1.903,4	-1.903,4	-	-9,8%	9,8%
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.149,6	806,7	1.343,0	3.350,5	886,4	2.464,0	55,9%	9,9%	83,5%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	93.296,9	43.165,0	50.131,9	117.189,9	32.674,2	84.515,7	25,6%	-24,3%	68,6%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	73.410,8	24.337,7	49.073,1	96.783,5	16.326,1	80.457,4	-	-32,9%	64,0%
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	4.732,3	6.871,5	-2.139,2	7.934,5	2.578,1	5.356,4	67,7%	-62,5%	350,4%
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	5.659,6	2.295,1	3.364,5	8.005,9	3.137,2	4.868,8	41,5%	36,7%	44,7%
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	61.823,0	14.370,2	47.452,8	79.831,4	9.583,5	70.247,9	29,1%	-33,3%	48,0%
4.1.4. Valores representativos de deuda	920,2	733,4	186,8	756,2	943,8	-187,5	-17,8%	28,7%	-200,4%
4.1.5. Otras	275,7	67,4	208,3	255,5	83,6	171,9	-7,3%	23,9%	-17,5%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.198,1	1.915,1	283,0	1.793,3	1.094,1	699,2	-18,4%	-42,9%	147,0%
4.3. Otras ⁽³⁾	17.688,0	16.912,3	775,7	18.613,1	15.254,1	3.359,0	5,2%	-9,8%	333,0%
5. Gastos por donativos y liberalidades	1.421,1	-	1.421,1	1.771,1	-	1.771,1	24,6%	-	24,6%
6. Multas, sanciones y recargos	1.922,5	-	1.922,5	2.075,0	-	2.075,0	7,9%	-	7,9%
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	933,2	103,9	829,3	1.421,2	76,1	1.345,1	52,3%	-26,8%	62,2%
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	4.233,5	1.901,4	2.332,1	4.878,1	1.602,1	3.276,0	15,2%	-	40,5%
9. Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos	1.978,8	718,5	1.260,3	38,0	905,0	-866,9	-98,1%	26,0%	-168,8%
10. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁵⁾	4.389,1	2.412,9	1.976,2	33.564,1	1.699,5	31.864,7	664,7%	-29,6%	1.512,4%

(1) Incluye las reversiones del deterioro de valor de elementos patrimoniales; las rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones; las rentas derivadas de operaciones con quita o espera y las otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

(5) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa ...

Cuadro 21 (Continuación)
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2019 Y 2020

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	2.150,2	1.591,7	558,5	1.607,7	1.884,6	-276,9	-25,2%	18,4%	-149,6%
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	3.244,6	165.374,6	-162.130,0	8.818,8	183.218,1	-174.399,3	171,8%	10,8%	-7,6%
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	2.227,2	161.108,1	-158.880,9	7.030,1	180.387,3	-173.357,2	215,7%	12,0%	-9,1%
12.1.1. División y participaciones en beneficios	-	124.311,3	-124.311,3	-	113.113,3	-113.113,3	-	-9,0%	9,0%
12.1.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	2.098,8	35.407,2	-33.308,4	6.838,7	63.173,5	-56.334,8	225,8%	78,4%	-69,1%
12.1.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a las transmisiones de valores	128,3	1.389,6	-1.261,2	191,3	4.100,4	-3.909,1	49,1%	195,1%	-209,9%
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	1.017,5	4.266,5	-3.249,1	1.788,7	2.830,8	-1.042,1	75,8%	-33,7%	67,9%
13. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	232,9	1.497,0	-1.264,1	213,3	4.081,3	-3.868,0	-8,4%	172,6%	-206,0%
14. Régimen especial de AIE y UTE	1.258,9	1.790,1	-531,2	1.139,5	1.790,2	-650,8	-9,5%	0,0%	-22,5%
14.1. Agrupaciones de interés económico	309,5	815,4	-505,9	217,4	902,2	-684,7	-29,8%	10,6%	-35,4%
14.2. Uniones temporales de empresas	949,3	974,7	-25,3	922,0	888,1	33,9	-2,9%	-8,9%	233,9%
15. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	1.541,1	1.361,6	179,5	7.893,6	680,9	7.212,7	412,2%	-50,0%	3.918,1%
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	542,8	952,8	-410,0	688,7	912,6	-224,0	26,9%	-4,2%	45,4%
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	100,2	2.611,3	-2.511,1	118,4	999,1	-880,7	18,2%	-61,7%	64,9%
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.981,4	9.464,6	-483,2	10.538,2	10.869,7	-331,5	17,3%	14,8%	31,4%
19. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	17.846,1	19.286,7	-1.440,5	18.215,4	19.024,3	-808,9	2,1%	-1,4%	43,8%
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	138,3	993,5	-855,2	100,8	460,6	-359,8	-27,1%	-53,6%	57,9%
21. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	31,4	2.208,4	-2.176,9	107,1	2.220,2	-2.113,2	240,6%	0,5%	2,9%
22. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	11.467,5	7.900,2	3.567,3	7.744,7	10.040,6	-2.295,9	-32,5%	27,1%	-164,4%
TOTAL ⁽⁸⁾	203.383,6	285.823,2	-82.439,6	261.749,8	296.444,4	-34.694,7	28,7%	3,7%	57,9%

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

(7) Aglutina varias partidas, destacando: las revalorizaciones contables, las entidades sometidas a normativa foral; los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos, la 1ª aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España a entidades de crédito y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(8) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2020 arrojaron un saldo negativo total de 34.695 millones de euros, lo que supuso un crecimiento en términos absolutos de 47.745 millones de euros y relativa del 57,9% respecto a 2019 (saldo de -82.440 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 261.750 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 296.444 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 28,7% y 3,7%, respectivamente, en comparación con 2019 (importes de 203.384 y 285.823 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro 21 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2020, concretamente, el 76,9%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (117.190 millones de euros), a la aplicación del valor normal de mercado a transmisiones lucrativas y societarias (33.564 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (32.263 millones de euros) y a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (18.215 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del 25,6%, 664,7%, -9,6% y 2,1%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2019.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 183.218 millones de euros y una tasa de variación del 10,8% respecto a 2019, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 32.674 millones de euros y un decrecimiento del 24,3%, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 19.024 millones de euros y un descenso del 1,4%, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 13.323 millones de euros y un aumento del 35,8%. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 83,7% del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2020 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- La valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo positivo de 7.213 millones de euros, que se multiplicó por cuarenta veces (tasa del 3.918,1%), debido al desigual comportamiento de los aumentos y disminuciones, con unas tasas del 412,2% y -50%, respectivamente.
- El conjunto de las correcciones relativas a las amortizaciones, cuyo saldo fue de 2.648 millones de euros, lo que supuso un incremento del 581,9%, explicándose por los comportamientos dispares de los aumentos y de las disminuciones, con tasas del 12,6% y -21,4%, respectivamente.
- Las correcciones específicas de las entidades sometidas al régimen especial de UTE, con un saldo positivo de 34 millones de euros que experimentó una subida del 233,9% respecto a 2019, lo que se debió al efecto simultáneo de unos decrecimientos del 2,9% de los aumentos al resultado contable por este concepto y del 8,9% de las disminuciones.
- Los impuestos extranjeros soportados por los contribuyentes que no eran deducibles por afectar a rentas con derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra por doble imposición, siendo su saldo de -3.868 millones de euros en 2020 frente a -1.264 millones de euros en 2019 y, por tanto,

su tasa fue del -206%. Ello se explica por la combinación de un descenso del 8,4% de los aumentos al resultado contable y de un incremento del 172,6% de las disminuciones.

- Las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, con un saldo negativo de 867 millones de euros y una tasa del -168,8%, debido al desigual crecimiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del -98,1% y 26%, respectivamente.

III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

La base imponible en el IS se determina por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta²⁵ sólo es aplicable cuando la base imponible del contribuyente no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el método de estimación objetiva cuando la LIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine la LIS. Este método sólo se aplica en el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.

En el método de estimación directa, que es el sistema generalmente utilizado, la base imponible es igual al resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

Una vez deducidos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible. Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10% la base imponible por la reserva de nivelación, dando lugar a la “base imponible después de la reserva de nivelación”.

²⁵ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.
- Desaparición o destrucción de los libros y registros contables o de los justificantes de las operaciones anotadas en los mismos.

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 43.987 millones de euros en el ejercicio 2020, con una tasa de variación del -62,1% respecto a 2019 (116.182 millones de euros), siendo declarada por 1.313.445 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 33.490 euros. Esa variación se debió al efecto conjunto del notable decrecimiento que el resultado contable neto experimentó entre 2019 y 2020, el 60,9%, el cual quedó ligeramente acentuado por el aumento del saldo de los ajustes al resultado contable en 47.745 millones de euros y una variación relativa del 57,9%, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las dotaciones contables a provisiones no deducibles, que ocasionaron unos ajustes netos que superaron a los aplicados en 2019 en 34.384 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 68,6%.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2020, por tramos de ingresos, queda reflejada en el cuadro 22.

Cuadro 22

**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y
DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2020**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	94.106	7,16%	7,16%	-2.482,2	-5,64%	-5,64%	-26.377
0 - 0,01	155.108	11,81%	18,97%	-1.583,3	-3,60%	-9,24%	-10.208
0,01 - 0,05	233.459	17,77%	36,75%	-1.900,8	-4,32%	-13,56%	-8.142
0,05 - 0,1	171.910	13,09%	49,84%	-935,0	-2,13%	-15,69%	-5.439
0,1 - 0,25	241.357	18,38%	68,21%	-836,8	-1,90%	-17,59%	-3.467
0,25 - 0,5	151.654	11,55%	79,76%	479,6	1,09%	-16,50%	3.162
0,5 - 1	106.758	8,13%	87,89%	1.906,2	4,33%	-12,17%	17.855
1 - 3	94.009	7,16%	95,04%	3.491,7	7,94%	-4,23%	37.142
3 - 5	23.537	1,79%	96,84%	2.343,6	5,33%	1,10%	99.572
5 - 6	6.598	0,50%	97,34%	1.063,9	2,42%	3,52%	161.246
6 - 7,5	5.948	0,45%	97,79%	1.225,6	2,79%	6,30%	206.049
7,5 - 10	6.364	0,48%	98,28%	1.716,5	3,90%	10,21%	269.727
10 - 25	12.948	0,99%	99,26%	4.027,8	9,16%	19,36%	311.078
25 - 50	4.832	0,37%	99,63%	5.662,6	12,87%	32,24%	1.171.905
50 - 75	1.607	0,12%	99,75%	3.629,4	8,25%	40,49%	2.258.465
75 - 100	821	0,06%	99,82%	2.647,7	6,02%	46,51%	3.225.023
100 - 250	1.462	0,11%	99,93%	9.757,5	22,18%	68,69%	6.674.063
250 - 500	523	0,04%	99,97%	6.558,8	14,91%	83,60%	12.540.725
500 - 750	143	0,01%	99,98%	1.298,2	2,95%	86,55%	9.078.593
750 - 1.000	92	0,01%	99,98%	-1.284,1	-2,92%	83,63%	-13.957.948
> 1.000	209	0,02%	100,00%	7.200,2	16,37%	100,00%	34.450.830
TOTAL	1.313.445	100%		43.987,2	100%		33.490

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 25 millones de euros, las cuales, representando solo el 0,7% de los declarantes de esta partida, acumularon el 80,6% del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros, así como en el tramo comprendido entre 750 y 1.000 millones de euros.

En el cuadro 23 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2020 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 1.647 millones de euros, lo que supuso un 26,3% menos que en 2019 (2.236 millones de euros).

Cuadro 23
RESERVA DE CAPITALIZACIÓN POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2020

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	22	0,02%	0,02%	0,5	0,03%	0,03%	20.761
0 - 0,01	1.074	1,18%	1,20%	0,4	0,03%	0,05%	395
0,01 - 0,05	6.089	6,67%	7,87%	5,3	0,32%	0,37%	870
0,05 - 0,1	7.555	8,28%	16,15%	9,9	0,60%	0,97%	1.308
0,1 - 0,25	15.758	17,27%	33,42%	33,7	2,04%	3,02%	2.136
0,25 - 0,5	14.803	16,22%	49,64%	52,0	3,15%	6,17%	3.511
0,5 - 1	14.004	15,35%	64,99%	79,9	4,85%	11,02%	5.707
1 - 3	16.824	18,44%	83,43%	181,7	11,03%	22,06%	10.803
3 - 5	5.337	5,85%	89,28%	106,6	6,47%	28,53%	19.975
5 - 6	1.629	1,79%	91,06%	44,2	2,68%	31,21%	27.110
6 - 7,5	1.367	1,50%	92,56%	43,8	2,66%	33,86%	32.013
7,5 - 10	1.550	1,70%	94,26%	64,2	3,90%	37,76%	41.407
10 - 25	3.127	3,43%	97,68%	205,6	12,48%	50,24%	65.754
25 - 50	1.137	1,25%	98,93%	161,2	9,78%	60,02%	141.756
50 - 75	363	0,40%	99,33%	79,4	4,82%	64,84%	218.624
75 - 100	175	0,19%	99,52%	50,2	3,05%	67,89%	286.927
100 - 250	290	0,32%	99,84%	151,4	9,19%	77,08%	521.959
250 - 500	87	0,10%	99,93%	102,9	6,24%	83,32%	1.182.349
500 - 750	24	0,03%	99,96%	35,5	2,15%	85,47%	1.478.894
750 - 1.000	13	0,01%	99,97%	54,6	3,31%	88,79%	4.199.839
> 1.000	24	0,03%	100,00%	184,7	11,21%	100,00%	7.696.805
TOTAL	91.252	100%		1.647,5	100%		18.054

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Este beneficio fiscal se regula en el artículo 25 de la LIS y consiste en practicar una reducción en la base imponible del 10% sobre el importe del incremento de los fondos propios del contribuyente, estando sujeta a un límite del 10% de la base imponible positiva del periodo impositivo previa a esta reducción, a la integración de determinadas dotaciones por deterioro de valor de activos a las que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS (dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, así como las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido) y a la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios precedentes, siempre que se cumplan dos requisitos: en primer lugar, que el importe del citado incremento se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del periodo impositivo al que corresponda la citada reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad, y, en segundo lugar, que se dote una reserva por el importe de la reducción que será indisponible durante el citado plazo, debiendo figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado. En caso de insuficiencia de base imponible para aplicar la reducción, las cantidades pendientes pueden trasladarse a los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del ejercicio en que se haya generado el derecho a la reducción.

Se observa que el 77,9% del importe de la reserva de capitalización procedió de los 15.123 declarantes cuyos ingresos se situaron por encima de los 3 millones de euros, esto es, el 16,6 por ciento de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las entidades situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 24, acumularon el 11,2% del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 7,7 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro 24 se recoge la evolución de la compensación de bases imponible negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2016 y 2020.

<i>Cuadro 24</i> EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES IS 2016-2020			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2016	290.058	14.162,3	48.826
2017	302.681	19.513,4	64.469
2018	298.093	17.099,0	57.361
2019	299.762	27.659,7	92.272
2020	246.870	12.643,7	51.216
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
17/16	4,4%	37,8%	32,0%
18/17	-1,5%	-12,4%	-11,0%
19/18	0,6%	61,8%	60,9%
20/19	-17,6%	-54,3%	-44,5%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se observa que en 2020 se produjo un intenso decrecimiento, con una tasa de variación del -54,3%, siendo su importe de 12.644 millones de euros, como consecuencia de la caída del resultado contable (-60,9%) y, por ende, de la base imponible previa (-62,1%), lo que contrasta con lo sucedido en 2019, ejercicio en el que la compensación creció el 61,8 por ciento, de manera que su valor en 2020 fue el menor del quinquenio analizado. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2020 fue de 246.870, un 17,6% inferior al de 2019 (299.762). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 51.216 euros, lo que supuso una contracción del 44,5% respecto al ejercicio anterior (92.272 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 43.987 millones de euros en 2020 y, dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fueron de 1.647 y 12.644 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 29.696 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro 25 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas fue de 30.419 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 723 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los

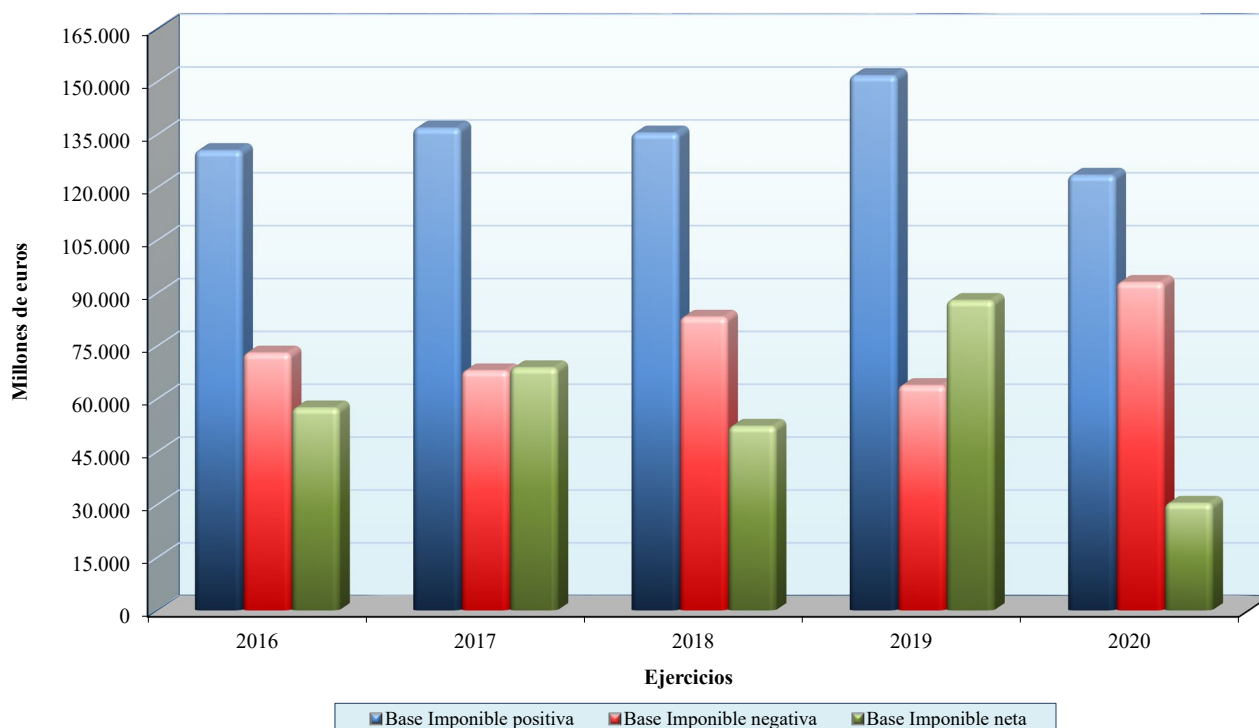
resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2020, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19.

En el cuadro 25 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2016-2020, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico 8.

Cuadro 25 EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IS 2016-2020									
Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782
2019	582.008	151.777,4	260.782	511.787	63.813,8	124.688	1.093.795	87.963,6	80.421
2020	526.929	123.506,0	234.388	605.045	93.087,3	153.852	1.131.974	30.418,7	26.872
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
17/16	7,2%	4,9%	-2,2%	-2,2%	-6,9%	-4,8%	2,4%	19,8%	17,0%
18/17	3,6%	-1,0%	-4,4%	-0,6%	22,4%	23,1%	1,5%	-24,1%	-25,2%
19/18	5,0%	12,0%	6,7%	-1,0%	-23,3%	-22,6%	2,1%	68,3%	64,9%
20/19	-9,5%	-18,6%	-10,1%	18,2%	45,9%	23,4%	3,5%	-65,4%	-66,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Gráfico 8
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2016-2020



En el ejercicio 2020, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.131.974, lo que representaba el 68,6% de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 30.419 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 26.872 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2020 con una base imponible no nula fue superior al de 2019 en el 3,5%, continuando así la tendencia creciente del trienio anterior. Asimismo, se observa que en 2020 el importe de dicha variable se contrajo sustancialmente, con una tasa del -65,4%, lo que contrasta con lo sucedido en el año anterior, durante el que se produjo un crecimiento, el 68,3%, volviendo así al descenso de 2018, el -24,1%. Por otro lado, si bien el resultado contable neto decreció el 60,9% (véase el cuadro 14), la base imponible del ejercicio 2020 se redujo el citado 65,4%, es decir, su tasa fue 4,5 puntos porcentuales menor que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la subida del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del 57,9%, ya comentada, y por el descenso de las dotaciones a la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del -26,3% y -54,3%, respectivamente.

En el cuadro 25 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 123.506 millones de euros en 2020, lo que supuso un descenso del 18,6% respecto a 2019 (151.777 millones de euros), en contraste con lo sucedido en 2019, ejercicio en el que se produjo una expansión del 12%. El número de declarantes de esta partida en 2020 ascendió a 526.929, con un descenso del 9,5% respecto a 2019 (582.008), siendo la única tasa negativa del último cuatrienio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva descendió un 10,1%, situándose en 234.388 euros en 2020, frente a 260.782 euros en 2019.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 93.087 millones de euros en 2020, con un aumento del 45,9% respecto a 2019 (63.814), de manera contraria a lo sucedido el año anterior, en el que se registró un descenso del 23,3%, y superando incluso al crecimiento que se obtuvo en 2018, en el que se registró una tasa del 22,4%. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de igual forma, de manera que en 2020 se cifró en 605.045, con un incremento del 18,2%, siendo el único año del último cuatrienio en el que se registró una tasa positiva. Su valor medio se situó en 153.852 euros, registrándose una subida del 23,4%, en comparación con el ejercicio anterior (124.688 euros), y mostrando una evolución similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2020 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro 26.

Cuadro 26							
BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	473	0,09%	0,09%	52,1	0,04%	0,04%	110.150
0 - 0,01	19.436	3,69%	3,78%	75,3	0,06%	0,10%	3.875
0,01 - 0,05	69.653	13,22%	17,00%	583,7	0,47%	0,58%	8.380
0,05 - 0,1	66.231	12,57%	29,57%	982,9	0,80%	1,37%	14.841
0,1 - 0,25	110.662	21,00%	50,57%	2.710,7	2,19%	3,57%	24.495
0,25 - 0,5	82.749	15,70%	66,27%	3.531,9	2,86%	6,43%	42.682
0,5 - 1	66.395	12,60%	78,87%	5.188,7	4,20%	10,63%	78.150
1 - 3	64.378	12,22%	91,09%	10.072,3	8,16%	18,78%	156.455
3 - 5	17.149	3,25%	94,34%	5.584,5	4,52%	23,30%	325.646
5 - 6	4.875	0,93%	95,27%	2.223,1	1,80%	25,10%	456.011
6 - 7,5	4.171	0,79%	96,06%	2.492,0	2,02%	27,12%	597.455
7,5 - 10	4.533	0,86%	96,92%	3.326,0	2,69%	29,81%	733.739
10 - 25	9.176	1,74%	98,66%	11.939,3	9,67%	39,48%	1.301.145
25 - 50	3.520	0,67%	99,33%	9.826,9	7,96%	47,44%	2.791.738
50 - 75	1.170	0,22%	99,55%	5.521,3	4,47%	51,91%	4.719.046
75 - 100	623	0,12%	99,67%	4.161,2	3,37%	55,28%	6.679.364
100 - 250	1.056	0,20%	99,87%	14.129,4	11,44%	66,72%	13.380.141
250 - 500	376	0,07%	99,94%	10.256,6	8,30%	75,02%	27.278.222
500 - 750	101	0,02%	99,96%	3.376,6	2,73%	77,76%	33.431.488
750 - 1.000	58	0,01%	99,97%	3.989,1	3,23%	80,99%	68.777.008
> 1.000	144	0,03%	100,00%	23.482,3	19,01%	100,00%	163.071.390
TOTAL	526.929	100%		123.506,0	100%		234.388

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (526.929 en 2020), que representaban solo el 31,9% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,1% de las

empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 68,2%.

Por otro lado, se observa en el cuadro 26 que el importe de la base imponible positiva en 2020 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 8,9% de los declarantes de esta partida, acumularon el 81,2% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 144 entidades (26 menos que 2019), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 23.482 millones de euros, esto es, el 19% del importe total en 2020 (el 19,7% en 2019). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 163 millones de euros en 2020 (176 millones de euros en 2019). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Como se ha señalado, las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10% de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2020, su magnitud fue de 353 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 18% respecto a 2019 (430 millones de euros) y benefició a 28.292 contribuyentes, un 15,4% menos que en 2019 (33.430 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2020 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2020 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 495 millones de euros, más del triple que en 2019 (146 millones de euros), afectando a 29.092 entidades, el triple que en 2019 (9.679). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 142 millones de euros en 2020, lo que se traduce en un descenso del 50% respecto a 2019 (284 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 30.277 millones de euros en 2020, con una contracción del 65,5% respecto a 2019 (87.680 millones de euros en 2019), descomponiéndose en una base imponible positiva de 123.153 millones de euros en 2020, un 18,6% menos que en 2019 (151.347 millones de euros), y una negativa de 92.593 millones de euros en 2020, un 45,4% mayor que en 2019 (63.668 millones de euros).

III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra de cada contribuyente se obtiene aplicando el tipo de gravamen a que esté sujeto sobre su base imponible de signo positivo, debiendo tener en cuenta que determinadas sociedades, fundamentalmente, las cooperativas, SOCIMI, entidades ZEC y entidades del régimen especial en función del tonelaje, obtienen su cuota íntegra mediante la agregación de los resultados de multiplicar tipos distintos a cada una de las componentes de sus bases imponibles. En el supuesto de que su base imponible sea nula o negativa, o, si fuera el caso, cada una de las componentes de esa que estén gravadas a tipos distintos, su cuota íntegra es igual a cero.

El cuadro 27 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2020, así como los contribuyentes a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

<i>Cuadro 27</i> TIPOS DE GRAVAMEN IS 2020	
Entidad	Tipo de gravamen
En general	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽¹⁾	20%
Entidades de nueva creación ⁽²⁾	15%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽³⁾	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondos de activos bancarios (FAB) ⁽⁴⁾	1%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) ⁽⁵⁾	0% / 19%
Fondos de pensiones	0%
Entidades de crédito ⁽⁶⁾	30%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽⁷⁾	30%

(1) Excepto por los resultados extracooperativos que se gravaban al tipo general, con la salvedad de las cooperativas de crédito y cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al tipo del 30% por los resultados extracooperativos.

(2) Salvo para las entidades de nueva creación constituidas en 2013 y 2014, que tributaban en régimen transitorio al 15% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 20% por la parte de base imponible restante, durante el primer periodo impositivo en el que la base imponible fuera positiva y en el siguiente.

(3) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(4) Tipo del 1% solo aplicable por los FAB creados durante el periodo de constitución de la SAREB. Los restantes estaban sujetos al tipo general.

(5) Tipo del 19% aplicable sobre los dividendos distribuidos por las SOCIMI a los socios con una participación en el capital social que fuese mayor o igual al 5% y tipo del 0% sobre el resto de la base imponible.

(6) Salvo las cooperativas de crédito y las cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al 30% por los resultados extracooperativos.

(7) Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este ultimo caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general.

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 28 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2016-2020.

Cuadro 28 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2016-2020			
Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	31.333,3	59.616
2018	545.778	32.977,9	60.424
2019	571.786	33.143,1	57.964
2020	517.921	28.960,0	55.916
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
17/16	7,4%	0,6%	-6,3%
18/17	3,8%	5,2%	1,4%
19/18	4,8%	0,5%	-4,1%
20/19	-9,4%	-12,6%	-3,5%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

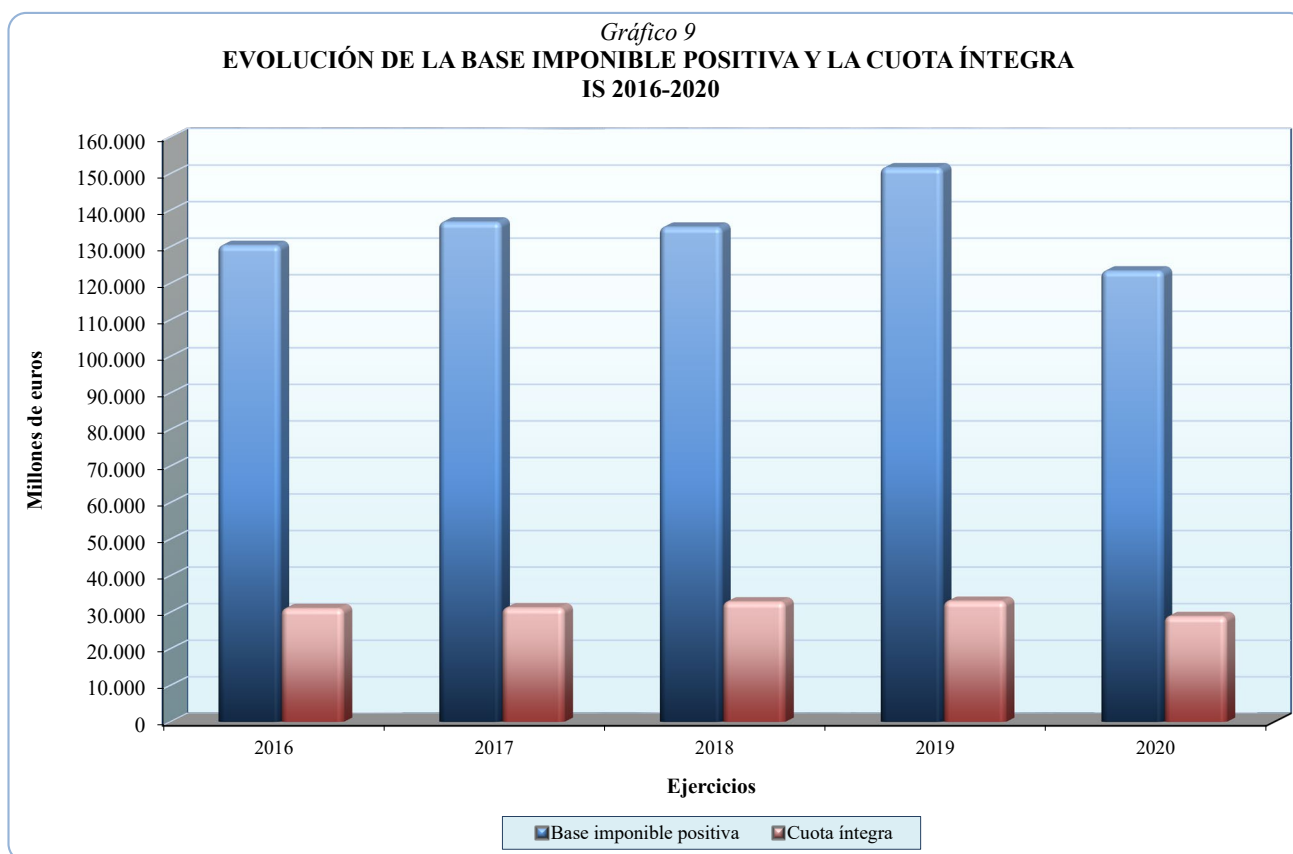
En 2017, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra apenas creció un 0,6%, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1%, y, al mismo tiempo, perdieron peso las entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30%. En 2018 continuó la tendencia creciente, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a acción alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la razón apuntada para 2017, pero en sentido inverso, es decir, la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC que soportaban un tipo impositivo del 1% y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo nulo, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25% o al incrementado del 30%. En 2019 continuó creciendo la cuota íntegra, pero de manera más contenida que la base imponible positiva (tasas del 0,5 y 12%, respectivamente), como consecuencia de nuevo de la modificación de la estructura porcentual de esa variable según los colectivos que tributaron a los diferentes tipos impositivos nominales, puesto que estos no experimentaron cambio normativo alguno, aumentando la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, principalmente de las IIC y los fondos de pensiones, en detrimento del conjunto de las entidades que estaban sujetas al tipo general del 25%. En 2020 se produjo una caída de la cuota íntegra debido principalmente a la bajada de la base imponible positiva, aunque su descenso fue más moderado (tasas del -12,6% y -18,6%, respectivamente), como consecuencia del cambio en la estructura porcentual de esta variable según los colectivos de contribuyentes.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro 28, la cuota íntegra en el ejercicio 2020 ascendió a 28.960 millones de euros, cifra que supuso una disminución absoluta de 4.183 millones de euros y relativo del 12,6% respecto al ejercicio anterior (33.143 millones de euros). En 2017 se produjo un incremento

ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. Esa misma causa, pero en sentido contrario, dio lugar a las expansiones en 2018 y 2019. En 2020 descendió, debido fundamentalmente a la caída de la base imponible positiva. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 55.916 euros en 2020, lo que supuso una disminución del 3,5% respecto al ejercicio 2019 (57.964 euros).

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2020 se produjo un decrecimiento del 9,4% en comparación con el ejercicio anterior, quebrando así la tendencia creciente observada desde 2017, situándose en 517.921, lo que representó el 31,4% del total de declarantes del IS en 2020 (el 34,8% en 2019).

En el gráfico 9 se representan las evoluciones de la base imponible positiva, antes de la reserva de nivelación, y de la cuota íntegra durante el período 2016-2020, pudiéndose apreciar la poca semejanza que se produjo entre ambas magnitudes, ya que se registraron movimientos contrapuestos de ambas en 2018, para volver a crecer ambas en 2019 y descender en 2020, pero a ritmos bien distintos.



El cuadro 29 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2020.

Cuadro 29
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2020

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	547	0,11%	0,11%	12,7	0,04%	0,04%	23.275
0 - 0,01	18.409	3,55%	3,66%	17,4	0,06%	0,10%	947
0,01 - 0,05	68.356	13,20%	16,86%	136,8	0,47%	0,58%	2.002
0,05 - 0,1	65.184	12,59%	29,44%	231,9	0,80%	1,38%	3.557
0,1 - 0,25	109.238	21,09%	50,54%	636,8	2,20%	3,58%	5.830
0,25 - 0,5	81.656	15,77%	66,30%	820,2	2,83%	6,41%	10.045
0,5 - 1	65.376	12,62%	78,92%	1.225,4	4,23%	10,64%	18.745
1 - 3	63.294	12,22%	91,15%	2.311,4	7,98%	18,62%	36.518
3 - 5	16.784	3,24%	94,39%	1.277,2	4,41%	23,03%	76.099
5 - 6	4.767	0,92%	95,31%	508,7	1,76%	24,79%	106.706
6 - 7,5	4.070	0,79%	96,09%	575,7	1,99%	26,78%	141.448
7,5 - 10	4.396	0,85%	96,94%	743,8	2,57%	29,34%	169.204
10 - 25	8.930	1,72%	98,67%	2.658,4	9,18%	38,52%	297.692
25 - 50	3.440	0,66%	99,33%	2.164,7	7,47%	46,00%	629.266
50 - 75	1.147	0,22%	99,55%	1.247,1	4,31%	50,30%	1.087.281
75 - 100	617	0,12%	99,67%	930,2	3,21%	53,52%	1.507.634
100 - 250	1.036	0,20%	99,87%	3.263,8	11,27%	64,79%	3.150.343
250 - 500	369	0,07%	99,94%	2.431,0	8,39%	73,18%	6.588.137
500 - 750	101	0,02%	99,96%	718,6	2,48%	75,66%	7.115.310
750 - 1.000	59	0,01%	99,97%	1.020,3	3,52%	79,19%	17.292.575
> 1.000	145	0,03%	100,00%	6.027,8	20,81%	100,00%	41.570.805
TOTAL	517.921	100%		28.960,0	100%		55.916

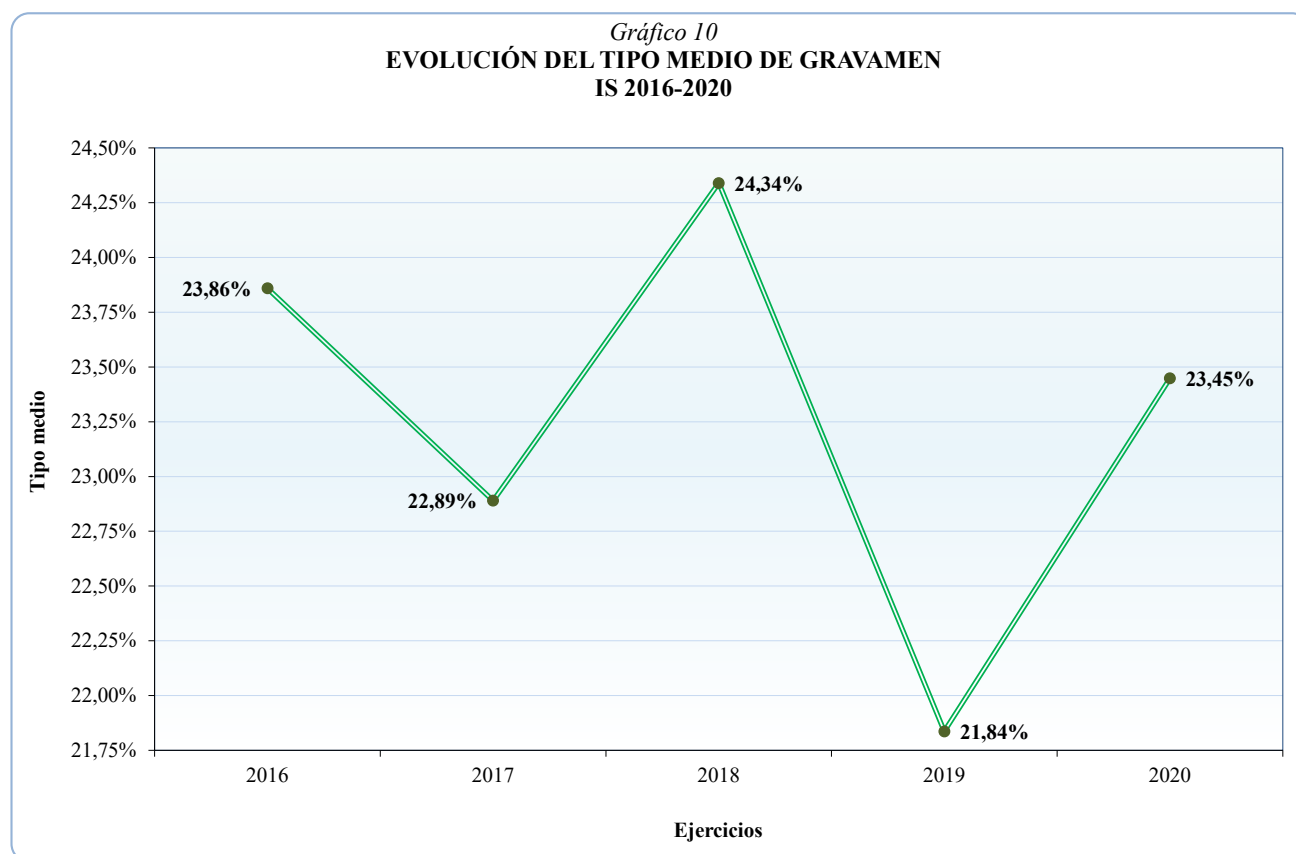
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,1% de los contribuyentes que en 2020 declararon una cuota íntegra positiva (3,2% en 2019), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 70,7% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 71,8% en 2019). A su vez, las 145 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (25 entidades menos que en 2019), aportaron el 20,8% (el 23% en 2019) de la cuota íntegra del ejercicio 2020. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2020 el tipo medio se situó en el 23,4%, lo que supuso un aumento de 1,6 puntos porcentuales en comparación a 2019, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 21,8%. Esta subida del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2020, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, perdiendo peso relativo en ella la mayor parte de los colectivos

de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC, y aumentando la aportación relativa de las entidades gravadas al tipo general del 25%, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento decreciente, pero de menos intensidad que el correspondiente a la base imponible positiva.

En el gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2016-2020.



En 2017 el tipo medio cayó casi en 1 punto porcentual, repuntando en 2018, con una subida de 1,5 puntos porcentuales (estos dos tipos medios difieren de los incluidos en libros anteriores, debido a la revisión de las cuotas íntegras a la que se ha aludido antes), y bajando de nuevo en 2019, 2,5 puntos porcentuales, debido en los tres ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen. En 2020 aumentó en 1,6 puntos porcentuales, por la razón a la que se ha aludido antes. Globalmente, el gravamen medio descendió en 4 décimas porcentuales entre 2016 y 2020.

Si se consultan los datos del cuadro 34, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2020 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 21,3%, correspondiente a los contribuyentes del intervalo de 500 a 750 millones de euros de ingresos, y máximo del 25,7%, relativo a las entidades con ingresos de más de 1.000 millones de euros, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minorará en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos contribuyentes o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²⁶.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{tipo de gravamen} \times \text{renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{coeficiente} \times \text{cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al contribuyente.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2020 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²⁷. El coeficiente de bonificación era del 50%²⁸, en el supuesto de que

²⁶ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

²⁷ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón, de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 19/1994.

²⁸ No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los periodos impositivos en que concurriesen las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la **Ley 4/2006**, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 25 de la Ley 19/1994).

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la **Ley 20/1990**, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²⁹ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 de la LIS).
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34 de la LIS).
- Los rendimientos derivados de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95%³⁰ (disposición transitoria sexta de la LIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% (artículo 49 de la LIS).

²⁹ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios discapacitados y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

³⁰ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria sexta de la LIS, que continuaban aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

La LIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional. No obstante, debe advertirse que, tras la reforma del tributo que entró en vigor en 2015, la LIS reservó el sistema para evitar la doble imposición basado en el método de deducción a las rentas de fuente extranjera, mientras que las deducciones por doble imposición interna están circunscritas a los saldos pendientes de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 30 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el **Real Decreto Legislativo 4/2004**, de 5 de marzo ([BOE](#) de 11 de marzo), a la deducción por doble imposición interna que eventualmente pudiera surgir de la aplicación de la disposición transitoria trigésima tercera, apartado 1 de la LIS, y a la deducción por doble imposición interna intersocietaria de las cooperativas.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos contribuyentes diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción correspondiente a los saldos pendientes de ejercicios anteriores consistía en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo vigente a en el periodo impositivo en que esta se aplique correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{fracción} \times \text{base de deducción} \times \text{tipo impositivo}$$

El TRLIS contemplaba dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna, que continúan aplicándose desde 2015 solo en régimen transitorio para los saldos pendientes procedentes de ejercicios precedentes, a excepción de la relativa a las cooperativas.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10% o 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el contribuyente en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del contribuyente se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o del 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Por último, cuando se hubiesen adquirido participaciones en periodos impositivos iniciados en el transmitente con anterioridad a 1 de enero de 2015, los dividendos que se correspondiesen con una diferencia positiva entre el precio de adquisición y los fondos propios de la entidad participada en el momento de la adquisición no se integrarían en la base imponible y minorarían el valor fiscal de la participación. En este caso, el contribuyente podría aplicar una deducción adicional del 100% de la cuantía del dividendo percibido siempre que se cumpliesen determinados requisitos, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS.

Para el ejercicio 2020, la LIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por **doble imposición internacional**, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del contribuyente de un impuesto similar al IS con independencia de la naturaleza de las rentas obtenidas.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes, siempre que dicha participación fuese al menos del 5% o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y que la participación se mantuviera, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

La deducción por doble imposición internacional referente a impuestos soportados por el contribuyente, así como la deducción por la obtención de dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron podían deducirse en los periodos impositivos siguientes. Igualmente, podían deducirse sin límite temporal las deducciones por doble imposición internacional generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, así como las deducciones por doble imposición internacional generadas por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS (apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS).

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2020 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS. En este grupo se recogen las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada **Ley 61/1978**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua **Ley 43/1995**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, la LIS establece un límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996. Hay que tener en cuenta que la **Ley 16/2013**, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras ([BOE](#) de 30 de octubre) prorrogó, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en 2014 y 2015, el límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, medida que fue incorporada con carácter definitivo en el artículo 39 de la LIS.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior. Las cuantías de esta deducción no variaron en 2018 (artículo 38 de la LIS).

- b) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. La base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.
- c) El 12% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente (mismo coeficiente que en 2018), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP (“*Good Manufacturing Practices*”) o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 de la LIS). También este caso la base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades. No obstante, como ya se apuntó en el apartado de cambios normativos, el artículo 7 del Real Decreto-ley 23/2020 estableció que, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado dentro de los años 2020 y 2021, el porcentaje de deducción al que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 35 de la LIS (12%), se incrementaría en 38 puntos porcentuales para los gastos efectuados en proyectos iniciados a partir del 25 de junio de 2020 consistentes en la realización de actividades de innovación tecnológica cuyo resultado fuese un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción en la cadena de valor de la industria de la automoción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Este incremento era de aplicación para las entidades que tuvieran la consideración de pequeña y mediana empresa de acuerdo con la normativa comunitaria. Para el resto de entidades el incremento era de 3 puntos porcentuales y podrían aplicar la deducción siempre que colaborasen de manera efectiva con una pequeña o mediana empresa en la realización de las actividades objeto de esta deducción y que dichas empresas asumiesen, al menos, el 30% de los gastos del proyecto que formasen parte de la base de esta deducción
- d) El 10% de la **inversión de beneficios** que realizasen las empresas que cumplieran los requisitos de ERD y tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en el artículo 114 del TRLIS en elementos nuevos, ya fuesen del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, afectas a actividades económicas, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para las entidades que tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en la disposición adicional duodécima del TRLIS por mantenimiento o creación de empleo, el porcentaje de deducción era del 5% (artículo 37 del TRLIS).

Esta deducción fue suprimida por la LIS. No obstante, se podría seguir aplicando en relación con los beneficios aptos para disfrutar de la misma aun cuando la inversión se produjera con posterioridad a 1 de enero de 2015 (apartado 5 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).

- e) El 30% sobre el primer millón de euros y el 25% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** (en 2019 el coeficiente era del 25% sobre el primer millón de euros y del 20% sobre el exceso de dicho importe), siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 10 millones de euros (en 2019 estaba limitada a 3 millones de euros). Estos coeficientes se aplicaban sobre el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el 40% del coste de producción. Como novedad también respecto a 2019, se ampliaron los supuestos en los que el límite relativo consistente en que el importe de la deducción, junto con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, podía superar el 50% del coste de producción.
- f) El 20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la **producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas puedan exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 500.00 euros por contribuyente.
- g) La cantidad de 3.000 euros anuales por el **primer contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores** (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral -BOE de 7 de julio-) que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años (artículo 37.1 de la LIS).
- h) Aquellas entidades que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) con **desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo** y en ese momento tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores, podían deducir de la cuota íntegra, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos el 50% (mismo coeficiente que en 2019) de la menor de las siguientes cantidades: la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida (artículo 37.2 de la LIS).
- i) El 10% de los gastos e inversiones que realizasen las **sociedades forestales** en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte (disposición adicional decimotercera de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes -BOE de 22 de noviembre-).
- j) Una deducción del 10% o 15%, aplicable por aquellas entidades con domicilio fiscal en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios resulte inferior a 50 millones de euros en el período impositivo inmediato anterior y con una plantilla media inferior a 250 personas, sobre las inversiones que efectivamente se realicen en la constitución de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde, así como sobre los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para el lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas, incluyendo las celebradas en España con carácter

internacional. El coeficiente del 15% resultaba de aplicación, tanto en el caso de inversiones en África Occidental como en el caso de gastos de propaganda y publicidad, cuando el importe de la cifra de negocios de la entidad hubiera sido igual o inferior a 10 millones de euros y la plantilla media inferior a 50 personas (artículo 27 bis de la Ley 19/1994).

k) El 15% de los gastos en publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción de los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:

- **"Barcelona Mobile World Capital"** (disposición adicional sexagésima segunda de la **Ley 2/2012**, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 ([BOE](#) de 30 de junio), disposición adicional sexagésima primera de la **Ley 36/2014**, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 ([BOE](#) de 30 de diciembre), disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 y disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **"VIII Centenario de la Universidad de Salamanca"** (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014, modificada por el apartado dos de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2020.
- **"20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la "Societat d'Accionistes""** (disposición adicional quincuagésima de la **Ley 48/2015**, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 ([BOE](#) de 30 de octubre), modificada por el apartado uno de la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **"Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020"** (disposición final primera del **Real Decreto-ley 3/2017**, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 -[BOE](#) de 18 de febrero-, modificada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **"4ª Edición de la Barcelona World Race"** (disposición adicional sexagésima de la **Ley 3/2017**, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ([BOE](#) de 28 de junio), modificada por el apartado tres de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó inicialmente desde el 1 de enero de 2017 hasta el 4 de julio de 2018, pero posteriormente se modificó dicho período, fijándose desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023.
- **"V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano"** (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado cuatro de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, y por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del

programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de mayo de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **“Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)”** (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.
- **“Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025”** (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020, y disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -BOE de 29 de diciembre-). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020, se sustituyó por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2022. Más tarde, se amplió de nuevo su vigencia, así como su denominación por “PLAN DECENIO MILLIARUM MONTSERRAT 1025-2025”, extendiéndose también al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, mediante la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 22/2021.
- **“50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona”** (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **“Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019”** (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **“Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021”** (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Andalucía Valderrama Masters”** (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por el apartado uno de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“La Transición: 40 años de Libertad de Expresión”** (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **“Ceuta y la Legión, 100 años de unión”** (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2020.
- **“Bádminton World Tour”** (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2021.
- **“Nuevas Metas”** (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021.

- **“Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición)”** (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Universo Mujer II”** (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Logroño 2021, nuestro V Centenario”** (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- **“Centenario Delibes”** (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por el apartado dos de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Año Santo Jacobo 2021”** (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado tres de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- **“VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021”** (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018, modificada por la disposición final séptima de la Ley 28/2022). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **“Deporte Inclusivo”** (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 junio de 2021.
- **“Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II”** (disposición adicional nonagésima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“España, Capital del Talento Joven”** (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **“Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019)”** (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- **“Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte”** (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- **“Camino Lebaniego”** (disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **“Expo Dubai 2020”** (disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por la disposición final decimocuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- **“Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación”** (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **“XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad”** (disposición adicional nonagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.
- **“AUTOMOBILE BARCELONA 2019”** (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado cuatro de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **“Vigésimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), décimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP15) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA2) y quincuagésimo primera reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)”** (artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -BOE de 11 de noviembre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
- **“Plan Berlanga”** (disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023.
- **“España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022”** (disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 7 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2022.
- **“Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real”** (disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.
- **“175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu”** (disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023.
- **“Gran Premio de España de Fórmula 1”** (disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 26/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que, para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante 5 años, en general, 3 años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

En el caso de entidades a las que resultaba de aplicación el tipo general de gravamen o el tipo del apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos), las deducciones por actividades de I+D+i podían, opcionalmente, quedar excluidas del límite conjunto establecido para las deducciones previstas en el apartado 1 del artículo 39 de la LIS y aplicarse con un descuento del 20% de su importe. Por otra parte, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, el importe de la deducción aplicada o abonada no podía superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podían superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales.

Adicionalmente, el apartado 2 del artículo 39 de la LIS establecía que, en el supuesto de que los gastos de I+D superasen el 10% del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción por I+D generada en el periodo impositivo podría quedar excluida del límite y aplicarse o abonarse con un descuento del 20%, hasta un importe de 2 millones de euros adicional a los 3 millones ya existentes.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2020 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i, cuyo plazo era de dieciocho años.

- Deducción por **donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era, en general, del 35% (artículo 20.1 de dicha ley), o del 40% si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del periodo impositivo anterior, excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el capítulo II de este libro (artículo 22 de la citada ley) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la mencionada ley), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2020. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito

objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la **Ley 20/1991**, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2020 eran las siguientes:

- 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales, excepto para la deducción por gastos en **proyectos de innovación tecnológica**, cuyo porcentaje de deducción era del 45%, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994.
- 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales. No obstante, en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, el tope mínimo del 80% se incrementó al 100% y el diferencial mínimo pasó a 45 puntos porcentuales cuando la normativa comunitaria de ayudas de estado así lo permitiera y se tratase de inversiones contempladas en la Ley 2/2016, de 27 de septiembre y demás leyes de medidas para la ordenación de la actividad económica de estas islas.
- 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continuaba aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la extinta Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2020 un límite independiente del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no experimentó cambio alguno en 2020, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2020, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o igual o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior (artículo 38 de la LIS).

Con efectos para los periodos impositivos que se iniciaron a partir del 7 de noviembre de 2018, el artículo 94 bis de la Ley 20/1991, añadido por el artículo dos de la **Ley 8/2018**, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias 2018 ([BOE](#) de 6 de noviembre), establece que los importes de esta deducción se incrementan en un 30%. Por lo tanto, las deducciones por creación de empleo para trabajadores con discapacidad de 9.000 y 12.000 euros, que se aplican con carácter general, se elevan a 11.700 y 15.600 euros, respectivamente, en Canarias.

- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados

por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2020 respecto al ejercicio anterior). Estas deducciones no estaban sujetas al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.

- c) El 45% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994, del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 de la LIS. Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- d) El 54% sobre el primer millón de euros y el 45% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** (en 2019 el coeficiente era del 45% sobre el primer millón de euros y el 40% sobre el exceso de dicho importe), siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 12,4 millones de euros cuando se trate de producciones realizadas en Canarias, 5,4 millones de euros en 2019 (artículo 36.1 de la LIS).
- e) El 54% sobre el primer millón de euros y el 50% sobre el exceso de dicho importe de los gastos realizados en territorio español por **producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales** siempre que dichos gastos hubieran sido, al menos, de 1 millón de euros (en 2019 el coeficiente de deducción era único del 40%). El importe de esta deducción estaba limitada a 12,4 millones de euros cuando se tratase de gastos realizados en Canarias y estaba excluido del límite establecido en el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS (artículo 36.2 de la LIS). Como novedad, se introduce un nuevo porcentaje de deducción del 50% de la base de la deducción, cuando el productor se encargue de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español sean inferiores a 1 millón de euros

Con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en 2020, el Real Decreto-ley 12/2021 modificó el tercer párrafo de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, estableciendo en relación al importe mínimo de gasto que fija el apartado 2 del artículo 36 de la LIS que los gastos realizados en Canarias de animación de una producción extranjera deberían ser superiores a 200.000 euros. En cuanto a la ejecución de servicios de efectos visuales, sería de aplicación lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 36 de la LIS.

- f) El 40% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la producción y exhibición de **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de los gastos con

derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 900.000 euros por contribuyente cuando se tratase de gastos realizados en Canarias.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a f) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen a partir del 7 de noviembre de 2018, se elevó este límite conjunto sobre la cuota en las islas de la Palma, La Gomera y El Hierro, incrementándose el tope mínimo del 80% al 100% y pasando el diferencial mínimo de 35 puntos a 45 puntos porcentuales. Por lo tanto, el límite conjunto de la deducción por inversiones en Canarias se estableció para estas islas en el 70% de la cuota líquida del período impositivo, que se elevó al 100% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10% de dicha cuota líquida.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2020.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Esta deducción, regulada en el artículo 42 del TRLIS, quedó suprimida por la LIS con efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, el apartado 7 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS permitía seguir aplicando la deducción respecto de los beneficios extraordinarios obtenidos antes de 2015 por la transmisión de los elementos patrimoniales que hubieran generado derecho a la deducción, aun cuando la reinversión de dichos beneficios y los demás requisitos de la deducción se produzcan en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015. La deducción consistía en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del contribuyente durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior.

Para períodos impositivos iniciados dentro del año 2020, de acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS, se aplicaba a esta deducción el límite conjunto del 25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2020 eran las siguientes:

- 1) Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) La deducción era del 7%, del 2% o del 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.

No obstante, en el caso rentas integradas en 2020 acogidas al sistema de operaciones a plazo o con precio aplazado, los coeficientes del 12% y 17% anteriores fueron del 7% y 12%, respectivamente.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la **Ley 12/2002**, de 23 de mayo ([BOE](#) de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la **Ley 28/1990**, de 26 de diciembre ([BOE](#) de 27 de diciembre), modificadas por la **Ley 28/2007**, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE](#) de 26 de octubre) y por la **Ley 48/2007**, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE](#) de 20 de diciembre), respectivamente.

- **Producciones extranjeras cinematográficas o de obras audiovisuales.** Se trataba de una deducción del 30% sobre el primer millón de euros de base de deducción y del 25% sobre el exceso de dicho importe de los gastos realizados en territorio español por los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte, siempre que dichos gastos fuesen, al menos, de 1 millón de euros (en 2019 el coeficiente de deducción era único del 20%). El importe de la deducción no podía ser superior a 10 millones de euros por cada producción realizada (3 millones de euros en 2019). Con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020, el Real Decreto-ley 34/2020 incorporó los gastos incurridos en España durante la fase de producción para la aplicación del incentivo en las producciones de animación, siempre que estos alcanzasen una cuantía mínima de 200.000 euros. También se estableció un coeficiente de deducción del 30% cuando el productor se encargase de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español fuesen inferiores a 1 millón de euros. En este caso, la deducción correspondiente al productor no podía superar el importe que establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013. Asimismo, el importe de la deducción junto al resto de ayudas percibidas por el contribuyente no podía ser superior al 50% del coste de producción. Esta deducción estaba excluida del límite del último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS (límite del 25% de la cuota íntegra menos las deducciones por doble imposición y las bonificaciones), y, en caso de insuficiencia de cuota, el artículo 39.3 de la LIS preveía que se pudiera solicitar su abono a la Administración tributaria (artículo 36.2 de la LIS).

- **Deducciones por reversión de medidas temporales.** Se trata de dos deducciones introducidas por la LIS con la finalidad de paliar los efectos fiscales derivados de la bajada del tipo general de gravamen impulsada por la LIS en relación con la limitación de las amortizaciones y la actualización

de balances que se establecieron en los artículos 7 y 9 de la **Ley 16/2012**, de 27 de diciembre, por la que adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (**BOE** de 28 de diciembre). Así, los contribuyentes que tributasen de acuerdo con el tipo general de gravamen a los que les hubiera resultado de aplicación la limitación a la amortización prevista en el citado artículo 7, o que se hubieran acogido a la actualización de balances del artículo 9, aplicarían una deducción en 2020 del 5% de las cantidades que integren la base imponible derivadas de amortizaciones no deducidas en 2013 y 2014, en el primer caso, o del 5% de las cantidades que integrasen en la base imponible derivadas de la amortización correspondiente al incremento neto de valor resultante de la actualización, en el segundo.

- Deducción por inversiones realizadas por las autoridades portuarias. El apartado tres de la disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020 añadió, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2020 y que no hubiesen concluido antes de la entrada en vigor del citado real decreto-ley, el 9 de julio de 2020, el artículo 38 bis a la LIS para regular una nueva deducción en la cuota íntegra por determinadas inversiones realizadas por las autoridades portuarias, justificada por la exclusión de estos organismos del régimen fiscal especial de las entidades parcialmente exentas. Esta deducción permitía minorar la cuota íntegra de las autoridades portuarias en los siguientes términos:

- a) Las inversiones y gastos relacionados con determinadas infraestructuras, servicios, accesos, actuaciones, planes de seguridad y protección, relacionadas en la letra a) del artículo 38 bis. de la LIS.
- b) Las inversiones y gastos realizados para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de acceso a los mismos o para las actividades de dragado, en los términos y con las condiciones previstas en el capítulo I y en los artículos 56 ter y 56 quater del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión.
- c) Las inversiones que superen los umbrales establecidos en las letras ee) y ff) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) N° 651/2014 podían deducirse en la medida en que la Comisión Europea hubiera declarado su compatibilidad con el mercado interior de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE y se cumplieran las condiciones establecidas por la Comisión en la Decisión correspondiente. El importe de esta deducción era el que resultase de aplicar a dichas inversiones el porcentaje de intensidad máxima de ayuda autorizada por la Comisión. Esta deducción solo se podía aplicar a partir del período impositivo en el que la comisión hubiera declarado la compatibilidad de las citadas inversiones.

Las inversiones o gastos objeto de la deducción se minoraban en el importe de las subvenciones recibidas. Esta deducción quedaba excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS.

Además, cabe señalar que la LIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar, se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación, las bonificaciones, y, en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban, en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en

elementos del inmovilizado material de 1996; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y, posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el cuadro 30 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2016-2020.

<i>Cuadro 30</i> EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2016-2020		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2016	1.758,4	-6,9%
2017	3.281,4	86,6%
2018	3.485,1	6,2%
2019	3.611,6	3,6%
2020	2.699,6	-25,3%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2020 decreció, lo que contrasta con lo sucedido en 2017, 2018 y 2019, en los que se produjeron sendos aumentos. En concreto, su magnitud ascendió a 2.700 millones de euros, lo que supuso un descenso del 25,3% respecto a 2019 (3.612 millones de euros), mientras que en 2019 aumentó un 3,6%, en 2018 creció un 6,2%, en 2017 se expandió en el 86,6% y en 2016 se registró un descenso del 6,9%. La fuerte caída en 2020 se explica por la crisis económica que indujo la pandemia de la COVID-19, que produjo disminuciones acusadas tanto en las bonificaciones como en las deducciones, especialmente en las deducciones por doble imposición internacional. Los aumentos de 2017, 2018 y 2019 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. El descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

La reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, incidió, aunque de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9%, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó una significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Asimismo, tanto la expansión en 2017 como los crecimientos en 2018 y 2019 de las minoraciones en la cuota íntegra no cabe atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese trienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que posibilitó mayores bonificaciones y deducciones, especialmente de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En 2020, debido al efecto de la pandemia de la COVID-19, se quebró dicha tendencia creciente, las sociedades redujeron sus inversiones y beneficios, lo que implicó unas menores bonificaciones y deducciones en prácticamente todos los conceptos, y especialmente en las deducciones por doble imposición.

En el cuadro 31 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2019 y 2020.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Minoraciones en la cuota íntegra

Cuadro 31 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2019 Y 2020									
Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. BONIFICACIONES	-	292,0	-	-	228,1	-	-	-21,9%	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	608	35,8	58.932	549	27,8	50.620	-9,7%	-22,4%	-14,1%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	32	6,1	190.369	17	1,6	94.542	-46,9%	-73,6%	-50,3%
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	2.825	20,5	7.268	2.808	21,7	7.717	-0,6%	5,5%	6,2%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.193	18,2	15.297	1.023	17,5	17.071	-14,2%	-4,3%	11,6%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	264	161,7	612.540	242	108,5	448.211	-8,3%	-32,9%	-26,8%
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.092	41,9	38.410	1.231	43,2	35.095	12,7%	3,0%	-8,6%
1.7. Operaciones financieras y otras	340	7,7	22.525	340	7,9	23.124	0,0%	2,7%	2,7%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.159,5	-	-	763,3	-	-	-34,2%	-
2.1. Interna:	-	451,7	-	-	425,4	-	-	-5,8%	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	1.076	244,0	226.762	873	212,5	243.359	-18,9%	-12,9%	7,3%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	37	0,5	13.693	30	0,0	1.521	-18,9%	-91,0%	-88,9%
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	207,2	-	-	212,9	-	-	2,8%	-
2.1. Internacional:	-	707,8	-	-	337,9	-	-	-52,3%	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	2.887	434,7	150.585	2.464	208,0	84.398	-14,7%	-52,2%	-44,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	422	184,5	437.153	365	53,6	146.857	-13,5%	-70,9%	-66,4%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	88,6	-	-	76,3	-	-	-13,9%	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	2.160,1	-	-	1.708,2	-	-	-20,9%	-
3.1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	35	0,54	15.494	29	0,68	23.388	-17,1%	25,1%	50,9%
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	14.657	1.255,3	85.644	13.400	1.038,6	77.505	-8,6%	-17,3%	-9,5%
3.2.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	1.356	13,9	10.238	1.057	9,4	8.907	-22,1%	-32,2%	-13,0%
3.2.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	400,1	-	-	372,5	-	-	-6,9%	-
3.2.2.1. Investigación y desarrollo	1.773	208,6	117.627	1.660	221,8	133.606	-6,4%	6,3%	13,6%
3.2.2.2. Innovación tecnológica	2.302	191,6	83.214	2.299	150,8	65.572	-0,1%	-21,3%	-21,2%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

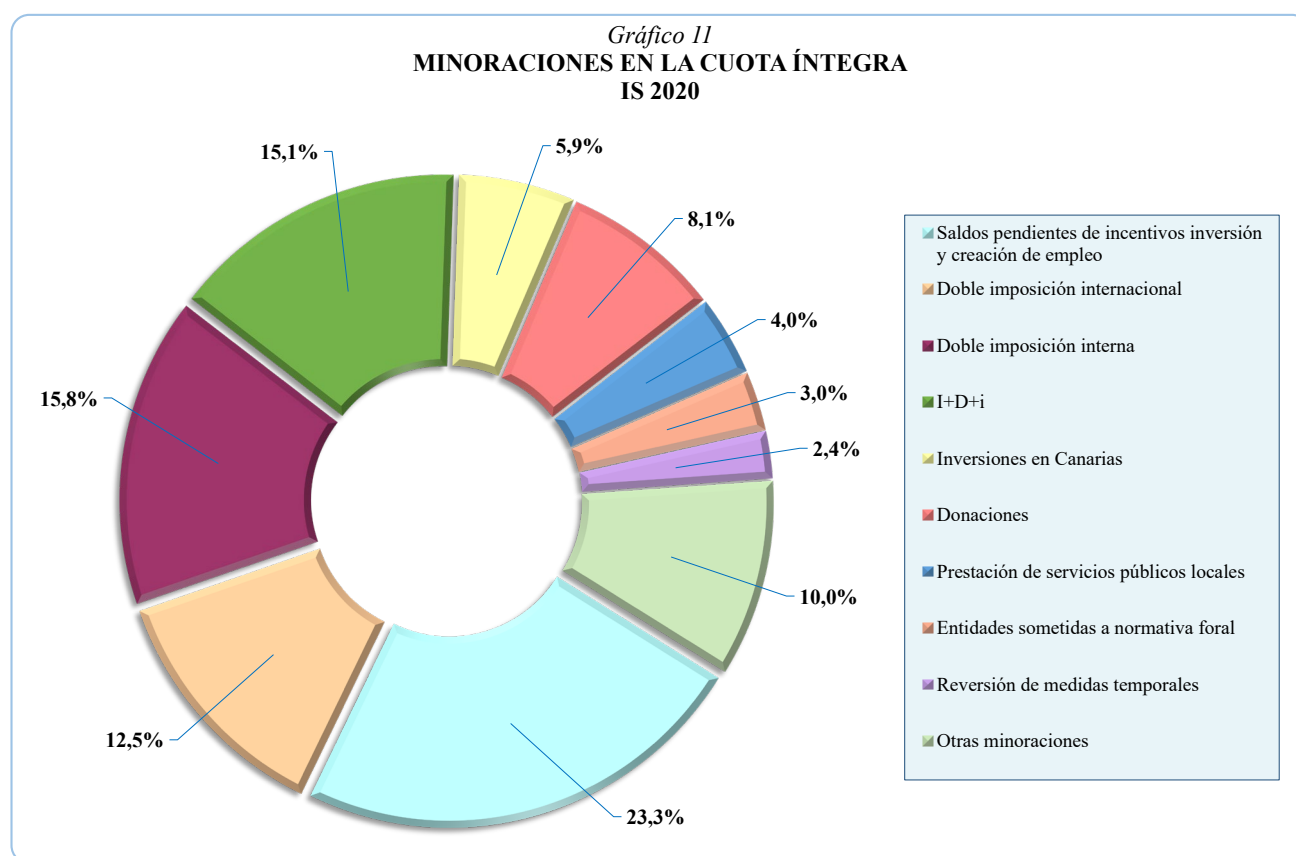
Cuadro 31 (Continuación)									
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA									
IS 2019 Y 2020									
Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
3.2.3. Inversión de beneficios (régimen transitorio)	10	0,13	12.906	4	0,01	2.406	-60,0%	-92,5%	-81,4%
3.2.4. Producciones cinematográficas españolas	99	6,1	61.883	116	9,5	81.751	17,2%	54,8%	32,1%
3.2.5. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	246	13,4	54.497	154	7,0	45.493	-37,4%	-47,7%	-16,5%
3.2.6. Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	40	0,07	1.855	-	-	-	-	-	-
3.2.7. Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	38	0,11	2.883	-	-	-	-	-	-
3.2.8. Acontecimientos de excepcional interés público	50	22,2	444.370	36	10,9	302.040	-28,0%	-51,1%	-32,0%
3.2.9. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	799,2	-	-	629,2	-	-	-21,3%	-
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	404	42,0	103.979	389	34,2	88.009	-3,7%	-18,5%	-15,4%
3.3.1. Investigación y desarrollo	-	29,5	-	-	25,0	-	-	-15,3%	-
3.3.2. Innovación tecnológica	-	12,5	-	-	9,3	-	-	-26,1%	-
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	18.253	199,5	10.930	17.201	218,8	12.721	-5,8%	9,7%	16,4%
3.5. Inversiones en Canarias	6.412	266,3	41.530	4.677	158,1	33.811	-27,1%	-40,6%	-18,6%
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	356	4,4	12.417	248	3,5	14.257	-30,3%	-20,0%	14,8%
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	925	152,7	165.076	725	92,8	127.966	-21,6%	-39,2%	-22,5%
3.8. Entidades sometidas a normativa foral	215	91,2	424.292	185	80,9	437.039	-14,0%	-11,4%	3,0%
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	23	3,2	140.922	12	1,2	102.704	-47,8%	-62,0%	-27,1%
3.10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	-	-	-	6	0,1	12.570	-	-	-
3.11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	-	-	-	20	15,2	759.082	-	-	-
3.12. Reversión de medidas temporales:	-	144,9	-	-	64,2	-	-	-55,7%	-
3.12.1. Limitación a las amortizaciones	18.250	99,6	5.458	14.789	62,6	4.234	-19,0%	-37,1%	-22,4%
3.12.2. Actualización de balances	891	45,3	50.788	607	1,6	2.559	-31,9%	-96,6%	-95,0%
TOTAL	-	3.611,6	-	-	2.699,6	-	-	-25,3%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Como se aprecia en el cuadro 31, el decrecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2020, con una tasa global del -25,3%, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de descensos en numerosos elementos y recibe la influencia de la economía, así como, quizás, por la menor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia del empeoramiento de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Esto contrasta con lo sucedido en los tres años precedentes, en los que las minoraciones aumentaron, sobre todo en 2017, debido a la favorable coyuntura económica.

Como consecuencia de lo anterior, la representatividad de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra varió respecto al ejercicio precedente. Así, las deducciones por doble imposición explicaron el 32,1% del importe total de las minoraciones practicadas en 2019, mientras que representaron el 28,3% en 2020. Por su parte, el conjunto formado por las deducciones por doble imposición, las deducciones por actividades de I+D+i (incluido el régimen opcional de exclusión del límite del 25% que entró en vigor en 2014), las deducciones por inversiones en Canarias, la bonificación por la prestación de servicios públicos locales, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios explican el 56,7% del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2020, es decir, 3,8 puntos porcentuales menos que en 2019 (el 60,4%).

En el gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2020.



a) **Bonificaciones**

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2020 descendió en el 21,9%, en oposición con lo sucedido en 2019, año en el que se produjo un incremento del 7%. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 228 millones de euros en el ejercicio 2020 representó el 8,4% del importe global minorado de 2.700 millones de euros, mientras que su peso fue del 8,1% en 2019, del 7,8% en 2018, del 8,6% en 2017 y del 14,4% en 2016, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,8% en 2020, proporción que fue 1 décima porcentual inferior a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 108 millones de euros, el 32,9% menos que la cantidad bonificada en 2019 (162 millones de euros). También tuvieron cierta relevancia las bonificaciones relativas a los siguientes conceptos: el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que creció un 3%, lo que supuso un importe total de 43,2 millones de euros, frente a 41,9 millones de euros en 2019; la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con un importe de 27,8 millones de euros y un recorte del 22,4% respecto a 2019 (35,8 millones de euros); y las establecidas a favor de las cooperativas especialmente protegidas, con un importe de 21,7 millones de euros en 2020, con un aumento de 5,5% respecto al ejercicio precedente (20,5 millones de euros).

Así, la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales alcanzó un importe de 108 millones de euros, un 32,9% menos que en 2019, mientras que el número de entidades que declararon esta bonificación fue de 242 (264 en 2019), por lo que su cuantía media se situó en 448.211 euros, disminuyendo el 26,8% respecto al ejercicio anterior (612.540 euros).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, su importe se situó en 43,2 millones de euros en 2020, un 3% más que en 2019 (41,9 millones de euros). Esta fue aplicada por 1.231 entidades en 2020, lo que supuso un aumento del 12,7% respecto a 2019 (1.092), de manera que su cuantía media descendió en el 8,6% por ciento, pasando de 38.410 a 35.095 euros.

Las bonificaciones relacionadas con el territorio del archipiélago canario supusieron un total de 29,4 millones de euros en 2020, experimentando un decrecimiento del 29,9% respecto al importe de las mismas en 2019 (41,9 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** en 2020 fue de 1,6 millones de euros, cifra inferior en el 73,6% a la de 2019 (6,1 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación fue de 17 (32 en 2019), de tal modo que su cuantía media cayó el 50,3%, pasando de 190.369 a 94.542 euros.

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 549 declaraciones en 2020 (608 declaraciones en 2019), por un importe de 27,8 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del -22,4% respecto al ejercicio anterior (35,8 millones de euros en 2019). Su cuantía media disminuyó el 14,1%, pasando de 58.932 a 50.620 euros.

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** alcanzó un importe de 17,5 millones de euros, experimentando un descenso del 4,3% en 2020 respecto al ejercicio anterior (18,2 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación decreció un 14,2% respecto al ejercicio anterior (1.193 en 2019 y 1.023 en 2020) y, como consecuencia su cuantía media aumentó el 11,6%, pasando de 15.297 a 17.071 euros.

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron, como es habitual, por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.808 en 2020, el 0,6% menos que en el ejercicio anterior (2.825). Su importe creció el 5,5% en 2020 respecto a 2019, situándose en 21,7 millones de euros (20,5 millones en 2019). Por tanto, su cuantía media se incrementó en el 6,2%, pasando de 7.268 a 7.717 euros.

Respecto a las bonificaciones por **operaciones financieras y otras**, su importe fue de 7,9 millones de euros en 2020, lo que supuso un aumento del 2,7% respecto a 2019, sin que variara el número de entidades que las aplicaron, 340. La bonificación por operaciones financieras se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

b) *Deducciones por doble imposición*

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, descendieron en 2020 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del -34,2%, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue dispar, de manera que su reparto se equilibró a favor de las primeras, al decrecer el 5,8% frente a una contracción del 52,3% de las segundas, y difirió de la evolución observada en 2019, ya que, en su conjunto, experimentaron un descenso total del 3,5% respecto a 2018, decreciendo las deducciones por doble imposición interna el 16,3% mientras que las de índole internacional aumentaron a un ritmo del 6,9%. Fruto de ello fue que, si en 2016 las deducciones por doble imposición interna representaron el 42,4% del importe total de las deducciones por doble imposición, en 2017 dicho peso subió al 52,3%, mientras que en 2018 retrocedió hasta el 44,9%, volviendo a bajar en 2019 hasta el 39%, y repuntando en 2020 hasta el 55,7%. Evidentemente, el 44,3% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2019 su peso había sido del 61%, en 2018 del 55,1%, en 2017 del 47,7% y del 57,6% en 2016.

El importe de las **deducciones por doble imposición interna** se situó en 425 millones de euros, lo que supuso el citado decrecimiento del 5,8% respecto a 2019 (452 millones de euros), similar a lo sucedido el año anterior en el que se produjo una contracción del 16,3% respecto a 2018 (539 millones de euros), que se alinea con lo sucedido en 2018 en el que se produjo una contracción del 13,5% respecto a 217 (624 millones de euros) y contrasta con lo ocurrido en el año precedente, puesto que en 2017 la tasa había sido del 232,4% respecto a 2016 (188 millones de euros). La

moderada contracción de 2020 procedió de la generada y aplicada en el ejercicio, cuya tasa fueron del -12,9%, atenuándose por un mayor volumen de saldos pendientes que procedían de ejercicios anteriores, que creció en 2,8%.

Las **deducciones por doble imposición internacional** totalizaron 338 millones de euros, lo que supuso el aludido descenso del 52,3% respecto a 2019 (708 millones de euros), produciéndose así su contracción después de cuatro años consecutivos de crecimiento. Dicho descenso se explica fundamentalmente por la disminución del importe de la deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios, el cual se cifró en 54 millones de euros y decreció el 70,9% respecto a 2019 (184 millones de euros), mientras que la deducción por impuestos pagados en el extranjero también cayó sustancialmente, de manera que su importe pasó de 435 millones de euros en 2019 a 208 millones de euros en 2020, esto es, se produjo un decrecimiento del 52,2%, continuando así el ritmo contractivo observado en 2019, con una tasa del -11,4%, tras la tendencia alcista registrada en 2017 y 2018, con unas tasas del 88,7 y 27,5%, respectivamente. Los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, cayeron el 13,9%, pasando de 89 millones de euros en 2019 a 76 millones de euros en 2020.

Dentro de las deducciones para evitar la doble imposición internacional destacó, por su importancia cuantitativa, la deducción para evitar la doble imposición económica por los **impuestos pagados en el extranjero**, cuyo importe descendió desde 435 millones de euros en 2019 hasta 208 millones de euros en 2020, esto es, se produjo un decrecimiento del 52,2%. El número de declarantes que consignaron esta deducción fue de 2.464, produciéndose un descenso del 14,7% respecto al ejercicio anterior (2.887 en 2019). A resultas de lo anterior, la cuantía media por declaración se situó en 84.398 euros, un 44% menos que en 2019 (150.585 euros).

El cuadro 31 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores por las deducciones por doble imposición internacional** que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en los ejercicios en los que se generaron, junto con la deducción vinculada al régimen de transparencia fiscal internacional. En 2020, el importe de estas deducciones se cifró 76 millones de euros, un 13,9% menos que en 2019 (89 millones de euros).

Por último, el importe de la deducción para evitar la doble imposición internacional aplicable sobre los **dividendos y participaciones en beneficios** fue de 54 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 70,9% en comparación con el ejercicio 2019 (184 millones de euros), mientras que el número de declarantes se contrajo el 13,5%, hasta situarse en 365 (422 en 2019), por lo que la cuantía media por declaración decreció el 66,4%, situándose en 146.857 euros.

c) *Deducciones por inversiones y creación de empleo*

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.708 millones de euros en 2020, cifra inferior en 20,9% a la del ejercicio 2019 (2.160 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i, producciones cinematográficas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite

relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2020, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.039 millones de euros, un 17,3% menos que en 2019 (1.255 millones de euros), quebrando la tendencia creciente que se venía observando desde 2016. En concreto, dicha caída se justifica por los descensos en prácticamente todas las deducciones, teniendo una mayor importancia cuantitativa las disminuciones acaecidas en los saldos pendientes de ejercicios anteriores y en las deducciones por actividades de I+D+i, con tasas del -21,3% y -6,9%, respectivamente. En 2019 el crecimiento del 6,1% se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, con tasas del 18,4% y 175,1%, respectivamente. En 2018 el crecimiento observado fue del 10%, fruto esencialmente de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 8,2%). En 2017 se registró un aumento del 71,4% que se explicaba por incrementos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7%. Por último, el ascenso experimentado en 2016, del 1,8%, obedeció, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5%.

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a **actividades de I+D+i sujetas a límite**, con 373 millones de euros en 2020, cifra inferior en el 6,9% a la de 2019 (400 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la **deducción por I+D** representó el 59,5% del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (222 millones de euros), incrementándose en el 6,3% respecto a 2019 (209 millones de euros). El 40,5% restante procedía de la **deducción por innovación tecnológica** (151 millones de euros), produciéndose una contracción del 21,3% respecto a 2019 (192 millones de euros). En 2020, el importe total de las **deducciones por actividades de I+D+i** ascendió a 526 millones de euros, con un descenso del 1,7% respecto a 2019 (535 millones de euros), de los cuales 34 millones de euros correspondieron al **régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite** (en 2019, 42 millones de euros) y 119 millones de euros al **abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota** (en 2019, 93 millones de euros), operando este último a modo de un “impuesto negativo” ya que se aplica tras obtener la cuota diferencial.

A lo anteriormente expuesto debe añadirse el efecto del régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i, regulado en el artículo 39 de la LIS, cuyo importe ascendió a un total de 154 millones de euros en 2020, un 13,7% más que en 2019 (135 millones de euros), de los cuales 34 millones de euros correspondieron a las actividades de **I+D+i excluidas del límite**, con un decrecimiento del 18,5% en comparación con el ejercicio precedente (42 millones de euros), que se desglosaron entre 25 millones de euros, un 15,3% menos que en 2019 (30 millones de euros) correspondiente a la deducción por actividades de I+D, mientras que el componente de innovación tecnológica fue de 9 millones de euros, lo que supuso un recorte del 26,1% respecto al ejercicio anterior (13 millones de euros), y 119 millones de euros al **abono de las deducciones por insuficiencia de cuota**, lo que supuso un incremento del 28,3% respecto a 2019 (93 millones de euros). Si se agregan dichas cantidades a la cifra relativa a las deducciones sujetas a límite, ya citada antes, se obtiene que, en 2020, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 526 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 1,7% respecto al año anterior (535 millones de euros).

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los **programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, que ascendió a un total de 10,9 millones de euros, produciéndose una contracción del 51,1% respecto a 2019 (22,2 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, la deducción por **producciones cinematográficas españolas** fue consignada en 116 declaraciones en 2020, 17 más que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 9,5 millones de euros, con un crecimiento del 54,8%, debido a los cambios normativos que se introdujeron en 2020, lo que condujo a una cuantía media por declarante de 81.751 euros, cantidad superior en el 32,1% a la del año anterior.

En cuarto lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la **deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad**, cuyo importe sumó 9,4 millones en 2020, esto es, el 32,2% inferior a la cifra de 2019 (13,9 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 8.907 euros (el 13% menos que en 2019), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.057 declaraciones en 2020, lo que implica un decrecimiento del 22,1% respecto al ejercicio precedente (1.356 entidades).

Otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la **deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, cuyo importe decreció el 47,7%, al pasar de 13 millones de euros en 2019 a 7 millones de euros en 2020, debido a la suspensión de esta actividad durante gran parte del año, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Esta deducción fue consignada en 154 declaraciones, 92 menos que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media creciera el 16,5% en 2020 respecto al ejercicio precedente, situándose en 45.493 euros.

Por su parte, el importe de la **deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite** fue de 1,2 millones de euros en 2020, con una tasa del -62% respecto al ejercicio anterior (3,2 millones de euros), habiendo sido aplicada por 12 sociedades (11 menos que en 2019) y por una cuantía media de 102.704 euros, lo que se tradujo en un descenso del 27,1% respecto a 2019. A ella se ha de añadir la deducción por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias, con límites específicos desde 2020, aplicada por 6 contribuyentes y con un importe de 0,1 millones de euros.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las **deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota**, que opera a modo de “impuesto negativo” al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro 41 que se comenta más adelante, benefició a 35 entidades en 2020 por un importe de 50 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 1,4 millones de euros, aproximadamente, produciéndose un descenso absoluto de 16 contribuyentes beneficiarios y unas tasas del 11,5% y 62,5% en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2019.

Agregando las cinco deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y

musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, se obtiene un importe total de 67,8 millones de euros en 2020, lo que supone un incremento del 0,3% respecto a 2019 (67,6 millones de euros).

La deducción por **inversión de beneficios en régimen transitorio** tuvo poca trascendencia, ya que su importe fue solo de 9.624 euros (129.055 euros en 2019) y la aplicaron 4 declarantes (10 en 2019).

Para completar el grupo de las deducciones dirigidas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo, es preciso señalar que el importe de los saldos pendientes de aplicar que procedían de ejercicios anteriores se situó en 629 millones de euros en 2020, lo que supuso un descenso del 21,3% respecto a 2019 (799 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro 31 que, en el ejercicio 2020, la deducción por **donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 219 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 9,7% respecto al ejercicio 2019 (200 millones de euros), acogiendo a ella 17.201 sociedades, un 5,8% menos que el año anterior (18.253), lo que se tradujo en un crecimiento del 16,4% de la deducción media, que pasó de 10.930 euros en 2019 a 12.721 euros en 2020. Desde el ejercicio 2017 se ha observado una tendencia creciente en la evolución de esta deducción. Así, en aquel tuvo lugar un aumento considerable, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8%), en 2018 volvió a aumentar sustancialmente (tasa del 12,3%), en el periodo impositivo 2019 se registró un moderado aumento, tasa del 5,9%, y en 2020 se produjo el aludido incremento.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones en Canarias** fue de 158 millones de euros, cifra que supuso un decrecimiento del 40,6% respecto a 2019 (266 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.677 entidades, con un descenso del 27,1% respecto al ejercicio anterior (6.412 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 33.811 euros, cifra inferior en el 18,6% a la del ejercicio 2019 (41.530 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, se contrajo de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1%), se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8%), continuó expandiéndose a ritmo notable en 2018 (tasa del 21,9%), cayó ligeramente en 2019 (tasa del -0,8%) y volvió a contraerse sustancialmente en 2020.

En cuanto a la deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios** en régimen transitorio, experimentó un acusado decrecimiento, de manera que su importe ascendió a 93 millones de euros en 2020, siendo su tasa de variación del -39,2%, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 21,6%, pasando de 925 en 2019 a 725 en 2020, y, por consiguiente, su cuantía media decreció de manera notable, un 22,5%, situándose en 127.966 euros en 2020 frente a 165.076 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, la reacción fue la contraria en 2018, creciendo un 1,6%, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2016 y 2017 ya se había

expandido sustancialmente, de manera que su monto se multiplicó por 5 y 3,5, respectivamente. Mientras que en 2019 se mantuvo prácticamente estable y en 2020 se redujo de manera notable.

El importe de las **deducciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades sometidas a las normativas forales** también descendió significativamente, ya que fue de 81 millones de euros en 2020, con una tasa del -11,4% respecto a 2019.

La deducción por **reversión de medidas temporales**, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, tuvo un importe de 64 millones de euros en 2020 y se redujo en el 55,7% respecto al ejercicio 2019 (145 millones de euros), quebrándose la tendencia creciente observada desde 2016, cuando su tasa había sido del 51,9%, del 47,4% en 2017, en 2018 registró una escasa variación (0,9%) y en 2019 se incrementó el 78,7%. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 63 millones de euros en 2020, un 37,1% inferior al monto del ejercicio precedente (100 millones de euros), siendo cumplimentada en 14.789 declaraciones, el 19% menos que en 2019 (18.250 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 4.234 euros, lo que supuso un decrecimiento del 22,4% respecto a 2019 (5.458 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 607 entidades en 2020, un 31,9% menos que en 2019 (891 sociedades), por un importe de 1,6 millones de euros, el cual fue el 96,6% inferior al de 2019 (45 millones de euros), y una cuantía media de 2.559 euros, de manera que decreció el 95% en comparación con el ejercicio anterior (50.788 euros).

También tuvieron cierta importancia cuantitativa la nueva deducción en la cuota íntegra por las **inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias**, regulada en el artículo 38 bis de la LIS, con un importe de 15 millones de euros en 2020, y, en menor medida, las denominadas de **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, constituidas fundamentalmente por las vinculadas a los planes de reconversión industrial, con una cantidad de 3,5 millones de euros y una contracción del 20% respecto al ejercicio precedente.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2020 en 0,68 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del 25,1% respecto a 2019 (0,54 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2020 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 9,3%, lo que se tradujo en 1,6 puntos porcentuales menos que en 2019 (el 10,9%). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 5,9 % (el 6,5% en 2019), las deducciones por doble imposición en el 2,6% (el 3,5% en 2018) y las bonificaciones en el 0,8% de dicha cuota (0,9% en 2019).

III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

A efectos del análisis del presente apartado, se entiende por **cuota líquida** la partida que aparece identificada en los modelos de declaración como “cuota líquida positiva”, obtenida mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y el conjunto de las minoraciones que operan sobre ella, la cual se aproxima a la cuantificación de la carga final del tributo para el conjunto de contribuyentes, salvo por el efecto de otros conceptos que actúan en una fase posterior de la liquidación y que pueden alterar aquella, tal es el caso de los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i en el régimen opcional y por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras debidos a la insuficiencia de cuota, las pérdidas de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos y el abono por la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible a la Administración tributaria, entre otros.

En el cuadro 32 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2016-2020.

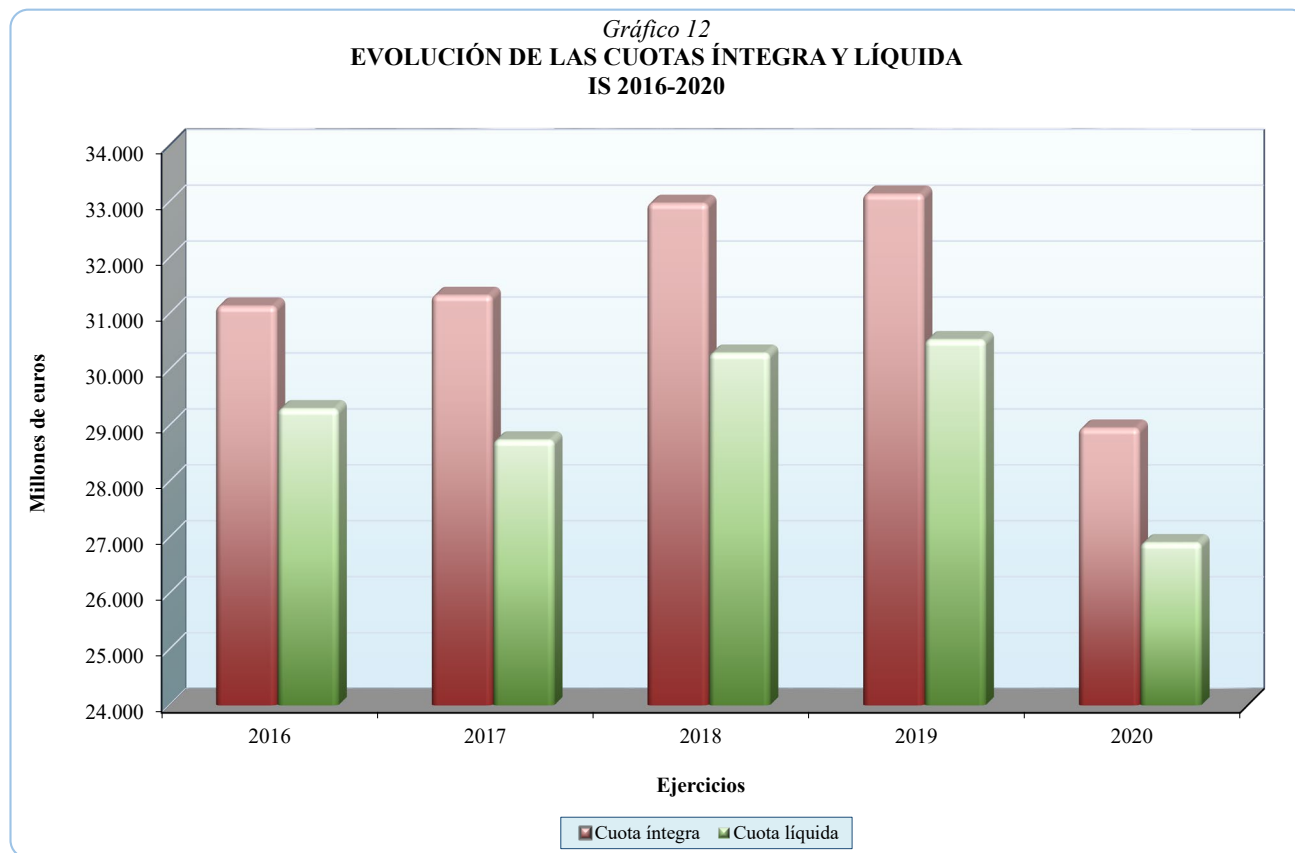
<i>Cuadro 32</i> EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2016-2020						
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declar.	Importe	Media
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6%	4,4%	-7,3%
2017	521.895	28.748,7	55.085	7,4%	-1,9%	-8,7%
2018	542.215	30.301,6	55.885	3,9%	5,4%	1,5%
2019	568.281	30.541,5	53.744	4,8%	0,8%	-3,8%
2020	515.003	26.912,2	52.256	-9,4%	-11,9%	-2,8%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2021

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2020 ascendió a 26.912 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11,9% respecto a 2019 (30.542 millones de euros), de manera similar a lo sucedido en 2017 (tasa del -1,9%), aunque en 2020 la tasa fue mucho menor debido al desfavorable ciclo económico. Asimismo, se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra. Ese decrecimiento de la cuota líquida en 2020 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del -12,6%), debido a que las minoraciones en la cuota íntegra también se contrajeron (tasa del -25,3%).

La cuota líquida disminuyó en 2020 de forma mucho más suave que la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del -18,6%, es decir, 6,7 puntos porcentuales menor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que aumentó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió el fuerte ritmo contractivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico 12 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2016-2020, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la ampliación de la brecha existente entre ellas desde 2017.



El cuadro 33 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2020. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo más de los dos tercios del importe, concretamente el 69,8% (el 70,8% en 2019), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3% (3,2% en 2018) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 139 entidades (27 menos que en 2019) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 20,5% del importe total de dicha variable en 2019 (el 22,7% en 2019). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 33 CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2020							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	549	0,11%	0,11%	11,1	0,04%	0,04%	20.272
0 - 0,01	18.345	3,56%	3,67%	17,1	0,06%	0,10%	933
0,01 - 0,05	68.112	13,23%	16,89%	135,0	0,50%	0,61%	1.982
0,05 - 0,1	64.928	12,61%	29,50%	226,6	0,84%	1,45%	3.489
0,1 - 0,25	108.817	21,13%	50,63%	620,7	2,31%	3,75%	5.704
0,25 - 0,5	81.281	15,78%	66,41%	792,8	2,95%	6,70%	9.754
0,5 - 1	65.042	12,63%	79,04%	1.184,5	4,40%	11,10%	18.211
1 - 3	62.805	12,20%	91,24%	2.207,1	8,20%	19,30%	35.142
3 - 5	16.602	3,22%	94,46%	1.209,6	4,49%	23,80%	72.861
5 - 6	4.708	0,91%	95,38%	479,4	1,78%	25,58%	101.822
6 - 7,5	4.003	0,78%	96,15%	545,9	2,03%	27,61%	136.365
7,5 - 10	4.320	0,84%	96,99%	699,6	2,60%	30,21%	161.935
10 - 25	8.742	1,70%	98,69%	2.479,3	9,21%	39,42%	283.607
25 - 50	3.366	0,65%	99,34%	1.996,1	7,42%	46,84%	593.007
50 - 75	1.117	0,22%	99,56%	1.139,4	4,23%	51,07%	1.020.057
75 - 100	602	0,12%	99,68%	831,7	3,09%	54,16%	1.381.622
100 - 250	1.011	0,20%	99,87%	3.061,4	11,38%	65,54%	3.028.116
250 - 500	357	0,07%	99,94%	2.192,9	8,15%	73,68%	6.142.463
500 - 750	98	0,02%	99,96%	651,9	2,42%	76,11%	6.652.371
750 - 1.000	59	0,01%	99,97%	904,1	3,36%	79,47%	15.322.968
> 1.000	139	0,03%	100,00%	5.526,0	20,53%	100,00%	39.755.741
TOTAL	515.003	100%		26.912,2	100%		52.256

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la “cuota líquida ajustada”³¹, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 21% en 2020, produciéndose una subida de 1 punto porcentual en comparación a 2019, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 20%, y observándose fluctuaciones a lo largo del período de análisis, con un descenso en 2017 de 1,5 puntos porcentuales, un repunte en 2018 de 1,9 puntos porcentuales (los tipos efectivos de 2017 y 2018 difieren de los incluidos en pasadas memorias, debido a la modificación de las cuotas líquidas de dichos ejercicios, como se ha mencionado antes) y una nueva bajada de 2,8 puntos porcentuales en 2019. Ello se debe a que el sustancial descenso registrado en 2020 en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un menor decrecimiento en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del desfavorable ciclo

³¹ La fórmula de la cuota líquida ajustada era:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los contribuyentes del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrá otro tipo alternativo sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna, que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición interna e internacional³². Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Además, con este tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los contribuyentes del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

Así, el tipo efectivo corregido³³ (se denota por *tec*) era el resultado de dividir la suma de la cuota líquida ajustada más las deducciones por doble imposición interna e internacional y la base imponible positiva incrementada en las exenciones por doble imposición interna e internacional. Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tipo efectivo corregido, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las últimas dos columnas del cuadro 34.

³² Estas exenciones son las relativas a dividendos o participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

³³ La fórmula de cálculo del *tec*, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:
$$\text{tec} = (\text{cuota líquida ajustada} + \text{deducciones doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible positiva} + \text{exenciones doble imposición interna e internacional}).$$

<i>Cuadro 34</i> TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2020						
Tramos de ingresos (miles de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipo efectivo corregido (tec) [3]	Diferencias entre el tipo medio y los tipos efectivos		Diferencia entre los tipos efectivos [6]=[2]-[3]
				Respecto al tipo efectivo [4]=[1]-[2]	Respecto al tec [5]=[1]-[3]	
0	24,44%	21,57%	6,41%	2,86	18,02	15,16
0 - 10	23,15%	23,24%	16,81%	-0,09	6,34	6,44
10 - 50	23,44%	23,25%	23,78%	0,19	-0,34	-0,53
50 - 100	23,59%	23,09%	20,20%	0,50	3,39	2,88
100 - 250	23,49%	22,86%	21,40%	0,63	2,09	1,47
250 - 500	23,22%	22,36%	20,00%	0,86	3,22	2,36
500 - 1.000	23,62%	22,67%	19,68%	0,95	3,93	2,99
1.000 - 3.000	22,95%	21,55%	17,13%	1,40	5,81	4,42
3.000 - 5.000	22,87%	21,28%	17,06%	1,59	5,81	4,22
5.000 - 6.000	22,88%	20,98%	16,30%	1,90	6,58	4,69
6.000 - 7.500	23,10%	21,35%	16,75%	1,76	6,35	4,59
7.500 - 10.000	22,36%	20,77%	16,40%	1,60	5,96	4,37
10.000 - 25.000	22,27%	20,32%	15,33%	1,94	6,93	4,99
25.000 - 50.000	22,03%	19,94%	15,52%	2,09	6,51	4,42
50.000 - 75.000	22,59%	20,12%	15,55%	2,47	7,04	4,57
75.000 - 100.000	22,35%	19,72%	14,64%	2,63	7,72	5,09
100.000 - 250.000	23,10%	21,50%	10,06%	1,60	13,04	11,44
250.000 - 500.000	23,70%	21,26%	13,76%	2,45	9,94	7,49
500.000 - 750.000	21,28%	19,23%	10,18%	2,05	11,10	9,05
750.000 - 1.000.000	25,58%	22,46%	14,65%	3,11	10,92	7,81
> 1.000.000	25,67%	20,77%	12,48%	4,90	13,19	8,29
TOTAL	23,45%	21,04%	14,13%	2,41	9,31	6,90

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida ajustada / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido (tec) = (cuota líquida ajustada + deducciones por doble imposición) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición).

Fuentes: Memoria de la Administración Tributaria 2021 y elaboración propia

Según se recoge en el cuadro 34, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 19,23%, que correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre 500 y 750 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,25%, correspondiendo a las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con los ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros, situándose en el 23,24%.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las últimas columnas del cuadro 34, y se observa que, en general, la diferencia entre los tipos medio y efectivo siguió una tendencia creciente, alcanzándose el diferencial máximo, de 4,9 puntos porcentuales,

en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos superiores al millardo de euros, y el mínimo, de -9 centésimas porcentuales en las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

Se observa que, en líneas generales, el tipo efectivo presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

En el cuadro 34 se observa cómo el tec se situó en una franja comprendida entre el 6,4% y el 23,8%.

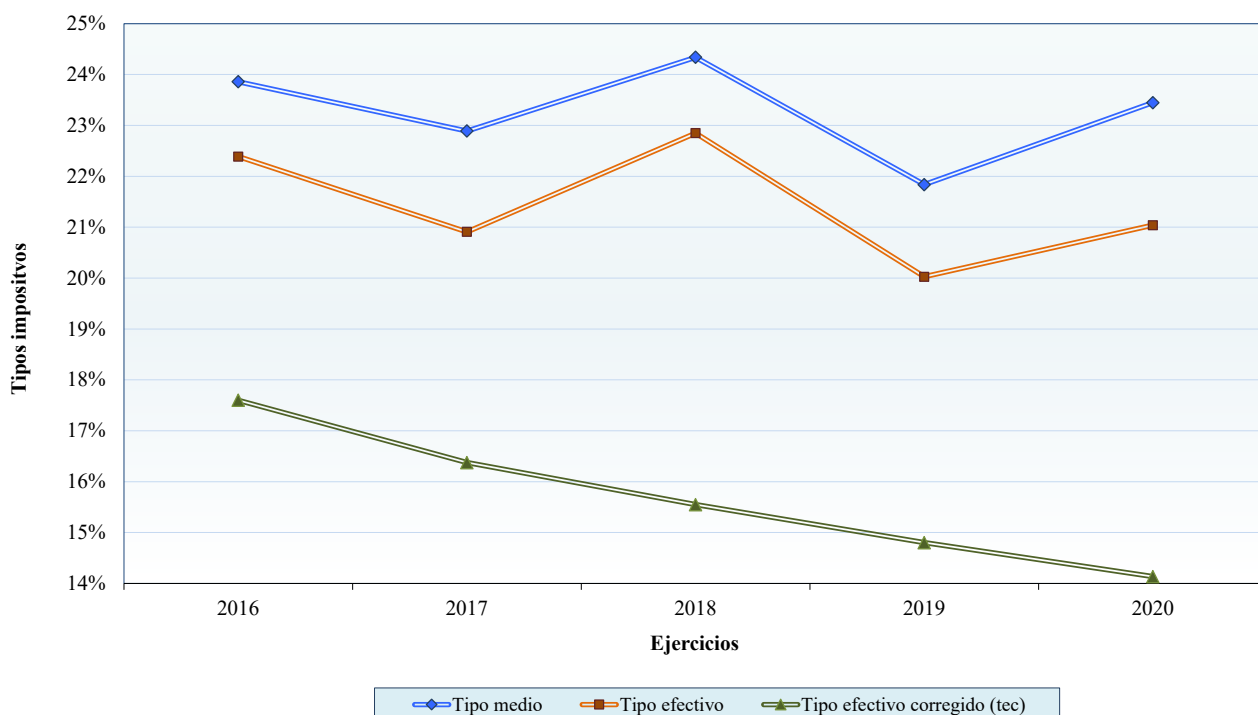
La mayor diferencia entre los tipos efectivo y tec se registró para las entidades comprendidas en el primer intervalo millones de euros, para las que ese último era 15,2 puntos porcentuales inferior al primero. Dicha diferencia se justifica por el elevado peso de las exenciones para evitar la doble imposición.

El cuadro 35 y el gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2016-2020.

<i>Cuadro 35</i> EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2016-2020			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2016	23,86%	22,39%	17,60%
2017	22,89%	20,91%	16,37%
2018	24,34%	22,85%	15,55%
2019	21,84%	20,03%	14,80%
2020	23,45%	21,04%	14,13%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2021 y elaboración propia

Gráfico 13
EVOLUCION DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS DE GRAVAMEN
IS 2016-2020



En el gráfico 13 se observa que, en 2020 y como se acaba de señalar, los tipos medio y efectivo subieron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones acusadas entre dos ejercicios consecutivos.

Así, en 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el medio bajó en 1 punto porcentual hasta situarse en el 22,9% y el efectivo se redujo en 1,5 puntos porcentuales, colocándose en el 20,9%. En 2018 los dos tipos repuntaron también de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,5 puntos porcentuales llegando al 24,3% y el efectivo lo hizo en 1,9 puntos porcentuales, cifrándose en el 22,9%. En 2019 el tipo efectivo descendió 2,8 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 20%, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 2,5 puntos porcentuales. Por último, en 2020 el tipo medio subió 1,6 puntos porcentuales, colocándose en el 23,4%, mientras que el tipo efectivo aumentó en 1 punto porcentual, de manera que se situó en el 21%.

En 2017 el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera ligeramente mientras que la cuota íntegra aumentó en una pequeña proporción. En 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio. En 2019 el menor crecimiento de la cuota líquida ajustada que el registrado en la cuota íntegra, como

consecuencia de la moderada elevación del conjunto de minoraciones que actuaron sobre ella, hizo que la caída del tipo efectivo fuese ligeramente mayor que la del tipo medio. Por último, en 2020 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese incremento tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que cabe presumir que obedeció a la dinámica de la economía.

No obstante, tanto el tipo medio como el tipo efectivo descendieron en 5 décimas porcentuales el primero y en 1,4 puntos porcentuales el segundo en el conjunto del período de análisis, al pasar el tipo medio del 23,9% en 2016 al 23,4% en 2020, mientras que el tipo efectivo lo hizo del 22,4% en 2016 al 21% en 2020. Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió con el tiempo. En 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera moderadamente, mientras la cuota íntegra registraba un pequeño aumento. En 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con algo más de intensidad que la cuota íntegra. En 2019 el crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue menor que el año anterior, e inferior también al de aquella. Por último, en 2020 se produjo una bajada intensa de las minoraciones en la cuota íntegra, decreciendo casi todos los conceptos, lo que hizo que la cuota líquida cayera más suavemente que la cuota íntegra.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se incrementó en 9 décimas porcentuales a lo largo del período de análisis, ya que pasó de 1,5 puntos porcentuales en 2016 a 2,4 en 2020. En 2017 la diferencia entre ambos tipos de gravamen se expandió hasta situarse en 2 puntos porcentuales. Al año siguiente, se redujo en 5 décimas porcentuales, situándose la brecha en 1,5 puntos porcentuales. En 2019 dicha diferencia aumentó en 3 décimas porcentuales hasta colocarse en 1,8 puntos porcentuales y en 2020 lo hizo en 6 décimas porcentuales más, de manera que al final del período la brecha alcanzó 2,4 puntos porcentuales. En definitiva, en el último quinquenio, no se ha logrado aproximar más el tipo efectivo al medio, sino todo lo contrario, o, en otras palabras, las deducciones y bonificaciones continúan teniendo una incidencia similar e incluso parece que la tendencia es de nuevo ligeramente creciente, en contra de lo pretendido con la reforma de 2015.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tec durante el período comprendido entre los ejercicios 2016 y 2020, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones y exenciones destinadas a evitar la doble imposición. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec se produjo en 2020, al alcanzar los 9,3 puntos porcentuales. En 2016, 2017, 2018 y 2019 el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluido el efecto de las deducciones y exenciones para evitar la doble imposición) fue menor, lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec, con una diferencia entre ambos tipos de 6,3, 6,5, 8,8 y 7 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, si se comparan el tipo efectivo y el tec en el periodo 2016-2020, se observa que el tec se situó siempre por debajo del tipo efectivo. En 2016, la diferencia fue favorable al tipo efectivo (22,4%), con una brecha de 4,8 puntos porcentuales respecto al tec (17,6%). En 2017 disminuyó la distancia entre ambos tipos hasta situarse en 4,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 18,5% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional, que afectan al denominador del tec, y del 166,4% de las

deducciones para evitar la doble imposición, incidiendo estas en el numerador del tec. En 2018 aumentó la distancia hasta situarse a 7,3 puntos porcentuales, debido a que el importe de las deducciones por doble imposición solo se incrementó un 0,3%, pero las exenciones aumentaron un 58%. En 2019 disminuyó la distancia hasta situarse en 5,2 puntos porcentuales, a causa de que el importe de las deducciones por doble imposición descendió a un ritmo menor, con una tasa del -5,8%, que las exenciones, con una tasa del -14,2%. Por último, en 2020 aumentó la distancia entre ambos tipos hasta situarse en 6,9 puntos porcentuales, lo que se explica por un descenso en el importe de las deducciones por doble imposición, con una tasa del -33,8%, que fue más intenso que el observado en las exenciones, con una tasa del -7,3%.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y el tec sin incluir a las IIC. El cuadro 36 ofrece los datos de la comparación para el período 2016-2020.

<i>Cuadro 36</i> EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS SIN IIC (*) IS 2016-2020			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2016	24,45%	23,01%	17,93%
2017	23,92%	21,84%	16,91%
2018	24,36%	22,87%	15,56%
2019	23,23%	21,30%	15,45%
2020	24,31%	21,81%	14,46%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Agencia Tributaria

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó sucesivos descensos excepto en el año 2018, en el que se incrementó 4 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 hasta situarse en el 24,4%; y en el año 2020, en el que el tipo medio aumentó 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2019 hasta situarse en el 24,3%. En 2017 el tipo medio de gravamen disminuyó 5 décimas porcentuales, habiéndose prorrogado para dicho año los cambios normativos para el ejercicio 2016, que consistían en un recorte de 3 puntos porcentuales en el tipo nominal que se aplicaba con carácter general. Por último, en 2019 el tipo medio de gravamen disminuyó 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2018 hasta situarse en el 23,2%.

El tipo efectivo sin corregir mostró un comportamiento similar al tipo medio, mientras que el tec evolucionó con una tendencia sistemáticamente decreciente, incluso en 2018, pasando del 17,9% en 2016 al 14,5% en 2020, es decir, 3,4 puntos porcentuales menos.

III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la LIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2020 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 61 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el BdE que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³⁴.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del BdE, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores
- Los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el BdE, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la UE.
- Los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados en otros Estados miembros de la UE que sean equivalentes a aquellas.

³⁴ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la UE cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 106 de la LIS, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen especial de consolidación fiscal.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refería el apartado 1 del artículo 9 de la LIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5% o cuando el valor de adquisición de la participación fuese superior a 20 millones de euros, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida

durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

Adicionalmente, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, que la entidad participada hubiera estado sujeta y no exenta a un impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10% en el ejercicio en el que se hayan obtenido los beneficios.

- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado secundario oficial de valores español o en el mercado alternativo de renta fija.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su importe no fuese superior a 300 euros
- Los premios de loterías y apuestas que estuvieran exentos del gravamen especial a que se refiere la disposición adicional trigésima tercera de la **Ley 35/2006**, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE](#) de 29 de noviembre), en lo sucesivo, LIRPF.
- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de Deuda emitida por AAPP de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.

Tampoco existía obligación de retener respecto de las cantidades satisfechas por los fondos de pensiones abiertos como consecuencia del reintegro o movilización de participaciones de los fondos de pensiones inversores o de los planes de pensiones inversores, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por **Real Decreto Legislativo 1/2002**, de 29 de noviembre ([BOE](#) de 13 de diciembre), y en sus normas de desarrollo.

- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibieran las entidades de contrapartida central por las operaciones de préstamo de valores realizadas en aplicación de lo previsto en el artículo 82.2 del **Real Decreto 878/2015**³⁵, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (BOE de 3 de octubre).
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que abonen las entidades de contrapartida central como consecuencia de las operaciones de préstamo de valores a las que se refiere el supuesto anterior.

Los tipos que se aplicaban en 2020 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el cuadro 37.

<i>Cuadro 37</i> TIPOS DE RETENCIÓN IS 2020	
Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% ⁽¹⁾
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	19%
Loterías y apuestas ⁽³⁾	20%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal. Estaban exentos de retención los rendimientos de inmuebles urbanos en determinados supuestos.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

(3) La retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento, de acuerdo con la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF (la cuantía exenta era de 40.000 euros en 2020).

Fuente: Elaboración propia

³⁵ Norma posteriormente derogada, con efectos de 29 de noviembre de 2023, por el apartado 3 de la disposición derogatoria única del **Real Decreto 814/2023**, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado (BOE de 29 de noviembre).

En 2020, se mantuvieron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS y el porcentaje de retención del 20% para los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF, practicándose la retención sobre el importe del premio sujeto y no exento.

El cuadro 38 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2019 y 2020.

Cuadro 38 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IS 2019 Y 2020									
Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	-	2.616,2	-	-	2.282,9	-	-	-12,7%	-
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	164.758	1.100,6	6.680	126.033	907,6	7.201	-23,5%	-17,5%	7,8%
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	127.580	993,4	7.786	127.927	881,3	6.889	0,3%	-11,3%	-11,5%
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	9.267	402,3	43.414	9.886	377,8	38.219	6,7%	-6,1%	-12,0%
1.4. Otras retenciones	-	119,8	-	-	116,2	-	-	-3,1%	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	-	7,2	-	-	1,7	-	-	-75,9%	-
3. Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	158	1,2	7.533	71	0,5	6.573	-55,1%	-60,8%	-12,7%
TOTAL	-	2.624,6	-	-	2.285,1	-	-	-12,9%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Como se aprecia en el cuadro 38, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2020 ascendió a 2.285 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 12,9% respecto al ejercicio anterior (2.625 millones de euros en 2019), de los que 2.283 millones de euros fueron realizados por las entidades declarantes, lo que se tradujo en una contracción del 12,7% respecto a 2019 (2.616 millones de euros), 1,7 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose un descenso del 75,9% respecto a 2019 (7,2 millones de euros), y 0,5 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una reducción del 60,8% respecto a 2019 (1,2 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto los descensos de las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del -17,5%, sobre los rendimientos del capital inmobiliario, con una caída del 11,3%, y de las retenciones e ingresos a cuenta por las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del -6,1%. Se vuelve así a la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante los ejercicios 2016 y 2018, tras las rupturas que se produjeron en 2017 y 2019, ejercicios en los cuales se obtuvieron unas moderadas expansiones. La reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades

de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC³⁶, ya que los tipos de retención no se modificaron, y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que tuvo plena continuidad en 2019³⁷, pero no sucedió en 2020³⁸.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la AGE y el relativo a las Administraciones Forales (en adelante, AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la LIS, todos los contribuyentes del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución, de acuerdo con la disposición adicional sexta³⁹ del

³⁶ Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del “Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017”, elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8%, 3,1% y 42,8%, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la Agencia Tributaria.

³⁷ Según los datos publicados en el boletín trimestral de la (CNMV, el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, aumentó en el 7,4% entre 2018 y 2019, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas ascendió el 10,7%, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se expandió el 25,8% y la rentabilidad de esos fue del 7,1% en 2019. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se expandiera en el 5,8% en el ejercicio 2019, tal y como se constata en el cuadro 38 y en el “Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2018”, elaborado por la Agencia Tributaria, en el que se muestra una tendencia también creciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del 0,5% en 2019 respecto al año anterior.

³⁸ En 2020 el patrimonio total de las IIC de carácter financiero descendió el 0,5% entre 2019 y 2020, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas ascendió el 2,5%, el importe de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión cayó el 27%, y su rentabilidad fue del 0,8%. Por lo que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se contrajeron en el 6,1% (cuadro 38).

³⁹ Derogada posteriormente por el apartado seis del artículo 2 de la **Ley 18/2022**, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (BOE de 29 de septiembre).

texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

El artículo 40 de la LIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2020. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción⁴⁰, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al contribuyente, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la LIS. La proporción aplicable en 2020 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores, de acuerdo con artículo 40.2 de la LIS. Para la segunda modalidad, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 40 de la LIS, el porcentaje fue el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto, en general, mientras que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la LIS, en el caso de que el importe neto de la cifra de negocios hubiese sido al menos de 10 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inició el período impositivo, el porcentaje para el cálculo del pago fraccionado era el resultado de multiplicar por 19/20 el tipo de gravamen redondeado por exceso.

Además, de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional decimocuarta de la LIS, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo fuese al menos de 10 millones de euros, se fijó un pago fraccionado mínimo del 23% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses del año natural o, para los contribuyentes cuyo período impositivo no coincidiese con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, minorado exclusivamente en los pagos fraccionados realizados con anterioridad, correspondientes al mismo período impositivo. Ese pago fraccionado máximo era del 25%, en el caso de los contribuyentes que estaban sujetos al tipo nominal de gravamen incrementado del 30%, esto es, las entidades de crédito y las entidades que se dedicaran a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos. El pago fraccionado mínimo no era de aplicación a las entidades gravadas con los tipos del 0%, 1% y 10%, ni a las SOCIMI ni a las entidades de capital riesgo.

En el cuadro 39 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2019 y 2020. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las

⁴⁰ Modalidad que era obligatoria para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios hubiera superado la cantidad de 6 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo al que correspondiese el pago fraccionado.

entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39 PAGOS FRACCIONADOS IS 2019 Y 2020									
Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Pagos fraccionados AGE	-	16.166,1	-	-	13.520,5	-	-	-16,4%	-
Primero	413.973	4.341,8	10.488	426.851	3.502,6	8.206	3,1%	-19,3%	-21,8%
Segundo	455.216	8.092,9	17.778	459.747	6.113,0	13.296	1,0%	-24,5%	-25,2%
Tercero	450.499	3.731,5	8.283	455.908	3.904,9	8.565	1,2%	4,6%	3,4%
Pagos fraccionados AAFF (*)	-	222,8	-	-	162,2	-	-	-27,2%	-
Primero	548	108,2	197.429	459	78,1	170.242	-16,2%	-27,8%	-13,8%
Segundo	472	69,3	146.840	381	54,4	142.727	-19,3%	-21,5%	-2,8%
Tercero	420	45,3	107.932	359	29,6	82.556	-14,5%	-34,6%	-23,5%
Total pagos fraccionados AGE y AAFF	-	16.389,0	-	-	13.682,6	-	-	-16,5%	-
Primero	413.973	4.450,0	10.750	426.851	3.580,7	8.389	3,1%	-19,5%	-22,0%
Segundo	455.216	8.162,2	17.930	459.747	6.167,4	13.415	1,0%	-24,4%	-25,2%
Tercero	450.499	3.776,8	8.384	455.908	3.934,5	8.630	1,2%	4,2%	2,9%

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 13.683 millones de euros en 2020, produciéndose un descenso del 16,5% respecto a 2019 (16.389 millones de euros), contracción que fue 11,6 puntos porcentuales superior a la resultante un año atrás, el 4,9%.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2020, ascendió a 13.520 millones de euros, lo que supuso un descenso del 16,4% respecto a 2019 (16.166 millones de euros), caída que fue 11,6 puntos porcentuales menor que la experimentada en el año anterior (tasa del -4,7%). Los pagos fraccionados imputables a las AAFF también disminuyeron de forma acusada, con una tasa del -27,2%, al pasar de 223 millones de euros en 2019 a 162 millones de euros en 2020.

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el decrecimiento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2020, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del -19,5% en el primer pago fraccionado, del -24,4% en el segundo, y del 4,2% en el tercero, lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2020 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficientes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas.

III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva,

$$\text{Cuota diferencial} = \text{cuota líquida} - (\text{pagos a cuenta} + \text{cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

Por su parte, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se recogen en el cuadro 40. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 40 CUOTA DIFERENCIAL IS 2019 Y 2020									
Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	765.227	11.027,0	14.410	756.497	10.510,4	13.893	-1,1%	-4,7%	-3,6%
Positiva (a ingresar)	459.431	18.393,2	40.035	403.526	16.673,9	41.321	-12,2%	-9,3%	3,2%
Negativa (a devolver)	305.796	7.366,1	24.088	352.971	6.163,6	17.462	15,4%	-16,3%	-27,5%
Cuota diferencial AAFF (*)	1.668	501,0	300.334	1.606	434,1	270.292	-3,7%	-13,3%	-10,0%
Positiva (a ingresar)	1.046	595,0	568.796	965	497,0	515.055	-7,7%	-16,5%	-9,4%
Negativa (a devolver)	622	94,0	151.130	641	62,9	98.188	3,1%	-33,0%	-35,0%
Total cuota diferencial AGE y AAFF	765.227	11.528,0	15.065	756.497	10.944,4	14.467	-1,1%	-5,1%	-4,0%
Positiva (a ingresar)	459.431	18.988,1	41.330	403.526	17.171,0	42.552	-12,2%	-9,6%	3,0%
Negativa (a devolver)	305.796	7.460,1	24.396	352.971	6.226,5	17.640	15,4%	-16,5%	-27,7%

(*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021.

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2020 totalizó 16.674 millones de euros, cifra inferior en el 9,3% a la de 2019 (18.393 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) descendió el 16,3%, alcanzando un importe de 6.164 millones de euros en 2020 (7.366 millones de euros en 2019). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2020, 10.510 millones de euros, registró una tasa de variación del -4,7% respecto al ejercicio anterior (11.027 millones de euros). El hecho de que el descenso experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2020 fuera moderado obedeció al efecto combinado del elevado decrecimiento de la cuota líquida, con una tasa del -11,9%, junto con un decrecimiento aún mayor de las retenciones, con una tasa del -12,9%, y, sobre todo, del ritmo contractivo de los pagos fraccionados imputables a la AGE, con una tasa del -16,4%.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2020 registró un descenso del 13,3%, hasta situarse en 434 millones de euros, descomponiéndose en 497 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del -16,5%, y 62,9 millones de euros a la negativa, con una tasa del -33%. En 2019 dicho saldo había sido de 501 millones de euros (595 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 94 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 10.944 millones de euros en 2020, cifra inferior en el 5,1% a la del período impositivo 2019 (11.528 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.171 millones de euros y la negativa de 6.227 millones de euros (en 2019 dichas cifras habían totalizado 18.988 y 7.460 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -9,6% y -16,5%, por ese orden.

El cuadro 41 recoge la información relativa al número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cantidad a ingresar o a devolver del IS correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 de la AGE, desglosado por conceptos. También se recoge en dicho cuadro las cantidades correspondientes a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 41
LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER
IS 2019 Y 2020

Concepto	2019			2020			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
AGE									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.908	28,4	14.863	2.005	25,9	12.935	5,1%	-8,5%	-13,0%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	44	0,80	18.175	34	0,3	8.444	-22,7%	-64,1%	-53,5%
3. Intereses de demora	2.712	6,4	2.344	2.484	5,0	2.029	-8,4%	-20,7%	-13,5%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.851	-47,3	-6.902	5.320	-790,4	-148.566	-22,3%	-1.571,4%	-2.052,4%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	669	92,8	138.699	796	119,0	149.555	19,0%	28,3%	7,8%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	51	44,8	878.621	35	50,0	1.427.807	-31,4%	11,5%	62,5%
7. Líquido a ingresar o devolver	759.075	10.752,2	14.165	755.070	9.582,2	12.691	-0,5%	-10,9%	-10,4%
7.1 Positivo (a ingresar)	455.625	18.145,9	39.826	403.828	15.886,5	39.340	-11,4%	-12,5%	-1,2%
7.2 Negativo (a devolver)	303.450	7.393,7	24.366	351.242	6.304,3	17.948	15,7%	-14,7%	-26,3%
AAFF									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	13	1,65	127.072	19	1,40	73.706	46,2%	-15,2%	-42,0%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Intereses de demora	14	0,24	17.457	19	0,26	13.613	35,7%	5,8%	-22,0%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	19	0,2	9.572	18	-1,33	-74.001	-5,3%	832,4%	873,1%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	9	0,16	17.389	8	0,22	27.528	-11,1%	40,7%	58,3%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	0	0,0	-	0	0,0	-	-	-	-
7. Líquido a ingresar o devolver	1.660	502,1	302.441	1.606	434,2	270.359	-3,3%	-13,5%	-10,6%
7.1 Positivo (a ingresar)	1.039	595,7	573.310	976	497,2	509.455	-6,1%	-16,5%	-11,1%
7.2 Negativo (a devolver)	621	93,6	150.753	630	63,0	100.051	1,4%	-32,7%	-33,6%
Total AGE y AAFF									
1. Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.908	30,0	15.729	2.005	27,3	13.634	5,1%	-8,9%	-13,3%
2. Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Intereses de demora	2.712	6,6	2.434	2.484	5,3	2.133	-8,4%	-19,7%	-12,4%
4. Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.851	-47,1	-6.876	5.320	-791,7	-148.816	-22,3%	-1.580,7%	-2.064,4%
5. Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	669	92,9	138.933	796	119,3	149.832	19,0%	28,3%	7,8%
6. Abono de deducciones por producciones extranjeras	51	44,8	878.621	35	50,0	1.427.807	-31,4%	11,5%	62,5%
7. Líquido a ingresar o devolver	759.075	11.254,2	14.826	755.070	10.016,4	13.266	-0,5%	-11,0%	-10,5%
7.1 Positivo (a ingresar)	455.625	18.741,6	41.134	403.828	16.383,7	40.571	-11,4%	-12,6%	-1,4%
7.2 Negativo (a devolver)	303.450	7.487,4	24.674	351.242	6.367,3	18.128	15,7%	-15,0%	-26,5%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -792 millones de euros en 2020, siendo del mismo signo que el resultante en 2019 (-47 millones de euros), afectando a 5.320 entidades, el 22,3% menos que en 2019, y con una cuantía media de -148.816 euros, frente a -6.876 euros en 2019.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 119 millones de euros en 2020, lo que supuso un incremento del 28,3% respecto a 2019 (93 millones de euros) y benefició a 796 entidades, 127 más que en 2019, lo que dio lugar a un abono medio de 149.832 euros en 2020, con una expansión del 7,8% respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras totalizó 50 millones de euros en 2020, un 11,5% más respecto al ejercicio precedente (45 millones de euros), beneficiando a 35 entidades (16 menos que en 2019) por una cuantía media de 1.427.807 euros por declarante (tasa del 62,5% respecto a 2019).

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -792 millones de euros en 2020, siendo de igual signo al resultante en 2019 (-47 millones de euros), afectando a 5.320 entidades, el 22,3% menos que en 2019, y con una cuantía media de -148.916 euros, frente a -6.876 euros en 2019.

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores y los intereses de demora sumaron un importe de 33 millones de euros en 2020, un 10,9% menos que los resultantes en 2019 (37 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 10.016 millones de euros en 2020, produciéndose una contracción del 11% respecto a 2019 (11.254 millones de euros).

III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los cuadros 42 y 43 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2020, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

<i>Cuadro 42</i> PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2020										
Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	41.594	-	-	1.609.452	-	-	1.651.046	-	-	-
2. Resultado contable neto	39.631	49.011,7	1.236.702	1.299.187	29.793,5	22.932	1.338.818	78.805,2	58.862	62,2%
2.1. Resultado contable positivo	20.513	113.430,0	5.529.662	691.775	89.388,7	129.216	712.288	202.818,6	284.742	55,9%
2.2. Resultado contable negativo	19.118	64.418,2	3.369.507	607.412	59.595,2	98.113	626.530	124.013,4	197.937	51,9%
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-35.974,9	-	-	1.280,2	-	-	-34.694,7	-	103,7%
3.1. Aumentos	-	165.746,7	-	-	96.003,1	-	-	261.749,8	-	63,3%
3.2 Disminuciones	-	201.721,6	-	-	94.722,9	-	-	296.444,4	-	68,0%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	39.484	12.906,5	326.879	1.273.961	31.080,7	24.397	1.313.445	43.987,2	33.490	29,3%
5. Reserva de capitalización	3.325	567,1	170.566	87.927	1.080,3	12.287	91.252	1.647,5	18.054	34,4%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	3.884	2.340,6	602.635	242.986	10.303,1	42.402	246.870	12.643,7	51.216	18,5%
7. Base imponible neta	38.473	10.715,9	278.529	1.093.501	19.702,8	18.018	1.131.974	30.418,7	26.872	35,2%
7.1. Base imponible positiva	18.104	55.356,3	3.057.684	508.825	68.149,6	133.935	526.929	123.506,0	234.388	44,8%
7.2. Base imponible negativa	20.369	44.640,4	2.191.588	584.676	48.446,8	82.861	605.045	93.087,3	153.852	48,0%
8. Reserva de nivelación	-	14,4	-	-	127,7	-	-	142,1	-	10,1%
9. Cuota íntegra	17.290	14.100,1	815.507	500.631	14.859,8	29.682	517.921	28.960,0	55.916	48,7%
10. Tipo medio	-	25,47%	-	-	21,80%	-	-	23,45%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.612,3	-	-	1.087,3	-	-	2.699,6	-	59,7%
11.1. Bonificaciones	-	69,7	-	-	158,4	-	-	228,1	-	30,5%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	538,0	-	-	225,3	-	-	763,3	-	70,5%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.004,6	-	-	703,6	-	-	1.708,2	-	58,8%
12. Cuota líquida	16.969	13.137,1	774.180	498.034	13.775,1	27.659	515.003	26.912,2	52.256	48,8%
13. Tipo efectivo	-	22,39%	-	-	19,94%	-	-	21,04%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	325,7	-	-	1.959,4	-	-	2.285,1	-	14,3%
15. Pagos fraccionados	-	4.381,3	-	-	9.301,3	-	-	13.682,6	-	32,0%
16. Cuota diferencial	21.923	8.430,0	384.529	734.574	2.514,4	3.423	756.497	10.944,4	14.467	77,0%
17. Líquido a ingresar o devolver	21.910	7.685,0	350.754	733.160	2.331,4	3.180	755.070	10.016,4	13.266	76,7%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

En el cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 41.594 en 2020, lo que representaba el 2,5% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.651.046), 1 décima porcentual más que en 2019, en el que dicho colectivo había sido de 38.738, lo que implicó que en 2020 se produjera un incremento del 7,4% respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2020 (1.609.452) supuso el 97,5% del número total de declaraciones individuales, 1 décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 0,4% respecto a 2019 (1.603.151).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2020, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 49.012 millones de euros, lo que representó el 62,2% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 78.805 millones de euros, correspondiente a 1.338.818 declarantes, alcanzando así una media de 58.862 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 39.631, ascendiendo su cuantía media a más de 1 millón de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 29.794 millones de euros, obteniéndose una media de 22.932 euros correspondiente a 1.299.187 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron menos desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 55,9% y el 51,9%, respectivamente, frente al aludido 62,2% del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -35.975 millones de euros, lo que representó el 103,7% del saldo global de la totalidad de los declarantes (-34.965 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron de signo positivo a nivel agregado (1.280 millones de euros), lo que supuso el restante -3,7% del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 68% y 63,3% del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del segundo de los colectivos citados, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 30.419 millones de euros, del cual el 35,2% (10.716 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 64,8% restante (19.703 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 68.150 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 55,2% del total), correspondiente a 508.825 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 133.935 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 55.356 millones de euros (el restante 44,8% del total), siendo su valor

medio de más de 3 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.104.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 48.447 millones de euros (el 52% sobre el total), correspondiente a 584.676 declarantes, con un valor medio de 82.861 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 20.369, alcanzando un importe de 44.640 millones de euros (el restante 48% del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó próxima a 2,2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue distinto al observado en la base imponible positiva, debido a la desigual estructura de esa según los colectivos que tributan a tipos nominales distintos entre las entidades pertenecientes a grupos y las restantes, con una mayor incidencia de los contribuyentes gravados a tipos reducidos en esas últimas. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 14.590 millones de euros (el 51,3% sobre el total) correspondiente a 500.631 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 29.682 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 815.507 euros por cada una de las 17.290 sociedades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 14.100 millones de euros (el restante 48,7% del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 25,5% en 2020, prácticamente igual al del ejercicio precedente (tipo medio del 25,4%), mientras que para el resto de entidades fue del 21,8% en 2020, lo que representó una subida de 2,7 puntos porcentuales respecto a 2019 (tipo medio del 19,1%). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2020, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera opuesta, lo que se debió a una mayor presencia de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una subida significativa de su tipo medio en 2020, en comparación a 2019, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, incrementándose los pesos relativos de las entidades gravadas al tipo general e incrementado, en detrimento de las que soportaban tipos reducidos, en especial de los dos colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (1.612 millones de euros) supuso el 59,7% del importe referido a la totalidad de los declarantes (2.700 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.087 millones de euros (el restante 40,3% del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe totalizó 1.005 millones de euros (el 58,8% del total), frente a 704 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 41,2%).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 538 millones de euros, el 70,5% del total de las

citadas deducciones (763 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos fiscales y los restantes 225 millones de euros (el 29,5%) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 70 millones de euros (el 30,5% sobre el importe total, 228 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 158 millones de euros (el 69,5%).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 13.137 millones de euros (el 48,8% del total, 26.912 millones de euros), correspondiente a las 16.969 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue de 774.180 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 27.659 euros, ya que su importe ascendió a 13.775 millones de euros (el restante 51,2% del total) y el número de declarantes fue de 498.034.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,4% en 2020, disminuyendo en 8 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 23,2%). Esa ratio distó 2,5 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 19,9% en 2020, con una subida de 2,3 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 17,6%), de modo que se contrajo la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 3,1 puntos porcentuales, pasando de 5,6 puntos porcentuales en 2019 a 2,5 puntos porcentuales en 2020, debido a la reducción de la distancia de los tipos medios, que en 2019 había sido de 6,3 puntos porcentuales, hasta los 3,7 puntos porcentuales en 2020, junto con la pérdida de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, el 14,3% del total, 2.285 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 326 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 1.959 millones de euros (el 85,7% sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (13.683 millones de euros) en 2020, el 32% (4.381 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 68% restante (9.301 millones de euros) de las demás sociedades. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2019 y 2020, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue del mismo signo en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del -25% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del -11,8% en el resto.

Si de la cuota líquida se deducen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2020 su importe ascendió a un total de 10.944 millones de euros, con un decrecimiento del 5,1% respecto a 2019 (11.528 millones de euros), del cual el 77% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 8.430 millones de euros, lo que supuso una contracción del 6,6% respecto a 2019 (9.027 millones de euros), correspondiente a 21.923 entidades, siendo su cuantía media de 384.529 euros. El número de entidades que cumplieron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 734.574, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.514 millones

de euros y produciéndose un ascenso del 0,5% respecto a 2019 (2.501 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.423 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 10.016 millones de euros en 2020, del cual el 76,7% (7.685 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.331 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2019, el valor de esa partida decreció de manera sustancial en el colectivo de las entidades pertenecientes a grupos, mientras que en las entidades no pertenecientes a grupos esa partida aumentó moderadamente, por cuanto sus tasas de variación fueron del -14,4% y del 2,4%, respectivamente.

En el cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio 2020, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2020

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entid. no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. BONIFICACIONES	-	69,7	-	-	158,4	-	-	228,1	-	30,5%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	30	15,5	518.316	519	12,2	23.586	549	27,8	50.620	56,0%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	17	1,6	94.542	s.e.
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	7	0,0	1.695	2.801	21,7	7.732	2.808	21,7	7.717	0,1%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	23	3,5	152.865	1.000	13,9	13.948	1.023	17,5	17.071	20,1%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	242	108,5	448.211	s.e.
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	38	3,7	96.815	1.193	39,5	33.129	1.231	43,2	35.095	8,5%
1.7. Operaciones financieras y otras	16	0,5	32.686	324	7,3	22.652	340	7,9	23.124	6,7%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	538,0	-	-	225,3	-	-	763,3	-	70,5%
2.1. Interna:	-	297,9	-	-	127,5	-	-	425,4	-	70,0%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	45	149,0	3.311.380	828	63,4	76.619	873	212,5	243.359	70,1%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	0	0,0	-	30	0,0	1.521	30	0,0	1.521	0,0%
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	148,9	-	-	64,0	-	-	212,9	-	69,9%
2.2. Internacional:	-	240,1	-	-	97,8	-	-	337,9	-	71,1%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	665	144,1	216.654	1.799	63,9	35.510	2.464	208,0	84.398	69,3%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	49	40,1	818.728	316	13,5	42.674	365	53,6	146.857	74,8%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	55,9	-	-	20,4	-	-	76,3	-	73,2%
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.004,6	-	-	703,6	-	-	1.708,2	-	58,8%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	2.305	566,2	245.636	11.095	472,4	42.575	13.400	1.038,6	77.505	54,5%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	279	4,2	14.963	778	5,2	6.736	1.057	9,4	8.907	44,3%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	217,0	-	-	155,6	-	-	372,5	-	58,2%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	440	127,1	288.846	1.220	94,7	77.618	1.660	221,8	133.606	57,3%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	630	89,9	142.652	1.669	60,9	36.477	2.299	150,8	65.572	59,6%
3.1.3 Producciones cinematográficas españolas	18	2,3	125.876	98	7,2	73.647	116	9,5	81.751	23,9%
3.1.4 Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	17	2,3	134.226	137	4,7	34.483	154	7,0	45.493	32,6%
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	20	8,6	429.463	16	2,3	142.760	36	10,9	302.040	79,0%
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	331,9	-	-	297,3	-	-	629,2	-	52,7%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	49	12,8	261.406	340	21,4	63.019	389	34,2	88.009	37,4%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.520	145,9	57.886	14.681	72,9	4.968	17.201	218,8	12.721	66,7%
3.4. Inversiones en Canarias	256	106,4	415.490	4.421	51,8	11.710	4.677	158,1	33.811	67,3%
3.5. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	127	76,6	602.759	598	16,2	27.132	725	92,8	127.966	82,5%
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	58	47,3	815.069	127	33,6	264.396	185	80,9	437.039	58,5%
3.7. Reversión de medidas temporales	-	47,1	-	-	17,1	-	-	64,2	-	73,4%
3.8. Restantes deducciones (*)	-	2,5	-	-	18,2	-	-	20,7	-	12,0%
TOTAL	-	1.612,3	-	-	1.087,3	-	-	2.699,6	-	59,7%

s.e.: secreto estadístico

(*) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio); producciones cinematográficas extranjeras y series audiovisuales; apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones; producciones cinematográficas extranjeras en Canarias; inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 58,8% (1.005 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 41,2% restante (704 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 373 millones de euros, del cual el 58,2% (217 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por I+D representó el 59,5% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (222 millones de euros), del cual el 57,3% (127 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 95 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 151 millones de euros, del cual el 59,6% (90 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las donaciones a entidades sin fines de lucro, al alcanzar el importe total de 219 millones de euros, de los cuales el 66,7% (146 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (763 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 538 millones de euros (el 70,5%) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 225 millones de euros (el restante 29,5%).

Dentro de tales deducciones, las de doble imposición interna tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 298 millones de euros (el 55,4% del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 128 millones de euros (el 56,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 70%.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición internacional fue de 338 millones de euros en 2020, del cual, 240 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 71,1% de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 228 millones de euros, el 69,5% lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó, en una mayor proporción, explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 28 millones de euros, procedió en un 56% del citado colectivo (16 millones de euros), correspondiente a 30 declarantes, lo que implicó una cuantía media de más de 0,5 millones de euros.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 38 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un

importe de 3,7 millones de euros (el 8,5% del importe total de esta bonificación que ascendió a 43,2 millones de euros) y una cuantía media de 96.815 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 1.193, aportaron 39,5 millones de euros (el 91,5% restante) y su cuantía media fue de 33.129 euros. También se observa una baja aportación de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en algunas de las restantes bonificaciones, tales como las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con un peso del 0,1%, a las operaciones financieras y otras, con el 6,7%, y a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, que absorbieron el 20,1%.

III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2019 y 2020.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2020 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2019.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el IVA ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2020, no se introdujo modificación relevante respecto a 2019 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito objetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva

a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2020, según lo preceptuado por la LIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o contruidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros 24 meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 102 de la LIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 103 de la LIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 104 de la LIS).
- Reducción de la base imponible por la dotación a la reserva de nivelación de hasta el 10% de su importe, sin que tal minoración pudiera superar 1 millón de euros. Las cantidades minoradas se adicionarían a la base imponible de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años inmediatos y sucesivos a la finalización del periodo impositivo en que se realicen las minoraciones, siempre que el contribuyente tuviera una base imponible negativa, y hasta el importe de la misma. El importe restante se integraría en la base imponible del periodo impositivo correspondiente a la fecha de conclusión del referido plazo (artículo 105 de la LIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materializase la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS). La LIS suprimió este beneficio fiscal, si bien estableció que los contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, podrían continuar su aplicación (disposición transitoria vigésima octava de la LIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2020 estuvo formado por 1.299.686 entidades, lo que supuso un incremento del 1% respecto al ejercicio anterior (1.287.347 entidades), mientras que su representación respecto al total creció en 3 décimas porcentuales, ya que fue del 78,7% en 2020. Dicha ligera subida en el peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2019 y 2020, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que

posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente tributaban en el régimen general no alcanzaran dicho límite, pasando a poseer la cualidad de ERD.

En el cuadro 44 se recogen las distribuciones de los números de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD por tramos de ingresos en los ejercicios 2019 y 2020, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

<i>Cuadro 44</i> NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2019 Y 2020								
Tramos de ingresos (millones de euros)	2019			2020			Variación 20/19	
	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Tasa Declar.	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	273.637	21,3%	70,3%	287.431	22,1%	70,9%	5,0%	0,6
0 - 0,01	110.114	8,6%	75,8%	123.025	9,5%	76,6%	11,7%	0,8
0,01 - 0,05	172.975	13,4%	78,8%	191.989	14,8%	80,4%	11,0%	1,6
0,05 - 0,1	142.710	11,1%	83,7%	148.545	11,4%	84,8%	4,1%	1,1
0,1 - 0,25	216.303	16,8%	86,8%	213.600	16,4%	87,0%	-1,2%	0,2
0,25 - 0,5	145.187	11,3%	87,5%	134.553	10,4%	87,3%	-7,3%	-0,2
0,5 - 1	103.959	8,1%	86,0%	93.161	7,2%	85,7%	-10,4%	-0,3
1 - 3	86.961	6,8%	81,4%	77.493	6,0%	80,6%	-10,9%	-0,8
3 - 5	20.297	1,6%	73,7%	17.396	1,3%	72,0%	-14,3%	-1,7
5 - 7,5	9.272	0,7%	63,5%	7.680	0,6%	59,5%	-17,2%	-4,0
7,5 - 10	3.449	0,3%	47,7%	2.728	0,2%	41,8%	-20,9%	-5,9
10 - 25	2.297	0,2%	15,9%	1.865	0,1%	14,0%	-18,8%	-1,9
> 25	186	0,0%	1,7%	220	0,0%	2,2%	18,3%	0,5
TOTAL	1.287.347	100%	78,4%	1.299.686	100%	78,7%	1,0%	0,3

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el cuadro 44 figuren ERD en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2020.

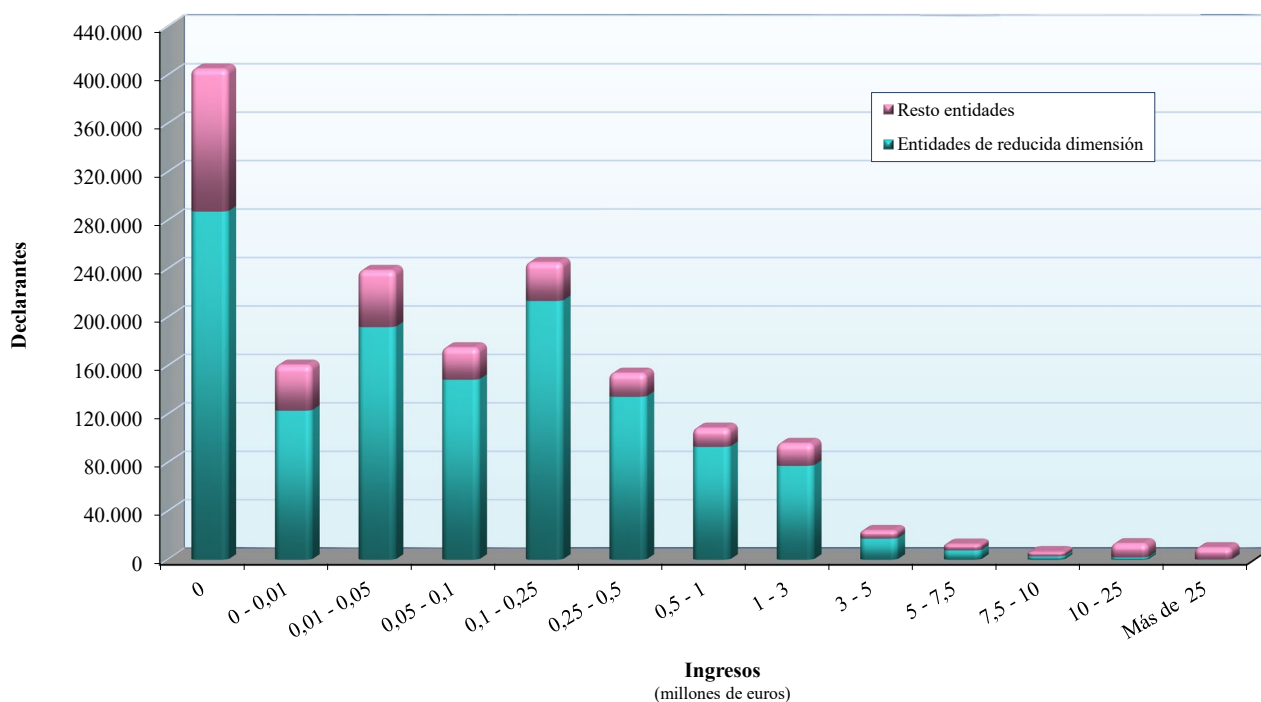
En 2020, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 57,8% tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (mayor porcentaje que en 2019). Estas entidades representaron el 76,6% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso un aumento de 9 décimas porcentuales respecto a 2019 (el 75,7%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,7% en 2020 (el 90,5% en 2019) y su peso respecto al total de declarantes con ese nivel de ingresos se situaba en el 80,1% en 2020 (79,8% en 2019).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando el 0,2% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2020 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el cuadro 44.

Gráfico 14
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL
RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2020

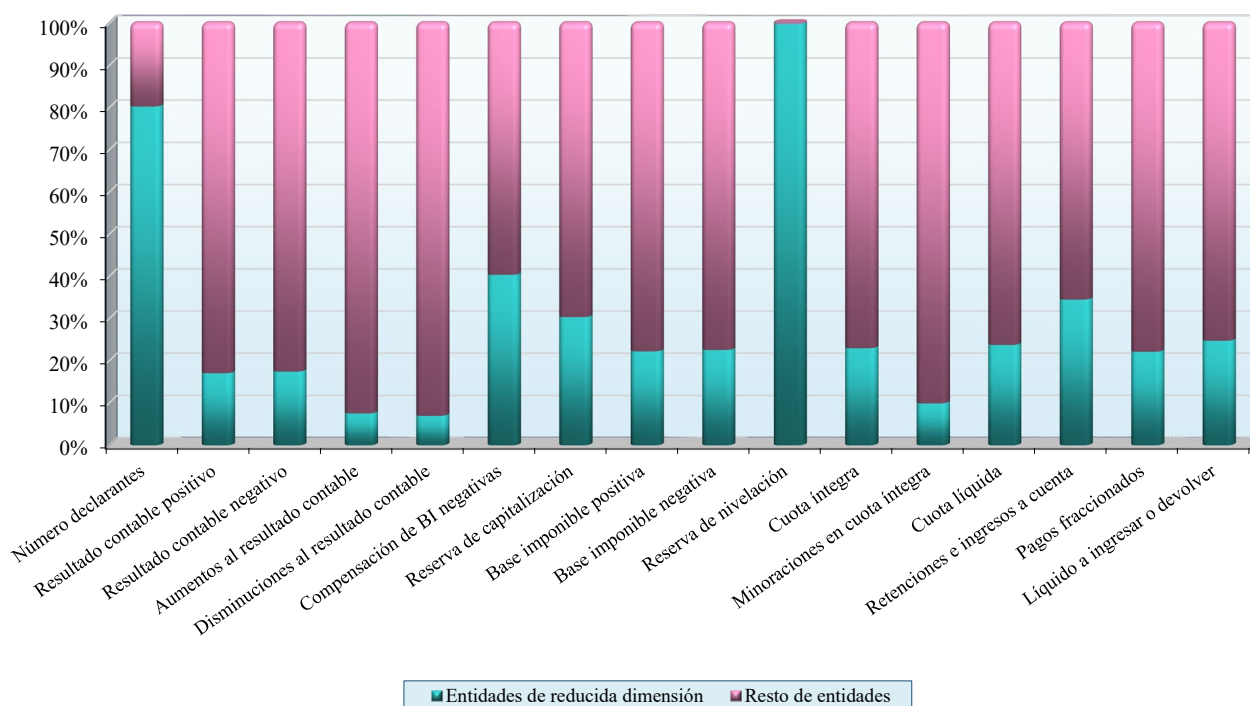


El cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2019 y 2020. El gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2020.

Cuadro 45 PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2019 Y 2020									
Conceptos	2019			2020			Variaciones 20/19		
	Declar.	Importe		Declar.	Importe		Tasa Declar.	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
1. Resultado contable neto:	1.077.708	20.982,2	10,4%	1.080.978	12.965,2	16,5%	0,3%	-38,2%	6,0
1.1. Resultado contable positivo	660.794	38.152,5	13,4%	582.609	34.648,5	17,1%	-11,8%	-9,2%	3,7
1.2. Resultado contable negativo	416.914	17.170,2	20,7%	498.369	21.683,2	17,5%	19,5%	26,3%	-3,2
2. Ajustes extracontables (saldo):	-	-77,0	0,1%	-	-928,2	2,7%	-	-92.722,1%	2,6
2.1. Total aumentos	-	19.338,8	9,5%	-	19.799,0	7,6%	-	2,4%	-1,9
2.2. Total disminuciones	-	19.415,7	6,8%	-	20.727,2	7,0%	-	6,8%	0,2
3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	1.064.783	20.873,4	18,0%	1.067.462	12.028,6	27,3%	0,3%	-42,4%	9,4
4. Reserva de capitalización	85.088	567,2	25,4%	76.585	501,1	30,4%	-10,0%	-11,7%	5,0
5. Compensación de bases impositivas negativas de periodos anteriores	250.804	6.395,7	23,1%	208.460	5.110,8	40,4%	-16,9%	-20,1%	17,3
6. Base imponible neta:	875.463	13.979,0	15,9%	912.805	6.468,6	21,3%	4,3%	-53,7%	5,4
6.1. Base imponible positiva	475.633	30.193,1	19,9%	431.380	27.518,0	22,3%	-9,3%	-8,9%	2,4
6.2. Base imponible negativa	399.830	16.214,1	25,4%	481.425	21.049,4	22,6%	20,4%	29,8%	-2,8
7. Reserva de nivelación (saldo)	-	317,2	111,7%	-	69,9	49,2%	-	-78,0%	-62,6
8. Cuota íntegra	471.994	7.300,8	22,0%	428.499	6.667,2	23,0%	-9,2%	-8,7%	1,0
9. Tipo medio de gravamen	-	24,18%	-	-	24,23%	-	-	0,05	-
10. Minoraciones en cuota íntegra:	-	307,6	8,5%	-	268,6	10,0%	-	-12,7%	1,4
10.1. Bonificaciones	-	37,9	13,0%	-	30,1	13,2%	-	-20,5%	0,2
10.2. Deducciones doble imposición	-	89,7	7,7%	-	71,5	9,4%	-	-20,3%	1,6
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	180,1	8,3%	-	167,0	9,8%	-	-7,2%	1,4
11. Cuota líquida	469.806	6.998,5	22,9%	426.716	6.404,7	23,8%	-9,2%	-8,5%	0,9
12. Tipo efectivo de gravamen	-	22,64%	-	-	22,92%	-	-	0,28	-
13. Tipo efectivo corregido (tec)	-	17,88%	-	-	17,17%	-	-	-0,70	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	877,5	33,4%	-	789,2	34,5%	-	-10,1%	1,1
15. Pagos fraccionados	-	3.068,3	18,7%	-	3.034,0	22,2%	-	-1,1%	3,5
16. Cuota diferencial	626.893	3.052,8	26,5%	623.549	2.581,5	23,6%	-0,5%	-15,4%	-2,9
17. Líquido a ingresar o devolver	621.832	2.890,4	25,7%	622.347	2.485,3	24,8%	0,1%	-14,0%	-0,9

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 15
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO. IS 2020



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2020 disminuyó el 38,2% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe positivo de 12.965 millones de euros, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2020 que ascendían a 34.649 millones de euros (el 17,1% del total), con una tasa del -9,2% respecto a 2019, y unas pérdidas de las ERD en 2020 de 21.683 millones de euros (el 17,5% del total), lo que supuso un ascenso del 26,3% respecto a 2019. El saldo del resultado contable en 2019 había sido de 20.982 millones de euros, con un desglose entre unos beneficios de 38.152 millones de euros (el 13,4% del total) y unas pérdidas de 17.170 millones de euros (el 20,7% del total).

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2020 arrojaron un importe agregado por un saldo negativo de 928 millones de euros, lo que supuso un sustancial crecimiento respecto al saldo negativo resultante en 2019 (77 millones de euros). En 2020 los ajustes positivos supusieron 19.799 millones de euros, el 2,4% más que en 2019, y los de signo negativo, 20.727 millones de euros, con un aumento del 6,8% respecto a 2019.

En el cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2020.

<i>Cuadro 46</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	484.871	7.177,6	14.803	209.901	2.370,7	11.294	4.806,9
2. Reglas de imputación temporal:	-	462,2	-	-	537,4	-	-75,2
2.1. Cambios de criterios contables	982	38,8	39.471	988	38,7	39.161	0,1
2.2. Operaciones a plazos	-	159,4	-	-	243,1	-	-83,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	248	24,3	97.800	142	73,3	515.892	-49,0
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	52	7,2	138.874	40	3,1	76.873	4,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	159	71,2	447.834	42	34,3	816.331	36,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.433	161,3	66.297	3.099	145,0	46.789	16,3
3. Amortizaciones:	-	569,9	-	-	553,2	-	16,7
3.1. Libertad de amortización:	-	271,8	-	-	235,5	-	36,3
3.1.1. Elementos del inmovilizado y gastos de I+D	-	20,3	-	-	36,3	-	-16,0
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.544	31,8	20.615	272	23,2	85.359	8,6
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.713	21,1	12.320	81	5,6	69.319	15,5
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	10.612	178,9	16.856	4.004	156,6	39.122	22,2
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	19,7	-	-	13,7	-	5,9
3.2. Amortización acelerada	10.537	162,2	15.392	10.830	238,4	22.017	-76,3
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	7.168	99,9	13.936	2.331	58,7	25.167	41,2
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.266	16,6	7.309	-16,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.931	36,0	18.668	187	4,1	21.691	32,0

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 46 (Continuación)							
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	3.141,8	-	-	787,5	-	2.354,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.897,6	-	-	696,9	-	2.200,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	359,1	-	-	138,3	-	220,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	767	442,2	576.557	203	54,8	270.036	387,4
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.893,8	-	-	475,3	-	1.418,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	435	130,1	299.065	128	24,8	193.390	105,3
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽²⁾	-	72,3	-	-	3,7	-	68,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	170	5,7	33.307	36	1,2	34.645	4,4
4.3. Otras ⁽³⁾	2.267	238,6	105.238	605	89,3	147.653	149,2
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	3.748	36,6	9.767	-	-	-	36,6
6. Gastos por donativos y liberalidades	55.145	332,3	6.025	-	-	-	332,3
7. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entid. vinculadas	384	15,7	40.807	24	6,2	257.178	9,5
8. Disminución de valor originada por criterio de valor razonable	141	22,5	159.646	41	2,6	64.609	19,9
9. Multas, sanciones y recargos	204.823	754,3	3.683	-	-	-	754,3
10. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	-	6,9	-	-	0,1	-	6,8
11. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	728	356,9	490.271	270	578,8	2.143.762	-221,9
12. Revalorizaciones contables	88	25,0	283.697	50	3,5	70.892	21,4
13. Aplicación del valor normal de mercado	-	694,7	-	-	18,2	-	676,5

(2) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende las operaciones con paraísos fiscales, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas; y las asimetrías híbridas.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 46 (Continuación)</i> PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2020							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	597	132,3	221.668	223	43,0	193.000	89,3
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	217,3	-	-	9.849,6	-	-9.632,3
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	6.260,0	-	-6.260,0
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	177,6	-	-	3.374,9	-	-3.197,4
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	19,3	-	-	105,2	-	-86,0
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	151	20,4	135.293	189	109,4	578.947	-89,0
16. Régimen especial de AIE y UTE:	-	46,2	-	-	185,3	-	-139,2
16.1. Agrupaciones de interés económico	505	16,3	32.367	661	158,2	239.268	-141,8
16.2. Uniones temporales de empresas	-	29,8	-	-	27,2	-	2,7
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal	-	25,4	-	-	2,9	-	22,5
18. Régimen especial de operaciones de reestructuración	91	32,0	352.007	83	123,0	1.482.373	-91,0
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	7.797	325,8	41.791	9.551	521,0	54.547	-195,1
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	4	3,7	919.983	15	45,2	3.013.875	-41,5
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	6.839	1.758,3	257.103	7.987	1.863,7	233.337	-105,3
22. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	-	422	12,4	29.302	-12,4
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	871	30,8	35.370	240	32,4	135.118	-1,6
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	3.132	2.525,6	806.374	3.508	2.626,8	748.815	-101,3
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.243	17,7	5.447	-17,7
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	651	41,4	63.596	3.774	292,8	77.578	-251,4
27. Restantes correcciones ⁽⁵⁾	-	1.063,8	-	-	261,9	-	801,9
TOTAL ⁽⁶⁾	-	19.799,0	-	-	20.727,2	-	-928,2

(5) Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias; la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles; el impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2020 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 4.807 millones de euros (el 24,7% menos que en 2019), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 7.178 millones de euros (tasa del -10% respecto a 2019), siendo consignados en 484.871 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 14.803 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 2.371 millones de euros (aumento del 48,8% respecto a 2019) y esas se consignaron en 209.901 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 11.294 euros.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo de 2.354 millones de euros, lo que supuso que casi se triplicara respecto a 2019 (870 millones de euros). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 3.142 millones de euros (el 29,9% más que en 2019), mientras que las disminuciones extracontables fueron de 787 millones de euros (tasa del -49,2% respecto a 2019).

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el primer concepto a destacar fue los ajustes debidos a las exenciones para evitar la doble imposición, con un saldo negativo de 9.632,3 millones de euros, lo que supuso un incremento del 12,7% respecto a 2019 (8.547 millones de euros). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 217,3 millones de euros (un 4,7% más que en 2019), mientras que las disminuciones fueron de 9.850 millones de euros, es decir, un 12,5% más que en 2019.

El segundo concepto a destacar fue el ajuste debido a las dotaciones a la RIC, cuyo saldo se situó en -251 millones de euros y creció el 35,5% respecto a 2019 (-390 millones de euros). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 41 millones de euros, con una disminución del 36,3% respecto a 2019 (65 millones de euros), consignándose en 651 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 63.596 euros. Por su parte, las disminuciones al resultado contable totalizaron 294 millones de euros, un 35,6% menos que en 2019 (455 millones de euros), se reflejaron en 3.774 declaraciones y arrojaron una media de 77.578 euros.

En el cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2019 y 2020, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 47
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2019 Y 2020

Ajustes	2019					2020					Tasa de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	7.978,3	22,3%	1.593,0	16,2%	6.385,3	7.177,6	22,2%	2.370,7	17,8%	4.806,9	-24,7%
2. Reglas de imputación temporal:	537,8	10,6%	555,1	9,0%	-17,3	462,2	12,8%	537,4	11,0%	-75,2	-335,8%
2.1. Operaciones a plazos	190,6	22,0%	208,6	19,3%	-18,0	159,4	15,1%	243,1	21,0%	-83,7	-365,2%
2.2. Otras ⁽¹⁾	347,2	8,2%	346,5	5,4%	0,7	302,7	8,2%	294,3	7,9%	8,4	1.064,6%
3. Amortizaciones:	547,2	7,9%	683,4	10,5%	-136,2	569,9	7,3%	553,2	10,8%	16,7	112,3%
3.1. Libertad de amortización	262,5	13,8%	321,6	24,5%	-59,1	271,8	17,1%	235,5	30,8%	36,3	161,4%
3.2. Amortización acelerada	155,5	99,9%	273,9	99,7%	-118,4	162,2	99,7%	238,4	100,0%	-76,3	35,6%
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	97,6	3,6%	67,1	3,4%	30,6	99,9	3,8%	58,7	4,4%	41,2	34,9%
3.4. Otras ⁽²⁾	129,1	2,7%	87,9	1,8%	41,2	36,0	1,1%	20,6	0,7%	15,4	-62,6%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	2.418,8	2,6%	1.549,0	3,6%	869,8	3.141,8	2,7%	787,5	2,4%	2.354,3	170,7%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	2.103,5	2,9%	1.463,1	6,0%	640,3	2.897,6	3,0%	696,9	4,3%	2.200,7	243,7%
4.2. Otras ⁽³⁾	315,3	1,6%	85,9	0,5%	229,5	244,2	1,2%	90,6	0,6%	153,7	-33,0%
5. Gastos por donativos y liberalidades	323,2	22,7%	-	-	323,2	332,3	18,8%	-	-	332,3	2,8%
6. Multas, sanciones y recargos	834,9	43,4%	-	-	834,9	754,3	36,4%	-	-	754,3	-9,7%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	543,6	12,8%	161,3	8,5%	382,2	356,9	7,3%	578,8	36,1%	-221,9	-158,1%
8. Aplicación del valor normal de mercado	253,6	5,8%	58,0	2,4%	195,5	694,7	2,1%	18,2	1,1%	676,5	246,0%
9. Exenciones para evitar doble imposición	207,6	6,4%	8.755,0	5,3%	-8.547,4	217,3	2,5%	9.849,6	5,4%	-9.632,3	-12,7%
10. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁴⁾	50,4	4,0%	105,1	5,9%	-54,7	46,2	4,1%	185,3	10,4%	-139,2	-154,4%
11. Régimen especial de operaciones de reestructuración	29,1	1,9%	176,3	12,9%	-147,2	32,0	0,4%	123,0	18,1%	-91,0	38,2%
12. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	177,4	32,7%	541,1	56,8%	-363,7	325,8	47,3%	521,0	57,1%	-195,1	46,3%
13. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.659,9	18,5%	1.746,1	18,4%	-86,3	1.758,3	16,7%	1.863,7	17,1%	-105,3	-22,1%
14. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.379,5	13,3%	2.550,4	13,2%	-170,9	2.525,6	13,9%	2.626,8	13,8%	-101,3	40,7%
15. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	65,0	47,0%	455,0	45,8%	-389,9	41,4	41,1%	292,8	63,6%	-251,4	35,5%
16. Restantes correcciones	1.332,7	7,9%	486,9	2,9%	845,7	1.362,7	12,1%	419,2	2,2%	943,5	11,6%
TOTAL ⁽⁵⁾	19.338,8	9,5%	19.415,7	6,8%	-77,0	19.799,0	7,6%	20.727,2	7,0%	-928,2	-1.105,7%

(1) Incluye los siguientes ajustes extracontables: cambios de criterios contables; reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales; rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones; otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos; y rentas derivadas de operaciones con quita o espera.

(2) Integradas por los siguientes ajustes extracontables: limitación de la amortización contable y amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

(3) Comprende los siguientes ajustes extracontables: provisiones y gastos por pensiones; obligaciones implícitas o tácitas; retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones; costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos; reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas; y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2020 en las ERD arrojaron un saldo negativo de 928 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 1.105,7% respecto a 2019 (saldo negativo de 77 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 19.799 millones de euros, con una tasa de variación del 2,4% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2019 (19.339 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 20.727 millones de euros, con una tasa de variación del 6,8% respecto a 2019 (19.416 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2020 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- La aplicación de las reglas de imputación temporal distintas de las relativas a operaciones a plazos tuvieron un saldo positivo que ascendió a un total de 8,4 millones de euros, registrándose una subida del 1.064,6%, respecto a 2019, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 0,8 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2020 fueron de 302,7 millones de euros y los de signo negativo de 294,3 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 8,2% y 7,9%, respectivamente. En 2019, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 347,2 millones de euros y los de signo negativo de 346,5 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 8,2% y 5,4%, respectivamente.
- La aplicación de las reglas de imputación temporal relativas a las operaciones a plazos tuvieron un saldo negativo que ascendió a un total de 84 millones de euros, mientras que en 2019 su importe fue de -18 millones de euros, produciéndose, por tanto, una caída del 365,2%. Los ajustes positivos por este concepto en 2020 fueron de 159 millones de euros (tasa del -16,4%) y los de signo negativo de 243 millones de euros (tasa del 16,5%), con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 15,1% y 21%, respectivamente. En 2019, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 191 millones de euros y los de signo negativo de 209 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 22% y 19,3%, respectivamente.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo que ascendió a 677 millones de euros en 2020, registrándose un aumento del 246% respecto a 2019, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 196 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2020 fueron de 695 millones de euros (tasa del 174%) y los de signo negativo de 18 millones de euros (tasa del -68,6%), con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,1% y 1,1%, respectivamente. En 2019, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 254 millones de euros y los de signo negativo de 58 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,8% y 2,4%, respectivamente.
- Las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente derivadas de las pérdidas por deterioro del valor, con un saldo que ascendió a 2.201 millones de euros en 2020, registrándose un aumento del 243,7% respecto a 2019, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 640 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2020 fueron de 2.898 millones de euros (tasa del 37,8%) y los de signo negativo de 697 millones de euros (tasa del -52,4%), con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del

impuesto del 3% y del 4,3%, respectivamente. En 2019, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 2.103 millones de euros y los de signo negativo de 1.463 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,9% y del 6%, respectivamente.

- La libertad de amortización, con un saldo que ascendió a 36 millones de euros en 2020, registrándose un aumento del 161,4% respecto a 2019, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 59 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2020 fueron de 272 millones de euros (tasa del 3,5%) y los de signo negativo de 236 millones de euros (tasa del -26,8%), con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 17,1% y del 30,8%, respectivamente. En 2019, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 263 millones de euros y los de signo negativo de 322 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 13,8% y del 24,5%, respectivamente.

La base imponible de las ERD antes de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores se situó en 12.029 millones de euros en 2020, cifra inferior en el 42,4% a la de 2019 (20.873 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó en más de 9 puntos porcentuales, al pasar del 18% en 2019 al 27,3% en 2020.

El importe de la reserva de capitalización aplicada por las ERD fue de 501 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 11,7% respecto a 2019 (567 millones de euros) y su aportación al importe total de esta magnitud supuso el 30,4%, lo que significó 5 puntos porcentuales más que en el ejercicio precedente (25,4%).

La compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD fue de 5.111 millones de euros en 2020, cifra inferior en el 20,1% a la de 2019 (6.396 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud aumentó en 17,3 puntos porcentuales, al pasar del 23,1% en 2019 al 40,4% en 2020. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de 12.029 millones de euros en 2020, con el descuento sobre aquella del importe de la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fueron de 501 y 5.111 millones de euros, respectivamente, condujo a un importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2020 que se situó en 6.469 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 53,7% respecto al saldo resultante en 2019, el cual había sido de 13.979 millones de euros.

La base imponible positiva aportada por las ERD en el ejercicio 2020 ascendió a 27.518 millones de euros, cifra inferior en el 8,9% a la del ejercicio anterior (30.193 millones de euros). Dicho decrecimiento fue menos de la mitad de la contracción del 18,6% experimentada por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un crecimiento de 2,4 puntos porcentuales, hasta situarse

en el 22,3% en 2020 (en 2019 había sido del 19,9%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 0,5%, al pasar de 63.480 en 2019 a 63.791 euros en 2020. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó significativamente al trasladarse del resultado contable positivo (el 17,1% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 22,3%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, siendo esta diferencia más acusada que en 2019, ejercicio en el que las participaciones de las ERD en los totales del resultado contable positivo y en la base imponible positiva fueron del 13,4% y 19,9%, respectivamente.

El saldo de la reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD disminuyó el 78%, pasando de 317 millones de euros en 2019 a 70 millones de euros en 2020.

La cuota íntegra correspondiente a las ERD ascendió a 6.667 millones de euros en 2020, lo que supuso un descenso del 8,7% respecto a 2019 (7.301 millones de euros), y un incremento de 1 punto porcentual en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 22% en 2019 al 23% en 2020, debido a que la cuota íntegra del total de declarantes decreció en 2020 con una tasa del -12,6% respecto a 2019, casi 4 puntos porcentuales por encima del decrecimiento registrado en las ERD. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 15.560 euros en 2020, cifra superior en el 0,6% a la del ejercicio 2019 (15.468 euros). El citado descenso en la cuota íntegra de las ERD se explicaba casi por completo por la evolución decreciente de la base imponible positiva en 2020 (tasa del -8,9%).

El tipo medio de gravamen en 2020 para el conjunto de las ERD fue del 24,23%, lo que supuso una subida de 5 centésimas porcentuales respecto al tipo medio de 2019 (24,18%), debido a que el descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del -8,9%) fue ligeramente superior al de la cuota íntegra (tasa del -8,7%). El tipo medio para la totalidad de declarantes del IS aumentó en 1,6 puntos porcentuales (ascenso motivado por el decrecimiento experimentado por la base imponible positiva, ya que se contrajo más que la cuota íntegra, al registrar tasas de variación del -18,6% y -12,6%, respectivamente).

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD descendieron un 12,7%, situándose en 269 millones de euros (308 millones de euros en 2019), lo que representó el 10% de las minoraciones totales en el ejercicio 2020, 1,4 puntos porcentuales más que en 2019, debido a unos pesos ligeramente mayores de las ERD en las deducciones por inversiones y creación de empleo y por doble imposición, mientras que la importancia relativa de las bonificaciones apenas varió respecto al total del ejercicio 2019. Se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, más que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2019 y 2020 se recogen en el cuadro 48, y en el gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el cuadro 49.

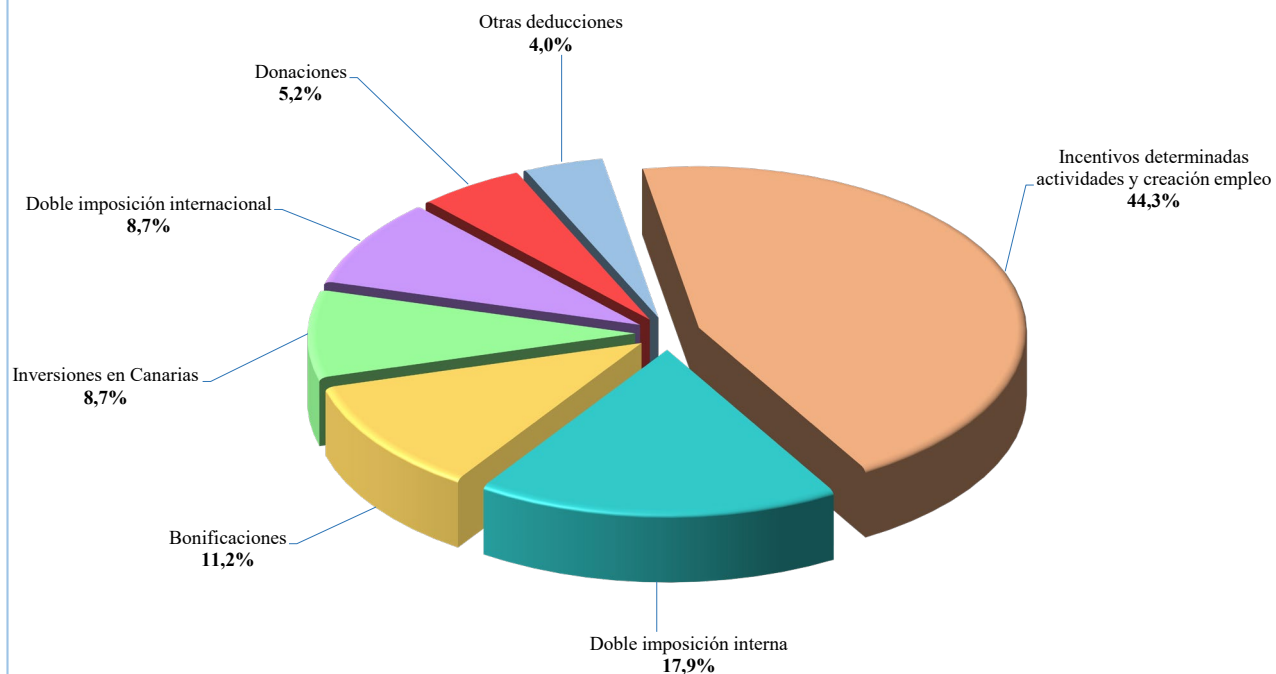
Cuadro 48
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2019 Y 2020

Concepto	2019			2020			Variación porcentual		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura
1. BONIFICACIONES	-	37,85	12,3%	-	30,08	11,2%	-	-20,5%	-1,1
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	514	7,61	2,5%	466	5,74	2,1%	-9,3%	-24,6%	-0,4
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	23	1,90	0,6%	10	0,37	0,1%	-56,5%	-80,6%	-0,5
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	1.637	6,55	2,1%	1.708	6,78	2,5%	4,3%	3,6%	0,4
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	920	8,53	2,8%	791	8,52	3,2%	-14,0%	-0,1%	0,4
1.5. Prestación de servicios públicos locales	142	11,40	3,7%	134	6,06	2,3%	-5,6%	-46,8%	-1,4
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,00	0,0%	0	0,00	0,0%	-	-	-
1.7. Operaciones financieras y otras	210	1,87	0,6%	211	2,61	1,0%	0,5%	39,5%	0,4
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	89,70	29,2%	-	71,49	26,6%	-	-20,3%	-2,6
2.1. Interna:	-	59,00	19,2%	-	48,11	17,9%	-	-18,5%	-1,3
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	712	39,89	13,0%	593	33,93	12,6%	-16,7%	-14,9%	-0,4
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	21	0,02	0,0%	19	0,02	0,0%	-9,5%	-21,2%	0,0
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	19,08	6,2%	-	14,16	5,3%	-	-25,8%	-0,9
2.2. Internacional:	-	30,70	10,0%	-	23,38	8,7%	-	-23,9%	-1,3
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	1.242	19,88	6,5%	1.099	15,68	5,8%	-11,5%	-21,1%	-0,7
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	8,93	2,9%	-	5,81	2,2%	-	-34,9%	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	179,91	58,5%	-	167,04	62,2%	-	-7,2%	3,7
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	20	0,09	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite	9.281	110,33	35,9%	8.573	119,01	44,3%	-7,6%	7,9%	8,4
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	251	6,10	2,0%	260	5,76	2,1%	3,6%	-5,5%	0,1
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	11.809	13,74	4,5%	11.227	14,07	5,2%	-4,9%	2,4%	0,7
3.5. Inversiones en Canarias	5.433	40,28	13,1%	4.045	23,28	8,7%	-25,5%	-42,2%	-4,4
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	241	1,56	0,5%	148	1,33	0,5%	-38,6%	-14,8%	0,0
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	559	4,60	1,5%	461	2,87	1,1%	-17,5%	-37,7%	-0,4
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	2,80	0,9%	5	0,23	0,1%	-58,3%	-91,8%	-0,8
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	-	-	-	5	0,07	0,0%	-	-	-
3.10. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
3.11. Reversión de medidas temporales	-	0,41	0,1%	-	0,41	0,2%	-	0,1%	0,1
TOTAL	-	307,47	100%	-	268,62	100%	-	-12,6%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 16
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2020



Cuadro 49

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES.
IS 2019 Y 2020

Concepto	2019		2020		Variación porcentual	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. BONIFICACIONES	-	13,0%	-	13,2%	-	0,2
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	84,5%	21,2%	84,9%	20,6%	0,4	-0,6
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	71,9%	31,2%	58,8%	23,0%	-13,1	-8,2
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	57,9%	31,9%	60,8%	31,3%	2,9	-0,6
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	77,1%	46,7%	77,3%	48,8%	0,2	2,1
1.5. Prestación de servicios públicos locales	53,8%	7,0%	55,4%	5,6%	1,6	-1,4
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
1.7. Operaciones financieras y otras	61,8%	24,5%	62,1%	33,3%	0,3	8,8
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	7,7%	-	9,4%	-	1,7
2.1. Interna:	-	13,1%	-	11,3%	-	-1,8
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	66,2%	16,3%	67,9%	16,0%	1,7	-0,3
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	56,8%	4,8%	63,3%	42,2%	6,5	37,4
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	9,2%	-	6,7%	-	-2,5
2.2. Internacional:	-	4,3%	-	6,9%	-	2,6
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	43,0%	4,6%	44,6%	7,5%	1,6	2,9
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	10,1%	-	7,6%	-	-2,5
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	8,3%	-	9,8%	-	1,5
3.1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	57,1%	16,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite	63,3%	8,8%	64,0%	11,5%	0,7	2,7
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	62,1%	14,5%	66,8%	16,8%	4,7	2,3
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	64,7%	6,9%	65,3%	6,4%	0,6	-0,5
3.5. Inversiones en Canarias	84,7%	15,1%	86,5%	14,7%	1,8	-0,4
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	67,7%	35,3%	59,7%	37,6%	-8,0	2,3
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	60,4%	3,0%	63,6%	3,1%	3,2	0,1
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	52,2%	86,5%	41,7%	18,7%	-10,5	-67,8
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	-	-	83,3%	86,4%	-	-
3.10. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	-	-	s.e.	s.e.	-	-
3.11. Reversión de medidas temporales	-	0,3%	-	0,6%	-	0,3
3.12. Entidades sometidas a normativa foral	0,5%	0,5%	0,0%	0,0%	-0,5	-0,5
TOTAL	-	8,5%	-	10,0%	-	1,5

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna se redujeron un 18,5%, situándose su importe en 48 millones de euros frente a 59 millones de euros en 2019, debido a los descensos tanto de las deducciones generadas y aplicadas en el ejercicio como de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del -14,9% y -25,8%, respectivamente. Representaron el 11,3% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (13,1% en 2019).

El importe de las deducciones por doble imposición internacional disminuyó un 23,9% respecto al ejercicio anterior, menos de la mitad de la contracción observada para el total de declarantes del impuesto, el 52,3%. El importe de estas deducciones fue de 23 millones de euros (31 millones de euros en 2019), representando el 8,7% del total de minoraciones aplicadas por las ERD (10% en 2019), lo que supuso una participación del 6,9% del importe total de estas deducciones para el total de contribuyentes del impuesto (en 2019 dicha participación fue del 4,3%).

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo descendió un 7,2% en 2020, pasando de 180 millones de euros en 2019 a 167 millones de euros en 2020. Su participación en 2020 aumentó ligeramente como consecuencia de los decrecimientos más intensos registrados en las deducciones por doble imposición y en las bonificaciones, alcanzando el 62,2% en el total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra por las ERD, mientras que en 2019 había sido del 58,5%, y su peso relativo subió al 9,8% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (8,3% en 2019). Más de las tres cuartas partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 85,2%), 142 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 119 millones de euros (representando el 11,5% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un aumento del 7,9% respecto a 2019, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 23 millones de euros (representando el 14,7% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del -42,2% respecto a 2019.

Las bonificaciones supusieron el 11,2% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2020 y su importe ascendió a 30 millones de euros (representando el 13,2% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2020), cifra inferior en un 20,5% a la de 2019, como consecuencia, fundamentalmente, del descenso registrado en la bonificación por actividades derivadas de la prestación de servicios públicos locales (-46,8%) y, en menor medida, de la bonificación por actividades derivadas de la venta bienes corporales producidos en Canarias (-24,6%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2020, ya que el importe de la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales tan sólo supuso el 5,6% de su cuantía global (el 7% en 2019), y la bonificación derivada de la venta de bienes corporales producidos Canarias correspondiente a ERD fue del 20,6% (21,2% en 2019). Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, de las operaciones financieras y de las rentas de las cooperativas especialmente protegidas fueron sustancialmente mayores, representando el 48,8%, el 33,3% y el 31,3%, de sus cuantías totales (el 46,7%, el 24,5% y el 31,9% en 2019, respectivamente).

Las ERD aportaron el 23,8% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2020, participación que aumentó ligeramente respecto a la observada en 2017 (el 22,9%), como consecuencia de la contracción de la cuota líquida de la totalidad de declarantes y el descenso menos acusado que se produjo en esta magnitud en las ERD (tasas del -11,9% y del -8,5%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 6.999 millones de euros en 2019 a 6.405 millones de euros en 2020. Ello se

debió al descenso de la base imponible y, correlativamente, de la cuota íntegra, con tasas de variación del -8,9% y -8,7%, respectivamente, a pesar del hecho de que las minoraciones en la cuota íntegra decrecieron un -12,7%. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 15.009 euros en 2020, cifra superior en el 0,8% a la correspondiente al ejercicio 2019 (14.897 euros). El ligero crecimiento experimentado por la cuota líquida media de las ERD en 2020 se debió fundamentalmente al leve aumento de su base imponible positiva media (tasa del 0,5%).

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2020 se situó en el 22,9%, produciéndose un aumento de 3 décimas porcentuales respecto a 2019 (tipo efectivo del 22,6%), lo que se explica por el menor descenso experimentado por la cuota líquida, 8,5%, en comparación con la base imponible positiva, 8,9%. Ese ligero ascenso contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, que subió en 1 punto porcentual, es decir, 7 décimas porcentuales más que las ERD, debido a que la base imponible positiva del total de declarantes del impuesto descendió (bajada del 18,6%) más que el importe de la cuota líquida (decrecimiento del 11,9%).

Asimismo, el **tec** disminuyó en 7 décimas porcentuales respecto al valor registrado en 2019, pasando del 17,9% en 2019 al 17,2% en 2020, si bien fue superior en 3 puntos porcentuales al **tec** de 2020 correspondiente a la totalidad de declarantes (14,1%).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 789 millones de euros en 2020, produciéndose un descenso del 10,1% respecto al periodo impositivo 2019 (877 millones de euros) y una participación relativa del 34,5% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2020, lo que supuso un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto a su peso en 2019, el cual había sido del 33,4%. Esta bajada venía precedida de varias subidas, como la registrada en 2019 (tasa de variación del 6% respecto a 2018), y la de 2018 (tasa de variación del 1,9% respecto a 2017).

El importe de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2020 ascendió a 3.034 millones de euros, lo que representó el 22,2% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio (3,5 puntos porcentuales más que en 2019), registrándose un descenso del 1,1% respecto a 2019 (3.068 millones de euros).

En cuanto a la **cuota diferencial** correspondiente a las ERD, fue de 2.582 millones de euros, experimentando un decrecimiento del 15,4% respecto a 2019 (3.053 millones de euros). Así, la participación respecto al total disminuyó en 2,9 puntos porcentuales respecto a 2019, situándose en el 23,6% (en 2019 había sido del 26,5%).

Obsérvese que, de acuerdo con los decrecimientos experimentados en 2020 en los pagos fraccionados (1,1%) y en la cuota diferencial (15,4%) correspondientes a las ERD, junto con el decrecimiento de las retenciones, se pone de manifiesto que redujo la capacidad de este colectivo para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual del impuesto.

Por último, el importe de la **cantidad a ingresar o a devolver** correspondiente a las ERD fue de 2.485 millones de euros, lo que implicó un decrecimiento del 14% respecto a 2019 (2.890 millones de euros) y una participación respecto al total de declarantes del impuesto del 24,8%, es decir, 9 décimas porcentuales menos que en el ejercicio 2019 (25,7%).

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2020 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2019. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Industria extractiva, energía y agua
3. Industria manufacturera
4. Construcción y actividades inmobiliarias
5. Comercio, reparaciones y transporte
6. Información y comunicaciones
7. Entidades financieras y aseguradoras
8. Servicios a las empresas
9. Servicios sociales
10. Otros servicios personales y de ocio

En el cuadro 50 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2020 para cada una de las agrupaciones señaladas y en el cuadro 51 la participación del número de declarantes y del importe de dichas magnitudes por cada sector de actividad. El apartado X del anexo estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50												
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												
IS 2020												
Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	1.651.046		49.734		31.851		116.866		426.050		385.674	
2. Resultado contable neto	1.338.818	78.805,2	42.615	1.462,0	26.945	9.149,7	98.585	15.888,2	338.661	6.605,5	317.565	16.125,0
2.1. Resultado contable positivo	712.288	202.818,6	26.181	2.385,7	14.649	14.313,4	58.987	25.051,8	177.213	24.603,2	184.826	35.152,6
2.2. Resultado contable negativo	626.530	124.013,4	16.434	923,7	12.296	5.163,7	39.598	9.163,5	161.448	17.997,7	132.739	19.027,6
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-34.694,7	-	16,5	-	-6.546,5	-	-2.843,2	-	304,4	-	187,9
3.1. Aumentos	-	261.749,8	-	1.131,5	-	12.342,4	-	18.464,5	-	36.341,9	-	27.738,9
3.2. Disminuciones	-	296.444,4	-	1.115,0	-	18.888,9	-	21.307,7	-	36.037,5	-	27.551,1
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	1.313.445	43.987,2	41.716	1.489,9	26.533	2.579,5	98.006	12.965,5	334.783	6.445,9	315.314	15.903,5
5. Reserva de capitalización	91.252	1.647,5	4.136	57,4	1.507	24,9	10.658	409,3	20.195	266,9	27.586	491,1
6. Compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores	246.870	12.643,7	8.111	248,7	6.295	458,4	17.887	1.285,9	69.647	4.021,8	60.335	2.025,5
7. Base imponible neta	1.131.974	30.418,7	35.904	1.190,8	21.845	2.121,0	84.131	11.322,3	282.470	2.365,8	270.739	13.478,8
7.1. Base imponible positiva	526.929	123.506,0	20.110	2.019,8	9.905	8.072,0	45.682	20.104,0	127.985	16.562,8	142.424	30.512,0
7.2. Base imponible negativa	605.045	93.087,3	15.794	829,0	11.940	5.951,0	38.449	8.781,8	154.485	14.197,0	128.315	17.033,2
8. Reserva de nivelación	-	142,1	-	2,3	-	0,1	-	9,8	-	19,1	-	5,2
9. Cuota íntegra	517.921	28.960,0	19.660	493,6	9.519	1.988,9	45.049	4.977,8	124.655	3.788,2	141.215	7.554,1
10. Tipo medio	-	23,45%	-	24,44%	-	24,64%	-	24,76%	-	22,87%	-	24,76%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.699,6	-	26,6	-	249,5	-	574,2	-	222,0	-	461,2
11.1. Bonificaciones	-	228,1	-	7,8	-	95,6	-	11,2	-	63,5	-	31,3
11.2. Deducciones por doble imposición	-	763,3	-	3,8	-	8,0	-	35,9	-	73,9	-	77,8
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.708,2	-	15,0	-	145,9	-	527,1	-	84,6	-	352,1
12. Cuota líquida	515.003	26.912,2	19.584	467,4	9.416	1.776,9	44.799	4.433,8	124.056	3.599,2	140.793	7.162,0
13. Tipo efectivo	-	21,04%	-	23,05%	-	17,77%	-	21,81%	-	21,62%	-	22,39%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	14,64%	-	20,72%	-	13,98%	-	16,69%	-	13,11%	-	18,94%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.285,1	-	29,5	-	28,3	-	72,7	-	692,3	-	221,3
16. Pagos fraccionados	-	13.682,6	-	192,8	-	454,1	-	2.389,9	-	1.454,0	-	3.382,7
17. Cuota diferencial	756.497	10.944,4	26.231	244,7	11.979	1.163,2	61.629	1.907,2	192.665	1.425,1	190.556	3.436,8
18. Líquido a ingresar o devolver	755.070	10.016,4	26.198	242,9	11.958	819,6	61.529	1.858,5	192.182	1.407,5	190.121	3.107,3

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 50 (Continuación)										
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA										
IS 2020										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	47.614		36.822		264.772		72.375		219.288	
2. Resultado contable neto	38.772	50,7	31.918	12.954,7	219.272	19.725,9	62.290	1.384,5	162.195	-4.541,1
2.1. Resultado contable positivo	21.169	6.238,6	18.939	36.704,7	122.331	49.858,2	35.987	3.053,9	52.006	5.456,6
2.2. Resultado contable negativo	17.603	6.188,0	12.979	23.750,0	96.941	30.132,2	26.303	1.669,4	110.189	9.997,7
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	2.050,2	-	-5.114,7	-	-22.559,1	-	105,4	-	-295,6
3.1. Aumentos	-	13.321,2	-	51.197,0	-	80.193,1	-	14.044,7	-	6.974,6
3.2. Disminuciones	-	11.271,0	-	56.311,6	-	102.752,2	-	13.939,3	-	7.270,2
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	38.113	2.642,3	31.660	7.999,4	215.009	-2.700,0	57.210	1.487,7	155.101	-4.826,4
5. Reserva de capitalización	2.440	36,2	1.828	121,0	15.235	187,2	3.824	30,8	3.843	22,6
6. Compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores	7.231	478,1	5.184	1.590,9	40.643	1.888,8	10.797	239,1	20.740	406,5
7. Base imponible neta	33.264	2.140,4	28.571	6.334,2	186.451	-4.513,7	49.665	1.224,7	138.934	-5.245,5
7.1. Base imponible positiva	16.231	5.323,3	15.150	21.578,3	91.060	12.796,2	25.755	2.614,2	32.627	3.923,3
7.2. Base imponible negativa	17.033	3.182,9	13.421	15.244,2	95.391	17.309,9	23.910	1.389,5	106.307	9.168,9
8. Reserva de nivelación	-	1,2	-	3,6	-	21,3	-	2,8	-	81,3
9. Cuota íntegra	15.955	1.308,7	14.581	4.180,1	89.850	3.085,5	25.143	618,0	32.294	965,1
10. Tipo medio	-	24,58%	-	19,37%	-	24,11%	-	23,64%	-	24,60%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	179,3	-	314,3	-	612,0	-	29,4	-	31,1
11.1. Bonificaciones	-	1,3	-	0,7	-	8,1	-	2,2	-	6,2
11.2. Deducciones por doble imposición	-	49,3	-	131,3	-	368,2	-	3,3	-	11,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	128,7	-	182,3	-	235,7	-	23,8	-	13,0
12. Cuota líquida	15.730	1.177,2	14.479	3.911,1	88.945	2.855,9	25.050	591,0	32.151	937,7
13. Tipo efectivo	-	20,75%	-	17,92%	-	21,79%	-	22,48%	-	23,95%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	12,34%	-	11,45%	-	11,40%	-	21,92%	-	20,43%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	23,4	-	794,0	-	311,9	-	24,0	-	87,7
16. Pagos fraccionados	-	364,0	-	2.332,3	-	2.296,1	-	223,4	-	593,4
17. Cuota diferencial	21.251	778,1	20.849	724,5	127.705	235,8	35.297	341,0	68.335	254,0
18. Líquido a ingresar o devolver	21.309	705,2	20.812	679,3	127.542	168,1	35.244	337,6	68.175	256,1

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 51
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2020

Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	100%		3,0%		1,9%		7,1%		25,8%		23,4%	
2. Resultado contable neto	100%	100%	3,2%	1,9%	2,0%	11,6%	7,4%	20,2%	25,3%	8,4%	23,7%	20,5%
2.1. Resultado contable positivo	100%	100%	3,7%	1,2%	2,1%	7,1%	8,3%	12,4%	24,9%	12,1%	25,9%	17,3%
2.2. Resultado contable negativo	100%	100%	2,6%	0,7%	2,0%	4,2%	6,3%	7,4%	25,8%	14,5%	21,2%	15,3%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	100%	-	0,0%	-	18,9%	-	8,2%	-	-0,9%	-	-0,5%
3.1. Aumentos	-	100%	-	0,4%	-	4,7%	-	7,1%	-	13,9%	-	10,6%
3.2. Disminuciones	-	100%	-	0,4%	-	6,4%	-	7,2%	-	12,2%	-	9,3%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas	100%	100%	3,2%	3,4%	2,0%	5,9%	7,5%	29,5%	25,5%	14,7%	24,0%	36,2%
5. Reserva de capitalización	100%	100%	4,5%	3,5%	1,7%	1,5%	11,7%	24,8%	22,1%	16,2%	30,2%	29,8%
6. Compensación de bases impositivas negativas de períodos anteriores	100%	100%	3,3%	2,0%	2,5%	3,6%	7,2%	10,2%	28,2%	31,8%	24,4%	16,0%
7. Base imponible neta	100%	100%	3,2%	3,9%	1,9%	7,0%	7,4%	37,2%	25,0%	7,8%	23,9%	44,3%
7.1. Base imponible positiva	100%	100%	3,8%	1,6%	1,9%	6,5%	8,7%	16,3%	24,3%	13,4%	27,0%	24,7%
7.2. Base imponible negativa	100%	100%	2,6%	0,9%	2,0%	6,4%	6,4%	9,4%	25,5%	15,3%	21,2%	18,3%
8. Reserva de nivelación	-	103%	-	1,7%	-	0,1%	-	6,9%	-	13,4%	-	3,6%
9. Cuota íntegra	100%	100%	3,8%	1,7%	1,8%	6,9%	8,7%	17,2%	24,1%	13,1%	27,3%	26,1%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0,0	-	1,0	-	1,2	-	1,3	-	-0,6	-	1,3
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	100%	-	1,0%	-	9,2%	-	21,3%	-	8,2%	-	17,1%
11.1. Bonificaciones	-	100%	-	3,4%	-	41,9%	-	4,9%	-	27,9%	-	13,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	100%	-	0,5%	-	1,1%	-	4,7%	-	9,7%	-	10,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	100%	-	0,9%	-	8,5%	-	30,9%	-	5,0%	-	20,6%
12. Cuota líquida	100%	100%	3,8%	1,7%	1,8%	6,6%	8,7%	16,5%	24,1%	13,4%	27,3%	26,6%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	0,0	-	2,0	-	-3,3	-	0,8	-	0,6	-	1,4
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	0,0	-	6,1	-	-0,7	-	2,1	-	-1,5	-	4,3
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	100%	-	1,3%	-	1,2%	-	3,2%	-	30,3%	-	9,7%
16. Pagos fraccionados	-	100%	-	1,4%	-	3,3%	-	17,5%	-	10,6%	-	24,7%
17. Cuota diferencial	100%	100%	3,5%	2,2%	1,6%	10,6%	8,1%	17,4%	25,5%	13,0%	25,2%	31,4%
18. Líquido a ingresar o devolver	100%	100%	3,5%	2,4%	1,6%	8,2%	8,1%	18,6%	25,5%	14,1%	25,2%	31,0%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Continúa...

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 51 (Continuación)										
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA										
IS 2020										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	2,9%		2,2%		16,0%		4,4%		13,3%	
2. Resultado contable neto	2,9%	0,1%	2,4%	16,4%	16,4%	25,0%	4,7%	1,8%	12,1%	-5,8%
2.1. Resultado contable positivo	3,0%	3,1%	2,7%	18,1%	17,2%	24,6%	5,1%	1,5%	7,3%	2,7%
2.2. Resultado contable negativo	2,8%	5,0%	2,1%	19,2%	15,5%	24,3%	4,2%	1,3%	17,6%	8,1%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	-5,9%	-	14,7%	-	65,0%	-	-0,3%	-	0,9%
3.1. Aumentos	-	5,1%	-	19,6%	-	30,6%	-	5,4%	-	2,7%
3.2. Disminuciones	-	3,8%	-	19,0%	-	34,7%	-	4,7%	-	2,5%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	2,9%	6,0%	2,4%	18,2%	16,4%	-6,1%	4,4%	3,4%	11,8%	-11,0%
5. Reserva de capitalización	2,7%	2,2%	2,0%	7,3%	16,7%	11,4%	4,2%	1,9%	4,2%	1,4%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	2,9%	3,8%	2,1%	12,6%	16,5%	14,9%	4,4%	1,9%	8,4%	3,2%
7. Base imponible neta	2,9%	7,0%	2,5%	20,8%	16,5%	-14,8%	4,4%	4,0%	12,3%	-17,2%
7.1. Base imponible positiva	3,1%	4,3%	2,9%	17,5%	17,3%	10,4%	4,9%	2,1%	6,2%	3,2%
7.2. Base imponible negativa	2,8%	3,4%	2,2%	16,4%	15,8%	18,6%	4,0%	1,5%	17,6%	9,8%
8. Reserva de nivelación	-	0,9%	-	2,5%	-	15,0%	-	2,0%	-	57,2%
9. Cuota íntegra	3,1%	4,5%	2,8%	14,4%	17,3%	10,7%	4,9%	2,1%	6,2%	3,3%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	1,1	-	-4,1	-	0,7	-	0,2	-	1,2
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	6,6%	-	11,6%	-	22,7%	-	1,1%	-	1,2%
11.1. Bonificaciones	-	0,6%	-	0,3%	-	3,6%	-	1,0%	-	2,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	6,5%	-	17,2%	-	48,2%	-	0,4%	-	1,6%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	7,5%	-	10,7%	-	13,8%	-	1,4%	-	0,8%
12. Cuota líquida	3,1%	4,4%	2,8%	14,5%	17,3%	10,6%	4,9%	2,2%	6,2%	3,5%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	-0,3	-	-3,1	-	0,7	-	1,4	-	2,9
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	-2,3	-	-3,2	-	-3,2	-	7,3	-	5,8
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	1,0%	-	34,7%	-	13,6%	-	1,1%	-	3,8%
16. Pagos fraccionados	-	2,7%	-	17,0%	-	16,8%	-	1,6%	-	4,3%
17. Cuota diferencial	2,8%	7,1%	2,8%	6,6%	16,9%	2,2%	4,7%	3,1%	9,0%	2,3%
18. Líquido a ingresar o devolver	2,8%	7,0%	2,8%	6,8%	16,9%	1,7%	4,7%	3,4%	9,0%	2,6%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

La agrupación de **agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**, con una representación del 3% del total de declarantes del IS en 2020, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, 1,6% y 1,7%, respectivamente. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 24,4%, nivel superior en 1 punto porcentual al global (23,45%). De igual manera, su tipo efectivo, el 23,1%, fue superior al global en 2 puntos porcentuales. El tec de esta agrupación, el 20,7%, fue 6,1 puntos porcentuales superior al global.

La agrupación de la **industria extractiva, energía y agua** representó tan solo el 1,9% de la población declarante del IS en 2020, aportando el 6,5% de la base imponible positiva del impuesto y el 6,6% de la cuota líquida. Destacó, en mayor medida que en 2019, la aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 9,2% (el 8,6% en 2019). La mayor parte de dichas minoraciones (el 58,5%) correspondieron a deducciones por inversiones y creación de empleo, a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio 2019, en el que el 53,4% del importe de las minoraciones practicadas se correspondía con las dichas deducciones. El tipo medio de gravamen fue del 24,6%, esto es, 1,2 puntos porcentuales más que el global. El tipo efectivo fue del 17,8%, inferior al global en 3,3 puntos porcentuales, mientras que el tec se situó en el 14%, con una diferencia respecto al global de 7 décimas porcentuales.

La agrupación de la **industria manufacturera**, con el 7,1% de los declarantes del IS en 2020, aportó el 16,3% de la base imponible positiva y el 16,5% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 24,8% (el mayor) y su tipo efectivo de gravamen en el 21,8%, con una diferencia de 8 décimas porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tec se situó en el 16,7%, es decir, 2,1 puntos porcentuales más que el valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción y actividades inmobiliarias**, fue la más importante en cuanto al número de declarantes (el 25,8% del total), tuvo una participación del 13,4% tanto en la base imponible positiva global como en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue de 6 décimas porcentuales inferior al global, situándose en el 22,9%, siendo éste el segundo más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 21,6%, fue superior al tipo efectivo global en 6 décimas porcentuales. El tec para esta agrupación de sectores fue del 13,1%, valor inferior al global en 1,5 puntos porcentuales.

La segunda agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio, reparaciones y transporte**, las cuales presentaron el 23,4% de las declaraciones referidas al ejercicio 2020. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 24,7% (siendo la agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2020 fue aún superior, el 26,6%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,8% y su tipo efectivo en el 22,4%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 1,4 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 6,1% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta “ratio” 3,2 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 9,3%. Aun así, si se atiende al valor del tec, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones por doble imposición, la diferencia es de 4,3 puntos porcentuales (el tec de esta agrupación fue del 18,9%, frente al 14,6% para el total de declarantes).

La agrupación de los sectores de **información y comunicaciones**, con el 2,9% de los declarantes del ejercicio, aportó el 4,3% de la base imponible positiva y el 4,4% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron 6,6% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 13,7% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 24,6% y su tipo efectivo se situó en el 20,7%, siendo el tercero más pequeño de todas las agrupaciones (3 décimas porcentuales por debajo del global). El tec de la agrupación fue del 12,3%, es decir, 2,3 puntos porcentuales por debajo de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores de **entidades financieras y aseguradoras**, con una representación del 2,2% en el número total de declarantes, aportó el 17,5% de la base imponible positiva global, siendo la segunda en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 14,4%, aunque menor que en la base imponible positiva, ocupando el tercer lugar en importancia relativa. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 11,6% de su cuantía global y absorbieron el 7,5% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2020 fue del 14,5%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 19,4%, situándose 4,1 puntos porcentuales por debajo del global. El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 17,9%, con una diferencia respecto al global de -3,1 puntos porcentuales. El tec de la agrupación se situó en el 11,5%, esto es, 3,2 puntos porcentuales por debajo del global.

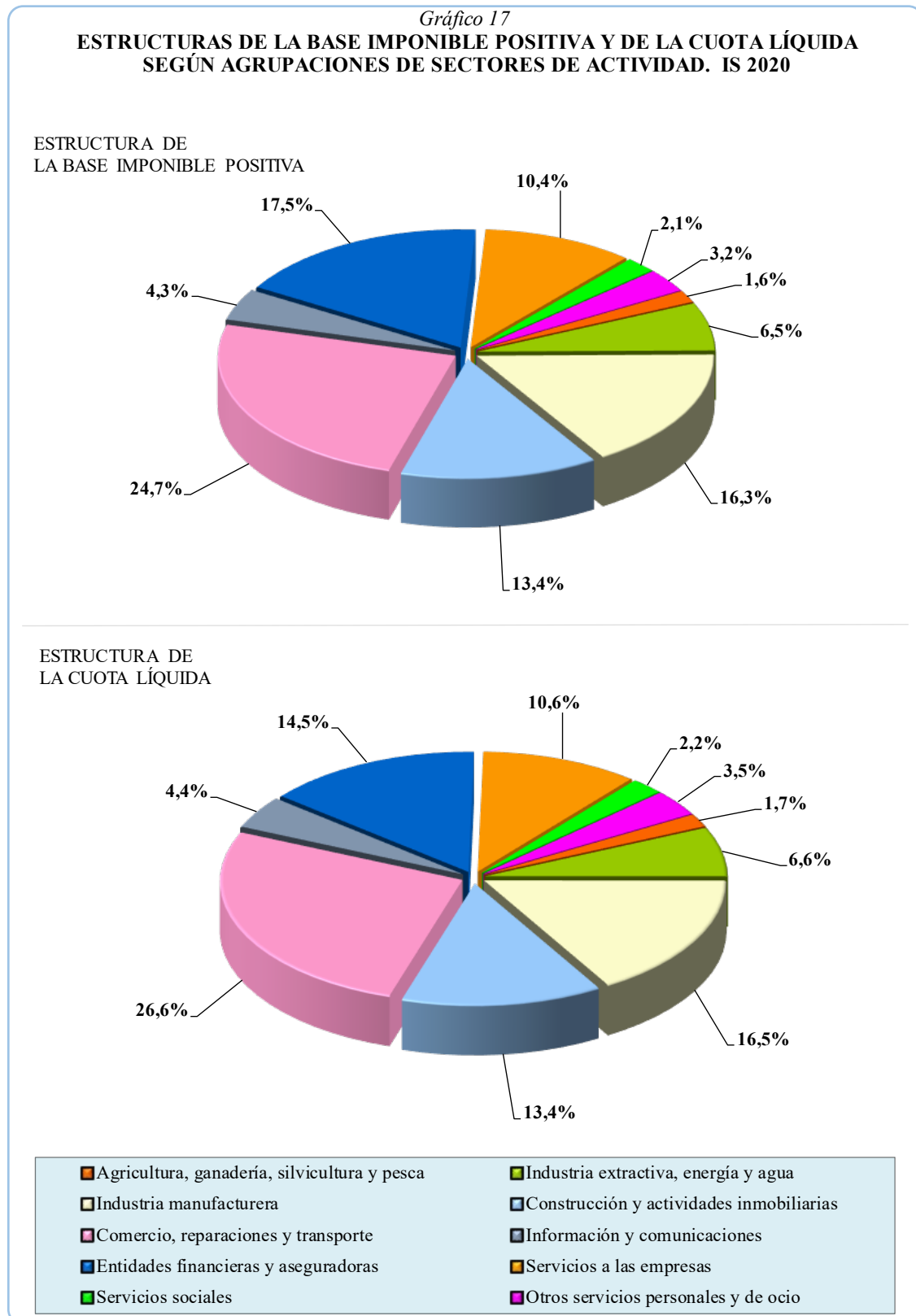
Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2020 (el tercero en importancia), con una representación del 16% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 10,4%, siendo la cuarta agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud. En la cuota líquida, estas entidades aportaron el 10,6%. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 22,7% del total de estas minoraciones en 2020 y absorbieron el 19,8% de su cuota íntegra. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 24,1%, mientras que su tipo efectivo se situó en el 21,8%, esto es, 7 décimas porcentuales por encima del global. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición, que representaban el 60,2% de la cuantía global de estas deducciones. El tec fue del 11,4%, es decir, 3,2 puntos porcentuales menos del correspondiente al total de declarantes, como consecuencia del efecto de la eliminación de la doble imposición.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios sociales**, el 4,4% de las entidades declarantes del IS en 2020, aportaron solo el 2,1% del importe total de la base imponible positiva y el 2,2% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. El peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector fue del 1,1% respecto al total de declarantes y absorbieron 4,8% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 23,6% (2 décimas porcentuales más que el global) y su tipo efectivo del 22,5% (1,4 puntos porcentuales más que el global). Por su parte, el tec fue del 21,9%, lo que supuso una diferencia de 7,3 puntos porcentuales más que el correspondiente a esta magnitud para el total de declarantes del impuesto.

Las sociedades dedicadas a **otros servicios personales y de ocio** representaron el 13,3% del colectivo de declarantes del IS en 2020, aportando el 3,2% de la base imponible positiva y el 3,5% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 24,6%, es decir, 1,2 puntos

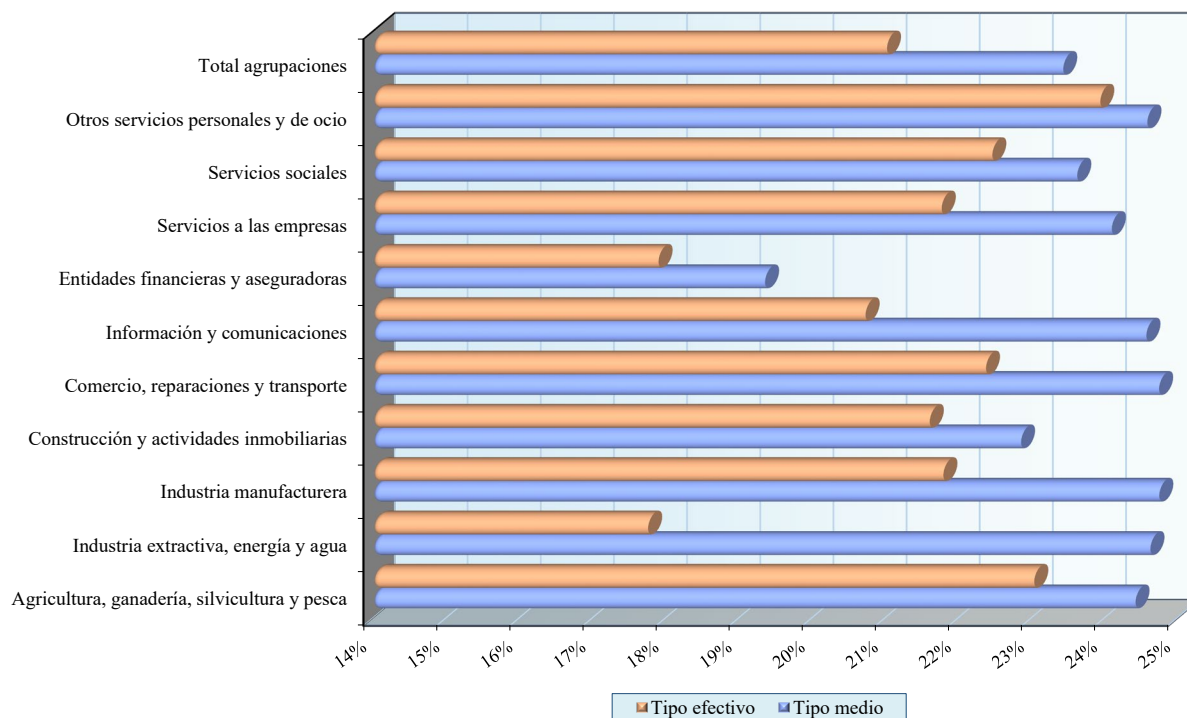
porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 24%, esto es, 2,9 puntos porcentuales más que el global. El tec fue del 20,4%, 5,8 puntos porcentuales más que el global.

En el gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2020.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2020 se recoge en el gráfico 18.

Gráfico 18
**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
IS 2020**



En el cuadro 52 se muestra la evolución entre los ejercicios 2019 y 2020 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

En general, el número de declarantes creció en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos en 2020, mientras que sucedió lo contrario en la industria manufacturera, la construcción y actividades inmobiliarias, el comercio, reparaciones y transporte, y la industria extractiva, energía y agua, que experimentaron decrecimientos respecto a 2019 del 1%, 0,3%, 0,2%, y 0,1%, respectivamente. Los mayores ascensos se produjeron en las agrupaciones de otros servicios personales y de ocio y de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con tasas del 4% y 1,7%, respectivamente.

En la base imponible positiva media se registraron caídas en todas las agrupaciones, excepto en la industria manufacturera. Las agrupaciones de las entidades financieras y aseguradoras y de la información y comunicaciones decrecieron un 25,6% y 24,5%, respectivamente. La industria manufacturera creció el 1,3% respecto al año 2019. En el resto de agrupaciones se produjeron descensos en la base imponible positiva media entre el 0,5% y el 22,8%.

Respecto a la cuantía media de la cuota íntegra hay que destacar la bajada que se produjo en todos los sectores de actividad, salvo en las agrupaciones de las entidades financieras y aseguradoras y de la industria manufacturera, con expansiones del 10,3% y 1,6%, respectivamente. Las mayores bajadas se produjeron en la agrupación de la información y las comunicaciones, con una contracción del 24,9% respecto a 2019,

así como en las agrupaciones de otros servicios personales y de ocio (tasa del -22,7%), de los servicios a empresas (tasa del -8,8%) y de la construcción y actividades inmobiliarias (tasa del -8,1%).

En el apartado de la cuota líquida media las variaciones fueron similares a las de la cuota íntegra, produciéndose tanto aumentos como disminuciones, si bien en el total de las agrupaciones el descenso fue del 2,8%. Así, se produjeron aumentos en 2 agrupaciones de sectores de actividad económica, el 7,5% en las entidades financieras y aseguradoras y el 2,4% en la industria manufacturera. En cuanto a las contracciones, destacaron las registradas en agrupaciones de la información y comunicaciones y de otros servicios personales y de ocio, con tasas del -24,5% y del -21,9%, respectivamente.

En cuanto a los tipos medios de gravamen, destacó la subida que se produjo en la agrupación de las entidades financieras y aseguradoras, con un aumento de 6,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, al pasar del 12,9% en 2019 al 19,4% en 2020. En el resto de agrupaciones se registraron leves oscilaciones, salvo en la construcción y actividades inmobiliarias, con un tipo medio que fue 9 décimas porcentuales superior en 2020. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios de los citados ejercicios no sobrepasaron las 2 décimas porcentuales.

Similarmente, en los tipos efectivos de gravamen se produjeron aumentos en la mayoría de las agrupaciones de los sectores de actividad, mientras que sucedió lo contrario en las agrupaciones de la industria extractiva, energía y agua, del comercio, reparaciones y transporte, de la información y comunicaciones, y de los servicios sociales, en los que se produjeron unos descensos de 4,4, 0,5, 0,5 y 0,1 puntos porcentuales. Por su parte, la subida más acusada fue la que se produjo en la agrupación de las entidades financieras y aseguradoras, cuyo ascenso fue de 5,6 puntos porcentuales.

Cuadro 52 DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD IS 2019 Y 2020																		
Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Base imponible positiva media (euros)			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2019	2020	Tasas de variación	2019	2020	Tasas de variación	2019	2020	Tasas de variación	2019	2020	Diferen. porcen.	2019	2020	Tasas de variación	2019	2020	Diferen. porcen.
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	48.915	49.734	1,7%	100.946,0	100.437,4	-0,5%	25.193,1	25.104,6	-0,4%	24,41%	24,44%	0,03	24.010,8	23.864,5	-0,6%	23,05%	23,05%	0,00
Industria extractiva, energía y agua	31.869	31.851	-0,1%	851.395,9	814.945,2	-4,3%	217.174,4	208.941,4	-3,8%	24,64%	24,64%	0,00	195.347,4	188.709,0	-3,4%	22,18%	17,77%	-4,41
Industria manufacturera	118.089	116.866	-1,0%	434.245,3	440.086,2	1,3%	108.782,4	110.497,5	1,6%	24,70%	24,76%	0,06	96.625,2	98.971,4	2,4%	21,61%	21,81%	0,20
Construcción y actividades inmobiliarias	427.330	426.050	-0,3%	146.139,8	129.412,2	-11,4%	33.073,5	30.389,1	-8,1%	22,01%	22,87%	0,86	31.300,2	29.013,0	-7,3%	20,68%	21,62%	0,94
Comercio, reparaciones y transporte	386.332	385.674	-0,2%	223.122,8	214.233,2	-4,0%	55.841,9	53.493,8	-4,2%	24,80%	24,76%	-0,04	51.837,1	50.869,2	-1,9%	22,92%	22,39%	-0,53
Información y comunicaciones	46.912	47.614	1,5%	434.174,2	327.970,9	-24,5%	109.264,4	82.025,8	-24,9%	24,68%	24,58%	-0,10	99.137,4	74.838,3	-24,5%	21,22%	20,75%	-0,47
Entidades financieras y aseguradoras	36.786	36.822	0,1%	1.913.646,8	1.424.311,3	-25,6%	259.905,5	286.684,6	10,3%	12,86%	19,37%	6,51	251.210,4	270.122,3	7,5%	12,37%	17,92%	5,55
Servicios a las empresas	262.530	264.772	0,9%	153.046,0	140.525,1	-8,2%	37.660,4	34.340,6	-8,8%	24,26%	24,11%	-0,15	34.314,9	32.108,7	-6,4%	21,60%	21,79%	0,19
Servicios sociales	72.226	72.375	0,2%	106.780,0	101.501,8	-4,9%	25.739,2	24.578,7	-4,5%	23,59%	23,64%	0,05	24.889,5	23.591,5	-5,2%	22,61%	22,48%	-0,13
Otros servicios personales y de ocio	210.900	219.288	4,0%	155.777,6	120.247,7	-22,8%	38.638,4	29.884,1	-22,7%	24,60%	24,60%	0,00	37.335,6	29.164,5	-21,9%	23,58%	23,95%	0,37
TOTAL	1.641.889	1.651.046	0,6%	260.782,4	234.388,2	-10,1%	57.964,2	55.915,8	-3,5%	21,84%	23,45%	1,61	53.743,7	52.256,4	-2,8%	20,03%	21,04%	1,01

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS del ejercicio 2020 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2020, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29, en la disposición transitoria trigésima cuarta y en la disposición transitoria vigésima segunda de la LIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones y las SOCIMI.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisfacían determinadas condiciones, el fondo de regulación del mercado hipotecario y los FAB creados durante el periodo de constitución de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).
- **4%**: las entidades ZEC⁴¹.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplían los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **15%**: las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realizasen actividades económicas, sobre la parte de base imponible que no excediese de 300.000 euros⁴²; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero 2015 que realizasen actividades económicas tributaban en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente al tipo del 15% sobre toda la base imponible.
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realizasen actividades económicas, por la base imponible que excediese de 300.000 euros.
- **25%**: aplicable con carácter general en 2020, incluidas las ERD, las entidades ZEC (base imponible no especial), las cooperativas crédito y las cajas rurales (por la base imponible procedente de los resultados cooperativos), cooperativas fiscalmente protegidas (resultados extracooperativos), las entidades sin fines lucrativos que no cumpliesen los requisitos de la Ley 49/2002, las entidades dedicadas a actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos o de la actividad de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos propiedad de terceros,

⁴¹ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

⁴² El tipo de gravamen aplicable a las entidades de nueva creación fue introducido por el artículo 7 de la **Ley 11/2013**, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

y las entidades que desarrollasen exclusivamente la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros y a las que no les resultase aplicable el régimen especial para las ERD.

- **30%:** aplicable a las entidades de crédito, las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos según lo previsto en la Ley 34/1998, las cooperativas de crédito y las cajas rurales (por la base imponible procedente de los resultados extracooperativos).

En el cuadro 53 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en el ejercicio 2020, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva.

Cuadro 53
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA
IS 2019 Y 2020

Variable	Total			Tipo 0%			Tipo 1%			Tipo 4%			Tipo 10%		
	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación
1. Número de declarantes	582.008	526.929	-9,5%	4.373	3.186	-27,1%	3.006	1.887	-37,2%	202	229	13,4%	1.138	1.100	-3,3%
2. Resultado contable neto	177.934,1	118.452,0	-33,4%	10.198,3	2.572,1	-74,8%	19.807,9	5.260,4	-73,4%	248,8	141,5	-43,1%	84,3	93,9	11,5%
2.1. Resultado positivo	186.741,4	131.278,2	-29,7%	10.307,9	2.776,8	-73,1%	19.817,2	5.260,4	-73,5%	249,2	141,9	-43,1%	98,0	115,7	18,0%
2.2. Resultado negativo	8.807,3	12.826,2	45,6%	109,6	204,7	86,7%	9,246	0,008	-99,9%	0,36	0,36	-1,5%	13,8	21,8	58,1%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	-5.756,1	10.912,2	289,6%	35,0	409,5	1070,1%	160,1	69,5	-56,6%	47,8	5,3	-88,9%	-47,9	-65,9	-37,5%
3.1. Aumentos	88.606,2	105.768,6	19,4%	620,3	788,0	27,0%	171,9	76,0	-55,8%	53,6	14,1	-73,7%	1.765,4	1.569,6	-11,1%
3.2. Disminuciones	94.362,3	94.856,4	0,5%	585,3	378,6	-35,3%	11,8	6,4	-45,5%	5,8	8,8	52,0%	1.813,3	1.635,5	-9,8%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	171.692,4	130.721,4	-23,9%	10.233,4	2.864,3	-72,0%	19.968,0	5.330,0	-73,3%	296,6	146,8	-50,5%	36,3	28,0	-22,9%
5. Reserva de capitalización	1.930,4	1.476,2	-23,5%	0,33	0,61	88,4%	0,0	0,0	-	0,24	0,12	-47,3%	0,0	0,0	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	17.986,9	5.740,1	-68,1%	786,7	46,3	-94,1%	10.478,0	778,9	-92,6%	3,8	4,3	11,9%	2,8	1,5	-44,7%
7. Base imponible positiva	151.777,4	123.506,0	-18,6%	9.446,3	2.817,4	-70,2%	9.490,0	4.551,1	-52,0%	292,5	142,4	-51,3%	33,6	26,5	-21,1%
8. Reserva de nivelación	425,3	165,6	-61,1%	0,166	0,003	-98,3%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
9. Cuota íntegra	33.139,4	28.942,2	-12,7%	0,0	0,0	-	94,9	45,5	-52,1%	39,4	7,7	-80,6%	3,4	2,7	-21,0%
10. Tipo medio de gravamen	21,83%	23,43%	1,60	0,00%	0,00%	0,00	1,00%	1,00%	0,00	13,49%	5,37%	-8,11	9,99%	10,00%	0,01
11. Minoraciones en cuota íntegra	2.697,3	2.147,5	-20,4%	3,37	0,57	-83,1%	0,0	0,0	-	6,19	1,61	-73,9%	0,31	0,41	32,6%
11.1. Bonificaciones	292,0	228,1	-21,9%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,034	0,198	478,3%	0,13	0,11	-14,9%
11.2. Deducciones por doble imposición	671,3	432,8	-35,5%	0,70	0,15	-79,3%	0,0	0,0	-	0,003	0,025	860,0%	0,025	0,180	636,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.734,0	1.486,6	-14,3%	2,67	0,42	-84,1%	0,0	0,0	-	6,15	1,39	-77,4%	0,15	0,12	-23,1%
12. Cuota líquida	30.537,6	26.893,8	-11,9%	0,162	0,000	-100,0%	94,9	45,5	-52,1%	33,3	6,0	-81,9%	3,0	2,2	-26,4%
13. Tipo efectivo	20,05%	21,09%	1,04	0,00%	0,00%	-0,01	1,00%	1,00%	0,00	11,38%	3,96%	-7,42	9,15%	8,47%	-0,67
14. Tipo efectivo corregido (tec)	15,04%	14,49%	-0,55	0,01%	0,00%	-0,01	1,00%	1,00%	0,00	11,51%	3,97%	-7,54	9,22%	9,16%	-0,06
15. Retenciones e ingresos a cuenta	1.910,0	1.361,4	-28,7%	200,5	91,4	-54,4%	412,3	154,6	-62,5%	0,20	0,17	-14,5%	0,72	0,61	-15,4%
16. Pagos fraccionados	13.435,6	11.570,3	-13,9%	14,2	13,0	-8,3%	0,030	0,021	-29,0%	4,2	4,1	-1,7%	1,7	1,1	-34,5%
17. Cuota diferencial	15.191,9	13.962,1	-8,1%	-214,5	-104,4	51,4%	-317,4	-109,1	65,6%	28,9	1,8	-93,8%	0,67	0,55	-17,9%
18. Líquido a ingresar o devolver	14.945,8	13.121,5	-12,2%	-214,4	-104,5	51,3%	-317,3	-109,1	65,6%	28,8	1,4	-95,2%	0,77	0,55	-28,5%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia.

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por tipos de gravamen

<i>Cuadro 53 (Continuación)</i> DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA IS 2019 Y 2020															
Variable	Tipo 15%			Tipo 20%			Tipo 25%			Tipos 30%			Otros ⁽²⁾		
	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación	2019	2020	Tasa de variación
1. Número de declarantes	28.346	25.022	-11,7%	7.389	7.114	-3,7%	536.975	487.885	-9,1%	381	335	-12,1%	198	171	-13,6%
2. Resultado contable neto	1.089,7	1.019,0	-6,5%	504,9	506,2	0,3%	132.031,9	98.688,7	-25,3%	9.487,8	8.430,4	-11,1%	4.480,6	1.739,8	-61,2%
2.1. Resultado positivo	1.093,4	1.025,0	-6,3%	512,3	510,0	-0,5%	140.195,3	110.580,3	-21,1%	9.987,7	9.116,3	-8,7%	4.480,6	1.751,8	-60,9%
2.2. Resultado negativo	3,7	6,0	65,2%	7,4	3,8	-48,8%	8.163,4	11.891,7	45,7%	499,9	685,8	37,2%	0,0	12,0	-
3. Saldo ajustes extracontables ⁽¹⁾	123,7	128,2	3,7%	-43,3	-22,5	47,9%	-2.497,6	12.325,7	593,5%	-1.566,3	-1.870,5	-19,4%	-1.967,5	-67,1	96,6%
3.1. Aumentos	192,8	188,4	-2,3%	151,3	164,7	8,8%	77.192,9	91.082,9	18,0%	7.618,4	11.212,6	47,2%	839,7	672,4	-19,9%
3.2. Disminuciones	69,1	60,2	-13,0%	194,6	187,2	-3,8%	79.690,5	78.757,2	-1,2%	9.184,7	13.083,1	42,4%	2.807,2	739,5	-73,7%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.213,4	1.147,2	-5,5%	461,6	483,6	4,8%	129.659,9	112.062,8	-13,6%	7.315,6	6.986,5	-4,5%	2.507,5	1.672,1	-33,3%
5. Reserva de capitalización	5,2	4,5	-14,1%	0,073	0,073	-0,8%	1.871,3	1.431,2	-23,5%	37,3	30,9	-17,1%	16,0	8,9	-44,7%
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	69,2	50,3	-27,3%	0,001	0,012	1.108,9%	6.471,8	4.666,4	-27,9%	119,8	179,4	49,8%	54,8	13,0	-76,2%
7. Base imponible positiva	1.139,0	1.092,4	-4,1%	461,6	483,6	4,8%	121.319,2	105.966,1	-12,7%	7.158,6	6.776,3	-5,3%	2.436,7	1.650,2	-32,3%
8. Reserva de nivelación	1,3	1,4	3,3%	0,0	0,0	-	424,0	164,7	-61,2%	0,225	0,711	215,6%	0,0	0,3	-
9. Cuota íntegra	173,8	165,3	-4,9%	79,1	86,0	8,7%	30.008,8	26.220,3	-12,6%	2.148,3	2.032,6	-5,4%	591,7	382,3	-35,4%
10. Tipo medio de gravamen	15,26%	15,13%	-0,13	17,13%	17,78%	0,64	24,74%	24,74%	0,01	30,01%	30,00%	-0,01	24,28%	23,17%	-1,12
11. Minoraciones en cuota íntegra	2,8	2,3	-18,7%	36,1	39,4	9,3%	2.536,1	1.882,4	-25,8%	47,9	162,4	239,2%	64,6	58,3	-9,7%
11.1. Bonificaciones	0,37	0,45	23,6%	19,9	21,4	7,9%	271,6	205,4	-24,4%	0,0	0,0	-	0,0	0,5	-
11.2. Deducciones por doble imposición	0,41	0,62	48,6%	0,93	0,40	-56,6%	652,1	378,1	-42,0%	15,7	53,1	238,4%	1,4	0,2	-84,0%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	2,1	1,2	-39,8%	15,3	17,6	15,0%	1.612,4	1.299,0	-19,4%	32,2	109,3	239,6%	63,1	57,6	-8,8%
12. Cuota líquida	171,0	162,9	-4,7%	43,0	46,5	8,2%	27.564,6	24.409,3	-11,4%	2.100,4	1.897,3	-9,7%	527,1	324,0	-38,5%
13. Tipo efectivo	14,85%	14,63%	-0,22	9,28%	9,56%	0,28	22,63%	22,25%	-0,39	29,34%	27,95%	-1,39	21,72%	19,71%	-2,00
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,48%	14,24%	-0,24	9,15%	9,33%	0,18	16,44%	15,39%	-1,06	17,46%	12,38%	-5,08	20,31%	16,73%	-3,58
15. Retenciones e ingresos a cuenta	3,9	4,4	12,3%	9,2	8,0	-13,0%	1.231,2	1.062,7	-13,7%	36,7	28,2	-23,3%	15,2	11,4	-25,3%
16. Pagos fraccionados	24,3	25,2	3,5%	40,1	47,0	17,2%	12.409,3	10.403,6	-16,2%	846,6	982,9	16,1%	95,2	93,5	-1,7%
17. Cuota diferencial	142,8	133,4	-6,6%	-6,3	-8,4	-34,1%	13.924,0	12.942,9	-7,0%	1.217,1	886,3	-27,2%	416,7	219,1	-47,4%
18. Líquido a ingresar o devolver	139,0	130,2	-6,3%	-6,6	-8,8	-32,3%	13.679,9	12.108,2	-11,5%	1.217,0	883,0	-27,4%	418,7	220,4	-47,4%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

(2) Incluye las entidades que tributan principalmente en territorio foral.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas.

Con carácter previo al análisis de las principales magnitudes del IS es necesario señalar que el colectivo formado por las entidades gravadas al tipo del 0% incluye, además de fondos de pensiones y SOCIMI, a las AIE y UTE. La razón que justifica su inclusión en este colectivo estriba en que, si bien estas entidades tributan al tipo de gravamen que les corresponda, la mayor parte de sus rentas están exentas y, por consiguiente, no tributan, sino que lo hacen las sociedades a las que se imputan dichas rentas.

El número de fondos de pensiones y SOCIMI (así como las AIE y UTE) con base imponible positiva que en el ejercicio 2020 tributaron al tipo de gravamen del 0% fue de 3.186, cifra inferior en el 27,1% a la registrada en 2019 (4.373).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 2.572 millones de euros, lo que supuso un descenso del 74,8% respecto al ejercicio 2019 (10.198 millones de euros), como consecuencia de unos beneficios de 2.777 millones de euros y unas pérdidas de 205 millones de euros (10.308 y 110 millones de euros en 2019, respectivamente). El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, de 409 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 1.070,1% respecto a 2019, ejercicio en el que su importe fue de 35 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 72%, hasta situarse en 2.864 millones de euros.

El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue casi nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por importe de 46 millones de euros (787 millones de euros en 2019), lo que supuso que el importe de la base imponible positiva fuese de 2.817 millones de euros, es decir, un 70,2% menos que en 2019 (9.446 millones de euros).

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del 1% en 2020 bajaron un 37,2% respecto a 2019, hasta alcanzar 1.887 entidades (3.006 en 2019).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 5.260 millones de euros, es decir, un 73,4% menos que en 2019, ejercicio en el su importe había sido de 19.808 millones de euros. Como en 2019, predominaron los beneficios frente a las pérdidas, ya que estas últimas no llegaron a 8.400 euros (9 millones de euros en 2019), mientras que el importe del resultado contable positivo fue de 5.260 millones de euros, lo que supuso un descenso del 73,5% frente al ejercicio 2019. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 70 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 56,6%, respecto al saldo positivo registrado en 2019 (160 millones de euros), motivado fundamentalmente por el descenso del 55,8% de los ajustes positivos, hasta situarse en un importe de 76 millones de euros (172 millones de euros en 2019). La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 73,3% respecto al ejercicio 2019, hasta situarse en 5.330 millones de euros, frente a 19.968 millones de euros en el año anterior. Por su parte, el importe aplicado en concepto de la reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por un importe de 779 millones de euros, es decir, un 92,6% menos que en 2019 (10.478 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, la base imponible positiva de este conjunto de entidades descendió un 52% respecto a 2019, alcanzando 4.551 millones de euros en 2020 (frente a 9.490 millones en 2019).

La aplicación del tipo de gravamen del 1% arrojó una cuota íntegra de 46 millones de euros, lo que supuso un descenso del 52,1% respecto a 2019 (95 millones de euros), coincidiendo con el importe de la cuota líquida, dado que el importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue nulo. Tanto el tipo medio de gravamen, como los tipos efectivo y tec fueron iguales al tipo nominal del 1%.

El importe de las retenciones e ingresos a cuenta descendió un 62,5%, por lo que su importe fue de 155 millones de euros (412 millones de euros en 2019), mientras que los pagos fraccionados tuvieron una relevancia menor, ya que su importe fue de 21.373 euros, es decir, un 29% menos que en 2019 (30.110 euros). A resultas de lo anterior, la cuota diferencial y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron negativos, por un importe de -109 millones de euros cada uno, frente al valor en ambas magnitudes de -317 millones de euros que se había obtenido en 2019.

El número de entidades de la ZEC con base imponible positiva que aplicaron el tipo de gravamen del 4% en 2020 fue de 229, aumentando en 27 unidades y con una tasa del 13,4% respecto a 2019 (202).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 142 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 43,1% respecto a 2019, ejercicio en el que obtuvieron un resultado contable neto de 249 millones de euros. El importe del resultado contable positivo fue de 142 millones de euros (un 43,1% menos que en 2019), mientras que el resultado contable negativo fue de 0,359 millones de euros (tasa del -1,5% respecto al ejercicio anterior). Por su parte, el saldo de los ajustes al resultado contable fue de 5 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 88,9% respecto a 2019 (48 millones de euros en 2019), de los que 14 millones de euros fueron aumentos (54 millones de euros en 2019) y 9 millones de euros disminuciones (6 millones de euros en 2019).

La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 147 millones de euros, un 50,5% menos que en 2019 (297 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue prácticamente nulo y compensaron bases imponibles negativas por importe de 4,3 millones de euros, lo que supuso un 11,9% más que en 2019, ejercicio en el que compensaron bases imponibles negativas por importe de 3,8 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior la base imponible positiva decreció un 51,3% respecto a 2019, alcanzando un total de 142 millones de euros.

Tras la aplicación del tipo de gravamen, este colectivo registró una cuota íntegra de 8 millones de euros, lo que supuso una disminución del 80,6% respecto a 2019 (39 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra disminuyó un 73,9%, pasando de 6,2 a 1,6 millones de euros, lo que estuvo motivado, fundamentalmente, por el fuerte decrecimiento que se registró en el apartado de las deducciones por inversión y creación de empleo. Por su parte, la cuota líquida alcanzó un importe de 6 millones de euros, frente a los 33 millones de euros que se registraron en 2019, lo que se tradujo en un decrecimiento del 81,9%. El tipo medio de gravamen fue del 5,4%, es decir, 8,1 puntos porcentuales menos que en 2019 (tipo medio del 13,5%), mientras que los tipos efectivo y tec se situaron en el 4% en ambos casos, lo que se tradujo en 7,4 puntos porcentuales menos que en 2019 en el tipo efectivo y 7,5 menos que en 2019 en el tec (11,4% y 11,5%, por ese orden).

El importe de los pagos a cuenta decreció respecto a 2019, siendo del 14,5% en el apartado de las retenciones e ingresos a cuenta y del 1,7% en el de los pagos fraccionados, alcanzando apenas 0,2 y 4 millones de euros, respectivamente. Por último, los importes de la cuota diferencial y del saldo de la

cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron de 1,8 y 1,4 millones de euros, respectivamente, lo que supuso unas disminuciones del 93,8% y 95,2% respecto a 2019 (29 millones de euros en ambas magnitudes).

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** en 2020 fue de 1.100, produciéndose un descenso del 3,3% respecto a 2019 (1.138 declarantes).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 94 millones de euros (tasa del 11,5% respecto a 2019), de los que 116 millones de euros fueron beneficios (un 18% más que en el ejercicio anterior) y 22 millones de euros pérdidas (con un incremento del 58,1% respecto a 2019). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 66 millones de euros en 2020, produciéndose un descenso del 37,5%, que se descompusieron en unos aumentos de 1.570 millones de euros (tasa del -11,1%) y unas disminuciones de 1.635 millones de euros (tasa del -9,8%), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades, tras aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, fuera de 28 millones de euros, con una caída del 22,9% respecto a 2019 (36 millones de euros). El importe de la cuota íntegra de este colectivo fue de 2,7 millones de euros (tasa del -21%) y, tras la aplicación de las minoraciones, cuya cuantía ascendió a 0,41 millones de euros, un 32,6% superior a la del ejercicio anterior (0,31 millones de euros), se obtuvo una cuota líquida de 2,2 millones de euros, un 26,4% menos que en 2019 (3 millones de euros).

Por último, el tipo medio de gravamen se situó en el 10% (igual que en 2019), esto es, 13,4 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de declarantes, mientras que los tipos efectivo y tec fueron del 8,47% y 9,16%, respectivamente, inferiores en 12,6 puntos porcentuales en el primer caso, y 5,3 puntos porcentuales en el segundo, en comparación a los globales, y por debajo en 67 y 6 centésimas porcentuales a los resultantes en 2019 (9,15% y 9,22%, por ese mismo orden).

Las entidades con base imponible positiva que estaban sujetas a un gravamen del **15%**, que en 2020 fueron 25.022 (un 11,7% menos que en 2019), registraron un resultado contable neto de 1.019 millones de euros (tasa del -6,5%). Los ajustes extracontables practicados por este colectivo alcanzaron un saldo total de 128 millones de euros, con un incremento del 3,7% respecto a 2019 (124 millones de euros), que se descompusieron en unos aumentos de 188 millones de euros (tasa del -2,3%) y unas disminuciones de 60 millones de euros (tasa del -13%), de manera que su base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y compensar bases imponibles negativas fue de 1.147 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 5,5% respecto a 2019 (1.213 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicada fue de 4,5 millones de euros (tasa del -14,1%), compensaron bases imponibles negativas por un importe de 50 millones de euros (tasa del -27,3%) y aplicaron la reserva de nivelación por un total de 1,4 millones de euros (tasa del 3,3%), por lo que su base imponible positiva fue de 1.092 millones de euros, lo que supuso un 4,1% menos que en el ejercicio precedente (1.139 millones de euros).

Ese colectivo registró una cuota íntegra de 165 millones de euros (tasa del -4,9% respecto a 2019) y, después de aplicar el importe de las minoraciones, 2,3 millones de euros (tasa del -18,7%), una cuota líquida de 163 millones de euros, disminuyendo el 4,7% respecto al ejercicio anterior (171 millones de euros). El tipo medio de gravamen fue del 15,1%, es decir, 8,3 puntos porcentuales menos que el del total de declarantes y 2 décimas porcentuales por debajo del resultante en 2019 (15,3%); el tipo efectivo del 14,63%, lo que supuso una diferencia de -6,5 puntos porcentuales respecto al total y 22 centésimas porcentuales menos que en 2019 (14,85%); y, por último, el tec fue del 14,24%, esto es, solo 3 décimas

porcentuales menos que el registrado para el total de contribuyentes del IS y 24 centésimas porcentuales menos que en 2019 (14,48%).

Las entidades gravadas al **20%** que obtuvieron una base imponible positiva en 2020 fueron 7.114, disminuyendo el 3,7% respecto a 2019 (7.389). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 506 millones de euros, lo que supuso un 0,3% más que en 2019 (505 millones de euros), procedente de unos beneficios de 510 millones de euros (tasa del -0,5%) y unas pérdidas de 3,8 millones de euros (tasa del -48,8%). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 23 millones de euros (tasa del 47,9%) y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases impositivas negativas, se situó en 484 millones de euros en 2020, lo que supuso un incremento del 4,8% respecto a 2019 (462 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 39 millones de euros (tasa del 9,3%), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra, que se situó en 86 millones de euros (tasa del 8,7%), arrojó una cuota líquida de 47 millones de euros en 2020, cantidad superior en el 8,2% a la obtenida en 2019 (43 millones de euros).

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 17,8%, lo que representó 5,6 puntos porcentuales menos que el global (23,4%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen (-10,5 puntos porcentuales), situándose en el 9,6% (3 décimas porcentuales más que en 2019), mientras que se redujo a 5,2 puntos porcentuales cuando se compara con el tec (9,3% para estas entidades y 14,5% para el total de contribuyentes del IS), el cual prácticamente coincidió con el de 2019 (el 9,2%).

El número de entidades con base imponible positiva gravadas al tipo general del **25%** disminuyó un 9,1% respecto a 2019, pasando de 536.975 en 2019 a 487.885 en 2020.

Este colectivo registró un resultado contable neto de 98.689 millones de euros, un 25,3% menos que en el ejercicio 2019 (132.032 millones de euros), debido al descenso que se produjo en el resultado contable positivo, que pasó de 140.195 millones de euros en 2019 a 110.580 millones de euros en 2020 (tasa del -21,1%), mientras que el resultado contable negativo aumentó un 45,7%, hasta situarse en 11.892 millones de euros (8.163 millones de euros en 2019). El importe de los aumentos practicados sobre el resultado contable creció un 18%, hasta alcanzar 91.083 millones de euros (77.193 millones de euros), y el de las disminuciones decreció un 1,2%, situándose en 78.757 millones de euros (79.691 millones de euros), arrojando un saldo total positivo por importe de 12.326 millones de euros, un 593,5% más que en 2019 (saldo negativo de 2.498 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases impositivas negativas fue de 112.063 millones de euros, un 13,6% menos que en 2019 (129.660 millones de euros). Estas entidades aplicaron la reserva de capitalización por importe de 1.431 millones de euros (tasa del -23,5%) y compensaron bases impositivas negativas por valor de 4.666 millones de euros, un 27,9% menos que en 2019 (6.472 millones de euros), por lo que el importe de la base imponible positiva fue de 105.966 millones de euros, lo que supuso una contracción del 12,7% respecto al ejercicio 2019 (121.319 millones de euros).

El importe de la reserva de nivelación aplicado por estas entidades fue de 165 millones de euros (tasa del -61,2%) y, tras aplicar el tipo de gravamen, se registró una cuota íntegra de 26.220 millones de euros, un 12,6% menos que en 2019 (30.009 millones de euros). Las minoraciones practicadas en la cuota íntegra por estas entidades alcanzaron un total de 1.882 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 25,8% respecto a 2019 (2.536 millones de euros), motivado por el descenso registrado en las deducciones

por inversión y creación de empleo (un 19,4% menos que en 2019), y los decrecimientos en las deducciones para evitar la doble imposición (tasa del -42%) y en las bonificaciones (tasa del 24,4%). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la cuota líquida se situó en 24.409 millones de euros, es decir, un 11,4% menos que en 2019 (27.565 millones de euros). El tipo medio de gravamen se mantuvo estable en el 24,7%, mientras que los tipos efectivo y tec fueron del 22,25 y 15,39%, disminuyendo 0,39 y 1,06 puntos porcentuales, respecto a 2019 (22,63% y 16,44%).

Por su parte, los importes de los pagos a cuenta en 2020 descendieron en ambos conceptos, situándose en 1.063 millones de euros en el caso de las retenciones e ingresos a cuenta (con una disminución del 13,7% respecto a 2019) y 10.404 millones de euros en los pagos fraccionados (con una contracción del 16,2% respecto al ejercicio precedente), mientras que en 2019 habían sido de 1.231 y 12.409 millones de euros, respectivamente. Por último, la cuota diferencial decreció un 7% y el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver descendió un 11,5%, situándose en 12.943 y 12.108 millones de euros, respectivamente, frente a 13.924 y 13.680 millones de euros resultantes en 2019, por ese orden.

El número de entidades con base imponible positiva que en el ejercicio 2020 tributaron al tipo de gravamen del **30%** fue de 335, cifra inferior en el 12,1% a la registrada en 2019 (381).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 8.430 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 11,1% respecto al ejercicio 2019 (9.488 millones de euros), como consecuencia del descenso del 8,7% registrado en el resultado contable positivo, hasta alcanzar 9.116 millones de euros en 2020 (9.988 millones de euros en 2019), y del crecimiento del resultado contable negativo, que totalizó 686 millones de euros en 2020, un 37,2% más que en 2019 (500 millones de euros). El saldo de los ajustes practicados sobre el resultado contable fue negativo, de 1.871 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 19,4% respecto a 2019, ejercicio en el que su importe fue de -1.566 millones de euros. La base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 4,5%, hasta situarse en 6.987 millones de euros en 2020 (7.316 millones de euros en 2019). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue de 31 millones de euros (tasa del -17,1%), mientras que compensaron bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 179 millones de euros, un 49,8% más que en 2019 (120 millones de euros). A resultas de lo anterior, la base imponible positiva descendió un 5,3%, situándose en 6.776 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de 7.159 millones de euros.

El importe aplicado en concepto de reserva de nivelación por estas entidades fue de 711.061 euros, más del triple que la cantidad de 2019 (225.286 euros). Tras aplicar el tipo de gravamen, se obtuvo una cuota íntegra de 2.033 millones de euros en 2020, es decir, un 5,4% menos que la resultante en 2019 (2.148 millones de euros). En el apartado de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra se registró un gran ascenso en las deducciones por inversión y creación de empleo, siendo dicha variación del 239,6%, alcanzando 109 millones en 2020 (32 millones de euros en 2019), las deducciones por doble imposición crecieron el 238,4% hasta situarse en 53 millones de euros en 2020 (16 millones de euros en 2019), las bonificaciones siguieron siendo nulas en 2020, lo que condujo a que el importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentase un 239,2%, pasando de 48 millones de euros en 2019 a 162 millones de euros en 2020. Como consecuencia de lo anterior, la cuota líquida de estas entidades decreció un 9,7% respecto a 2019, alcanzando un importe de 1.897 millones de euros, frente a 2.100 millones de euros en 2019. El tipo medio de gravamen se mantuvo en el 30%, mientras que los tipos efectivo y tec

fueron del 27,95% y 12,38%, de manera que bajaron en 1,39 y 5,08 puntos porcentuales respecto a 2019 (29,34% y 17,46%, por ese orden)

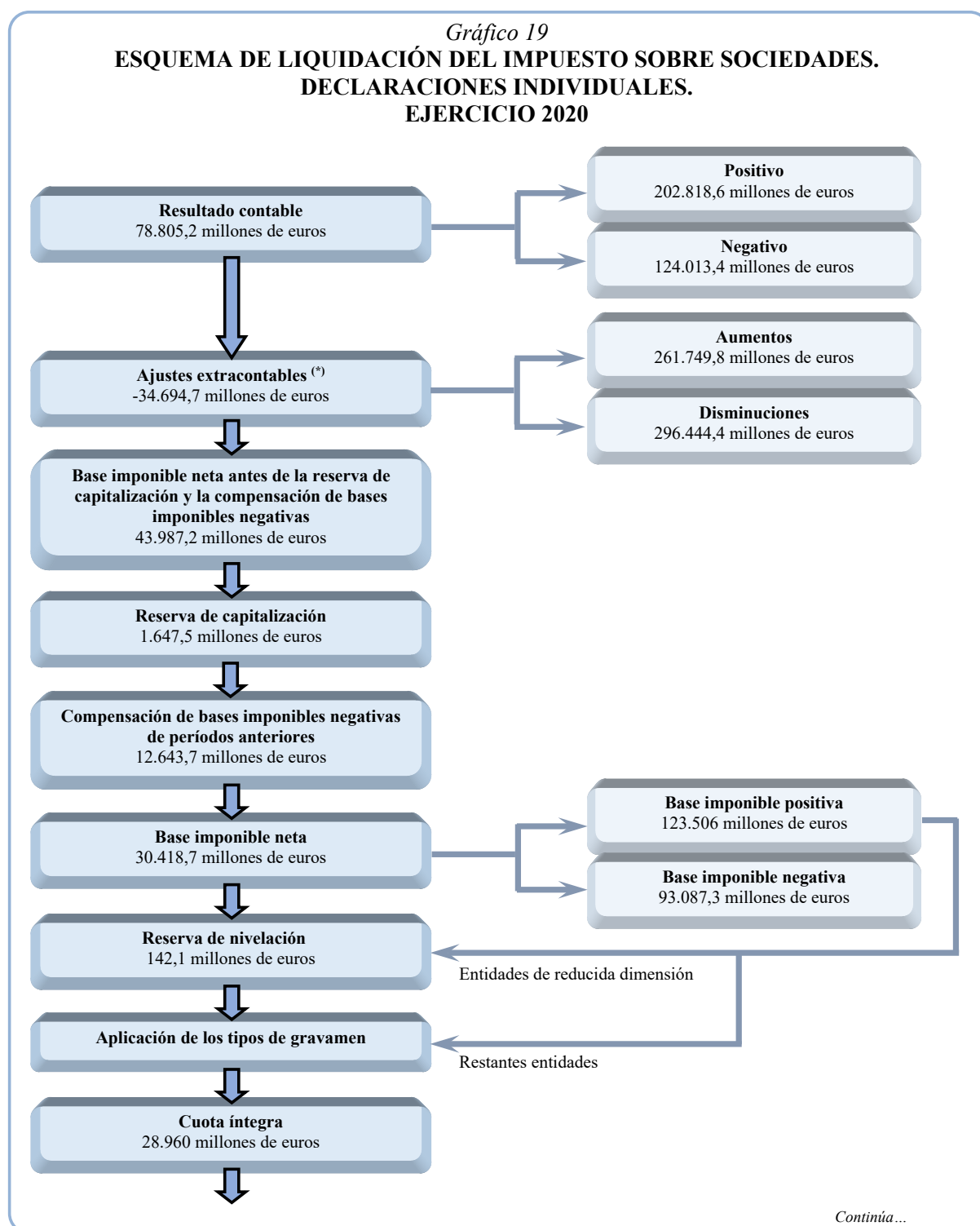
Por su parte, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta decreció un 23,3%, hasta situarse en 28 millones de euros (37 millones de euros en 2019), mientras que los pagos fraccionados aumentaron un 16,1%, alcanzando un importe de 983 millones de euros (847 millones de euros en 2019). Por último, tanto el importe de la cuota diferencial como el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se contrajeron, el 27,2% y el 27,4%, respectivamente, situándose en 886 y 883 millones de euros, frente a 1.217 millones de euros de ambas magnitudes en 2019.

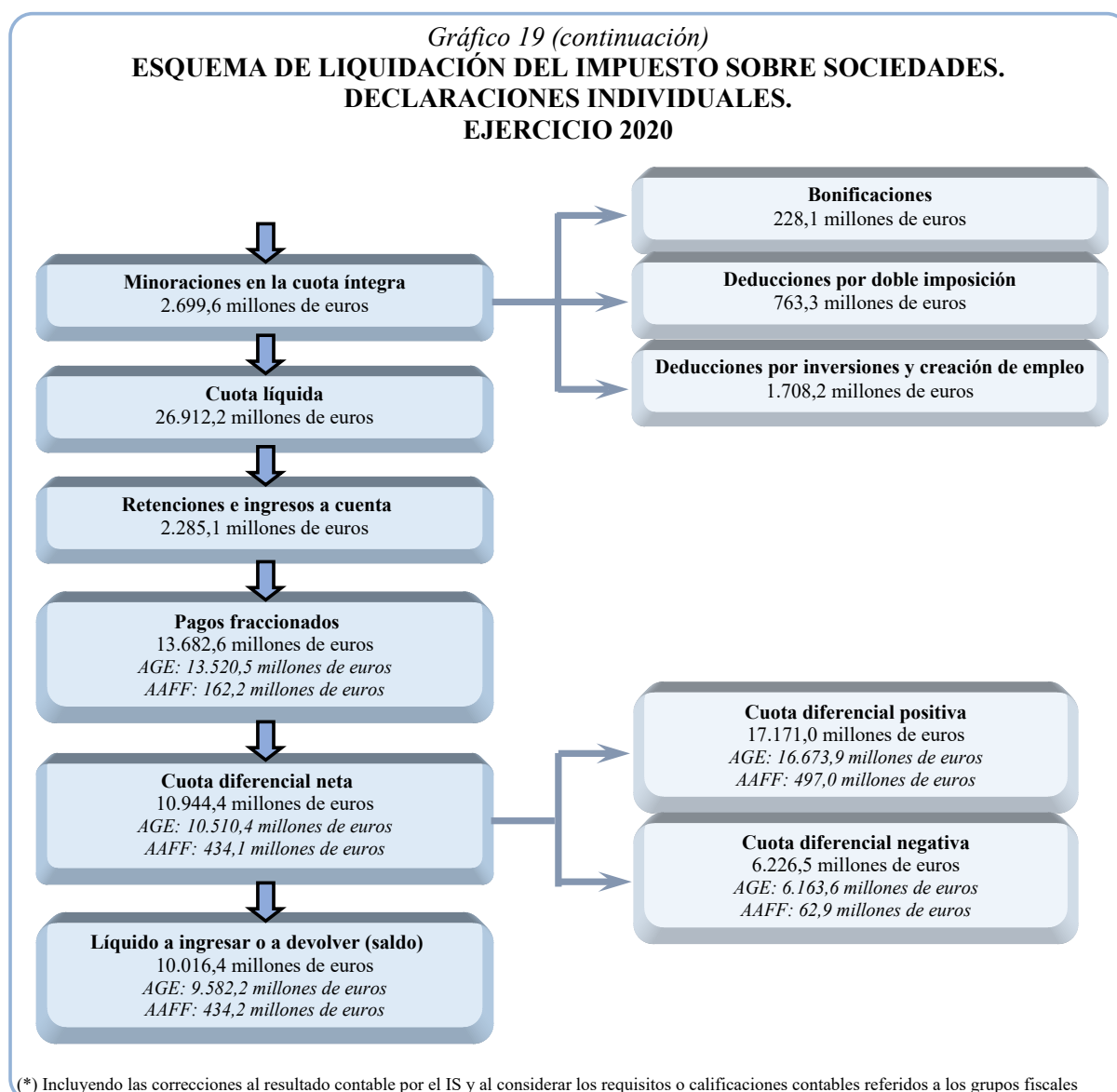
Las entidades que tributaban principalmente en alguno de los territorios forales (en el cuadro 53 sus datos figuran en la última columna de otros tipos de gravamen) y que obtuvieron una base imponible positiva en 2020 fueron 171, un 13,6% menos que en 2019 (198 entidades). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 1.740 millones de euros (tasa del -61,2%), procedente de unos beneficios de 1.752 millones de euros (tasa del -60,9%) y unas pérdidas de 12 millones de euros (nulas en 2019). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 67 millones de euros (tasa del 96,6%) y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 1.672 millones de euros en 2020 (tasa del -33,3%). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 58 millones de euros (tasa del -9,7%), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra, cuyo importe fue de 382 millones de euros (tasa del -35,4%), arrojó una cuota líquida de 324 millones de euros en 2020, lo que supuso una disminución del 38,5% respecto al ejercicio anterior (527 millones de euros).

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 23,2%, es decir 2 décimas porcentuales inferior al tipo global (23,4%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen, el 19,7% (1,4 puntos porcentuales más que el global), aunque bajó en 2 puntos porcentuales respecto a 2019 (tipo efectivo del 21,7%), mientras que el tec se situó en el 16,7%, distando en 2,2 puntos porcentuales del global (el 14,5%), el cual además se quedó en 3,6 puntos porcentuales por debajo del resultante en 2019 (tec del 20,3%).

III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2020 de las declaraciones individuales presentadas por el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 78.805 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -34.695 millones de euros, se obtiene un resultado de 44.110 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 43.987 millones de euros. Esta discrepancia estadística (123 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 43.987 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 1.647 y 12.644 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 29.696 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 30.419 millones de euros. Esta discrepancia estadística (723 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 28.960 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 2.700 millones de euros, ascendió a 26.260 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 26.912 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (652 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

En el cuadro 54 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2019 y 2020.

<i>Cuadro 54</i> PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES IS 2019 Y 2020						
Variable	2019		2020		Tasas de variación	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe
1. N° total de declarantes	1.641.889	-	1.651.046	-	0,6%	-
2. Resultado contable neto	1.339.951	201.508,0	1.338.818	78.805,2	-0,1%	-60,9%
2.1. Positivo	806.975	284.448,0	712.288	202.818,6	-11,7%	-28,7%
2.2. Negativo	532.976	82.940,1	626.530	124.013,4	17,6%	49,5%
3. Ajustes al resultado contable (*)	-	-82.439,6	-	-34.694,7	-	57,9%
3.1. Aumentos	-	203.383,6	-	261.749,8	-	28,7%
3.2. Disminuciones	-	285.823,2	-	296.444,4	-	3,7%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.315.180	116.182,1	1.313.445	43.987,2	-0,1%	-62,1%
5. Reserva de capitalización	101.446	2.235,8	91.252	1.647,5	-10,0%	-26,3%
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	299.762	27.659,7	246.870	12.643,7	-17,6%	-54,3%
7. Base imponible neta	1.093.795	87.963,6	1.131.974	30.418,7	3,5%	-65,4%
7.1. Base imponible positiva	582.008	151.777,4	526.929	123.506,0	-9,5%	-18,6%
7.2. Base imponible negativa	511.787	63.813,8	605.045	93.087,3	18,2%	45,9%
8. Reserva de nivelación	-	283,9	-	142,1	-	-50,0%
9. Cuota íntegra	571.786	33.143,1	517.921	28.960,0	-9,4%	-12,6%
10. Tipo medio	-	21,84%	-	23,45%	-	1,61

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 54 (Continuación)						
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES						
IS 2019 Y 2020						
Variable	2019		2020		Tasas de variación	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	3.611,6	-	2.699,6	-	-25,3%
11.1. Bonificaciones	-	292,0	-	228,1	-	-21,9%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.159,5	-	763,3	-	-34,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	2.160,1	-	1.708,2	-	-20,9%
12. Cuota líquida	568.281	30.541,5	515.003	26.912,2	-9,4%	-11,9%
13. Tipo efectivo	-	20,03%	-	21,04%	-	1,01
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	14,80%	-	14,13%	-	-0,67
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.624,6	-	2.285,1	-	-12,9%
16. Pagos fraccionados	-	16.389,0	-	13.682,6	-	-16,5%
17. Cuota diferencial	765.227	11.528,0	756.497	10.944,4	-1,1%	-5,1%
18. Líquido a ingresar o devolver	759.075	11.254,2	755.070	10.016,4	-0,5%	-11,0%
18.1. A ingresar	455.625	18.741,6	403.828	16.383,7	-11,4%	-12,6%
18.2. A devolver	303.450	7.487,4	351.242	6.367,3	15,7%	-15,0%

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

A la vista de la información contenida en el cuadro 54 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2020, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

1. En el ejercicio 2020 el número total de declarantes fue de 1.651.046, lo que supuso un crecimiento absoluto de 9.157 entidades y una tasa del 0,6%, respecto al ejercicio anterior. De este modo, continuó la tendencia creciente iniciada en 2010.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2020 fueron 245.547, lo que representó el 14,9% de las declaraciones presentadas (3 décimas porcentuales menos que en el ejercicio precedente), produciéndose un decrecimiento absoluto de 3.888 unidades y una tasa del -1,6% respecto a 2019.

Las sociedades que se acogieron al régimen especial de ERD en 2020 fueron 1.299.686, lo que representó el 78,7% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 12.339 y relativo del 1%, produciéndose una expansión de 3 décimas porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicha ganancia de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2019 y 2020, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,5%; el relativo a las cooperativas, con el 1,7%; y las entidades parcialmente exentas y las AIE y UTE, con el 1,5%, en ambos casos.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2020 el 86,4% eran SRL, participación superior en 2 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 86,2% en 2019), y el 4,6% correspondía a SA, 2 décimas porcentuales menos que en 2019 (el 4,8%). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos desde 2010, con la excepción de 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales.

Las sociedades inactivas fueron 198.181, cifra inferior en el 1,1% a la correspondiente al ejercicio anterior (200.290). El número de sociedades con pérdidas en 2020 ascendió a 626.530, con una expansión del 17,6% respecto a 2019 (532.976), es decir, el 38% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2020 superior en 5,5 puntos porcentuales a la observada en 2019 (32,5%).

2. De la información contenida en los estados contables (el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
 - El valor de la “ratio” de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,39 en 2020, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez mejoró respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “ratio” había sido de 1,32 en 2019.
 - El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2020 fue de 0,12, lo que se tradujo en 1 centésima porcentual más que en 2019 (valor de 0,11). Por tanto, se puede afirmar que, en 2020 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo e incluso ella mejoró ligeramente en comparación al ejercicio precedente.
 - El valor de la “ratio” de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,08. De esta forma, en 2020 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable y con mayor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la “ratio” había sido de 1,06 en 2019.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2020 fue de 78.805 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento absoluto superior a 122.703 millones de euros y, en términos relativos, una disminución del 60,9%. Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el comportamiento recesivo de la economía española a lo largo del año 2020, de tal modo que el PIB cayó el 11,2% en términos reales, quebrando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 202.819 millones de euros y unas pérdidas de 124.013 millones de euros en 2020, disminuyendo un 28,7% la primera magnitud y aumentando un 49,5% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2020 arrojaron un saldo negativo de 34.695 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 57,9% respecto a 2019 (saldo negativo de 82.440 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 261.750 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 296.444 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del 28,7% y 3,7%, respectivamente, en comparación a 2019.

Los cuatro grupos de ajustes extracontables con mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición registraron un saldo negativo de 174.399 millones de euros, decreciendo el 7,6% respecto a 2019. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 8.819 millones de euros (tasa del 171,8%), mientras que el de las disminuciones fue de 183.218 millones de euros (tasa del 10,8%).
 - Las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente tuvieron un saldo positivo de 84.516 millones de euros (tasa del 68,6%). El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto fue de 117.190 millones de euros (tasa del 25,6%), mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 32.674 millones de euros (tasa del -24,3%).
 - La aplicación del valor normal de mercado, cuyo saldo positivo fue de 31.865 millones de euros (tasa del 1.512,4%), obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 33.564 millones de euros (tasa del 664,7%) y unas disminuciones cifradas en 1.699 millones de euros (tasa del -29,6%).
 - El IS, con un saldo positivo de 18.940 millones de euros (tasa del -26,8%), resultante de unos aumentos de 32.263 millones de euros (tasa del -9,6%) y de unas disminuciones por importe de 13.323 millones de euros (tasa del 35,8%).
5. El importe de la base imponible neta se situó en 30.419 millones de euros en 2020, experimentando un decrecimiento del 65,4% respecto al ejercicio anterior (87.964 millones de euros), en contraste con lo sucedido en 2019, en el que se registró un incremento del 68,3%.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 123.506 millones de euros en 2020, lo que supuso una contracción del 18,6% respecto a 2019 (151.777 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 93.087 millones de euros en 2020, con un crecimiento del 45,9% respecto a 2019 (63.814 millones de euros).

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2020 ascendió a 28.960 millones de euros, cifra que supuso un descenso absoluto de 4.183 millones de euros y relativo del 12,6% respecto al ejercicio anterior (33.143 millones de euros), de manera que se interrumpió bruscamente la tendencia creciente observada durante el trienio 2017-2019.
7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 23,4% en 2020, produciéndose un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (21,8%).

8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2020 ascendió a 2.700 millones de euros, frente a 3.612 millones de euros en 2019, lo que supuso un descenso del 25,3%.

La notable contracción de 2020 se explica por el comportamiento descendente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la desfavorable coyuntura económica.

9. El importe de la cuota líquida del ejercicio 2020 ascendió a 26.912 millones de euros, lo que supuso una caída del 11,9% respecto a 2019 (30.542 millones de euros), fruto de la combinación del descenso de la cuota íntegra en un 12,6% que se atenuó por la mayor disminución de las minoraciones, con una tasa del -25,3%.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 21% en 2020, produciéndose una expansión de 1 punto porcentual en comparación a 2019, ejercicio en el cual el tipo efectivo fue del 20%. Ello se debe a la caída registrada en el denominador, la base imponible positiva, acompañada de una disminución menos acusada en su numerador, la cuota líquida ajustada.
11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2020 se situó en 2.285 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 12,9% respecto al ejercicio anterior (2.625 millones de euros).
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2020 se elevó a 13.683 millones de euros, lo que supuso un descenso del 16,5% respecto a 2019 (16.389 millones de euros).
13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 10.944 millones de euros en 2020, cifra inferior en el 5,1% a la del período impositivo 2019 (11.528 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.171 millones de euros y la negativa de 6.227 millones de euros, con unas tasas de variación del -9,6% y -16,5%, respectivamente.
14. El saldo del importe líquido a ingresar o devolver se situó en 10.016 millones de euros, disminuyendo en el 11% respecto a 2019.
15. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:
 - Del total de declarantes (1.651.046), el 2,5% (41.549) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.609.452) supusieron el 97,5% del total de declaraciones individuales.
 - El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 49.012 millones de euros, lo que representó el 62,2% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 78.805 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 29.793 millones de euros.

- En los ajustes al resultado contable (incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos y calificaciones contables referidos a los grupos fiscales) se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -35.975 millones de euros, mientras que las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron de signo positivo a nivel agregado, por valor de 1.280 millones de euros. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 68% y 63,3% del total, respectivamente).
- El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del segundo de los colectivos citados, al contrario de lo sucedido en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 30.419 millones de euros, del cual el 35,2% (10.716 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 64,8% restante (19.703 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

La participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue mayor, siendo su importe de 55.356 millones de euros, lo que representó el 44,8%.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 14.100 millones de euros (el 48,7% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 51,3% restante (14.860 millones de euros).
- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 25,5%, mientras que para el resto de entidades fue del 21,8%.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (1.612 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 59,7% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 1.087 millones de euros.
- Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 13.137 millones de euros (el 48,8% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 13.775 millones de euros.
- Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,4%, lo que supuso 2,5 puntos porcentuales más que para el resto de entidades, el 19,9%.
- En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 14,3% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 326 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 1.959 millones de euros.

- Del total de pagos fraccionados (13.683 millones de euros), el 32% (4.381 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 68% (9.301 millones de euros) al resto de sociedades.
 - Del importe total de 10.944 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 77% (8.430 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 23% restante (2.514 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
 - Del saldo total del importe líquido a ingresar o a devolver (10.016 millones de euros), el 76,7% correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que el 23,3% restante procedía del otro colectivo.
16. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2020, colectivo formado por alrededor de 1,3 millones de entidades (el 78,7% del total), el cual se incrementó en el 1% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
- Su resultado contable neto disminuyó el 38,2% respecto a 2019, alcanzando un importe positivo de 12.965 millones de euros, similar a lo ocurrido con los resultados registrados en el total de declarantes, ya que el resultado contable neto descendió de forma global el 60,9% respecto a 2019.
 - El importe de su base imponible positiva fue de 27.518 millones de euros, cifra inferior en el 8,9% a la del ejercicio precedente, representando el 22,3% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
 - Su cuota íntegra ascendió a 6.667 millones de euros, lo que supuso un descenso del 8,7% respecto a 2019 y una participación del 23% en el importe total de dicha magnitud.
 - Su tipo medio de gravamen fue del 24,2%, manteniéndose estable respecto al ejercicio precedente, mientras que el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS aumentó en 1,6 puntos porcentuales.
 - Sus minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron un 12,7%, situándose en 269 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto creció 1,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, situándose en el 10% en 2020.
 - Su cuota líquida ascendió a 6.405 millones de euros (el 23,8% del total), cifra inferior en el 8,5% a la resultante en el ejercicio 2019, mientras que la cuota líquida de la totalidad de declarantes experimentó una contracción del 11,9%.
 - Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, produciéndose un aumento de 3 décimas porcentuales respecto a 2019 (tipo efectivo del 22,6%).
 - En las retenciones e ingresos a cuenta, con un importe de 789 millones de euros, la participación de las ERD fue del 34,5%, mientras que sus pagos fraccionados, con un valor de 3.034 millones de euros, tuvieron un peso del 22,2% respecto al total en 2020.
 - Ello implicó que la cuota diferencial de las ERD en 2020 fuera de 2.528 millones de euros (el 23,6% del total) y el saldo del importe líquido a ingresar o devolver ascendiera a 2.485 millones

de euros (el 24,8% del total). Estos superiores pesos en comparación al observado en la cuota líquida ponen de manifiesto que la capacidad de las ERD para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual es mayor que para el resto de entidades.

17. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2020 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 25,8% del total de los declarantes), el comercio, reparaciones y transporte (23,4%), los servicios a las empresas (16%), otros servicios personales y de ocio (13,3%), y la industria manufacturera (7,2%), comprendiendo cada una de ellas más de 116.000 entidades.
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte, de las entidades financieras y aseguradoras, de la industria manufacturera, de la construcción y actividades inmobiliarias, y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 82,2% de la base imponible positiva global y el 81,6% de la cuota líquida del ejercicio.
- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (21%) en la industria extractiva, energía y agua (17,8%); las entidades financieras y aseguradoras (17,9%) y en la información y comunicaciones (20,7%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron: otros servicios personales y de ocio (24%); la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (23,1%); el comercio, reparaciones y transporte (22,4%); los servicios sociales (22,5%); la industria manufacturera (21,8%); los servicios a las empresas (21,8%) y la construcción y actividades inmobiliarias (21,6%).

18. De la descomposición de los resultados del IS 2020 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:

- El número de entidades gravadas al tipo general decreció el 9,1% respecto a 2019, mientras que en el colectivo de las entidades gravadas al tipo del 4% se produjo un aumento del 13,4%. En los restantes colectivos se produjeron disminuciones que oscilaron entre el 3,3% y el 37,2%.
- Las bases imponibles positivas se redujeron en todos los colectivos de entidades, excepto para aquellas gravadas al 20% (cooperativas), cuya tasa de variación fue del 4,8%. Los mayores descensos se produjeron en las entidades que aplicaron el tipo del 0% (fondos de pensiones y SOCIMI), del 1% (IIC) y del 4% (ZEC), con tasas de variación del -70,2%, del -52% y del -51,3%, respectivamente.
- Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones de idéntico signo que las bases imponibles positivas. El mayor decrecimiento se registró en las entidades gravadas al 4%, con tasas de variación negativas del 80,6% en la cuota íntegra y 81,9% en la cuota líquida, mientras que el único incremento correspondió a las entidades gravadas al tipo del 20%, con tasas de variación del 8,7% en la cuota íntegra, y del 8,2% en la cuota líquida.
- El tipo efectivo de gravamen disminuyó en todos los colectivos analizados, salvo para las empresas que aplicaron los tipos del 20%, para las que aumentó en 3 décimas porcentuales. Para

las entidades que tributaban al tipo general descendió en 4 décimas porcentuales, al pasar del 22,6% en 2019 al 22,2% en 2020. El mayor descenso se registró en las entidades gravadas al tipo del 4% (11,4% en 2019 y 4% en 2020).

- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas y las deducciones por inversión y creación de empleo, y las entidades que tributaban principalmente en territorio foral, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones por inversión y creación de empleo, cuyos tipos efectivos en 2020 se situaron en el 9,6% y 19,7%, respectivamente.

III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2020 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la importancia en materia de recaudación que supone el IS.

III.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el cuadro 55 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2020, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permite.

Cuadro 55 PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2020			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Número total de grupos	6.221		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	6.192	13.250,0	2.139.861
2.1. Base imponible positiva	4.002	34.649,9	8.658.149
2.2. Base imponible negativa	2.190	21.399,9	9.771.639
3. Correcciones:	-	-1.562,3	-
3.1. A la suma de bases imponibles individuales	-	-2.732,5	-
3.2. A la base imponible consolidada	-	1.170,2	-
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	6.190	11.688,4	1.888.267
5. Reserva de capitalización	-	574,3	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	2.469,1	-
7. Base imponible neta consolidada	5.747	9.977,0	1.736.032
7.1. Base imponible positiva	3.536	29.651,1	8.385.494
7.2. Base imponible negativa	2.211	19.674,1	8.898.296
8. Reserva de nivelación	-	3,9	-
9. Cuota íntegra	3.542	7.491,6	2.115.076
10. Tipo medio	-	25,27%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.660,6	-
11.1. Bonificaciones	-	74,9	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	541,3	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.044,4	-
12. Cuota líquida	3.426	5.831,2	1.702.045
13. Tipo efectivo	-	17,75%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	384,0	-
15. Pagos fraccionados	-	7.619,7	-
16. Cuota diferencial	5.491	-2.174,1	-395.944
17. Líquido a ingresar o devolver	5.525	-1.588,1	-287.443

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Por otro lado, el cuadro 56 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2019 y 2020.

Cuadro 56
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES
DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2019 Y 2020

Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación (*)
	2019	2020	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	40.195,3	13.250,0	-67,0%
1.1. Base imponible positiva	50.336,0	34.649,9	-31,2%
1.2. Base imponible negativa	10.140,8	21.399,9	111,0%
2. Correcciones:	-3.769,4	-1.562,3	58,6%
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	-3.036,7	-2.732,5	10,0%
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	330,5	572,9	73,3%
2.1.2. Otras correcciones	-3.367,2	-3.305,4	1,8%
2.2. A la base imponible consolidada	-732,8	1.170,2	259,7%
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	36.422,5	11.688,4	-67,9%
4. Reserva de capitalización	1.017,8	574,3	-43,6%
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.230,0	2.469,1	-41,6%
6. Base imponible neta consolidada	31.174,7	9.977,0	-68,0%
6.1. Base imponible positiva	41.380,7	29.651,1	-28,3%
6.2. Base imponible negativa	10.206,1	19.674,1	92,8%
7. Reserva de nivelación	22,8	3,9	-83,1%
8. Cuota íntegra	10.415,0	7.491,6	-28,1%
9. Tipo medio	25,17%	25,27%	0,1
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.564,4	1.660,6	-35,2%
10.1. Bonificaciones	94,6	74,9	-20,8%
10.2. Deducciones por doble imposición	926,2	541,3	-41,6%
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.543,6	1.044,4	-32,3%
11. Cuota líquida	7.850,9	5.831,2	-25,7%
12. Tipo efectivo	18,88%	17,75%	-1,1
13. Retenciones e ingresos a cuenta	475,9	384,0	-19,3%
14. Pagos fraccionados	11.740,9	7.619,7	-35,1%
15. Cuota diferencial	-4.365,9	-2.174,1	50,2%
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.285,8	-1.588,1	62,9%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2020 fue de 6.221, mientras que en 2019 había sido de 5.872, por lo que se produjo un aumento absoluto de 349 y una tasa de variación del 5,9%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de

las bases imponible negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2020, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 13.250 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de 40.195 millones de euros, de manera que se produjo una contracción del 67%. Al descomponer la suma neta de bases imponible individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado decrecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponible arrojó un importe de 50.336 millones de euros en 2019 y de 34.650 millones de euros en 2020, lo que implicó un descenso del 31,2%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponible experimentó una subida del 111%, ya que pasó de 10.141 millones de euros en 2019 a 21.400 millones de euros en 2020.

El saldo total de las correcciones a las bases imponible, comprendiendo tanto la individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2020 el importe de -1.562 millones de euros, mientras que en 2019 había totalizado -3.769 millones de euros, lo que supuso un incremento del 58,6%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponible individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo negativo de -2.732 millones de euros en 2020 y se incrementaron en el 10% respecto al ejercicio precedente (-3.037 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas fue positivo por importe de 1.170 millones de euros y aumentó un 259,7% respecto a 2019 (-733 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue positivo por valor de 573 millones de euros, con una expansión del 73,3% respecto a 2019 (331 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de -3.305 millones de euros, lo que supuso un 1,8% más que en 2017 (-3.367 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, totalizó 11.688 millones de euros en 2020 para el conjunto de 6.190 grupos (cuantía media de 1,9 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2019 dicho saldo había sido de 36.422 millones de euros, lo que significa un decrecimiento del 67,9%.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 574 millones de euros, decreciendo un 43,6% respecto al ejercicio precedente (1.018 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 4.230 millones de euros en el año 2019, se cifró en 2.469 millones de euros en 2020, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -41,6%.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 9.977 millones de euros en 2020, correspondiente a 5.747 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 1,7 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2019 el saldo de dicha magnitud había sido de 31.175 millones de euros, lo que tradujo en un decrecimiento del 68% en 2020. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 29.651 millones de euros (41.381 millones de euros en 2019), produciéndose, por tanto, un descenso del 28,3% en 2020, de forma

que la cuantía media se acercó a 8,4 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.536 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 19.674 millones de euros en 2020, correspondiente a 2.211 grupos, lo que supuso una media de alrededor de 8,9 millones de euros. En 2019 dicho importe había sido de 10.206 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una expansión del 92,8% en 2020.

La cuota íntegra de los grupos en 2020 fue de 7.492 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a más de 2,1 millones de euros, correspondiente a 3.542 grupos. Esta cuota experimentó en 2020 un decrecimiento del 28,1% respecto a 2019 (10.415 millones de euros), similar al registrado en la base imponible consolidada de signo positivo.

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2020, era del 25% (igual que en 2019), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2019 había sido del 25,2% y en 2020 se incrementó en 1 décima porcentual, ya que se situó en el 25,3%, siendo 2 y 3 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen, respectivamente.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.564 millones de euros en 2019 y de 1.661 millones de euros en 2020, lo que supuso un descenso del 35,2%.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2020. Así, su importe ascendió a 1.044 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 32,3% respecto a 2019 (1.543 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que descendieron el 41,6% en 2020 respecto a 2019, al pasar de 926 a 541 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -20,8%, ya que su importe fue de 95 millones de euros en 2019 y de 75 millones de euros en 2020.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2020, esta cuota alcanzó el importe de 5.831 millones de euros, correspondiente a 3.426 grupos, lo que supuso un valor medio algo superior a 1,7 millones de euros. En el período 2019, el

importe de la cuota líquida había sido de 7.851 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del -25,7% en 2020.

El tipo efectivo de gravamen en 2020 fue del 17,8%, registrándose un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2019 (el 18,9%), lo cual se explica por una contracción de la base imponible consolidada positiva (el -28,3%) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el -25,7%), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se redujo en el 32,7% entre 2019 y 2020, variación que distó en 4,4 puntos porcentuales del decrecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos descendieron el 19,3% en 2020 (384 millones de euros) respecto al año anterior (476 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2020 descendió a 7.620 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de 11.741 millones de euros, produciéndose así una disminución del 35,1%, lo que se debió a sustanciales caídas a lo largo del año, con unas tasas del -33,5% en el primer pago y del -45,4% en el segundo pago, seguida de una caída más moderada (tasa del -7,3%) en el tercer pago.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2020 el importe de -2.174 millones de euros, lo cual supuso una subida del 50,2% respecto a 2019 (-4.366 millones de euros). Esa expansión se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación del descenso del 25,7% registrado en la cuota líquida y del decrecimiento del 35,1% correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2020, la cuota diferencial media fue cercana a -0,4 millones de euros, correspondiente a 5.491 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -1.588 millones de euros en 2020 (-4.286 millones de euros en 2019), produciéndose, por tanto, un incremento del 62,9% respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -0,3 millones de euros en 2020, correspondiente a 5.525 declaraciones.

III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el cuadro 57 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2020.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

<i>Cuadro 57</i> CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2020			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	990	572,9	578.695
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	309	-431,0	-1.394.841
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	256	434,1	1.695.562
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	299	-599,2	-2.003.905
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	546	239,3	438.258
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	922,9	30.764.616
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	25	80,1	3.205.069
1.7. Restantes correcciones ⁽¹⁾	-	-73,3	-
2. Subtotal de otras correcciones	478	-3.305,4	-6.915.048
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	141	-1.061,3	-7.526.708
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	222	-1.922,9	-8.661.504
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	155	-321,3	-2.072.731
TOTAL	-	-2.732,5	-

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

En el año 2020 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -2.732 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 10% respecto a 2019 (-3.037 millones de euros). Dentro

de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -3.305 millones de euros, con una tasa de variación del 1,8% respecto a 2019 (-3.367 millones de euros), y habiéndose declarado por 478 grupos, lo que implicó una media próxima a -6,9 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo positivo, de forma agregada, siendo su importe de 573 millones de euros, cantidad muy superior al saldo registrado el año anterior (331 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del 73,3%; su valor medio se situó en casi 0,6 millones de euros, correspondiente a 990 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -1.923 millones de euros y una tasa de variación del 9,1% respecto a 2019 (-2.115 millones de euros), correspondiente a 222 grupos, lo que implicó una media cercana a -8,7 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.061 millones de euros en 2020, lo que supuso una disminución del 78,6% respecto a 2019 (-594 millones de euros), siendo consignados por 141 grupos y con una cuantía media próxima a -7,5 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las eliminaciones de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de 923 millones de euros en 2020, siendo del mismo signo positivo en 2019 (5,1 millones de euros); su media en 2020 se aproximó a 30,8 millones de euros, correspondientes a 30 grupos que declararon esta partida.

III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minorará en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro 58 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo, correspondientes al ejercicio 2020.

Cuadro 58 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2020			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. BONIFICACIONES	-	74,9	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	25	15,0	598.052
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	2,3	583.211
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	31	5,6	179.454
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	32	6,4	198.474
1.5. Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	45,7	-
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	541,3	-
2.1. Interna:	-	300,6	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	40	149,0	3.725.303
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	151,6	-
2.2. Internacional:	-	240,7	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	392	144,4	368.481
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	36	40,4	1.122.012
2.2.3. Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	55,9	-

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuentes: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

Cuadro 58 (Continuación)

**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2020**

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.044,4	-
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.252	575,2	459.435
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	164	4,2	25.456
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	220,7	-
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	324	130,3	402.127
3.1.2.2. Innovación tecnológica	392	90,5	230.753
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	15	2,3	151.052
3.1.4. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	17	2,3	134.226
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	17	8,6	505.250
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	337,2	-
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	39	12,8	328.433
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	9,1	-
3.2.2. Innovación tecnológica	-	3,7	-
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.471	147,1	100.001
3.4. Inversiones en Canarias	112	106,4	949.691
3.5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	105	77,1	734.179
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	84	72,6	864.133
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	47,3	-
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.582	45,9	28.986
3.7.2. Actualización de balances	185	1,4	7.695
3.8. Restantes deducciones ⁽²⁾	-	6,0	-
TOTAL	-	1.660,6	-

(2) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras; saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio; producciones cinematográficas extranjeras en Canarias; inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias.

Fuentes: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2021

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2020, como ya se señaló, ascendió a 1.661 millones de euros, con un descenso del 35,2% respecto a 2019 (2.564 millones de euros), generándose así un recorte del 22,2% de la cuota íntegra en 2020 (el 24,6% en 2019). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 62,9% del total, con un importe de 1.044 millones de euros y una contracción del 32,3% respecto a 2019 (1.544 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 541 de euros, reduciéndose el 41,6% respecto a 2019 (926 millones de euros) y suponiendo el 32,6% del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 75 millones de euros, el restante 4,5% del total, con un descenso del 20,8% respecto a 2019 (95 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas

actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 337 millones de euros en 2020, experimentando un decrecimiento del 36,3% respecto a 2019 (529 millones de euros). Dicha cantidad representó el 58,6% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 575 millones de euros en 2020, lo que supuso una contracción del 29,3% respecto a 2019 (814 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 221 millones de euros, un 12,5% menos que en 2019 (252 millones de euros), lo que representó el 38,4% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por I+D alcanzó el importe de 130 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,4% respecto a 2019 (125 millones de euros), en tanto que los restantes 91 millones de euros, con un descenso del 29,1% respecto a 2019 (128 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2020, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 296 millones de euros, con un decrecimiento del 9,7% respecto a 2019 (327 millones de euros), de los cuales 13 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (22 millones de euros en 2019) y 62 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (53 millones de euros en 2019).

En tercer lugar, cabe destacar la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 147 millones de euros, correspondiente a 1.471 grupos y con una cuantía media de 100.001 euros. El importe de esta deducción creció el 5,5% en 2019 respecto al ejercicio precedente (139 millones de euros).

En cuarto lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2020, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 112 declarantes en 2020, ascendiendo su importe a un total de 106 millones de euros, con un decrecimiento del 35,2% respecto a 2019 (164 millones de euros), de manera que su media fue superior a 0,9 millones de euros.

En quinto lugar, es preciso aludir a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que alcanzó un importe de 77 millones de euros, con un decrecimiento del 42% respecto a 2019 (132 millones de euros), siendo aplicada por 105 grupos, a los que correspondió una cuantía media que excedió de 0,7 millones de euros.

El sexto lugar en importancia cuantitativa en 2020 lo ocuparon las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, cuyo importe se elevó a 73 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 50,2% respecto a 2019 (146 millones de euros). El número de entidades que aplicaron estas deducciones fue de 84, un 5,6% menos que en 2019, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en casi 0,9 millones de euros, registrándose una disminución del 47,2%.

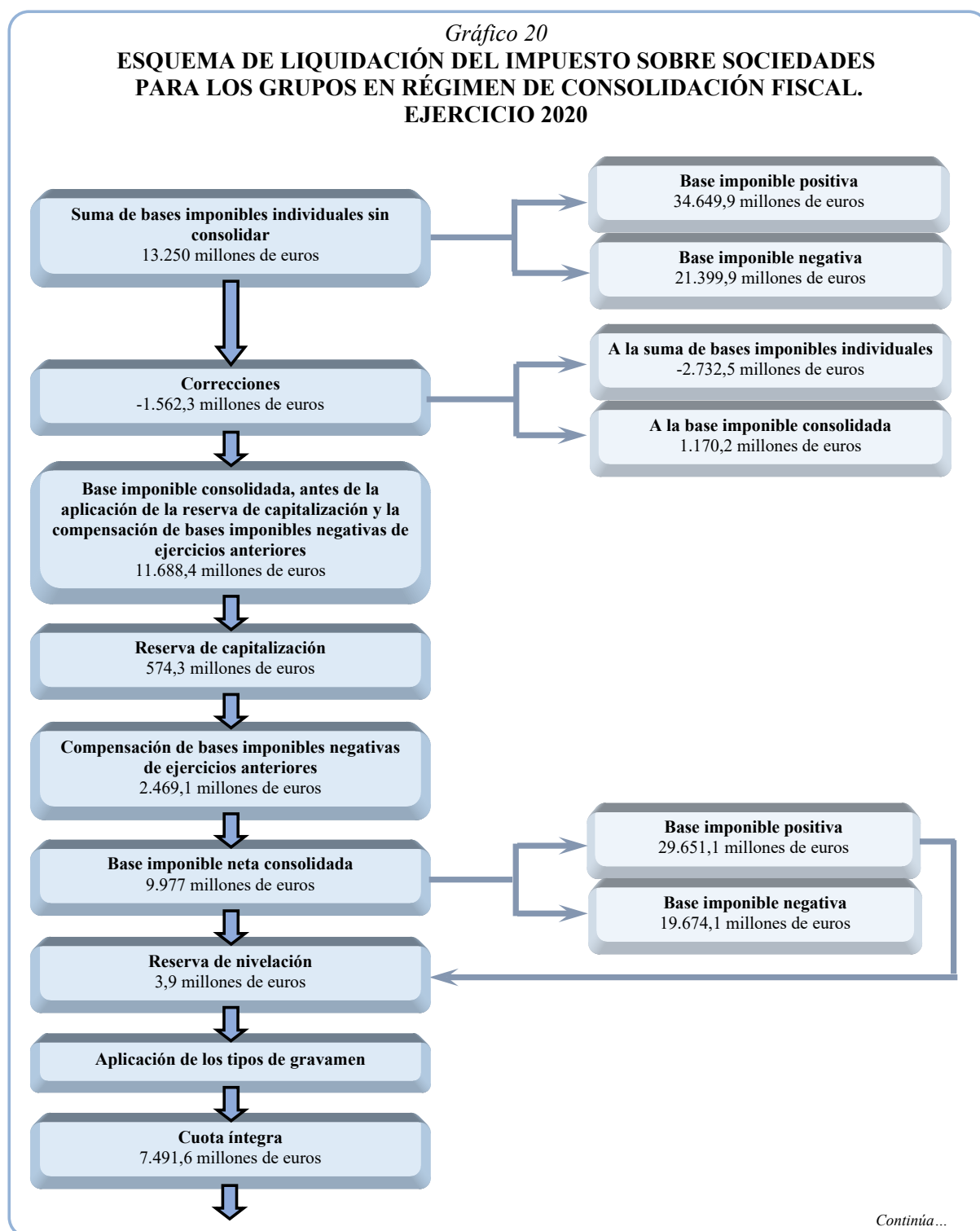
El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 47 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 62,2% respecto a 2019 (125 millones de euros), debido a las caídas de las correspondientes tanto a la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del -42,9%, pasando de 80 millones de euros en 2019 a 46 millones de euros en 2020, como a la actualización de balances, que decrecieron el 96,8% desde 45 millones de euros en 2019 hasta 1,4 millones de euros en 2020.

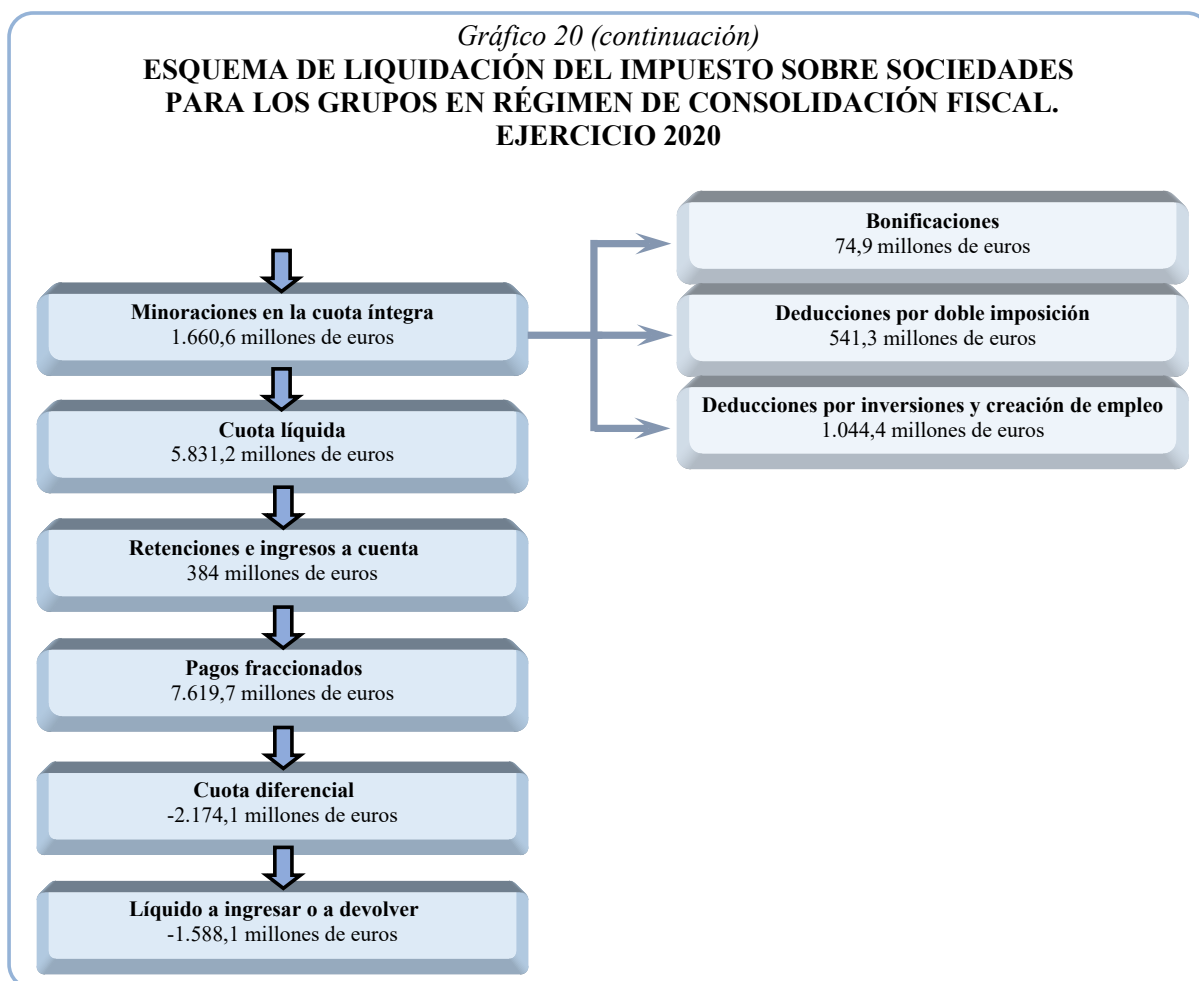
En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, que alcanzaron el valor de 301 millones de euros, produciéndose un descenso del 10,4% respecto a 2019 (336 millones de euros) y representando el 55,5% del total de las deducciones por doble imposición. El 44,5% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, que experimentaron una contracción del 59,2% respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 241 millones de euros en 2020 (591 millones de euros en 2019).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 75 millones de euros en 2020, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 25 grupos y con un importe de 15 millones de euros, lo que supuso un descenso del 28,3% respecto a 2019 (21 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,6 millones de euros por grupo.

III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2020 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 13.250 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -1.562,3 millones de euros, se obtiene un resultado de 11.687,7 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 11.688,4 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (0,7 millones de euros) se explica completamente por el redondeo de las cifras con un decimal y el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas y cuyo saldo fue de 0,6 millones de euros.
- Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -586 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -2.174 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -1.588 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el

supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los cuadros 55 y 56, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2020 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2020 fue de 6.221, mientras que en 2019 había sido de 5.872, por lo que se produjo un aumento absoluto de 349 y una tasa de variación del 5,9%.
2. En el año 2020, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 13.250 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 67% respecto al período 2019 (40.195 millones de euros).

La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 50.336 millones de euros en 2019 y de 34.650 millones de euros en 2020, lo que implicó un descenso del 31,2%. Por su parte, la suma negativa de bases imponibles experimentó un crecimiento del 111% en 2020, ya que pasó de 10.141 millones de euros en 2019 a 21.400 millones de euros en 2020.

3. El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzó en 2020 el importe de -2.732 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de -3.037 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 10%.
4. La base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2020 de signo positivo por un importe de 11.688 millones de euros, lo que supuso un descenso del 67,9% con respecto a 2019 (36.422 millones de euros).
5. La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 574 millones de euros en 2020, lo que supuso un decrecimiento del 43,6% respecto a 2019 (1.018 millones de euros).
6. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 2.469 millones de euros en 2020, mientras que en 2019 dicho importe había sido de 4.230 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento del 41,6%.
7. La base imponible neta consolidada alcanzó un valor de 9.977 millones de euros en 2020. En el año 2019 el importe de dicha magnitud había sido de 31.175 millones de euros, de modo que en 2020 se produjo una contracción del 68% respecto a 2019.

Descomponiendo la anterior magnitud, resulta que la base imponible consolidada positiva en 2020 fue de 29.651 millones de euros, el 28,3% inferior a la cuantía registrada en 2019 (41.381 millones de euros). En cuanto a la base imponible consolidada negativa creció el 92,8% en 2020, al pasar de 10.206 millones en 2019 a 19.674 millones de euros en 2020.

8. La cuota íntegra de los grupos en 2020 fue de 7.492 millones de euros, el 28,1% menos que el importe alcanzado en 2019 (10.415 millones de euros).

9. Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2020, era del 25%, con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2019 se aproximó al 25%, concretamente, fue del 25,2%, y en 2020 se incrementó hasta el 25,3%, solo 3 décimas porcentuales por encima del tipo general de gravamen, el 25%.
10. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2020 fue de 1.661 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 35,2% respecto a 2019 (2.564 millones de euros).
11. En el ejercicio 2020 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 5.831 millones de euros. En el período 2019, dicho importe había sido de 7.851 millones de euros, produciéndose, de este modo, una contracción del 25,7% en 2020.
12. El tipo efectivo de gravamen en 2020 fue del 17,8%, registrándose una bajada de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2019 (el 18,9%).
13. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un decrecimiento del 19,3% en 2020 (384 millones de euros) respecto al año anterior (476 millones de euros).
14. El importe de los pagos fraccionados en 2020 ascendió a 7.620 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de 11.741 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento del 35,1%.
15. La cuota diferencial neta alcanzó en 2020 el importe de -2.174 millones de euros, un 50,2% más que en 2019 (-4.366 millones de euros).
16. Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver fue de -1.588 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de -4.286 millones de euros y, por consiguiente, en 2020 se produjo un aumento del 62,9%.

III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2020. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2019 y 2020.

III.3.1. Principales magnitudes

En el cuadro 59 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2020. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas variables, además de la proporción que representaban los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro 60 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas analizadas entre los ejercicios 2019 y 2020.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Principales magnitudes

<i>Cuadro 59</i> PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2020										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	6.221			1.609.452	-	-	1.615.673	-	-	-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	6.190	11.688,4	1.888.267	1.273.961	31.080,7	24.397	1.280.151	42.769,1	33.409	27,3%
3. Reserva de capitalización	-	574,3	-	87.927	1.080,3	12.287	-	1.654,7	-	34,7%
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	2.469,1	-	242.986	10.303,1	42.402	-	12.772,2	-	19,3%
5. Base imponible neta	5.747	9.977,0	1.736.032	1.093.501	19.702,8	18.018	1.099.248	29.679,8	27.000	33,6%
5.1. Base imponible positiva	3.536	29.651,1	8.385.494	508.825	68.149,6	133.935	512.361	97.800,7	190.882	30,3%
5.2. Base imponible negativa	2.211	19.674,1	8.898.296	584.676	48.446,8	82.861	586.887	68.121,0	116.072	28,9%
6. Reserva de nivelación	-	3,9	-	-	127,7	-	-	131,5	-	2,9%
7. Cuota íntegra	3.542	7.491,6	2.115.076	500.631	14.859,8	29.682	504.173	22.351,5	44.333	33,5%
8. Tipo medio	-	25,27%	-	-	21,80%	-	-	22,85%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.660,6	-	-	1.087,3	-	-	2.747,9	-	60,4%
9.1. Bonificaciones	-	74,9	-	-	158,4	-	-	233,3	-	32,1%
9.2. Deducciones por doble imposición	-	541,3	-	-	225,3	-	-	766,6	-	70,6%
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.044,4	-	-	703,6	-	-	1.748,0	-	59,7%
10. Cuota líquida	3.426	5.831,2	1.702.045	498.034	13.775,1	27.659	501.460	19.606,3	39.098	29,7%
11. Tipo efectivo	-	17,75%	-	-	19,94%	-	-	19,28%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	384,0	-	-	1.959,4	-	-	2.343,4	-	16,4%
13. Pagos fraccionados	-	7.619,7	-	-	9.301,3	-	-	16.920,9	-	45,0%
14. Cuota diferencial	5.491	-2.174,1	-395.944	734.574	2.514,4	3.423	740.065	340,3	460	-638,9%
15. Líquido a ingresar o devolver	5.525	-1.588,1	-287.443	733.160	2.331,4	3.180	738.685	743,3	1.006	-213,7%

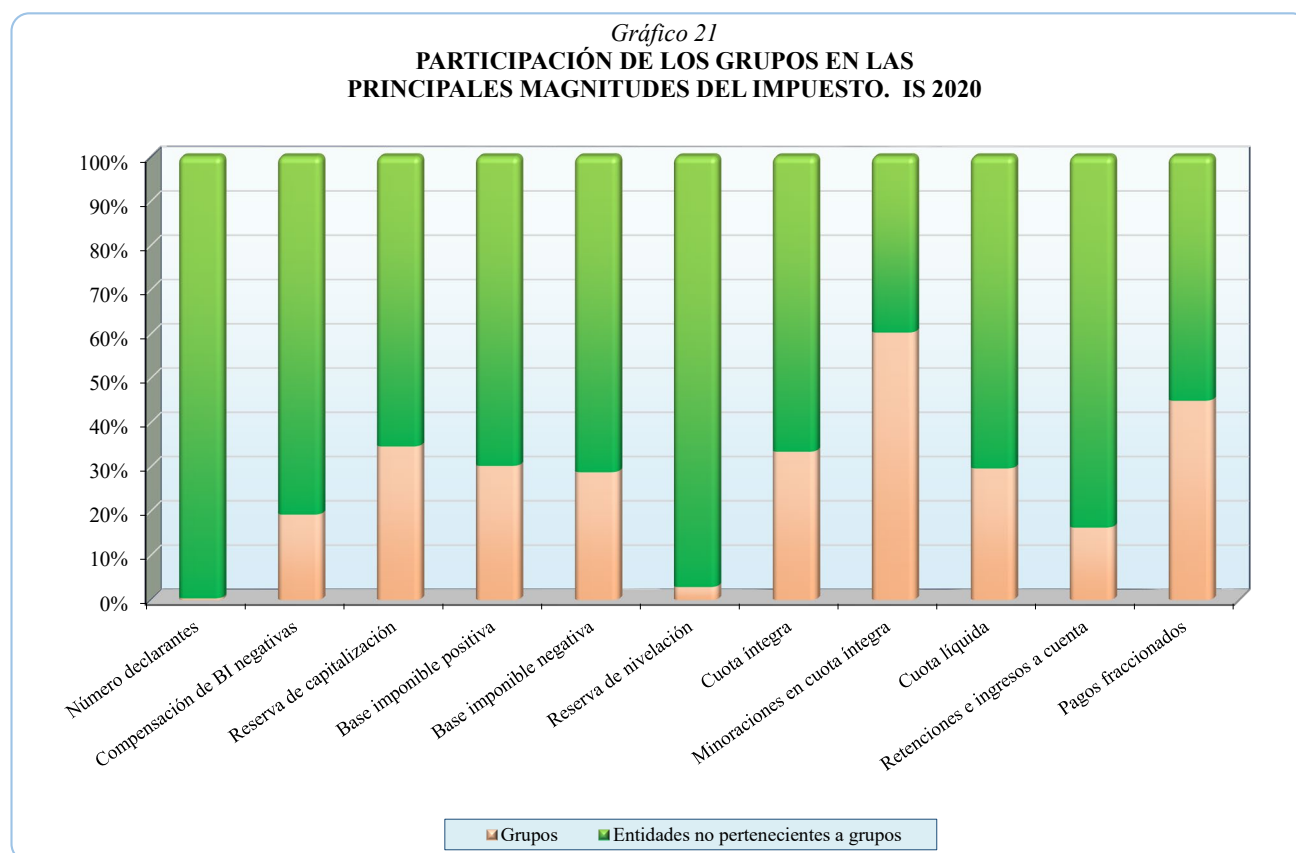
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Cuadro 60									
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS									
IS 2019 Y 2020									
Concepto	Importe (millones de euros)						Tasas de variación (*)		
	2019			2020			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	36.422,5	79.478,3	115.900,8	11.688,4	31.080,7	42.769,1	-67,9%	-60,9%	-63,1%
2. Reserva de capitalización	1.017,8	1.220,3	2.238,2	574,3	1.080,3	1.654,7	-43,6%	-11,5%	-26,1%
3. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	4.230,0	23.635,4	27.865,4	2.469,1	10.303,1	12.772,2	-41,6%	-56,4%	-54,2%
4. Base imponible neta	31.174,7	54.627,9	85.802,6	9.977,0	19.702,8	29.679,8	-68,0%	-63,9%	-65,4%
4.1. Base imponible positiva	41.380,7	86.040,8	127.421,5	29.651,1	68.149,6	97.800,7	-28,3%	-20,8%	-23,2%
4.2. Base imponible negativa	10.206,1	31.412,8	41.618,9	19.674,1	48.446,8	68.121,0	92,8%	54,2%	63,7%
5. Reserva de nivelación	22,8	278,6	301,4	3,9	127,7	131,5	-83,1%	-54,2%	-56,4%
6. Cuota íntegra	10.415,0	16.422,6	26.837,6	7.491,6	14.859,8	22.351,5	-28,1%	-9,5%	-16,7%
7. Tipo medio	25,17%	19,09%	21,06%	25,27%	21,80%	22,85%	0,10	2,71	1,79
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.564,4	1.174,6	3.739,0	1.660,6	1.087,3	2.747,9	-35,2%	-7,4%	-26,5%
8.1. Bonificaciones	94,6	204,6	299,2	74,9	158,4	233,3	-20,8%	-22,6%	-22,0%
8.2. Deducciones por doble imposición	926,2	243,0	1.169,2	541,3	225,3	766,6	-41,6%	-7,3%	-34,4%
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.543,6	727,0	2.270,6	1.044,4	703,6	1.748,0	-32,3%	-3,2%	-23,0%
9. Cuota líquida	7.850,9	15.250,9	23.101,8	5.831,2	13.775,1	19.606,3	-25,7%	-9,7%	-15,1%
10. Tipo efectivo	18,88%	17,58%	18,00%	17,75%	19,94%	19,28%	-1,14	2,37	1,28
11. Retenciones e ingresos a cuenta	475,9	2.200,0	2.675,9	384,0	1.959,4	2.343,4	-19,3%	-10,9%	-12,4%
12. Pagos fraccionados	11.740,9	10.549,6	22.290,5	7.619,7	9.301,3	16.920,9	-35,1%	-11,8%	-24,1%
13. Cuota diferencial	-4.365,9	2.501,3	-1.864,6	-2.174,1	2.514,4	340,3	50,2%	0,5%	118,2%
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.285,8	2.276,7	-2.009,1	-1.588,1	2.331,4	743,3	62,9%	2,4%	137,0%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Por su parte, en el gráfico 21 se muestra la participación de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupos en las principales magnitudes del impuesto en 2020.



El número total de declarantes en el ejercicio 2020 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.615.673, un 0,4% más que en 2019 (1.609.023), del cual el número de grupos fue de 6.221, creciendo el 5,4% respecto al ejercicio precedente (5.872), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.609.452, con una tasa del 0,4% respecto al año anterior (1.603.151).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 42.769 millones de euros, lo que supuso una disminución del 63,1% respecto a 2019 (115.901 millones de euros). De dicha cantidad, el 27,3% (11.688 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 72,7% restante (31.081 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 1.655 millones de euros en 2020, produciéndose un decrecimiento del 26,1% respecto a 2019 (2.238 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2020 entre los grupos fiscales, con un importe de 574,3 millones de euros (el 34,7% del total), con una tasa del -43,6% respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 1.080,3 millones de euros (el 65,3% restante), el cual supuso un descenso del 11,5% respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 12.772 millones de euros en 2020, con una tasa de variación del -54,2% respecto a 2019 (27.865 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 10.303 millones de euros (el 80,7% del total), decreciendo el 56,4% respecto a 2019, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 2.469 millones euros (el 19,3% restante), cantidad que se tradujo en una disminución del 41,6% respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 29.680 millones de euros en 2020, produciéndose una bajada del 65,4% respecto a 2019 (85.803 millones de euros), correspondiente a cerca de 1,1 millones de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 27.000 euros. El 33,6% del importe total, 9.977 millones de euros (tasa del -68%), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 5.747, de forma que la base imponible neta media fue superior a 1,7 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 19.703 millones de euros, lo que representó el 66,4% del total y supuso una contracción del 63,9% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a cerca de 1,1 millones de declarantes con una cuantía media de 18.018 euros. En el período impositivo 2019, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 85.803 millones de euros, con una distribución de 31.175 millones de euros (el 36,3% del total) y 54.628 millones de euros (el 63,7% restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era similar al observado en 2020.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2020, representaron los grupos sobre el total fueron del 30,3% y 28,9%, respectivamente, repartos que fueron similares a los resultantes en 2019 (32,5% y 24,5%, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 97.801 millones de euros, correspondiente a 512.361 declarantes, resultando así una cantidad media de 190.882 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 127.422 millones de euros en 2019, se infiere que en 2020 se produjo una contracción del 23,2%.

En el período impositivo 2019, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 41.619 millones de euros. Por su parte, en 2020, un total de 586.887 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 68.121 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un incremento del 63,7% respecto a 2019, de forma que la cuantía media asociada fue de 116.072 euros en 2020, frente a 83.780 euros en 2019, es decir, un 38,5% más.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 132 millones de euros en 2020, produciéndose una caída del 56,4% respecto a 2019, de los cuales 128 millones de euros (el 97,1% del total, con una tasa del -54,2%) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y 4 millones de euros (el 2,9% y una tasa del -83,1%) a los grupos fiscales.

En 2019, el importe de la cuota íntegra consolidada había totalizado 26.838 millones de euros, mientras que en 2020 fue un 16,7% inferior al alcanzarse un valor de 22.352 millones de euros, correspondiente a 504.173 declarantes, con una cuantía media de 44.333 euros. El 33,5% de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 38,8% en 2019).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 22,9% en 2020, subiendo 1,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (21,1%), como consecuencia de los dispares descensos de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del -16,7% y -23,2%, respectivamente), lo que se debió fundamentalmente a los cambios significativos en la estructura de la última de las variables citadas por colectivos sujetos a gravamen distintos y, especialmente, por un menor peso relativo de las entidades que tributaban a tipos reducidos o nulo, sobre todo de las IIC y los fondos de pensiones, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a los tipos general e incrementado, sin que en 2020 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. El aumento del tipo medio de gravamen en 2020 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, el cual fue de 2,7 puntos porcentuales, pasando del 19,1% en 2019 al 21,8% en 2020, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 décima porcentual al pasar del 25,2% en 2019 al 25,3% en 2020.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2020 ascendió a 2.748 millones de euros, produciéndose una disminución del 26,5% respecto a 2019 (3.739 millones de euros), de los cuales el 60,4% (el 68,6% en 2019) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 1.748 millones de euros, lo que supuso una contracción del 23% respecto a 2019 (2.271 millones de euros), de los cuales el 59,7% (el 68% en 2019) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 767 millones de euros, cayendo un 34,4% respecto a 2019 (1.169 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 70,6% en 2020 (el 79,2% en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron 233 millones de euros en 2020, con una tasa de variación del -22% respecto a 2019 (299 millones de euros), del cual el 32,1% (el 31,6% en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2020 la cuota líquida decreció el 15,1%, alcanzándose un importe de 19.606 millones de euros, mientras que en 2019 había sido de 23.102 millones de euros. El número de declarantes que la cumplimentaron fue de 501.460, de forma que la cuantía media ascendió a 39.098 euros. Solo el 29,7% de la cuota líquida total en 2020 lo aportaron los grupos fiscales, fracción 4,3 puntos porcentuales inferior a la de 2019 (el 34%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 19,3% en 2020, produciéndose un incremento de 1,3 puntos porcentuales respecto a 2019 (tipo efectivo del 18%), el cual fue semejante al observado en el tipo medio de gravamen. Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen decreció en 1,1 puntos porcentuales al pasar del 18,9% en 2019 al 17,8% en 2019, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos aumentó en 2,4 puntos porcentuales, situándose en el 19,9% en 2020. Obsérvese al respecto que el decrecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue mucho mayor en el colectivo de los grupos, produciéndose unas tasas del -35,2% en ellos y del -7,4% en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno, respecto al ejercicio precedente.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2020, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.343 millones de euros, produciéndose un

descenso del 12,4% respecto a 2019 (2.676 millones de euros), de los cuales el 16,4% (el 17,8% en 2019) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 16.921 millones de euros en 2020, lo que supuso una disminución del 24,1% respecto a 2019 (22.290 millones de euros), aportando los grupos el 45% en 2020, peso que bajó en 7,7 puntos porcentuales en comparación con 2019 (el 52,7%).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en 340 millones de euros en 2020, correspondiente a 740.065 declarantes, obteniéndose una media de 460 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.514 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-2.174 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2020 esta partida experimentó una subida en términos absolutos de 2.205 millones de euros y una tasa de variación del 118,2% respecto a 2019, ya que en este ejercicio el saldo había sido negativo, por un importe de -1.865 millones de euros.

En 2020, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en 743 millones de euros, con un incremento del 137% respecto a 2019 (-2.009 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 738.685 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en 1.006 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -1.588 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.331 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro 59 con los del cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 30.419 millones de euros en 2020, de los que el 35,2% se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 29.680 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 33,6%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 30,3%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 44,8%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 28,9 y 48%, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2020 supuso una reducción total del 2,4% de la base imponible neta y del 6,9% en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 20,8% y 46,4%, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 26,8% y 55,9%, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2020 fue de 22.352 millones de euros, esto es, 6.608 millones de euros menor que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 28.960 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 22,8% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 33,5% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 48,7%. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 7.492 millones de euros en 2020, el 46,9% menos que la suma

de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 14.100 millones de euros.

El tipo medio de gravamen en 2020, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 23,5%, esto es, 6 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 22,9%.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2020 (2.748 millones de euros) alcanzaron un importe superior en el 1,8% al registrado por las declaraciones individuales (2.700 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 1.748 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 1.708 millones de euros, lo que implica que el proceso de consolidación incrementó el importe de dichas deducciones en el 2,3%. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 58,8%, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 59,7%).

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2020 entre las dos maneras de agregar la información fue de 7.306 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 26.912 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 19.606 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 27,1% en la cuota líquida de 2020 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2020, el 29,7%, frente al 48,8% que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información alcanzó los 1,7 puntos porcentuales, por cuanto en las declaraciones individuales fue del 21% y, tras el proceso de consolidación, se situó en el 19,3%, brecha que casi triplicó a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 6 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada (2.343 millones de euros) y sin consolidar (2.285 millones de euros).

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 16.921 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 13.683 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 23,7% al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 10.944 millones de euros en 2020, mientras que con la información consolidada se redujo en 10.604 millones de euros, hasta totalizar 340 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 9.273 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 10.016 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en 743 millones de euros.

III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el cuadro 61 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2020, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

Cuadro 61 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2020										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. BONIFICACIONES	-	74,9	-	-	158,4	-	-	233,3	-	32,1%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	25	15,0	598.052	519	12,2	23.586	544	27,2	49.986	55,0%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	2,3	583.211	12	0,9	78.231	16	3,3	204.476	71,3%
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	31	5,6	179.454	1.000	13,9	13.948	1.031	19,5	18.924	28,5%
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	32	6,4	198.474	1.193	39,5	33.129	1.225	45,9	37.448	13,8%
1.5. Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	45,7	-	-	91,7	-	-	137,5	-	33,3%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	541,3	-	-	225,3	-	-	766,6	-	70,6%
2.1. Interna:	-	300,6	-	-	127,5	-	-	428,0	-	70,2%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	40	149,0	3.725.303	828	63,4	76.619	868	212,5	244.761	70,1%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	151,6	-	-	64,0	-	-	215,6	-	70,3%
2.2. Internacional:	-	240,7	-	-	97,8	-	-	338,5	-	71,1%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	392	144,4	368.481	1.799	63,9	35.510	2.191	208,3	95.083	69,3%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	36	40,4	1.122.012	316	13,5	42.674	352	53,9	153.061	75,0%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	55,9	-	-	20,4	-	-	76,3	-	73,2%

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

Cuadro 61 (Continuación)										
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS										
IS 2020										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.044,4	-	-	703,6	-	-	1.748,0	-	59,7%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.252	575,2	459.435	11.095	472,4	42.575	12.347	1.047,6	84.845	54,9%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	164	4,2	25.456	778	5,2	6.736	942	9,4	9.995	44,3%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	220,7	-	-	155,6	-	-	376,3	-	58,7%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	324	130,3	402.127	1.220	94,7	77.618	1.544	225,0	145.714	57,9%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	392	90,5	230.753	1.669	60,9	36.477	2.061	151,3	73.428	59,8%
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	15	2,3	151.052	98	7,2	73.647	113	9,5	83.922	23,9%
3.1.4. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	17	2,3	134.226	137	4,7	34.483	154	7,0	45.493	32,6%
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	17	8,6	505.250	16	2,3	142.760	33	10,9	329.498	79,0%
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	337,2	-	-	297,3	-	-	634,5	-	53,1%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	39	12,8	328.433	340	21,4	63.019	379	34,2	90.331	37,4%
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	9,1	-	-	15,9	-	-	25,0	-	36,4%
3.2.2. Innovación tecnológica	-	3,7	-	-	5,5	-	-	9,3	-	40,3%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.471	147,1	100.001	14.681	72,9	4.968	16.152	220,0	13.623	66,9%
3.4. Inversiones en Canarias	112	106,4	949.691	4.421	51,8	11.710	4.533	158,1	34.886	67,3%
3.5. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	105	77,1	734.179	598	16,2	27.132	703	93,3	132.737	82,6%
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	84	72,6	864.133	127	33,6	264.396	211	106,2	503.154	68,4%
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	47,3	-	-	17,1	-	-	64,4	-	73,5%
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.582	45,9	28.986	8.337	16,8	2.013	9.919	62,6	6.315	73,2%
3.7.2. Actualización de balances	185	1,4	7.695	143	0,3	2.064	328	1,7	5.240	82,8%
3.8. Restantes deducciones ⁽²⁾	-	6,0	-	-	18,2	-	-	24,2	-	24,7%
TOTAL	-	1.660,6	-	-	1.087,3	-	-	2.747,9	-	60,4%

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio; producciones cinematográficas y series audiovisuales extranjeras; apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones; producciones cinematográficas extranjeras en Canarias; inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2020, cuyo importe ascendió a 1.748 millones de euros, con una tasa de variación del -23% (2.271 millones de euros en 2019), de los cuales el 59,7% fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.708 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 58,8%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.048 millones de euros en 2020, decreciendo el 17,3% (1.267 millones de euros en 2019), correspondientes a 12.347 declaraciones, siendo así su cuantía media de 84.845 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse con carácter previo por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 635 millones de euros, con una tasa de variación del -21,3% (806 millones de euros en 2019), del cual el 53,1% provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 376 millones de euros y un descenso del 7% (405 millones de euros en 2019), correspondiendo el 58,7% de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 220 millones de euros, con una expansión del 10,1% (167 millones de euros en 2019), de manera que su cuantía media ascendió a 13.623 euros al estar consignada por 16.152 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 66,9% del importe total.

El tercer lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 158 millones de euros en 2019, con un decrecimiento del 40,6% (266 millones de euros en 2019), correspondientes a 4.533 declarantes, siendo su cuantía media de 34.886 euros. Los grupos fiscales aportaron el 67,3% del importe total de esas deducciones.

El cuarto lugar comprendió a las deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral, con un importe de 106 millones de euros y un descenso del 44% respecto a 2019 (190 millones de euros), que fueron consignados por 211 declarantes, de manera que su cuantía media fue de más de 0,5 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 68,4% de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 93 millones de euros, disminuyendo el 38,9% (153 millones de euros en 2019), que fueron consignados por 703 declarantes, lo que condujo a una cuantía media de 132.737 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 82,6% de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 767 millones de euros, con una tasa del -34,4% respecto

a 2018 (1.169 millones de euros), de los que el 70,6% se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 763 millones de euros en 2020, de manera que el 70,5% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 55,8% provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 428 millones de euros en 2020, experimentando un descenso del 6,9% respecto al ejercicio precedente (460 millones de euros), de los cuales el 70,2% correspondió a los grupos fiscales, esto es, 301 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 10,4 respecto a 2019 (336 millones de euros).

A su vez, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas totalizaron 339 millones de euros, decreciendo el 52,3% (710 millones de euros en 2019) y correspondiendo el 71,1% de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 241 millones de euros, un 59,2% menos que en 2019 (591 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones se situó en 233 millones de euros en 2020, registrando una bajada del 22% en comparación con el ejercicio anterior (299 millones de euros en 2019), del cual el 32,1% procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 138 millones de euros, con un descenso del 27,5% (190 millones de euros en 2019) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, se situó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 46 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 2,4% respecto a 2019 (45 millones de euros), habiéndose aplicado por 1.225 declarantes por una cuantía media de 37.448 euros y aportando los grupos fiscales solo el 13,8% de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 27 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 25% (36 millones de euros en 2019), correspondiente a 544 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 49.986 euros, con una aportación a la misma del 55% por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 20 millones de euros.

III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2020, así como el desglose de los mismos.

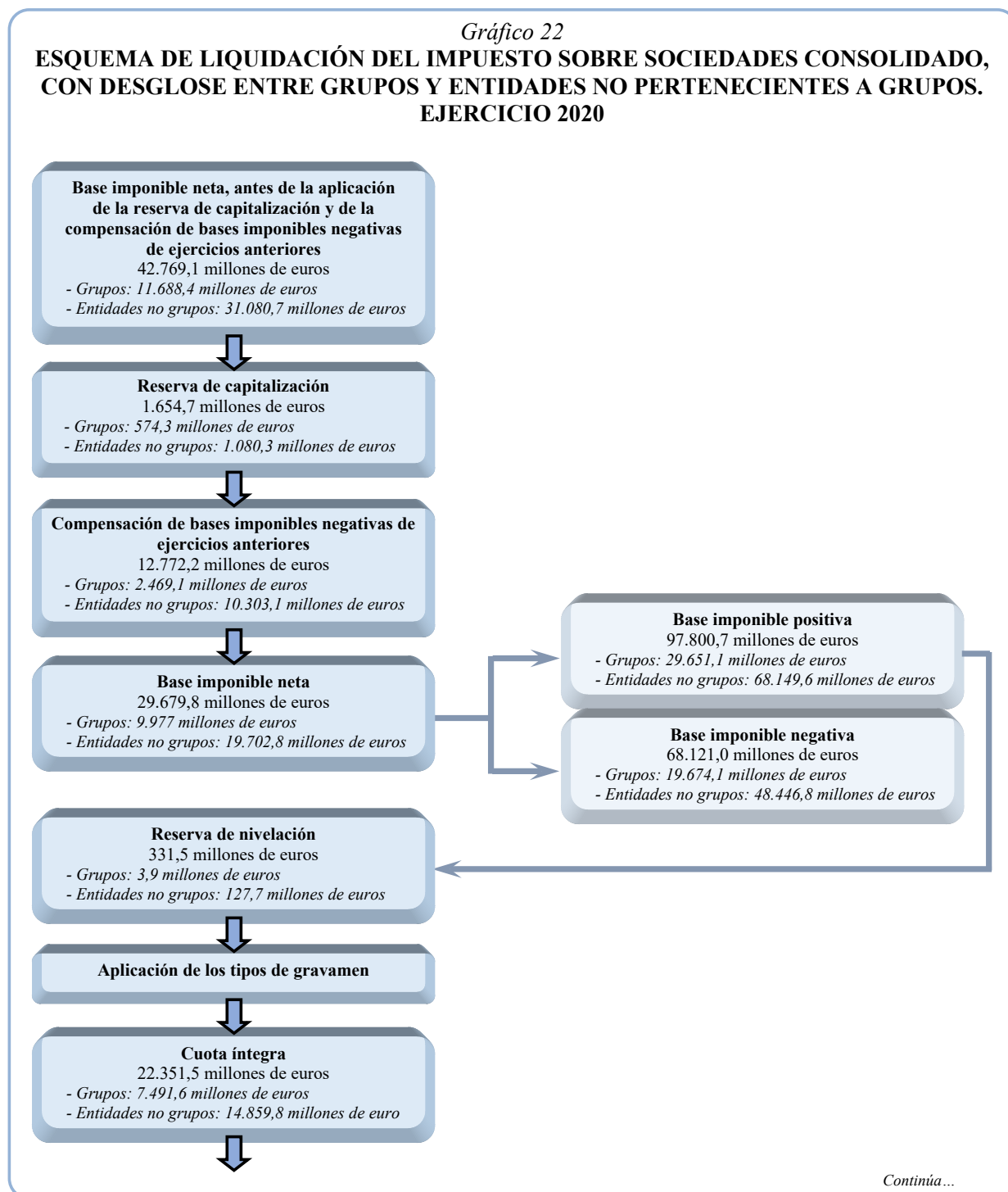
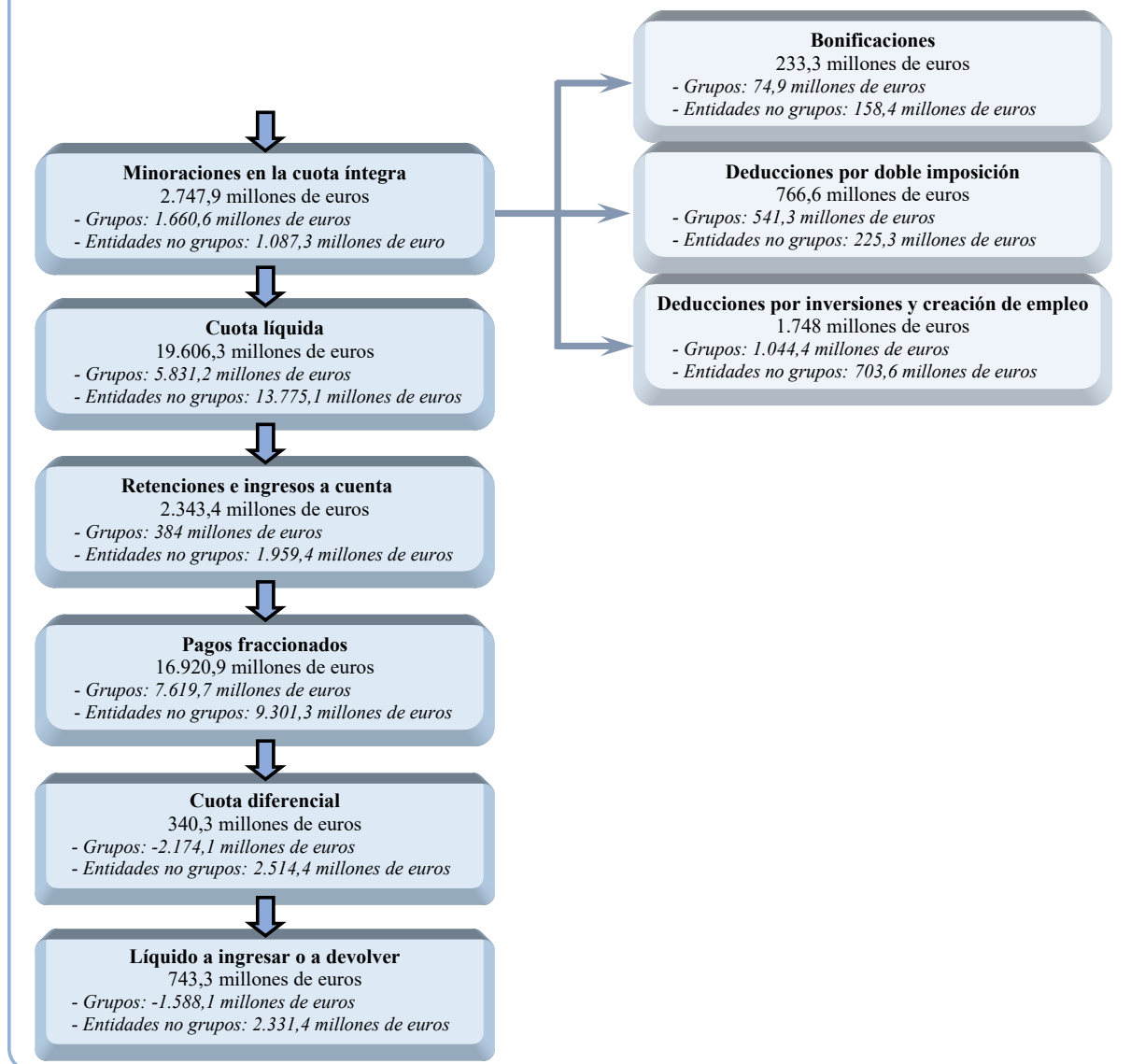


Gráfico 22 (continuación)
**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO,
CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS.
EJERCICIO 2020**



Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro 59 y en el gráfico 22, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro 42 y en el gráfico 19. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 42.769 millones de euros, lo que supuso un 2,8% menos que la obtenida con las declaraciones individuales (43.987 millones de euros).

- b) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 1.655 millones de euros, cantidad similar a la reflejada en las declaraciones individuales (1.648 millones de euros).
- c) La compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 12.772 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 1% respecto a las declaraciones individuales (12.644 millones de euros).
- d) La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 97.801 millones de euros, la cual fue 25.705 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 123.506 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 20,8% de la base imponible positiva inicial.
- e) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 132 millones de euros, siendo inferior en un 7,4% a la consignada en las declaraciones individuales (142 millones de euros).
- f) La cuota íntegra consolidada ascendió a 22.352 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 28.960 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 6.609 millones de euros y en términos relativos del 22,8%.
- g) El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 22,9%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 23,5%, es decir, 6 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- h) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 19.606 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 7.306 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 26.912 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 27,1%.
- i) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 19,3%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 21%, esto es, 1,7 puntos porcentuales menor que el resultante con la información consolidada.
- j) La cuota diferencial del IS cambió de modo radical al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 10.944 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo positivo por valor de 340 millones de euros.
- k) Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 9.273 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 10.016 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de 743 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los cuadros 59 y 60, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el cuadro 42, los rasgos más relevantes de los

datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2020 pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. En el ejercicio 2020 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de 29.680 millones de euros (30.419 millones de euros sin consolidar, es decir, el 2,5% superior a la cifra consolidada), produciéndose una caída del 65,4% respecto a 2019, ejercicio en el que su valor había sido de 85.803 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2020, la base imponible positiva ascendió a 97.801 millones de euros (123.506 millones de euros sin consolidar, es decir, el 26,3% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2019 su importe había sido de 127.422 millones de euros y, por tanto, se registró una tasa de variación del -23,2% entre ambos ejercicios. En 2020, la base imponible negativa alcanzó un valor de 68.121 millones de euros (93.087 millones de euros sin consolidar, es decir, el 36,6% más que la cifra consolidada), lo que supuso un incremento del 63,7% respecto a 2019 (41.619 millones de euros).

2. En 2019, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 26.838 millones de euros, mientras que en 2020 disminuyó el 16,7% al alcanzarse un valor de 22.352 millones de euros (28.960 millones de euros sin consolidar, es decir, el 29,6% más que la cifra consolidada).
3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 21,1% en 2019 y del 22,9% en 2020, de manera que se produjo un aumento de 1,8 puntos porcentuales. La consolidación en 2020 supuso una bajada de 6 décimas porcentuales en el tipo medio.
4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2020 ascendió a 2.748 millones de euros (2.700 millones de euros sin consolidar, es decir, el 1,7% inferior al importe consolidado), lo que se tradujo en un descenso del 26,5% respecto a 2019 (3.739 millones de euros).
5. En 2019 la cuota líquida había ascendido a 23.102 millones de euros, mientras que en 2020 dicho importe disminuyó un 15,1%, al alcanzar un valor de 19.606 millones de euros (26.912 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una reducción del 27,1% en dicha magnitud).
6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 18% en 2019 y del 19,3% en 2020, aumentando, por tanto, en 1,3 puntos porcentuales. En este caso, el proceso de consolidación en 2020 supuso una bajada de 1,7 puntos porcentuales en el tipo efectivo.
7. En 2020, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.343 millones de euros (solo un 2,5% más que sin consolidar, 2.285 millones de euros), mientras que en 2019 dicha magnitud había totalizado 2.676 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del -12,4% entre ambos ejercicios.

8. El importe total de los pagos fraccionados en 2020 se elevó a 16.921 millones de euros (13.683 millones de euros sin consolidar, es decir, el 19,1% menor que el importe consolidado), lo que supuso una contracción del 24,1% respecto a 2019 (22.291 millones de euros).
9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2020 se situó en 340 millones de euros (cantidad muy inferior a la resultante sin consolidar, la cual fue de 10.944 millones de euros), experimentando un crecimiento del 118,2% respecto a 2019, ya que en este ejercicio el importe había sido de -1.865 millones de euros.
10. En cuanto al saldo del importe del líquido a ingresar o a devolver, se produjo un aumento del 137% hasta situarse en 743 millones de euros en 2020, frente a -2.009 millones de euros en 2019, y, como en la cuota diferencial, se obtuvo un importe muy inferior al resultante sin consolidar, 10.016 millones de euros.

IV. CONCLUSIONES

A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2020 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de declarantes fue de 1.651.046, lo que supuso un crecimiento absoluto de 9.157 entidades y una tasa del 0,6% respecto a 2019, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 6.221, experimentando un incremento del 5,9% respecto a 2019.
2. El resultado contable neto fue de 78.805 millones de euros, cifra inferior en un 60,9% a la registrada en 2019 (201.508 millones de euros), descomponiéndose en unos beneficios de 202.819 millones de euros (tasa del -28,7%) y unas pérdidas de 124.013 millones de euros (tasa del 49,5%). Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el comportamiento recesivo de la economía española a lo largo del año 2020, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19, de tal modo que el PIB cayó el 11,2% en términos reales, quebrando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión.
3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo negativo de 34.695 millones de euros, aumentando el 57,9% respecto a 2019. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 261.750 millones de euros (tasa del 28,7%), mientras que las disminuciones totalizaron 296.444 millones de euros (tasa del 3,7%).
4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en 29.680 millones de euros, produciéndose una caída del 65,4% respecto a 2019 (85.803 millones de euros).

Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de 30.419 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue el 2,4% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 20,8%, al pasar de 123.506 millones de euros en las declaraciones individuales a 97.801 millones de euros.

5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 22.352 millones de euros (el 16,7% menos que en 2019). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 22,8% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (28.960 millones de euros).
6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 22,9% en términos consolidados, produciéndose un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a 2019. El proceso de consolidación ocasionó una bajada del tipo medio de gravamen en 6 décimas porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 23,5%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial de 3,5 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 25,3%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 21,8%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 2.748 millones de euros, produciéndose un descenso del 26,5% respecto a 2019 (3.739 millones de euros), siendo un 1,8% a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales, 2.700 millones de euros.

8. Tras aplicar las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 19.606 millones de euros, cantidad inferior en un 15,1% a la registrada en 2019 (23.102 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una reducción del 27,1% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (26.912 millones de euros).
9. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva, con los datos consolidados (19,3% en 2020, lo que implicó 1,3 puntos porcentuales más que en 2019), fue 1,7 puntos porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (21%).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 17,7%, produciéndose un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto a 2019, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 19,9%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 2,2 puntos porcentuales.

10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta en 2020 fue un 2,6% superior al obtenido en las declaraciones individuales, 2.343 millones de euros en el primer caso y 2.285 millones de euros en el segundo (con una tasa del -12,4% respecto a 2019).
11. El importe consolidado de los pagos fraccionados se situó en 16.921 millones de euros, produciéndose un descenso del 24,1% respecto a 2019 (22.291 millones de euros). El proceso de consolidación incrementó el importe de los mismos en el 23,7% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (13.683 millones de euros).
12. Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (340 millones de euros en 2020) fue un 96,9% inferior a la resultante en las declaraciones individuales (10.944 millones de euros), lo que supuso un incremento del 118,2% respecto a 2019 (-1.865 millones de euros).
13. Por último, el saldo consolidado de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fue de 743 millones de euros, es decir, un 137% más que en 2019 (-2.009 millones de euros). El proceso de consolidación redujo su importe un 92,6% en comparación con el importe obtenido en las declaraciones individuales (10.016 millones de euros).

14. Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2020 fueron 1.299.686, lo que representó el 78,7% del total de declarantes, produciéndose un aumento del 1% respecto a 2019.

Los importes de las principales magnitudes del impuesto para este colectivo en 2020 registraron sustanciales variaciones respecto a 2019, de las que cabe destacar:

- El resultado contable neto se redujo en un 38,2%, al pasar de 20.982 millones de euros en 2019 a 12.965 millones de euros en 2020.
- El saldo de los ajustes al resultado contable tuvo un signo negativo por valor de 928 millones de euros que supuso una fuerte expansión respecto a 2019, ejercicio en el que dicho saldo también tuvo signo negativo por valor de 77 millones de euros, lo que unido al descenso en el resultado

contable neto, supuso una contracción en la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 42,4%, pasando de 20.873 millones de euros en 2019 a 12.029 millones de euros en 2020.

- El colectivo aplicó la reserva de capitalización por importe de 501 millones de euros, un 11,7% menos que el año anterior (567 millones de euros),
- Este colectivo compensó bases imponibles negativas por importe de 5.111 millones de euros, un 20,1% menos que el año anterior (6.396 millones de euros).
- La base imponible positiva disminuyó un 8,9%, alcanzando un importe de 27.518 millones de euros frente a 30.913 millones de euros en 2019.
- Como consecuencia de lo anterior, la cuota íntegra se redujo en un 8,7%, pasando de 7.301 millones de euros en 2019 a 6.667 millones de euros en 2020.
- Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,23%, lo que supuso un aumento de 5 centésimas porcentuales respecto a 2019 (el 24,18%).
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra para este colectivo ascendió a 269 millones de euros, lo que supuso un 12,7% menos que en 2019 (308 millones de euros).
- El resultado de la cuota líquida fue un 8,5% inferior al registrado en el año precedente (6.999 millones de euros), alcanzando un importe de 6.405 millones de euros.
- Su tipo efectivo de gravamen fue del 22,9%, lo que implicó 3 décimas porcentuales más que en 2019 (el 22,6%).
- En los pagos a cuenta, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta descendió un 10,1%, mientras que los pagos fraccionados se redujeron un 1,1%, situándose en 789 y 3.034 millones de euros, respectivamente.
- La cuota diferencial se contrajo un 15,4% debido a los descensos registrados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, de manera que pasó de 3.053 millones de euros en 2019 a 2.582 millones de euros en 2020.
- Por último, el saldo de la cantidad a ingresar o a devolver resultante del impuesto se redujo un 14% respecto al ejercicio precedente, situándose en 2.485 millones de euros en 2020, frente a 2.890 millones de euros en 2019.

15. En referencia al desglose de las entidades que declararon una base imponible positiva según el tipo nominal del gravamen a que estaban sujetas en 2020, el número de entidades gravadas al tipo general de gravamen decreció el 9,1% respecto a 2019, mientras que en los colectivos de las entidades que tributaban al 0%, al 1%, al 15%, al 30% y en los que tributaban principalmente en territorios forales se produjeron disminuciones mayores. En el resto de colectivos se produjeron descensos que oscilaron entre -3,7% (entidades gravadas al tipo 20%) y el -3,3% (entidades gravadas al tipo 10%), con la excepción del único colectivo en el que se produjo un incremento en el número de entidades, correspondiente al tipo reducido del 4%, cuya tasa fue del 13,4%.

Los importes de las principales magnitudes, esto es, la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida, se incrementaron en el colectivo gravado con el tipo nominal del 20% (cooperativas), mientras que para el resto de tipos de gravamen nominales analizados se registraron descensos.

BIBLIOGRAFÍA

- “Memorias de la Administración Tributaria”. Año 2021, MHFP 
- “Informes anuales de Recaudación Tributaria”. Año 2020, Agencia Tributaria. 
- “Directorio Central de Empresas”, INE. 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras 2020”, BdE. 
- “Informe Anual”. Año 2020”, BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos”, MINECO. 
- “Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades”. Año 2020, Agencia Tributaria. 
- “Cuentas anuales no consolidadas del Impuesto sobre Sociedades”. Año 2020, Agencia Tributaria. 

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES	
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	281
I.2. Cambio de criterios contables (disminuciones)	282
I.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones)	283
I.4. Limitación de la armonización contable (disminuciones)	284
I.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (aumentos y disminuciones)	285
I.6. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos)	286
I.7. Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos)	287
I.8. Amortización acelerada de las ERD (disminuciones)	288
I.9. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	289
I.10. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores del artículo 13.1 de la LIS, no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS (aumentos y disminuciones)	290
I.11. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS (aumentos)	291
I.12. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS) (aumentos y disminuciones)	292
I.13. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.1 y 2 de la LIS) (aumentos)	293
I.14. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, disposición transitoria 16ª.3 de la LIS (aumentos y disminuciones)	294
I.15. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS) (aumentos y disminuciones)	295

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.16. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones)	296
I.17. Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio (aumentos y disminuciones)	297
I.18. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	298
I.19. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	299
I.20. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (aumentos)	300
I.21. Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (aumentos)	301
I.22. Multas, sanciones y recargos (aumentos)	302
I.23. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	302
I.24. Revalorizaciones contables (aumentos)	303
I.25. Aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias (aumentos)	304
I.26. Aplicación del valor normal de mercado a operaciones vinculadas (aumentos)	305
I.27. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (aumentos y disminuciones)	306
I.28. Operaciones a plazo, excepto régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	307
I.29. Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (disminuciones)	308
I.30. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera (aumentos)	308
I.31. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones)	309
I.32. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (aumentos y disminuciones)	310
I.33. Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (disminuciones)	311
I.34. Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (disminuciones)	312
I.35. Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes (aumentos y disminuciones)	313
I.36. Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades no residentes (disminuciones)	314

CuadroPágina

I.37. Exención por doble imposición sobre las rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores de entidades residentes (disminuciones)	315
I.38. Exención de rentas en el extranjero (aumentos y disminuciones)	316
I.39. Exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por el contribuyente (aumentos y disminuciones)	317
I.40. Régimen especial de las AIE (aumentos y disminuciones)	318
I.41. Criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE (aumentos y disminuciones)	319
I.42. Valorización de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración (aumentos)	320
I.43. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones)	321
I.44. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos)	322
I.45. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones)	323
I.46. Dotaciones a la RIC (disminuciones)	324
I.47. Total de aumentos sobre el resultado contable	325
I.48. Total de disminuciones sobre el resultado contable	325

II. COMPENSACIONES

II. Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores	329

III. BONIFICACIONES

III. Actividades de prestación de servicios públicos locales	333

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

IV.1. Interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio)	337
IV.2. Interna generada y aplicada en el ejercicio actual	337
IV.3. Internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio	338
IV.4. Internacional generada y aplicada en el ejercicio actual	338
IV.5. Internacional por impuestos pagados en el extranjero	339
IV.6. Internacional por dividendos y participaciones en beneficios	339

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	
V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	343
V.2. Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo	344
V.3. Actividades de I+D (deducción sujeta a límite)	345
V.4. Actividades de innovación tecnológica (deducción sujeta a límite)	345
V.5. Abono de deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota (régimen opcional)	346
V.6. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	347
V.7. Inversiones en Canarias	347
V.8. Reversión de medidas temporales	348
VI. PAGOS A CUENTA	
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	351
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	351
VII. CUOTA DIFERENCIAL	
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	355
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	355
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	356
VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	
VIII.1. Líquido a ingresar (AGE)	359
VIII.2. Líquido a devolver (AGE)	359
VIII.3. Saldo líquido a ingresar o a devolver (AGE)	360
IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN	
IX.1. Resultado contable neto	363
IX.2. Resultado contable neto antes de IS	363
IX.3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	364
IX.4. Base imponible positiva	364
IX.5. Cuota íntegra	365

CuadroPágina

IX.6. Cuota líquida	365

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

X.1.1. Ajustes extracontables	371
X.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	372

X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA

X.2.1. Ajustes extracontables	375
X.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	376

X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA

X.3.1. Ajustes extracontables	379
X.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	380

X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

X.4.1. Ajustes extracontables	383
X.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	384

X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE

X.5.1. Ajustes extracontables	387
X.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	388

X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

X.6.1. Ajustes extracontables	391
X.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	392

X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS

X.7.1. Ajustes extracontables	395
X.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	396

X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS

X.8.1. Ajustes extracontables	399
X.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	400

X.9. SERVICIOS SOCIALES

X.9.1. Ajustes extracontables	403
X.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	404

X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO

X.10.1. Ajustes extracontables	407
X.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	408

I. AJUSTES EXTRACONTABLES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.242	0,4%	0,4%	299,7	0,9%	0,9%	133.695
0 - 0,01	25.027	4,3%	4,7%	77,8	0,2%	1,2%	3.108
0,01 - 0,05	82.714	14,2%	18,9%	205,2	0,6%	1,8%	2.481
0,05 - 0,1	75.940	13,0%	31,9%	290,5	0,9%	2,7%	3.825
0,1 - 0,25	123.323	21,2%	53,1%	748,8	2,3%	5,0%	6.072
0,25 - 0,5	89.254	15,3%	68,5%	919,5	2,9%	7,9%	10.303
0,5 - 1	69.713	12,0%	80,4%	1.356,2	4,2%	12,1%	19.453
1 - 3	66.011	11,3%	91,8%	2.508,1	7,8%	19,9%	37.995
3 - 5	17.342	3,0%	94,8%	1.419,0	4,4%	24,3%	81.825
5 - 6	4.942	0,8%	95,6%	529,6	1,6%	25,9%	107.159
6 - 7,5	4.277	0,7%	96,3%	593,8	1,8%	27,7%	138.825
7,5 - 10	4.642	0,8%	97,1%	767,1	2,4%	30,1%	165.256
10 - 25	9.479	1,6%	98,8%	2.733,1	8,5%	38,6%	288.329
25 - 50	3.593	0,6%	99,4%	2.285,2	7,1%	45,7%	636.028
50 - 75	1.175	0,2%	99,6%	1.193,5	3,7%	49,4%	1.015.783
75 - 100	614	0,1%	99,7%	933,8	2,9%	52,3%	1.520.785
100 - 250	1.074	0,2%	99,9%	3.736,0	11,6%	63,8%	3.478.547
250 - 500	381	0,1%	99,9%	2.472,6	7,7%	71,5%	6.489.644
500 - 750	94	0,0%	100,0%	802,1	2,5%	74,0%	8.532.816
750 - 1.000	68	0,0%	100,0%	873,4	2,7%	76,7%	12.843.798
> 1.000	145	0,0%	100,0%	7.518,3	23,3%	100,0%	51.850.292
TOTAL	582.050	100%		32.263,2	100%		55.430
I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	28	0,0%	0,0%	1,8	0,0%	0,0%	65.585
0 - 0,01	61.311	24,0%	24,0%	68,7	0,5%	0,5%	1.120
0,01 - 0,05	50.241	19,7%	43,7%	221,1	1,7%	2,2%	4.401
0,05 - 0,1	34.325	13,5%	57,2%	218,9	1,6%	3,8%	6.376
0,1 - 0,25	44.147	17,3%	74,5%	456,3	3,4%	7,3%	10.336
0,25 - 0,5	25.039	9,8%	84,3%	469,0	3,5%	10,8%	18.730
0,5 - 1	15.808	6,2%	90,5%	531,7	4,0%	14,8%	33.635
1 - 3	13.268	5,2%	95,7%	1.033,1	7,8%	22,5%	77.866
3 - 5	3.348	1,3%	97,0%	512,0	3,8%	26,4%	152.927
5 - 6	995	0,4%	97,4%	204,8	1,5%	27,9%	205.827
6 - 7,5	1.081	0,4%	97,8%	262,3	2,0%	29,9%	242.666
7,5 - 10	1.093	0,4%	98,3%	310,9	2,3%	32,2%	284.450
10 - 25	2.396	0,9%	99,2%	1.222,4	9,2%	41,4%	510.188
25 - 50	936	0,4%	99,6%	889,1	6,7%	48,1%	949.945
50 - 75	349	0,1%	99,7%	638,8	4,8%	52,8%	1.830.497
75 - 100	167	0,1%	99,8%	337,1	2,5%	55,4%	2.018.727
100 - 250	316	0,1%	99,9%	1.056,4	7,9%	63,3%	3.342.979
250 - 500	120	0,0%	99,9%	893,5	6,7%	70,0%	7.445.725
500 - 750	43	0,0%	100,0%	566,1	4,2%	74,3%	13.166.110
750 - 1.000	21	0,0%	100,0%	514,9	3,9%	78,1%	24.517.414
> 1.000	65	0,0%	100,0%	2.914,1	21,9%	100,0%	44.832.333
TOTAL	255.097	100%		13.323,1	100%		52.228

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.2. CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	38	2,6%	2,6%	0,2	0,0%	0,0%	4.777
0 - 0,01	72	5,0%	7,6%	1,1	0,2%	0,2%	15.247
0,01 - 0,05	121	8,4%	16,0%	1,4	0,2%	0,4%	11.776
0,05 - 0,1	110	7,6%	23,6%	0,8	0,1%	0,6%	7.590
0,1 - 0,25	194	13,5%	37,1%	3,6	0,6%	1,1%	18.595
0,25 - 0,5	150	10,4%	47,5%	4,2	0,7%	1,8%	27.683
0,5 - 1	162	11,2%	58,7%	4,1	0,6%	2,4%	25.173
1 - 3	199	13,8%	72,5%	10,7	1,7%	4,1%	53.644
3 - 5	96	6,7%	79,2%	8,0	1,3%	5,3%	83.359
5 - 6	28	1,9%	81,1%	2,3	0,4%	5,7%	82.772
6 - 7,5	39	2,7%	83,8%	9,0	1,4%	7,1%	231.643
7,5 - 10	37	2,6%	86,4%	11,1	1,7%	8,8%	298.752
10 - 25	101	7,0%	93,4%	34,2	5,4%	14,2%	338.628
25 - 50	45	3,1%	96,5%	12,6	2,0%	16,2%	279.874
50 - 75	18	1,2%	97,8%	16,8	2,6%	18,8%	931.983
75 - 100	8	0,6%	98,3%	47,2	7,4%	26,2%	5.905.801
100 - 250	18	1,2%	99,6%	17,7	2,8%	29,0%	982.295
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.442	100%		638,0	100%		442.455

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
0	257	2,1%	2,1%	17,2	0,6%	0,6%
0 - 0,01	373	3,1%	5,2%	7,5	0,3%	0,9%
0,01 - 0,05	817	6,8%	12,0%	4,4	0,2%	1,1%
0,05 - 0,1	855	7,1%	19,0%	17,5	0,7%	1,8%
0,1 - 0,25	1.513	12,5%	31,6%	11,7	0,4%	2,2%
0,25 - 0,5	1.245	10,3%	41,9%	16,4	0,6%	2,8%
0,5 - 1	1.219	10,1%	51,9%	20,2	0,8%	3,6%
1 - 3	1.780	14,7%	66,7%	53,3	2,0%	5,6%
3 - 5	715	5,9%	72,6%	34,6	1,3%	6,9%
5 - 6	227	1,9%	74,5%	15,4	0,6%	7,5%
6 - 7,5	257	2,1%	76,6%	30,9	1,2%	8,6%
7,5 - 10	333	2,8%	79,3%	27,6	1,0%	9,7%
10 - 25	987	8,2%	87,5%	190,2	7,2%	16,8%
25 - 50	563	4,7%	92,2%	137,3	5,2%	22,0%
50 - 75	247	2,0%	94,2%	159,0	6,0%	28,0%
75 - 100	144	1,2%	95,4%	108,2	4,1%	32,0%
100 - 250	275	2,3%	97,7%	368,6	13,9%	45,9%
250 - 500	120	1,0%	98,7%	593,3	22,3%	68,2%
500 - 750	33	0,3%	98,9%	130,1	4,9%	73,1%
750 - 1.000	37	0,3%	99,2%	229,8	8,6%	81,8%
> 1.000	91	0,8%	100,0%	484,3	18,2%	100,0%
TOTAL	12.088	100%		2.657,7	100%	219.861

I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
0	22	0,4%	0,4%	15,7	1,2%	1,2%
0 - 0,01	70	1,3%	1,7%	18,7	1,4%	2,6%
0,01 - 0,05	225	4,2%	5,9%	1,1	0,1%	2,7%
0,05 - 0,1	258	4,8%	10,7%	1,8	0,1%	2,8%
0,1 - 0,25	448	8,3%	19,0%	3,5	0,3%	3,1%
0,25 - 0,5	474	8,8%	27,8%	6,8	0,5%	3,6%
0,5 - 1	504	9,4%	37,2%	9,9	0,7%	4,4%
1 - 3	791	14,7%	51,9%	23,5	1,8%	6,1%
3 - 5	337	6,3%	58,2%	22,5	1,7%	7,8%
5 - 6	114	2,1%	60,3%	6,5	0,5%	8,3%
6 - 7,5	136	2,5%	62,9%	16,8	1,3%	9,6%
7,5 - 10	194	3,6%	66,5%	16,0	1,2%	10,8%
10 - 25	628	11,7%	78,1%	79,7	6,0%	16,8%
25 - 50	366	6,8%	85,0%	48,5	3,7%	20,5%
50 - 75	177	3,3%	88,2%	50,3	3,8%	24,3%
75 - 100	105	2,0%	90,2%	49,7	3,8%	28,1%
100 - 250	247	4,6%	94,8%	112,4	8,5%	36,6%
250 - 500	114	2,1%	96,9%	278,5	21,1%	57,7%
500 - 750	39	0,7%	97,6%	141,7	10,7%	68,4%
750 - 1.000	36	0,7%	98,3%	158,7	12,0%	80,5%
> 1.000	91	1,7%	100,0%	258,1	19,5%	100,0%
TOTAL	5.376	100%		1.320,5	100%	245.625

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.4. LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	361	1,1%	1,1%	4,7	0,2%	0,2%	13.119
0 - 0,01	777	2,4%	3,5%	3,2	0,2%	0,4%	4.129
0,01 - 0,05	1.583	4,8%	8,3%	4,7	0,2%	0,7%	2.998
0,05 - 0,1	1.343	4,1%	12,4%	5,1	0,3%	0,9%	3.827
0,1 - 0,25	1.753	5,3%	17,7%	6,2	0,3%	1,3%	3.510
0,25 - 0,5	1.746	5,3%	23,0%	9,7	0,5%	1,8%	5.549
0,5 - 1	2.403	7,3%	30,3%	17,1	0,9%	2,7%	7.122
1 - 3	4.394	13,4%	43,7%	51,9	2,7%	5,4%	11.823
3 - 5	2.217	6,7%	50,4%	35,0	1,8%	7,2%	15.788
5 - 6	892	2,7%	53,1%	18,2	1,0%	8,2%	20.381
6 - 7,5	1.092	3,3%	56,5%	28,0	1,5%	9,7%	25.596
7,5 - 10	1.514	4,6%	61,1%	35,7	1,9%	11,5%	23.573
10 - 25	5.728	17,4%	78,5%	168,6	8,9%	20,4%	29.442
25 - 50	3.299	10,0%	88,5%	186,7	9,8%	30,2%	56.594
50 - 75	1.200	3,7%	92,2%	102,8	5,4%	35,6%	85.652
75 - 100	642	2,0%	94,1%	78,5	4,1%	39,7%	122.258
100 - 250	1.132	3,4%	97,6%	207,0	10,9%	50,6%	182.903
250 - 500	415	1,3%	98,8%	170,8	9,0%	59,6%	411.475
500 - 750	118	0,4%	99,2%	73,7	3,9%	63,4%	624.385
750 - 1.000	83	0,3%	99,4%	92,5	4,9%	68,3%	1.113.936
> 1.000	184	0,6%	100,0%	603,3	31,7%	100,0%	3.278.896
TOTAL	32.876	100%		1.903,4	100%		57.897

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	13.638
0 - 0,01	65	1,4%	1,6%	0,3	0,0%	0,0%	4.053
0,01 - 0,05	111	2,4%	4,1%	0,5	0,0%	0,0%	4.470
0,05 - 0,1	155	3,4%	7,4%	1,1	0,0%	0,1%	7.193
0,1 - 0,25	344	7,5%	14,9%	3,5	0,1%	0,2%	10.151
0,25 - 0,5	400	8,7%	23,6%	6,9	0,2%	0,4%	17.230
0,5 - 1	517	11,3%	34,9%	13,4	0,4%	0,8%	25.857
1 - 3	646	14,1%	49,0%	24,3	0,7%	1,5%	37.543
3 - 5	315	6,9%	55,8%	26,9	0,8%	2,3%	85.463
5 - 6	122	2,7%	58,5%	20,6	0,6%	2,9%	168.874
6 - 7,5	142	3,1%	61,6%	28,2	0,8%	3,8%	198.881
7,5 - 10	188	4,1%	65,7%	22,8	0,7%	4,4%	121.109
10 - 25	544	11,8%	77,5%	199,2	5,9%	10,4%	366.204
25 - 50	334	7,3%	84,8%	253,4	7,6%	17,9%	758.686
50 - 75	176	3,8%	88,6%	143,6	4,3%	22,2%	815.925
75 - 100	94	2,0%	90,7%	126,9	3,8%	26,0%	1.350.187
100 - 250	232	5,1%	95,7%	289,5	8,6%	34,7%	1.247.800
250 - 500	98	2,1%	97,8%	301,0	9,0%	43,6%	3.071.336
500 - 750	31	0,7%	98,5%	257,9	7,7%	51,3%	8.319.752
750 - 1.000	24	0,5%	99,0%	834,8	24,9%	76,3%	34.781.991
> 1.000	44	1,0%	100,0%	795,6	23,7%	100,0%	18.082.164
TOTAL	4.592	100%		3.350,5	100%		729.630

I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5	0,5%	0,5%	0,1	0,0%	0,0%	19.162
0 - 0,01	9	0,9%	1,4%	0,2	0,0%	0,0%	20.192
0,01 - 0,05	10	1,0%	2,4%	0,5	0,1%	0,1%	52.396
0,05 - 0,1	18	1,8%	4,2%	0,2	0,0%	0,1%	12.882
0,1 - 0,25	35	3,5%	7,8%	1,0	0,1%	0,2%	29.112
0,25 - 0,5	60	6,0%	13,8%	1,9	0,2%	0,4%	31.406
0,5 - 1	87	8,8%	22,6%	2,2	0,2%	0,7%	25.017
1 - 3	90	9,1%	31,6%	3,0	0,3%	1,0%	32.914
3 - 5	40	4,0%	35,6%	5,3	0,6%	1,6%	133.537
5 - 6	15	1,5%	37,2%	0,7	0,1%	1,7%	49.489
6 - 7,5	26	2,6%	39,8%	7,9	0,9%	2,6%	304.350
7,5 - 10	28	2,8%	42,6%	2,3	0,3%	2,9%	81.886
10 - 25	142	14,3%	56,9%	43,0	4,9%	7,7%	302.770
25 - 50	114	11,5%	68,4%	25,7	2,9%	10,6%	225.704
50 - 75	69	6,9%	75,3%	54,7	6,2%	16,8%	792.662
75 - 100	33	3,3%	78,7%	22,8	2,6%	19,4%	689.681
100 - 250	108	10,9%	89,5%	90,9	10,2%	29,6%	841.240
250 - 500	52	5,2%	94,8%	84,0	9,5%	39,1%	1.615.246
500 - 750	12	1,2%	96,0%	93,3	10,5%	49,6%	7.778.323
750 - 1.000	13	1,3%	97,3%	9,0	1,0%	50,6%	689.723
> 1.000	27	2,7%	100,0%	437,7	49,4%	100,0%	16.212.141
TOTAL	993	100%		886,4	100%		892.671

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.6. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	36	1,3%	1,6%	0,3	0,1%	0,1%	7.699
0,05 - 0,1	55	1,9%	3,6%	0,3	0,1%	0,1%	5.847
0,1 - 0,25	144	5,0%	8,6%	1,6	0,3%	0,4%	10.823
0,25 - 0,5	214	7,5%	16,1%	2,3	0,4%	0,9%	10.938
0,5 - 1	345	12,1%	28,2%	6,5	1,2%	2,1%	18.721
1 - 3	557	19,5%	47,7%	14,1	2,7%	4,8%	25.290
3 - 5	235	8,2%	56,0%	9,2	1,8%	6,5%	39.160
5 - 6	89	3,1%	59,1%	3,7	0,7%	7,2%	41.559
6 - 7,5	84	2,9%	62,0%	7,5	1,4%	8,7%	88.873
7,5 - 10	116	4,1%	66,1%	12,5	2,4%	11,1%	107.782
10 - 25	354	12,4%	78,5%	45,0	8,6%	19,6%	127.146
25 - 50	215	7,5%	86,0%	92,4	17,6%	37,3%	429.723
50 - 75	97	3,4%	89,4%	17,7	3,4%	40,6%	182.559
75 - 100	65	2,3%	91,7%	18,6	3,6%	44,2%	286.475
100 - 250	122	4,3%	96,0%	41,8	8,0%	52,1%	342.354
250 - 500	56	2,0%	98,0%	26,4	5,0%	57,2%	472.075
500 - 750	17	0,6%	98,6%	14,8	2,8%	60,0%	868.579
750 - 1.000	9	0,3%	98,9%	1,1	0,2%	60,2%	121.962
> 1.000	32	1,1%	100,0%	208,6	39,8%	100,0%	6.520.274
TOTAL	2.853	100%		524,4	100%		183.812

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
1.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	76	1,7%	2,1%	0,3	0,0%	0,1%	4.170
0,05 - 0,1	67	1,5%	3,5%	0,9	0,1%	0,2%	13.302
0,1 - 0,25	206	4,5%	8,1%	1,5	0,2%	0,4%	7.259
0,25 - 0,5	266	5,9%	13,9%	2,9	0,4%	0,9%	10.972
0,5 - 1	391	8,6%	22,5%	4,0	0,6%	1,5%	10.302
1 - 3	685	15,1%	37,6%	14,1	2,2%	3,7%	20.632
3 - 5	367	8,1%	45,7%	9,1	1,4%	5,1%	24.778
5 - 6	138	3,0%	48,7%	3,9	0,6%	5,6%	28.086
6 - 7,5	180	4,0%	52,7%	7,7	1,2%	6,8%	42.824
7,5 - 10	208	4,6%	57,2%	18,0	2,8%	9,6%	86.445
10 - 25	674	14,8%	72,0%	28,4	4,4%	14,0%	42.165
25 - 50	454	10,0%	82,0%	48,3	7,4%	21,4%	106.392
50 - 75	216	4,8%	86,8%	28,0	4,3%	25,7%	129.681
75 - 100	123	2,7%	89,5%	21,1	3,2%	28,9%	171.906
100 - 250	263	5,8%	95,3%	43,8	6,7%	35,6%	166.713
250 - 500	102	2,2%	97,5%	49,4	7,6%	43,2%	484.005
500 - 750	29	0,6%	98,2%	11,5	1,8%	45,0%	396.006
750 - 1.000	21	0,5%	98,6%	8,0	1,2%	46,2%	382.284
> 1.000	63	1,4%	100,0%	350,4	53,8%	100,0%	5.561.153
TOTAL	4.547	100%		651,4	100%		143.269

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.8. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ERD (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	18	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.053
0 - 0,01	116	1,1%	1,1%	0,2	0,1%	0,1%	1.326
0,01 - 0,05	476	4,4%	4,4%	1,4	0,6%	0,6%	2.962
0,05 - 0,1	777	7,2%	7,2%	5,0	2,1%	2,1%	6.470
0,1 - 0,25	1.812	16,7%	16,7%	11,5	4,8%	4,8%	6.365
0,25 - 0,5	1.818	16,8%	16,8%	18,6	7,8%	7,8%	10.247
0,5 - 1	1.890	17,5%	17,5%	31,3	13,1%	13,1%	16.544
1 - 3	2.383	22,0%	22,0%	67,6	28,3%	28,3%	28.365
3 - 5	748	6,9%	6,9%	37,7	15,8%	15,8%	50.410
5 - 6	232	2,1%	2,1%	12,7	5,3%	5,3%	54.621
6 - 7,5	181	1,7%	1,7%	16,0	6,7%	6,7%	88.319
7,5 - 10	193	1,8%	1,8%	19,5	8,2%	8,2%	100.965
10 - 25	176	1,6%	1,6%	15,7	6,6%	6,6%	89.293
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
100 - 250	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
250 - 500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
500 - 750	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
> 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
TOTAL	10.830	100%		238,4	100%		22.017

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	8.529
0 - 0,01	87	0,8%	0,9%	0,5	0,1%	0,1%	5.334
0,01 - 0,05	349	3,1%	4,0%	2,6	0,4%	0,5%	7.376
0,05 - 0,1	449	4,0%	8,1%	5,9	0,9%	1,3%	13.045
0,1 - 0,25	981	8,8%	16,9%	9,1	1,3%	2,6%	9.267
0,25 - 0,5	1.158	10,4%	27,3%	11,6	1,7%	4,3%	10.049
0,5 - 1	1.498	13,4%	40,7%	100,9	14,6%	19,0%	67.345
1 - 3	2.523	22,6%	63,3%	90,1	13,1%	32,1%	35.724
3 - 5	1.080	9,7%	73,0%	50,1	7,3%	39,3%	46.363
5 - 6	365	3,3%	76,3%	13,7	2,0%	41,3%	37.613
6 - 7,5	366	3,3%	79,6%	15,9	2,3%	43,6%	43.549
7,5 - 10	444	4,0%	83,6%	26,2	3,8%	47,4%	58.997
10 - 25	996	8,9%	92,5%	95,4	13,9%	61,3%	95.785
25 - 50	428	3,8%	96,3%	71,7	10,4%	71,7%	167.479
50 - 75	156	1,4%	97,7%	20,5	3,0%	74,7%	131.722
75 - 100	66	0,6%	98,3%	14,9	2,2%	76,8%	225.607
100 - 250	102	0,9%	99,2%	130,4	18,9%	95,8%	1.278.478
250 - 500	35	0,3%	99,6%	5,8	0,8%	96,6%	165.439
500 - 750	15	0,1%	99,7%	7,5	1,1%	97,7%	498.328
750 - 1.000	10	0,1%	99,8%	2,5	0,4%	98,1%	245.489
> 1.000	24	0,2%	100,0%	13,3	1,9%	100,0%	555.178
TOTAL	11.146	100%		688,7	100%		61.786
I.9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	24	0,2%	0,2%	213,7	23,4%	23,4%	8.903.285
0 - 0,01	55	0,4%	0,6%	16,4	1,8%	25,2%	297.459
0,01 - 0,05	243	1,9%	2,5%	1,3	0,1%	25,4%	5.508
0,05 - 0,1	464	3,6%	6,0%	4,9	0,5%	25,9%	10.622
0,1 - 0,25	1.225	9,4%	15,4%	11,3	1,2%	27,1%	9.230
0,25 - 0,5	1.466	11,2%	26,7%	16,1	1,8%	28,9%	10.972
0,5 - 1	1.893	14,5%	41,2%	46,9	5,1%	34,0%	24.774
1 - 3	3.257	25,0%	66,2%	120,1	13,2%	47,2%	36.885
3 - 5	1.294	9,9%	76,1%	118,5	13,0%	60,2%	91.571
5 - 6	409	3,1%	79,2%	15,7	1,7%	61,9%	38.468
6 - 7,5	406	3,1%	82,4%	24,8	2,7%	64,6%	61.003
7,5 - 10	484	3,7%	86,1%	26,6	2,9%	67,5%	54.936
10 - 25	1.031	7,9%	94,0%	86,9	9,5%	77,1%	84.286
25 - 50	420	3,2%	97,2%	55,7	6,1%	83,2%	132.532
50 - 75	151	1,2%	98,4%	32,2	3,5%	86,7%	213.480
75 - 100	72	0,6%	98,9%	20,5	2,2%	88,9%	284.864
100 - 250	85	0,7%	99,6%	65,7	7,2%	96,1%	772.803
250 - 500	35	0,3%	99,8%	17,0	1,9%	98,0%	486.895
500 - 750	8	0,1%	99,9%	7,7	0,8%	98,8%	965.157
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	13.037	100%		912,6	100%		70.004

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	108	2,0%	2,0%	46,0	0,6%	0,6%	425.699
0 - 0,01	125	2,3%	4,2%	49,2	0,6%	1,2%	393.209
0,01 - 0,05	160	2,9%	7,1%	33,7	0,4%	1,6%	210.838
0,05 - 0,1	134	2,4%	9,5%	16,8	0,2%	1,8%	125.014
0,1 - 0,25	261	4,7%	14,3%	33,9	0,4%	2,3%	129.976
0,25 - 0,5	257	4,6%	18,9%	52,1	0,7%	2,9%	202.810
0,5 - 1	325	5,9%	24,8%	50,5	0,6%	3,6%	155.412
1 - 3	703	12,7%	37,5%	251,1	3,2%	6,7%	357.188
3 - 5	376	6,8%	44,3%	299,3	3,8%	10,5%	795.882
5 - 6	144	2,6%	46,9%	20,7	0,3%	10,8%	143.750
6 - 7,5	211	3,8%	50,7%	59,9	0,8%	11,5%	283.939
7,5 - 10	268	4,8%	55,6%	221,1	2,8%	14,3%	824.900
10 - 25	890	16,1%	71,7%	496,3	6,3%	20,6%	557.665
25 - 50	530	9,6%	81,3%	870,7	11,0%	31,6%	1.642.825
50 - 75	262	4,7%	86,0%	697,4	8,8%	40,4%	2.661.841
75 - 100	155	2,8%	88,8%	204,5	2,6%	43,0%	1.319.375
100 - 250	300	5,4%	94,2%	611,4	7,7%	50,7%	2.037.927
250 - 500	138	2,5%	96,7%	501,6	6,3%	57,0%	3.634.692
500 - 750	50	0,9%	97,6%	136,3	1,7%	58,7%	2.725.396
750 - 1.000	37	0,7%	98,3%	478,4	6,0%	64,8%	12.928.998
> 1.000	93	1,7%	100,0%	2.789,4	35,2%	100,0%	29.993.801
TOTAL	5.527	100%		7.920,2	100%		1.432.995

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	0,3%	0,3%	34,7	1,3%	1,3%	3.158.718
0 - 0,01	23	0,6%	0,9%	1,0	0,0%	1,4%	44.829
0,01 - 0,05	56	1,6%	2,5%	13,7	0,5%	1,9%	245.284
0,05 - 0,1	52	1,4%	4,0%	2,4	0,1%	2,0%	45.740
0,1 - 0,25	97	2,7%	6,7%	4,1	0,2%	2,2%	42.695
0,25 - 0,5	139	3,9%	10,5%	21,2	0,8%	3,0%	152.732
0,5 - 1	177	4,9%	15,5%	26,9	1,0%	4,0%	151.832
1 - 3	457	12,7%	28,2%	142,4	5,5%	9,6%	311.545
3 - 5	269	7,5%	35,7%	63,1	2,5%	12,0%	234.638
5 - 6	96	2,7%	38,4%	11,6	0,5%	12,5%	121.332
6 - 7,5	140	3,9%	42,3%	30,9	1,2%	13,7%	220.532
7,5 - 10	174	4,8%	47,1%	69,8	2,7%	16,4%	401.223
10 - 25	631	17,6%	64,7%	384,6	14,9%	31,3%	609.542
25 - 50	401	11,2%	75,9%	234,1	9,1%	40,4%	583.692
50 - 75	193	5,4%	81,3%	150,8	5,9%	46,3%	781.179
75 - 100	133	3,7%	85,0%	98,5	3,8%	50,1%	740.603
100 - 250	256	7,1%	92,1%	168,2	6,5%	56,6%	656.864
250 - 500	128	3,6%	95,7%	306,1	11,9%	68,5%	2.391.431
500 - 750	40	1,1%	96,8%	35,7	1,4%	69,9%	891.293
750 - 1.000	30	0,8%	97,6%	79,9	3,1%	73,0%	2.661.827
> 1.000	85	2,4%	100,0%	694,5	27,0%	100,0%	8.170.910
TOTAL	3.588	100%		2.574,2	100%		717.450

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.11. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	6,6%	6,6%	18,7	7,8%	7,8%	425.218
0 - 0,01	26	3,9%	10,5%	3,8	1,6%	9,4%	145.938
0,01 - 0,05	54	8,1%	18,6%	7,4	3,1%	12,5%	137.256
0,05 - 0,1	28	4,2%	22,9%	3,5	1,4%	13,9%	123.950
0,1 - 0,25	43	6,5%	29,3%	8,2	3,4%	17,4%	190.642
0,25 - 0,5	54	8,1%	37,4%	8,6	3,6%	20,9%	158.820
0,5 - 1	55	8,3%	45,7%	16,8	7,0%	28,0%	305.705
1 - 3	88	13,2%	58,9%	24,3	10,1%	38,1%	276.045
3 - 5	49	7,4%	66,3%	8,9	3,7%	41,8%	181.327
5 - 6	13	2,0%	68,3%	1,1	0,5%	42,3%	87.707
6 - 7,5	21	3,2%	71,4%	2,9	1,2%	43,5%	137.087
7,5 - 10	33	5,0%	76,4%	8,6	3,6%	47,1%	261.705
10 - 25	78	11,7%	88,1%	31,8	13,3%	60,4%	408.038
25 - 50	37	5,6%	93,7%	9,1	3,8%	64,2%	245.702
50 - 75	15	2,3%	95,9%	3,4	1,4%	65,6%	226.384
75 - 100	6	0,9%	96,8%	11,2	4,7%	70,3%	1.870.990
100 - 250	11	1,7%	98,5%	4,4	1,8%	72,1%	398.010
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,4%	0,0	0,0%	95,2%	-
> 1.000	4	0,6%	100,0%	11,4	4,8%	100,0%	2.859.264
TOTAL	665	100%		239,5	100%		360.129

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	199	3,9%	3,9%	467,6	2,2%	2,2%	2.349.901
0 - 0,01	274	5,4%	9,3%	326,9	1,6%	3,8%	1.192.977
0,01 - 0,05	414	8,1%	17,4%	129,5	0,6%	4,4%	312.821
0,05 - 0,1	252	4,9%	22,3%	244,7	1,2%	5,6%	970.903
0,1 - 0,25	553	10,8%	33,2%	645,1	3,1%	8,7%	1.166.611
0,25 - 0,5	461	9,0%	42,2%	2.129,4	10,2%	18,9%	4.619.177
0,5 - 1	484	9,5%	51,7%	403,9	1,9%	20,9%	834.486
1 - 3	703	13,8%	65,5%	1.396,2	6,7%	27,6%	1.986.075
3 - 5	336	6,6%	72,1%	201,4	1,0%	28,6%	599.302
5 - 6	102	2,0%	74,1%	116,6	0,6%	29,1%	1.142.982
6 - 7,5	124	2,4%	76,5%	94,7	0,5%	29,6%	764.024
7,5 - 10	138	2,7%	79,2%	1.141,7	5,5%	35,1%	8.273.522
10 - 25	420	8,2%	87,5%	984,1	4,7%	39,8%	2.343.150
25 - 50	228	4,5%	92,0%	944,4	4,5%	44,3%	4.142.246
50 - 75	98	1,9%	93,9%	434,8	2,1%	46,4%	4.436.599
75 - 100	58	1,1%	95,0%	166,8	0,8%	47,2%	2.875.117
100 - 250	111	2,2%	97,2%	2.198,6	10,6%	57,8%	19.807.269
250 - 500	60	1,2%	98,4%	2.621,0	12,6%	70,4%	43.683.200
500 - 750	18	0,4%	98,7%	299,2	1,4%	71,8%	16.620.833
750 - 1.000	19	0,4%	99,1%	57,3	0,3%	72,1%	3.013.226
> 1.000	46	0,9%	100,0%	5.808,2	27,9%	100,0%	126.266.296
TOTAL	5.098	100%		20.812,2	100%		4.082.418

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	0,5%	0,5%	1,8	0,0%	0,0%	162.301
0 - 0,01	75	3,7%	4,2%	28,9	0,7%	0,7%	385.968
0,01 - 0,05	158	7,7%	11,9%	8,6	0,2%	0,9%	54.503
0,05 - 0,1	120	5,9%	17,8%	4,3	0,1%	1,0%	35.450
0,1 - 0,25	231	11,3%	29,1%	198,4	4,7%	5,8%	858.701
0,25 - 0,5	188	9,2%	38,3%	22,3	0,5%	6,3%	118.452
0,5 - 1	207	10,1%	48,4%	38,6	0,9%	7,2%	186.322
1 - 3	296	14,5%	62,8%	106,4	2,5%	9,7%	359.583
3 - 5	114	5,6%	68,4%	118,7	2,8%	12,6%	1.041.512
5 - 6	49	2,4%	70,8%	42,3	1,0%	13,6%	862.966
6 - 7,5	48	2,3%	73,1%	43,4	1,0%	14,6%	903.845
7,5 - 10	53	2,6%	75,7%	41,7	1,0%	15,6%	786.102
10 - 25	181	8,8%	84,6%	631,4	15,0%	30,6%	3.488.477
25 - 50	102	5,0%	89,5%	225,9	5,4%	36,0%	2.214.784
50 - 75	42	2,1%	91,6%	147,3	3,5%	39,5%	3.507.091
75 - 100	32	1,6%	93,2%	95,5	2,3%	41,8%	2.984.789
100 - 250	57	2,8%	95,9%	345,6	8,2%	50,0%	6.063.399
250 - 500	36	1,8%	97,7%	978,3	23,3%	73,3%	27.175.761
500 - 750	10	0,5%	98,2%	50,3	1,2%	74,5%	5.027.799
750 - 1.000	12	0,6%	98,8%	364,0	8,7%	83,2%	30.336.558
> 1.000	25	1,2%	100,0%	707,6	16,8%	100,0%	28.303.113
TOTAL	2.047	100%		4.201,3	100%		2.052.402

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.1 Y 2 DE LA LIS) (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	45	5,3%	5,3%	7,8	0,8%	0,8%	172.809
0 - 0,01	34	4,0%	9,3%	7,7	0,8%	1,6%	226.642
0,01 - 0,05	45	5,3%	14,7%	2,8	0,3%	1,9%	63.096
0,05 - 0,1	39	4,6%	19,3%	46,5	4,7%	6,6%	1.191.214
0,1 - 0,25	76	9,0%	28,3%	19,2	2,0%	8,6%	252.935
0,25 - 0,5	64	7,6%	35,8%	9,7	1,0%	9,5%	151.416
0,5 - 1	70	8,3%	44,1%	10,4	1,1%	10,6%	148.962
1 - 3	129	15,2%	59,3%	32,2	3,3%	13,9%	249.654
3 - 5	51	6,0%	65,4%	16,3	1,7%	15,5%	318.925
5 - 6	21	2,5%	67,8%	20,7	2,1%	17,7%	987.635
6 - 7,5	20	2,4%	70,2%	2,2	0,2%	17,9%	107.518
7,5 - 10	22	2,6%	72,8%	7,7	0,8%	18,7%	348.669
10 - 25	80	9,5%	82,3%	44,6	4,5%	23,2%	557.405
25 - 50	51	6,0%	88,3%	35,2	3,6%	26,8%	691.026
50 - 75	21	2,5%	90,8%	55,6	5,7%	32,5%	2.649.797
75 - 100	10	1,2%	92,0%	26,1	2,7%	35,1%	2.605.534
100 - 250	34	4,0%	96,0%	46,9	4,8%	39,9%	1.379.948
250 - 500	14	1,7%	97,6%	44,6	4,5%	44,5%	3.186.468
500 - 750	5	0,6%	98,2%	44,9	4,6%	49,0%	8.978.739
750 - 1.000	6	0,7%	98,9%	100,5	10,2%	59,3%	16.748.215
> 1.000	9	1,1%	100,0%	399,7	40,7%	100,0%	44.415.125
TOTAL	846	100%		981,3	100%		1.159.971

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS) (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	283	6,4%	6,4%	231,9	3,1%	3,1%	819.544
0 - 0,01	231	5,2%	11,5%	64,0	0,9%	3,9%	277.164
0,01 - 0,05	292	6,6%	18,1%	53,1	0,7%	4,7%	181.743
0,05 - 0,1	213	4,8%	22,9%	32,2	0,4%	5,1%	151.175
0,1 - 0,25	426	9,6%	32,4%	73,0	1,0%	6,1%	171.407
0,25 - 0,5	375	8,4%	40,9%	70,1	0,9%	7,0%	186.834
0,5 - 1	377	8,5%	49,3%	532,9	7,1%	14,1%	1.413.513
1 - 3	528	11,9%	61,2%	189,6	2,5%	16,6%	359.002
3 - 5	250	5,6%	66,8%	255,9	3,4%	20,0%	1.023.789
5 - 6	87	2,0%	68,7%	53,9	0,7%	20,7%	619.888
6 - 7,5	115	2,6%	71,3%	32,9	0,4%	21,2%	286.308
7,5 - 10	135	3,0%	74,3%	74,9	1,0%	22,2%	554.907
10 - 25	382	8,6%	82,9%	245,3	3,3%	25,5%	642.063
25 - 50	259	5,8%	88,7%	246,4	3,3%	28,7%	951.446
50 - 75	104	2,3%	91,1%	268,7	3,6%	32,3%	2.583.217
75 - 100	68	1,5%	92,6%	110,5	1,5%	33,8%	1.625.674
100 - 250	153	3,4%	96,0%	1.770,6	23,6%	57,4%	11.572.771
250 - 500	75	1,7%	97,7%	429,6	5,7%	63,1%	5.727.665
500 - 750	26	0,6%	98,3%	65,3	0,9%	64,0%	2.512.544
750 - 1.000	22	0,5%	98,8%	432,5	5,8%	69,8%	19.660.772
> 1.000	54	1,2%	100,0%	2.269,6	30,2%	100,0%	42.028.806
TOTAL	4.455	100%		7.503,0	100%		1.684.173

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS) (DISMINUCIONES.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	1,7%	1,7%	2,4	0,9%	0,9%	608.775
0 - 0,01	11	4,7%	6,4%	0,8	0,3%	1,2%	74.971
0,01 - 0,05	14	6,0%	12,4%	2,9	1,1%	2,3%	209.020
0,05 - 0,1	15	6,4%	18,8%	2,7	1,0%	3,2%	177.803
0,1 - 0,25	25	10,7%	29,5%	6,9	2,5%	5,7%	274.911
0,25 - 0,5	25	10,7%	40,2%	1,7	0,6%	6,4%	68.151
0,5 - 1	22	9,4%	49,6%	16,4	6,0%	12,4%	746.706
1 - 3	31	13,2%	62,8%	17,1	6,2%	18,6%	551.645
3 - 5	15	6,4%	69,2%	5,9	2,2%	20,8%	395.139
5 - 6	6	2,6%	71,8%	7,5	2,8%	23,5%	1.256.931
6 - 7,5	6	2,6%	74,4%	2,4	0,9%	24,4%	404.391
7,5 - 10	10	4,3%	78,6%	19,0	6,9%	31,3%	1.899.948
10 - 25	21	9,0%	87,6%	158,0	57,7%	89,0%	7.525.010
25 - 50	11	4,7%	92,3%	8,1	3,0%	92,0%	738.044
50 - 75	8	3,4%	95,7%	12,6	4,6%	96,6%	1.579.356
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	234	100%		273,9	100%		1.170.492

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	196	6,7%	6,7%	1.271,5	2,5%	2,5%	6.487.302
0 - 0,01	165	5,6%	12,3%	1.035,2	2,0%	4,6%	6.274.201
0,01 - 0,05	135	4,6%	16,9%	222,0	0,4%	5,0%	1.644.448
0,05 - 0,1	110	3,7%	20,6%	136,7	0,3%	5,3%	1.242.482
0,1 - 0,25	216	7,3%	27,9%	226,5	0,4%	5,7%	1.048.573
0,25 - 0,5	207	7,0%	35,0%	569,6	1,1%	6,8%	2.751.488
0,5 - 1	198	6,7%	41,7%	709,4	1,4%	8,3%	3.582.719
1 - 3	361	12,3%	54,0%	1.056,6	2,1%	10,3%	2.926.937
3 - 5	173	5,9%	59,9%	625,7	1,2%	11,6%	3.616.759
5 - 6	73	2,5%	62,4%	181,6	0,4%	11,9%	2.488.302
6 - 7,5	91	3,1%	65,5%	306,2	0,6%	12,5%	3.364.439
7,5 - 10	96	3,3%	68,7%	133,3	0,3%	12,8%	1.388.319
10 - 25	332	11,3%	80,0%	3.348,9	6,6%	19,4%	10.086.913
25 - 50	192	6,5%	86,5%	2.503,9	5,0%	24,4%	13.041.385
50 - 75	77	2,6%	89,2%	1.137,2	2,3%	26,6%	14.769.107
75 - 100	56	1,9%	91,1%	552,8	1,1%	27,7%	9.870.918
100 - 250	105	3,6%	94,6%	2.617,8	5,2%	32,9%	24.931.884
250 - 500	66	2,2%	96,9%	1.760,4	3,5%	36,4%	26.672.586
500 - 750	26	0,9%	97,8%	907,1	1,8%	38,2%	34.890.082
750 - 1.000	21	0,7%	98,5%	6.265,6	12,4%	50,6%	298.364.100
> 1.000	45	1,5%	100,0%	24.966,8	49,4%	100,0%	554.818.469
TOTAL	2.941	100%		50.534,9	100%		17.182.904

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	33	3,3%	5,9%	9,7	0,2%	0,6%	295.189
0,05 - 0,1	30	3,0%	8,8%	122,0	2,4%	3,1%	4.067.116
0,1 - 0,25	56	5,6%	14,4%	6,8	0,1%	3,2%	120.935
0,25 - 0,5	64	6,4%	20,8%	24,9	0,5%	3,7%	389.483
0,5 - 1	70	7,0%	27,7%	20,7	0,4%	4,1%	296.149
1 - 3	158	15,7%	43,4%	86,5	1,7%	5,8%	547.302
3 - 5	74	7,3%	50,7%	69,1	1,4%	7,2%	933.332
5 - 6	29	2,9%	53,6%	18,2	0,4%	7,6%	627.875
6 - 7,5	30	3,0%	56,6%	35,9	0,7%	8,3%	1.196.243
7,5 - 10	42	4,2%	60,8%	65,5	1,3%	9,6%	1.559.025
10 - 25	131	13,0%	73,8%	598,4	11,9%	21,5%	4.567.990
25 - 50	72	7,1%	80,9%	473,3	9,4%	31,0%	6.573.094
50 - 75	27	2,7%	83,6%	143,5	2,9%	33,8%	5.313.101
75 - 100	21	2,1%	85,7%	65,4	1,3%	35,1%	3.116.470
100 - 250	59	5,9%	91,6%	916,9	18,3%	53,4%	15.540.601
250 - 500	38	3,8%	95,3%	377,1	7,5%	60,9%	9.922.713
500 - 750	14	1,4%	96,7%	718,0	14,3%	75,3%	51.285.795
750 - 1.000	11	1,1%	97,8%	325,7	6,5%	81,8%	29.607.313
> 1.000	22	2,2%	100,0%	914,7	18,2%	100,0%	41.575.487
TOTAL	1.007	100%		5.014,4	100%		4.979.496

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	47	5,3%	5,3%	58,8	7,8%	7,8%	1.250.988
0 - 0,01	47	5,3%	10,7%	7,7	1,0%	8,8%	163.335
0,01 - 0,05	72	8,2%	18,8%	13,7	1,8%	10,6%	190.477
0,05 - 0,1	39	4,4%	23,3%	10,3	1,4%	12,0%	264.011
0,1 - 0,25	94	10,7%	33,9%	23,0	3,0%	15,0%	244.418
0,25 - 0,5	68	7,7%	41,7%	19,4	2,6%	17,6%	285.907
0,5 - 1	76	8,6%	50,3%	48,4	6,4%	24,0%	637.430
1 - 3	118	13,4%	63,7%	117,6	15,5%	39,5%	996.484
3 - 5	58	6,6%	70,3%	18,9	2,5%	42,0%	326.107
5 - 6	19	2,2%	72,4%	17,6	2,3%	44,4%	927.624
6 - 7,5	30	3,4%	75,8%	11,0	1,5%	45,8%	367.615
7,5 - 10	34	3,9%	79,7%	24,3	3,2%	49,0%	716.006
10 - 25	62	7,0%	86,7%	27,2	3,6%	52,6%	438.843
25 - 50	41	4,7%	91,4%	34,4	4,6%	57,2%	839.232
50 - 75	20	2,3%	93,6%	44,7	5,9%	63,1%	2.233.704
75 - 100	7	0,8%	94,4%	36,6	4,8%	67,9%	5.223.534
100 - 250	21	2,4%	96,8%	99,6	13,2%	81,1%	4.741.944
250 - 500	16	1,8%	98,6%	84,2	11,1%	92,2%	5.264.669
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,7%	100,0%	25,6	3,4%	100,0%	4.264.497
TOTAL	881	100%		756,2	100%		858.346
I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	5	1,4%	1,4%	9,4	1,0%	1,0%	1.880.081
0,01 - 0,05	14	4,0%	5,5%	0,2	0,0%	1,0%	15.839
0,05 - 0,1	15	4,3%	9,8%	0,3	0,0%	1,1%	20.858
0,1 - 0,25	37	10,7%	20,5%	1,5	0,2%	1,2%	41.028
0,25 - 0,5	27	7,8%	28,2%	3,4	0,4%	1,6%	124.258
0,5 - 1	26	7,5%	35,7%	3,6	0,4%	2,0%	139.708
1 - 3	53	15,3%	51,0%	16,6	1,8%	3,7%	313.473
3 - 5	22	6,3%	57,3%	6,6	0,7%	4,4%	297.994
5 - 6	9	2,6%	59,9%	1,5	0,2%	4,6%	166.786
6 - 7,5	10	2,9%	62,8%	2,5	0,3%	4,8%	254.974
7,5 - 10	13	3,7%	66,6%	4,5	0,5%	5,3%	346.784
10 - 25	35	10,1%	76,7%	158,3	16,8%	22,1%	4.523.438
25 - 50	26	7,5%	84,1%	40,1	4,2%	26,3%	1.541.970
50 - 75	13	3,7%	87,9%	14,0	1,5%	27,8%	1.079.306
75 - 100	9	2,6%	90,5%	25,6	2,7%	30,5%	2.847.181
100 - 250	13	3,7%	94,2%	333,5	35,3%	65,9%	25.652.323
250 - 500	4	1,2%	95,4%	298,1	31,6%	97,5%	74.518.738
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	11	3,2%	100,0%	9,7	1,0%	100,0%	882.743
TOTAL	347	100%		943,8	100%		2.719.742

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	126	4,9%	4,9%	256,7	3,2%	3,2%	2.036.913
0 - 0,01	82	3,2%	8,1%	94,6	1,2%	4,4%	1.153.617
0,01 - 0,05	122	4,7%	12,8%	57,6	0,7%	5,1%	471.791
0,05 - 0,1	108	4,2%	17,0%	56,1	0,7%	5,8%	519.261
0,1 - 0,25	157	6,1%	23,1%	100,4	1,3%	7,1%	639.598
0,25 - 0,5	160	6,2%	29,3%	80,3	1,0%	8,1%	501.912
0,5 - 1	188	7,3%	36,6%	84,5	1,1%	9,1%	449.385
1 - 3	320	12,4%	49,0%	343,2	4,3%	13,4%	1.072.403
3 - 5	163	6,3%	55,3%	182,5	2,3%	15,7%	1.119.820
5 - 6	49	1,9%	57,2%	84,2	1,1%	16,7%	1.718.624
6 - 7,5	74	2,9%	60,1%	118,5	1,5%	18,2%	1.601.670
7,5 - 10	100	3,9%	64,0%	194,9	2,4%	20,7%	1.948.754
10 - 25	289	11,2%	75,2%	726,9	9,1%	29,7%	2.515.115
25 - 50	195	7,6%	82,7%	315,9	3,9%	33,7%	1.620.210
50 - 75	97	3,8%	86,5%	152,4	1,9%	35,6%	1.571.000
75 - 100	56	2,2%	88,7%	285,1	3,6%	39,1%	5.090.271
100 - 250	127	4,9%	93,6%	824,4	10,3%	49,4%	6.491.579
250 - 500	59	2,3%	95,9%	1.206,4	15,1%	64,5%	20.447.606
500 - 750	27	1,0%	96,9%	614,2	7,7%	72,2%	22.747.512
750 - 1.000	22	0,9%	97,8%	298,0	3,7%	75,9%	13.547.249
> 1.000	57	2,2%	100,0%	1.929,2	24,1%	100,0%	33.845.512
TOTAL	2.578	100%		8.005,9	100%		3.105.474

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,5%	0,5%	3,6	0,1%	0,1%	514.647
0 - 0,01	8	0,6%	1,2%	2,5	0,1%	0,2%	313.871
0,01 - 0,05	31	2,4%	3,6%	2,0	0,1%	0,3%	65.289
0,05 - 0,1	24	1,9%	5,4%	1,1	0,0%	0,3%	46.211
0,1 - 0,25	56	4,3%	9,8%	4,5	0,1%	0,4%	80.893
0,25 - 0,5	65	5,0%	14,8%	15,1	0,5%	0,9%	231.877
0,5 - 1	87	6,7%	21,5%	16,5	0,5%	1,4%	190.188
1 - 3	160	12,4%	33,9%	53,5	1,7%	3,2%	334.593
3 - 5	87	6,7%	40,7%	39,6	1,3%	4,4%	455.079
5 - 6	20	1,5%	42,2%	6,6	0,2%	4,6%	327.938
6 - 7,5	38	2,9%	45,2%	52,4	1,7%	6,3%	1.379.170
7,5 - 10	53	4,1%	49,3%	21,4	0,7%	7,0%	404.554
10 - 25	168	13,0%	62,3%	226,1	7,2%	14,2%	1.346.077
25 - 50	127	9,8%	72,1%	178,4	5,7%	19,9%	1.405.034
50 - 75	63	4,9%	77,0%	79,8	2,5%	22,4%	1.267.385
75 - 100	46	3,6%	80,6%	62,3	2,0%	24,4%	1.353.562
100 - 250	100	7,7%	88,3%	142,8	4,6%	29,0%	1.427.776
250 - 500	51	4,0%	92,3%	906,2	28,9%	57,8%	17.768.516
500 - 750	21	1,6%	93,9%	175,5	5,6%	63,4%	8.358.576
750 - 1.000	20	1,5%	95,4%	252,1	8,0%	71,5%	12.605.773
> 1.000	59	4,6%	100,0%	894,9	28,5%	100,0%	15.168.122
TOTAL	1.291	100%		3.137,2	100%		2.430.020

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.18. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	0,6%	1,0%	0,5	0,0%	0,1%	44.436
0,05 - 0,1	7	0,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,1%	2.674
0,1 - 0,25	32	1,6%	3,0%	0,6	0,0%	0,1%	17.583
0,25 - 0,5	42	2,1%	5,1%	0,4	0,0%	0,2%	10.339
0,5 - 1	65	3,3%	8,4%	1,4	0,1%	0,3%	21.671
1 - 3	155	7,8%	16,2%	11,2	0,6%	0,9%	72.357
3 - 5	103	5,2%	21,4%	4,2	0,2%	1,1%	41.225
5 - 6	56	2,8%	24,3%	3,9	0,2%	1,3%	70.229
6 - 7,5	58	2,9%	27,2%	1,6	0,1%	1,4%	27.484
7,5 - 10	93	4,7%	31,9%	7,3	0,4%	1,8%	78.660
10 - 25	311	15,7%	47,6%	41,5	2,3%	4,1%	133.450
25 - 50	258	13,0%	60,7%	48,7	2,7%	6,9%	188.658
50 - 75	156	7,9%	68,6%	96,3	5,4%	12,2%	617.447
75 - 100	88	4,4%	73,0%	57,2	3,2%	15,4%	650.544
100 - 250	239	12,1%	85,1%	83,3	4,6%	20,1%	348.741
250 - 500	142	7,2%	92,3%	175,0	9,8%	29,8%	1.232.539
500 - 750	36	1,8%	94,1%	96,0	5,4%	35,2%	2.667.913
750 - 1.000	32	1,6%	95,7%	49,1	2,7%	37,9%	1.534.752
> 1.000	85	4,3%	100,0%	1.113,3	62,1%	100,0%	13.097.112
TOTAL	1.978	100%		1.793,3	100%		906.633
I.18. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	0,4%	0,4%	1,6	0,2%	0,2%	411.048
0 - 0,01	0	0,0%	0,4%	0,0	0,0%	0,2%	#¡DIV/0!
0,01 - 0,05	9	0,9%	1,4%	14,9	1,4%	1,5%	1.657.484
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	8	0,8%	3,4%	0,4	0,0%	1,7%	49.560
0,5 - 1	18	1,9%	5,3%	0,9	0,1%	1,8%	51.730
1 - 3	46	4,8%	10,1%	6,6	0,6%	2,4%	144.105
3 - 5	30	3,1%	13,2%	0,8	0,1%	2,5%	25.248
5 - 6	20	2,1%	15,3%	5,5	0,5%	3,0%	275.542
6 - 7,5	35	3,6%	18,9%	3,9	0,4%	3,3%	112.752
7,5 - 10	36	3,7%	22,7%	3,0	0,3%	3,6%	82.089
10 - 25	145	15,1%	37,7%	23,8	2,2%	5,8%	164.272
25 - 50	128	13,3%	51,0%	24,7	2,3%	8,0%	193.091
50 - 75	86	8,9%	60,0%	27,3	2,5%	10,5%	317.029
75 - 100	60	6,2%	66,2%	27,8	2,5%	13,1%	462.671
100 - 250	130	13,5%	79,7%	80,6	7,4%	20,4%	619.619
250 - 500	75	7,8%	87,5%	159,3	14,6%	35,0%	2.123.797
500 - 750	32	3,3%	90,9%	82,6	7,5%	42,5%	2.580.154
750 - 1.000	22	2,3%	93,1%	53,9	4,9%	47,5%	2.448.992
> 1.000	66	6,9%	100,0%	574,8	52,5%	100,0%	8.709.525
TOTAL	962	100%		1.094,1	100%		1.137.326

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**I.19. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	180	1,7%	1,7%	62,2	0,3%	0,3%	345.415
0 - 0,01	169	1,5%	3,2%	74,8	0,4%	0,7%	442.644
0,01 - 0,05	260	2,4%	5,6%	32,5	0,2%	0,9%	125.024
0,05 - 0,1	282	2,6%	8,2%	35,2	0,2%	1,1%	124.661
0,1 - 0,25	440	4,0%	12,2%	79,2	0,4%	1,5%	179.945
0,25 - 0,5	482	4,4%	16,6%	57,1	0,3%	1,8%	118.535
0,5 - 1	614	5,6%	22,3%	80,1	0,4%	2,3%	130.526
1 - 3	1.323	12,1%	34,4%	221,1	1,2%	3,5%	167.141
3 - 5	765	7,0%	41,4%	198,3	1,1%	4,5%	259.193
5 - 6	288	2,6%	44,0%	73,5	0,4%	4,9%	255.162
6 - 7,5	394	3,6%	47,7%	110,5	0,6%	5,5%	280.488
7,5 - 10	529	4,9%	52,5%	177,2	1,0%	6,5%	335.046
10 - 25	1.722	15,8%	68,3%	790,9	4,2%	10,7%	459.316
25 - 50	1.174	10,8%	79,1%	961,7	5,2%	15,9%	819.126
50 - 75	581	5,3%	84,4%	846,3	4,5%	20,4%	1.456.601
75 - 100	312	2,9%	87,2%	368,8	2,0%	22,4%	1.182.160
100 - 250	741	6,8%	94,0%	2.162,0	11,6%	34,0%	2.917.671
250 - 500	320	2,9%	97,0%	2.422,6	13,0%	47,0%	7.570.662
500 - 750	94	0,9%	97,8%	759,5	4,1%	51,1%	8.079.802
750 - 1.000	66	0,6%	98,4%	1.241,1	6,7%	57,8%	18.804.704
> 1.000	170	1,6%	100,0%	7.858,4	42,2%	100,0%	46.225.876
TOTAL	10.906	100%		18.613,1	100%		1.706.682

I.19. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	94	1,2%	1,2%	52,6	0,3%	0,3%	559.731
0 - 0,01	196	2,6%	3,8%	9,8	0,1%	0,4%	49.760
0,01 - 0,05	94	1,2%	5,1%	7,0	0,0%	0,5%	74.612
0,05 - 0,1	93	1,2%	6,3%	4,9	0,0%	0,5%	53.051
0,1 - 0,25	146	1,9%	8,2%	9,8	0,1%	0,6%	67.347
0,25 - 0,5	241	3,2%	11,4%	53,2	0,3%	0,9%	220.565
0,5 - 1	307	4,1%	15,5%	29,0	0,2%	1,1%	94.484
1 - 3	766	10,1%	25,6%	112,2	0,7%	1,8%	146.440
3 - 5	445	5,9%	31,5%	105,9	0,7%	2,5%	238.012
5 - 6	218	2,9%	34,4%	52,4	0,3%	2,9%	240.294
6 - 7,5	279	3,7%	38,1%	90,7	0,6%	3,5%	325.105
7,5 - 10	358	4,7%	42,8%	103,9	0,7%	4,1%	290.192
10 - 25	1.348	17,8%	60,6%	561,2	3,7%	7,8%	416.291
25 - 50	971	12,8%	73,5%	613,5	4,0%	11,8%	631.856
50 - 75	484	6,4%	79,9%	647,6	4,2%	16,1%	1.338.061
75 - 100	266	3,5%	83,4%	287,0	1,9%	18,0%	1.078.853
100 - 250	647	8,6%	92,0%	1.526,2	10,0%	28,0%	2.358.863
250 - 500	288	3,8%	95,8%	2.224,7	14,6%	42,6%	7.724.757
500 - 750	89	1,2%	96,9%	975,9	6,4%	49,0%	10.965.549
750 - 1.000	64	0,8%	97,8%	911,7	6,0%	54,9%	14.245.436
> 1.000	167	2,2%	100,0%	6.874,9	45,1%	100,0%	41.166.780
TOTAL	7.561	100%		15.254,1	100%		2.017.468

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.20. GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	225	4,0%	4,0%	23,7	6,0%	6,0%	105.138
0 - 0,01	320	5,7%	9,7%	13,6	3,4%	9,4%	42.511
0,01 - 0,05	648	11,5%	21,1%	5,6	1,4%	10,8%	8.673
0,05 - 0,1	624	11,1%	32,2%	3,4	0,9%	11,7%	5.464
0,1 - 0,25	994	17,6%	49,8%	12,9	3,3%	15,0%	12.991
0,25 - 0,5	754	13,4%	63,2%	13,2	3,3%	18,3%	17.445
0,5 - 1	585	10,4%	73,6%	20,5	5,2%	23,5%	35.103
1 - 3	674	11,9%	85,5%	44,7	11,3%	34,8%	66.371
3 - 5	216	3,8%	89,3%	17,4	4,4%	39,2%	80.352
5 - 6	63	1,1%	90,5%	6,2	1,6%	40,8%	98.499
6 - 7,5	79	1,4%	91,9%	7,2	1,8%	42,6%	91.378
7,5 - 10	88	1,6%	93,4%	11,8	3,0%	45,6%	134.654
10 - 25	185	3,3%	96,7%	50,3	12,7%	58,3%	271.771
25 - 50	83	1,5%	98,2%	34,2	8,6%	67,0%	411.779
50 - 75	25	0,4%	98,6%	18,1	4,6%	71,5%	724.877
75 - 100	14	0,2%	98,9%	15,5	3,9%	75,5%	1.110.050
100 - 250	34	0,6%	99,5%	30,5	7,7%	83,2%	897.394
250 - 500	15	0,3%	99,7%	15,2	3,8%	87,0%	1.014.515
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	0,2%	100,0%	31,9	8,1%	100,0%	3.546.381
TOTAL	5.641	100%		395,3	100%		70.079

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.21. DISMINUCIÓN DE VALOR ORIGINADA POR CRITERIO DE VALOR RAZONABLE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5	2,1%	2,1%	2,5	0,5%	0,5%	491.287
0 - 0,01	9	3,8%	5,9%	0,5	0,1%	0,6%	54.853
0,01 - 0,05	14	5,9%	11,9%	1,0	0,2%	0,7%	69.632
0,05 - 0,1	13	5,5%	17,4%	54,5	10,4%	11,1%	4.189.469
0,1 - 0,25	29	12,3%	29,7%	4,6	0,9%	12,0%	159.648
0,25 - 0,5	38	16,1%	45,8%	4,5	0,9%	12,9%	118.110
0,5 - 1	22	9,3%	55,1%	4,7	0,9%	13,8%	214.032
1 - 3	37	15,7%	70,8%	19,0	3,6%	17,4%	512.282
3 - 5	13	5,5%	76,3%	2,9	0,6%	17,9%	222.685
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	10	4,2%	83,5%	21,4	4,1%	22,7%	2.143.483
10 - 25	15	6,4%	89,8%	7,1	1,4%	24,1%	474.661
25 - 50	6	2,5%	92,4%	0,1	0,0%	24,1%	20.119
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	5	2,1%	96,2%	161,1	30,7%	56,9%	32.217.160
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	2,1%	100,0%	3,9	0,7%	100,0%	780.380
TOTAL	236	100%		525,0	100%		2.224.669

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.22. MULTAS, SANCIONES Y RECARGOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por de claración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7.623	3,0%	3,0%	100,0	4,8%	4,8%	13.119
0 - 0,01	11.687	4,6%	7,6%	60,0	2,9%	7,7%	5.134
0,01 - 0,05	25.339	10,0%	17,6%	76,8	3,7%	11,4%	3.031
0,05 - 0,1	24.199	9,6%	27,2%	60,0	2,9%	14,3%	2.479
0,1 - 0,25	44.023	17,4%	44,6%	112,3	5,4%	19,7%	2.552
0,25 - 0,5	36.326	14,3%	58,9%	113,0	5,4%	25,2%	3.112
0,5 - 1	32.160	12,7%	71,6%	140,2	6,8%	31,9%	4.359
1 - 3	35.949	14,2%	85,8%	193,5	9,3%	41,2%	5.383
3 - 5	10.980	4,3%	90,2%	74,3	3,6%	44,8%	6.770
5 - 6	3.381	1,3%	91,5%	28,0	1,4%	46,2%	8.292
6 - 7,5	3.145	1,2%	92,7%	33,7	1,6%	47,8%	10.707
7,5 - 10	3.592	1,4%	94,2%	43,2	2,1%	49,9%	12.022
10 - 25	7.845	3,1%	97,3%	118,2	5,7%	55,6%	15.065
25 - 50	3.235	1,3%	98,5%	74,0	3,6%	59,1%	22.885
50 - 75	1.161	0,5%	99,0%	40,1	1,9%	61,1%	34.557
75 - 100	612	0,2%	99,2%	38,2	1,8%	62,9%	62.454
100 - 250	1.131	0,4%	99,7%	55,2	2,7%	65,6%	48.832
250 - 500	424	0,2%	99,8%	41,2	2,0%	67,6%	97.155
500 - 750	123	0,0%	99,9%	31,3	1,5%	69,1%	254.214
750 - 1.000	79	0,0%	99,9%	20,1	1,0%	70,0%	254.960
> 1.000	184	0,1%	100,0%	621,5	30,0%	100,0%	3.377.773
TOTAL	253.198	100%		2.075,0	100%		8.195

I.23. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por de claración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.027	2,8%	2,8%	35,0	2,0%	2,0%	17.288
0 - 0,01	2.740	3,8%	6,6%	14,6	0,8%	2,8%	5.314
0,01 - 0,05	6.430	8,9%	15,4%	31,1	1,8%	4,6%	4.834
0,05 - 0,1	6.359	8,8%	24,2%	33,1	1,9%	6,4%	5.199
0,1 - 0,25	12.012	16,6%	40,8%	64,2	3,6%	10,1%	5.349
0,25 - 0,5	9.700	13,4%	54,1%	60,7	3,4%	13,5%	6.260
0,5 - 1	8.501	11,7%	65,8%	60,6	3,4%	16,9%	7.125
1 - 3	10.272	14,2%	80,0%	91,9	5,2%	22,1%	8.945
3 - 5	3.377	4,7%	84,7%	42,7	2,4%	24,5%	12.643
5 - 6	1.147	1,6%	86,2%	20,0	1,1%	25,6%	17.456
6 - 7,5	1.150	1,6%	87,8%	21,2	1,2%	26,8%	18.422
7,5 - 10	1.307	1,8%	89,6%	39,9	2,3%	29,1%	30.517
10 - 25	3.370	4,6%	94,3%	117,4	6,6%	35,7%	34.845
25 - 50	1.673	2,3%	96,6%	92,4	5,2%	40,9%	55.202
50 - 75	702	1,0%	97,5%	60,2	3,4%	44,3%	85.753
75 - 100	385	0,5%	98,1%	34,9	2,0%	46,3%	90.624
100 - 250	763	1,1%	99,1%	309,5	17,5%	63,8%	405.684
250 - 500	314	0,4%	99,6%	100,5	5,7%	69,4%	320.069
500 - 750	90	0,1%	99,7%	40,1	2,3%	71,7%	445.754
750 - 1.000	61	0,1%	99,8%	123,5	7,0%	78,7%	2.023.788
> 1.000	168	0,2%	100,0%	377,6	21,3%	100,0%	2.247.710
TOTAL	72.548	100%		1.771,1	100%		24.412

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.24. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	3,3%	3,3%	1,0	0,3%	0,3%	137.651
0 - 0,01	9	4,2%	7,4%	1,0	0,3%	0,5%	106.637
0,01 - 0,05	11	5,1%	12,6%	0,3	0,1%	0,6%	23.117
0,05 - 0,1	7	3,3%	15,8%	0,3	0,1%	0,6%	37.780
0,1 - 0,25	15	7,0%	22,8%	0,9	0,3%	0,9%	63.120
0,25 - 0,5	20	9,3%	32,1%	1,3	0,3%	1,2%	63.351
0,5 - 1	18	8,4%	40,5%	6,5	1,7%	3,0%	360.417
1 - 3	29	13,5%	54,0%	41,9	11,1%	14,1%	1.443.603
3 - 5	18	8,4%	62,3%	7,8	2,1%	16,1%	436.078
5 - 6	9	4,2%	66,5%	4,8	1,3%	17,4%	536.368
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	18	8,4%	78,6%	27,0	7,2%	25,0%	1.499.026
25 - 50	12	5,6%	84,2%	27,1	7,2%	32,2%	2.260.035
50 - 75	8	3,7%	87,9%	0,8	0,2%	32,4%	94.722
75 - 100	5	2,3%	90,2%	0,7	0,2%	32,6%	134.956
100 - 250	7	3,3%	93,5%	2,6	0,7%	33,3%	368.766
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	4,2%	100,0%	234,3	62,2%	100,0%	26.033.962
TOTAL	215	100%		376,9	100%		1.753.216

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.25. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	46	12,4%	12,4%	877,0	3,5%	3,5%	19.065.823
0 - 0,01	28	7,5%	19,9%	33,6	0,1%	3,6%	1.200.908
0,01 - 0,05	27	7,3%	27,2%	1.728,3	6,9%	10,5%	64.010.589
0,05 - 0,1	18	4,9%	32,1%	112,9	0,4%	11,0%	6.273.510
0,1 - 0,25	35	9,4%	41,5%	35,8	0,1%	11,1%	1.023.702
0,25 - 0,5	25	6,7%	48,2%	77,2	0,3%	11,4%	3.086.395
0,5 - 1	32	8,6%	56,9%	196,9	0,8%	12,2%	6.154.492
1 - 3	35	9,4%	66,3%	760,5	3,0%	15,2%	21.728.307
3 - 5	12	3,2%	69,5%	125,7	0,5%	15,7%	10.474.238
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	2,2%	73,9%	160,3	0,6%	16,7%	20.032.784
10 - 25	30	8,1%	81,9%	441,0	1,8%	18,4%	14.701.158
25 - 50	16	4,3%	86,3%	403,6	1,6%	20,0%	25.223.160
50 - 75	8	2,2%	88,4%	60,4	0,2%	20,3%	7.546.293
75 - 100	4	1,1%	89,5%	182,7	0,7%	21,0%	45.682.603
100 - 250	13	3,5%	93,0%	3.639,3	14,5%	35,5%	279.946.472
250 - 500	13	3,5%	96,5%	8.656,4	34,5%	69,9%	665.879.766
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	1,1%	100,0%	4.334,5	17,3%	100,0%	1.083.618.337
TOTAL	371	100%		25.124,1	100%		67.719.985

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.26. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO A OPERACIONES VINCULADAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	75	8,4%	8,4%	2,5	0,0%	0,0%	33.196
0 - 0,01	54	6,1%	14,5%	2,3	0,0%	0,1%	42.490
0,01 - 0,05	105	11,8%	26,3%	2,8	0,0%	0,1%	27.074
0,05 - 0,1	68	7,6%	34,0%	2,4	0,0%	0,1%	35.917
0,1 - 0,25	95	10,7%	44,7%	6,5	0,1%	0,2%	67.965
0,25 - 0,5	80	9,0%	53,7%	9,7	0,1%	0,3%	120.782
0,5 - 1	70	7,9%	61,5%	8,6	0,1%	0,4%	122.678
1 - 3	79	8,9%	70,4%	12,1	0,1%	0,6%	153.745
3 - 5	38	4,3%	74,7%	2,8	0,0%	0,6%	73.864
5 - 6	13	1,5%	76,2%	0,5	0,0%	0,6%	38.978
6 - 7,5	16	1,8%	78,0%	1,8	0,0%	0,6%	114.795
7,5 - 10	10	1,1%	79,1%	3,8	0,0%	0,7%	376.892
10 - 25	84	9,4%	88,5%	11,3	0,1%	0,8%	134.879
25 - 50	55	6,2%	94,7%	36,6	0,4%	1,2%	664.651
50 - 75	8	0,9%	95,6%	8,4	0,1%	1,3%	1.052.367
75 - 100	11	1,2%	96,9%	12,1	0,1%	1,5%	1.097.826
100 - 250	10	1,1%	98,0%	10,4	0,1%	1,6%	1.044.138
250 - 500	7	0,8%	98,8%	285,7	3,4%	5,0%	40.815.219
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,9%	100,0%	8.014,9	95,0%	100,0%	1.001.865.619
TOTAL	889	100%		8.440,0	100%		9.493.845

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.27. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	66	7,5%	7,5%	22,8	1,4%	1,4%	345.541
0 - 0,01	44	5,0%	12,4%	3,1	0,2%	1,6%	69.413
0,01 - 0,05	84	9,5%	21,9%	5,9	0,4%	2,0%	70.750
0,05 - 0,1	51	5,8%	27,7%	5,1	0,3%	2,3%	100.841
0,1 - 0,25	146	16,5%	44,2%	60,7	3,8%	6,1%	416.093
0,25 - 0,5	81	9,2%	53,3%	11,5	0,7%	6,8%	141.882
0,5 - 1	91	10,3%	63,6%	8,2	0,5%	7,3%	90.418
1 - 3	100	11,3%	74,9%	36,6	2,3%	9,6%	366.435
3 - 5	30	3,4%	78,3%	21,3	1,3%	10,9%	708.544
5 - 6	14	1,6%	79,9%	2,8	0,2%	11,1%	202.379
6 - 7,5	17	1,9%	81,8%	24,6	1,5%	12,6%	1.446.255
7,5 - 10	20	2,3%	84,1%	67,4	4,2%	16,8%	3.371.334
10 - 25	50	5,6%	89,7%	54,1	3,4%	20,2%	1.082.571
25 - 50	29	3,3%	93,0%	49,7	3,1%	23,3%	1.713.634
50 - 75	11	1,2%	94,2%	9,0	0,6%	23,8%	821.861
75 - 100	7	0,8%	95,0%	27,9	1,7%	25,6%	3.989.342
100 - 250	20	2,3%	97,3%	66,1	4,1%	29,7%	3.306.774
250 - 500	5	0,6%	97,9%	216,2	13,5%	43,1%	43.249.953
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	1,6%	100,0%	821,9	51,1%	100,0%	58.704.544
TOTAL	885	100%		1.607,7	100%		1.816.624
I.27. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	2,6%	2,6%	0,3	0,0%	0,0%	23.683
0 - 0,01	28	5,3%	7,9%	0,3	0,0%	0,0%	9.816
0,01 - 0,05	32	6,0%	13,9%	0,5	0,0%	0,1%	15.266
0,05 - 0,1	39	7,3%	21,2%	0,9	0,0%	0,1%	22.739
0,1 - 0,25	52	9,8%	31,0%	4,7	0,3%	0,4%	90.671
0,25 - 0,5	40	7,5%	38,5%	2,4	0,1%	0,5%	59.271
0,5 - 1	34	6,4%	44,9%	7,6	0,4%	0,9%	223.149
1 - 3	57	10,7%	55,6%	20,8	1,1%	2,0%	365.185
3 - 5	34	6,4%	62,0%	27,3	1,4%	3,4%	803.159
5 - 6	10	1,9%	63,9%	1,4	0,1%	3,5%	144.357
6 - 7,5	13	2,4%	66,4%	37,0	2,0%	5,5%	2.847.902
7,5 - 10	12	2,3%	68,6%	6,3	0,3%	5,8%	523.155
10 - 25	40	7,5%	76,1%	55,7	3,0%	8,8%	1.392.813
25 - 50	28	5,3%	81,4%	87,3	4,6%	13,4%	3.118.681
50 - 75	24	4,5%	85,9%	113,7	6,0%	19,4%	4.735.674
75 - 100	10	1,9%	87,8%	14,5	0,8%	20,2%	1.450.622
100 - 250	30	5,6%	93,4%	329,6	17,5%	37,7%	10.986.033
250 - 500	12	2,3%	95,7%	32,4	1,7%	39,4%	2.703.457
500 - 750	6	1,1%	96,8%	652,3	34,6%	74,0%	108.709.137
750 - 1.000	5	0,9%	97,7%	81,2	4,3%	78,3%	16.248.522
> 1.000	12	2,3%	100,0%	408,3	21,7%	100,0%	34.028.724
TOTAL	532	100%		1.884,6	100%		3.542.451

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.28. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	73	6,3%	6,3%	5,8	0,6%	0,6%	78.943
0 - 0,01	135	11,6%	17,9%	15,7	1,5%	2,1%	116.263
0,01 - 0,05	159	13,6%	31,5%	18,0	1,8%	3,9%	113.254
0,05 - 0,1	101	8,7%	40,2%	8,2	0,8%	4,7%	81.671
0,1 - 0,25	146	12,5%	52,7%	31,5	3,1%	7,8%	215.664
0,25 - 0,5	108	9,3%	62,0%	25,4	2,5%	10,2%	234.934
0,5 - 1	104	8,9%	70,9%	26,0	2,6%	12,8%	250.380
1 - 3	124	10,6%	81,5%	32,3	3,2%	16,0%	260.643
3 - 5	47	4,0%	85,6%	20,3	2,0%	18,0%	431.247
5 - 6	9	0,8%	86,4%	2,1	0,2%	18,2%	228.722
6 - 7,5	12	1,0%	87,4%	24,0	2,4%	20,5%	2.003.937
7,5 - 10	27	2,3%	89,7%	6,6	0,6%	21,2%	243.335
10 - 25	65	5,6%	95,3%	65,4	6,4%	27,6%	1.005.620
25 - 50	18	1,5%	96,8%	18,6	1,8%	29,4%	1.032.805
50 - 75	9	0,8%	97,6%	9,2	0,9%	30,3%	1.018.085
75 - 100	6	0,5%	98,1%	123,8	12,1%	42,4%	20.633.085
100 - 250	12	1,0%	99,1%	83,7	8,2%	50,6%	6.974.997
250 - 500	5	0,4%	99,6%	472,5	46,3%	96,9%	94.498.164
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.165	100%		1.020,3	100%		875.773

I.28. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	21	4,2%	7,4%	1,1	0,1%	0,1%	53.320
0,1 - 0,25	58	11,6%	19,0%	4,5	0,4%	0,5%	76.801
0,25 - 0,5	68	13,6%	32,5%	10,4	0,9%	1,4%	152.279
0,5 - 1	66	13,2%	45,7%	13,5	1,2%	2,6%	204.497
1 - 3	110	22,0%	67,7%	63,1	5,5%	8,2%	573.469
3 - 5	41	8,2%	75,8%	36,7	3,2%	11,4%	895.764
5 - 6	11	2,2%	78,0%	15,2	1,3%	12,7%	1.379.643
6 - 7,5	15	3,0%	81,0%	37,4	3,3%	16,0%	2.491.796
7,5 - 10	14	2,8%	83,8%	12,3	1,1%	17,1%	876.492
10 - 25	39	7,8%	91,6%	109,4	9,6%	26,7%	2.803.984
25 - 50	16	3,2%	94,8%	88,4	7,8%	34,4%	5.527.612
50 - 75	8	1,6%	96,4%	11,2	1,0%	35,4%	1.400.253
75 - 100	6	1,2%	97,6%	42,9	3,8%	39,2%	7.151.426
100 - 250	6	1,2%	98,8%	76,6	6,7%	45,9%	12.764.020
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	501	100%		1.138,7	100%		2.272.847

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.29. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes				Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	53	14,1%	16,2%	0,6	0,2%	1,0%	11.644
0,05 - 0,1	33	8,8%	24,9%	0,6	0,2%	1,2%	18.821
0,1 - 0,25	24	6,4%	31,3%	1,0	0,3%	1,5%	40.789
0,25 - 0,5	24	6,4%	37,7%	24,5	7,2%	8,7%	1.021.465
0,5 - 1	31	8,2%	45,9%	5,0	1,5%	10,1%	162.048
1 - 3	58	15,4%	61,3%	22,7	6,6%	16,7%	390.605
3 - 5	30	8,0%	69,2%	29,5	8,6%	25,4%	983.619
5 - 6	11	2,9%	72,1%	2,0	0,6%	26,0%	184.333
6 - 7,5	8	2,1%	74,3%	5,2	1,5%	27,5%	651.665
7,5 - 10	14	3,7%	78,0%	4,9	1,4%	28,9%	346.637
10 - 25	39	10,3%	88,3%	42,1	12,3%	41,2%	1.079.628
25 - 50	19	5,0%	93,4%	110,4	32,3%	73,5%	5.808.521
50 - 75	9	2,4%	95,8%	59,8	17,5%	91,0%	6.639.373
75 - 100	5	1,3%	97,1%	0,1	0,0%	91,0%	16.731
100 - 250	5	1,3%	98,4%	0,4	0,1%	91,1%	70.749
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	377	100%		342,0	100%		907.250

s.e.: secreto estadístico

I.30. RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES CON QUITA O ESPERA (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes				Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	2,1%	2,1%	0,3	0,1%	0,1%	48.219
0 - 0,01	5	1,7%	3,8%	0,4	0,1%	0,2%	75.910
0,01 - 0,05	15	5,2%	9,0%	5,2	1,7%	1,9%	348.291
0,05 - 0,1	9	3,1%	12,1%	12,1	4,0%	5,9%	1.340.013
0,1 - 0,25	16	5,5%	17,6%	4,1	1,3%	7,3%	254.291
0,25 - 0,5	30	10,3%	27,9%	14,0	4,6%	11,9%	468.222
0,5 - 1	25	8,6%	36,6%	12,5	4,1%	16,0%	499.624
1 - 3	55	19,0%	55,5%	38,5	12,7%	28,7%	699.157
3 - 5	28	9,7%	65,2%	16,2	5,4%	34,1%	578.929
5 - 6	9	3,1%	68,3%	4,1	1,3%	35,5%	453.696
6 - 7,5	14	4,8%	73,1%	12,5	4,1%	39,6%	891.267
7,5 - 10	16	5,5%	78,6%	23,1	7,6%	47,2%	1.441.265
10 - 25	37	12,8%	91,4%	89,2	29,5%	76,7%	2.410.683
25 - 50	12	4,1%	95,5%	21,2	7,0%	83,7%	1.766.940
50 - 75	8	2,8%	98,3%	12,7	4,2%	87,9%	1.588.235
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	290	100%		302,7	100%		1.043.674

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.31. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	162	3,7%	3,7%	101,3	6,7%	6,7%	625.508
0 - 0,01	212	4,8%	8,4%	14,3	0,9%	7,6%	67.328
0,01 - 0,05	325	7,3%	15,8%	27,7	1,8%	9,4%	85.194
0,05 - 0,1	284	6,4%	22,2%	12,7	0,8%	10,2%	44.686
0,1 - 0,25	517	11,7%	33,8%	12,8	0,8%	11,1%	24.678
0,25 - 0,5	447	10,1%	43,9%	17,0	1,1%	12,2%	38.004
0,5 - 1	400	9,0%	52,9%	29,0	1,9%	14,1%	72.513
1 - 3	570	12,8%	65,7%	60,6	4,0%	18,1%	106.249
3 - 5	245	5,5%	71,3%	38,5	2,5%	20,6%	157.034
5 - 6	92	2,1%	73,3%	14,4	0,9%	21,6%	156.890
6 - 7,5	130	2,9%	76,3%	19,4	1,3%	22,8%	148.954
7,5 - 10	128	2,9%	79,2%	32,7	2,1%	25,0%	255.328
10 - 25	396	8,9%	88,1%	249,6	16,4%	41,4%	630.212
25 - 50	194	4,4%	92,4%	112,6	7,4%	48,8%	580.509
50 - 75	85	1,9%	94,4%	47,4	3,1%	51,9%	557.639
75 - 100	64	1,4%	95,8%	75,1	4,9%	56,8%	1.173.321
100 - 250	88	2,0%	97,8%	110,4	7,3%	64,1%	1.254.842
250 - 500	49	1,1%	98,9%	132,4	8,7%	72,8%	2.703.058
500 - 750	11	0,2%	99,1%	3,7	0,2%	73,0%	336.796
750 - 1.000	9	0,2%	99,3%	8,5	0,6%	73,6%	940.060
> 1.000	29	0,7%	100,0%	402,2	26,4%	100,0%	13.869.956
TOTAL	4.437	100%		1.522,2	100%		343.069

I.31. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	182	3,2%	3,2%	32,0	1,3%	1,3%	175.923
0 - 0,01	266	4,7%	7,9%	3,1	0,1%	1,4%	11.594
0,01 - 0,05	341	6,0%	14,0%	24,3	1,0%	2,3%	71.295
0,05 - 0,1	318	5,6%	19,6%	3,4	0,1%	2,5%	10.638
0,1 - 0,25	681	12,1%	31,7%	20,7	0,8%	3,3%	30.465
0,25 - 0,5	596	10,6%	42,2%	16,3	0,6%	3,9%	27.278
0,5 - 1	515	9,1%	51,3%	122,6	4,8%	8,7%	238.137
1 - 3	745	13,2%	64,5%	60,1	2,3%	11,0%	80.638
3 - 5	334	5,9%	70,4%	60,1	2,3%	13,4%	179.837
5 - 6	124	2,2%	72,6%	19,1	0,7%	14,1%	153.740
6 - 7,5	154	2,7%	75,4%	36,6	1,4%	15,6%	237.602
7,5 - 10	187	3,3%	78,7%	30,9	1,2%	16,8%	165.115
10 - 25	523	9,3%	87,9%	238,7	9,3%	26,1%	456.333
25 - 50	270	4,8%	92,7%	293,2	11,5%	37,6%	1.085.853
50 - 75	103	1,8%	94,5%	112,8	4,4%	42,0%	1.095.570
75 - 100	73	1,3%	95,8%	260,8	10,2%	52,2%	3.572.169
100 - 250	116	2,1%	97,9%	300,2	11,7%	63,9%	2.587.530
250 - 500	60	1,1%	98,9%	173,1	6,8%	70,7%	2.884.305
500 - 750	11	0,2%	99,1%	44,9	1,8%	72,5%	4.079.985
750 - 1.000	12	0,2%	99,3%	83,1	3,2%	75,7%	6.921.023
> 1.000	37	0,7%	100,0%	621,4	24,3%	100,0%	16.794.762
TOTAL	5.648	100%		2.557,1	100%		452.748

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.32. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	96	3,4%	3,4%	130,7	2,7%	2,7%	1.361.621
0 - 0,01	196	6,9%	10,2%	104,0	2,1%	4,8%	530.459
0,01 - 0,05	170	6,0%	16,2%	25,1	0,5%	5,3%	147.642
0,05 - 0,1	122	4,3%	20,5%	12,7	0,3%	5,6%	104.306
0,1 - 0,25	228	8,0%	28,5%	45,5	0,9%	6,5%	199.396
0,25 - 0,5	231	8,1%	36,6%	61,0	1,3%	7,8%	264.124
0,5 - 1	190	6,7%	43,2%	160,8	3,3%	11,1%	846.300
1 - 3	404	14,2%	57,4%	346,8	7,1%	18,2%	858.489
3 - 5	235	8,2%	65,6%	183,6	3,8%	21,9%	781.159
5 - 6	72	2,5%	68,2%	156,3	3,2%	25,1%	2.170.692
6 - 7,5	110	3,9%	72,0%	137,2	2,8%	28,0%	1.246.857
7,5 - 10	105	3,7%	75,7%	224,0	4,6%	32,5%	2.133.022
10 - 25	300	10,5%	86,2%	762,6	15,6%	48,2%	2.542.116
25 - 50	167	5,9%	92,1%	636,8	13,1%	61,2%	3.813.003
50 - 75	61	2,1%	94,2%	191,5	3,9%	65,2%	3.138.656
75 - 100	38	1,3%	95,5%	216,2	4,4%	69,6%	5.689.008
100 - 250	72	2,5%	98,1%	462,6	9,5%	79,1%	6.424.724
250 - 500	30	1,1%	99,1%	464,5	9,5%	88,6%	15.482.360
500 - 750	12	0,4%	99,5%	139,5	2,9%	91,5%	11.625.406
750 - 1.000	7	0,2%	99,8%	237,5	4,9%	96,3%	33.925.602
> 1.000	6	0,2%	100,0%	179,4	3,7%	100,0%	29.904.462
TOTAL	2.852	100%		4.878,1	100%		1.710.415
I.32. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	49	3,9%	3,9%	28,3	1,8%	1,8%	577.877
0 - 0,01	45	3,6%	7,6%	11,7	0,7%	2,5%	259.040
0,01 - 0,05	51	4,1%	11,6%	55,5	3,5%	6,0%	1.088.319
0,05 - 0,1	53	4,3%	15,9%	13,0	0,8%	6,8%	245.864
0,1 - 0,25	75	6,0%	21,9%	10,1	0,6%	7,4%	134.220
0,25 - 0,5	64	5,1%	27,1%	8,1	0,5%	7,9%	127.212
0,5 - 1	91	7,3%	34,4%	22,3	1,4%	9,3%	244.915
1 - 3	194	15,6%	50,0%	59,0	3,7%	13,0%	304.194
3 - 5	104	8,4%	58,3%	107,8	6,7%	19,7%	1.036.329
5 - 6	39	3,1%	61,4%	13,1	0,8%	20,5%	335.672
6 - 7,5	46	3,7%	65,1%	24,9	1,6%	22,1%	540.396
7,5 - 10	54	4,3%	69,5%	27,8	1,7%	23,8%	514.805
10 - 25	141	11,3%	80,8%	556,5	34,7%	58,6%	3.946.973
25 - 50	96	7,7%	88,5%	121,3	7,6%	66,1%	1.263.730
50 - 75	45	3,6%	92,1%	135,9	8,5%	74,6%	3.019.130
75 - 100	21	1,7%	93,8%	19,8	1,2%	75,8%	944.368
100 - 250	46	3,7%	97,5%	94,7	5,9%	81,8%	2.058.632
250 - 500	12	1,0%	98,5%	96,3	6,0%	87,8%	8.027.245
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,6%	100,0%	49,5	3,1%	100,0%	6.184.214
TOTAL	1.245	100%		1.602,1	100%		1.286.846

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,1%	0,1%	4,1	0,0%	0,0%	407.102
0 - 0,01	242	1,3%	1,4%	10,5	0,0%	0,0%	43.496
0,01 - 0,05	1.015	5,6%	7,0%	95,4	0,1%	0,1%	93.942
0,05 - 0,1	1.120	6,2%	13,3%	53,5	0,1%	0,2%	47.792
0,1 - 0,25	2.630	14,6%	27,9%	251,1	0,3%	0,5%	95.482
0,25 - 0,5	2.451	13,6%	41,5%	479,7	0,6%	1,1%	195.712
0,5 - 1	2.474	13,7%	55,2%	915,0	1,1%	2,1%	369.849
1 - 3	3.106	17,2%	72,5%	2.750,8	3,2%	5,4%	885.648
3 - 5	1.114	6,2%	78,6%	1.980,0	2,3%	7,7%	1.777.346
5 - 6	345	1,9%	80,6%	810,4	1,0%	8,7%	2.349.073
6 - 7,5	400	2,2%	82,8%	1.236,5	1,5%	10,1%	3.091.265
7,5 - 10	420	2,3%	85,1%	1.406,1	1,7%	11,8%	3.347.871
10 - 25	1.074	6,0%	91,1%	5.815,4	6,9%	18,6%	5.414.731
25 - 50	519	2,9%	94,0%	4.845,9	5,7%	24,3%	9.337.012
50 - 75	240	1,3%	95,3%	3.195,4	3,8%	28,1%	13.314.095
75 - 100	151	0,8%	96,1%	2.094,1	2,5%	30,6%	13.868.469
100 - 250	334	1,9%	98,0%	9.766,1	11,5%	42,1%	29.239.828
250 - 500	161	0,9%	98,9%	9.507,1	11,2%	53,3%	59.050.011
500 - 750	48	0,3%	99,1%	4.640,1	5,5%	58,8%	96.668.190
750 - 1.000	43	0,2%	99,4%	5.943,9	7,0%	65,8%	138.231.355
> 1.000	111	0,6%	100,0%	29.038,3	34,2%	100,0%	261.605.991
TOTAL	18.008	100%		84.839,4	100%		4.711.207

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.34. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	48	2,6%	3,4%	1,1	0,0%	0,2%	21.942
0,05 - 0,1	47	2,6%	6,0%	2,3	0,0%	0,2%	49.571
0,1 - 0,25	117	6,4%	12,4%	11,9	0,0%	0,2%	101.444
0,25 - 0,5	120	6,6%	19,0%	22,5	0,1%	0,3%	187.671
0,5 - 1	146	8,0%	27,0%	53,3	0,2%	0,5%	364.789
1 - 3	213	11,7%	38,7%	177,6	0,6%	1,1%	833.839
3 - 5	116	6,4%	45,1%	162,8	0,6%	1,7%	1.403.663
5 - 6	33	1,8%	46,9%	58,7	0,2%	1,9%	1.778.176
6 - 7,5	72	4,0%	50,9%	164,2	0,6%	2,5%	2.280.229
7,5 - 10	74	4,1%	54,9%	210,0	0,7%	3,2%	2.837.808
10 - 25	217	11,9%	66,9%	882,5	3,1%	6,3%	4.066.987
25 - 50	161	8,8%	75,7%	1.013,8	3,6%	9,9%	6.297.111
50 - 75	88	4,8%	80,5%	632,3	2,2%	12,2%	7.185.665
75 - 100	52	2,9%	83,4%	494,0	1,7%	13,9%	9.500.012
100 - 250	138	7,6%	91,0%	3.256,1	11,5%	25,4%	23.594.999
250 - 500	71	3,9%	94,9%	1.640,2	5,8%	31,2%	23.101.837
500 - 750	19	1,0%	95,9%	800,5	2,8%	34,1%	42.131.836
750 - 1.000	24	1,3%	97,3%	2.619,4	9,3%	43,3%	109.143.004
> 1.000	50	2,7%	100,0%	16.025,4	56,7%	100,0%	320.508.008
TOTAL	1.820	100%		28.273,9	100%		15.535.083

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	24	3,4%	3,4%	15,4	0,5%	0,5%	642.581
0 - 0,01	28	3,9%	7,3%	18,4	0,6%	1,1%	657.087
0,01 - 0,05	44	6,2%	13,5%	476,2	15,0%	16,0%	10.822.016
0,05 - 0,1	36	5,1%	18,6%	24,5	0,8%	16,8%	679.828
0,1 - 0,25	70	9,8%	28,4%	18,0	0,6%	17,4%	257.233
0,25 - 0,5	74	10,4%	38,8%	95,6	3,0%	20,4%	1.291.317
0,5 - 1	75	10,5%	49,4%	65,7	2,1%	22,5%	876.006
1 - 3	118	16,6%	66,0%	86,6	2,7%	25,2%	734.260
3 - 5	47	6,6%	72,6%	136,4	4,3%	29,5%	2.901.341
5 - 6	15	2,1%	74,7%	5,7	0,2%	29,7%	382.131
6 - 7,5	12	1,7%	76,4%	14,3	0,5%	30,1%	1.193.032
7,5 - 10	22	3,1%	79,5%	364,4	11,5%	41,6%	16.563.751
10 - 25	58	8,2%	87,6%	616,2	19,4%	61,0%	10.623.806
25 - 50	19	2,7%	90,3%	124,3	3,9%	64,9%	6.540.855
50 - 75	13	1,8%	92,1%	44,9	1,4%	66,3%	3.452.148
75 - 100	9	1,3%	93,4%	116,7	3,7%	70,0%	12.967.988
100 - 250	14	2,0%	95,4%	129,5	4,1%	74,0%	9.246.883
250 - 500	9	1,3%	96,6%	119,5	3,8%	77,8%	13.281.242
500 - 750	4	0,6%	97,2%	18,3	0,6%	78,4%	4.565.127
750 - 1.000	4	0,6%	97,7%	170,5	5,4%	83,7%	42.635.330
> 1.000	16	2,3%	100,0%	517,3	16,3%	100,0%	32.330.568
TOTAL	711	100%		3.178,3	100%		4.470.195

I.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,3%	0,3%	890,1	1,9%	1,9%	127.162.871
0 - 0,01	26	1,1%	1,4%	2,7	0,0%	1,9%	104.194
0,01 - 0,05	79	3,3%	4,7%	616,4	1,3%	3,2%	7.802.098
0,05 - 0,1	99	4,2%	8,9%	53,6	0,1%	3,3%	541.606
0,1 - 0,25	242	10,2%	19,1%	33,2	0,1%	3,4%	137.170
0,25 - 0,5	246	10,4%	29,5%	56,1	0,1%	3,5%	228.004
0,5 - 1	253	10,7%	40,2%	238,5	0,5%	4,0%	942.593
1 - 3	474	20,0%	60,2%	853,8	1,8%	5,8%	1.801.330
3 - 5	171	7,2%	67,4%	436,0	0,9%	6,8%	2.549.994
5 - 6	64	2,7%	70,1%	155,2	0,3%	7,1%	2.424.459
6 - 7,5	69	2,9%	73,0%	223,1	0,5%	7,6%	3.232.787
7,5 - 10	88	3,7%	76,7%	543,8	1,2%	8,7%	6.179.470
10 - 25	232	9,8%	86,5%	2.653,8	5,7%	14,4%	11.438.736
25 - 50	100	4,2%	90,7%	1.490,8	3,2%	17,6%	14.908.052
50 - 75	45	1,9%	92,6%	864,3	1,8%	19,4%	19.205.606
75 - 100	36	1,5%	94,1%	1.224,3	2,6%	22,0%	34.008.301
100 - 250	61	2,6%	96,7%	9.283,1	19,8%	41,8%	152.181.642
250 - 500	32	1,4%	98,1%	8.799,9	18,7%	60,5%	274.997.520
500 - 750	5	0,2%	98,3%	1.066,5	2,3%	62,8%	213.296.588
750 - 1.000	7	0,3%	98,6%	1.946,4	4,1%	67,0%	278.052.355
> 1.000	34	1,4%	100,0%	15.515,3	33,0%	100,0%	456.331.765
TOTAL	2.370	100%		46.946,8	100%		19.808.763

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.36. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	2,1%	2,1%	0,0	0,0%	0,0%	331
0,01 - 0,05	4	1,4%	3,5%	1.239,4	7,6%	7,6%	309.839.352
0,05 - 0,1	10	3,5%	7,0%	9,6	0,1%	7,7%	958.643
0,1 - 0,25	13	4,6%	11,6%	18,9	0,1%	7,8%	1.456.047
0,25 - 0,5	25	8,8%	20,4%	69,9	0,4%	8,2%	2.795.487
0,5 - 1	21	7,4%	27,8%	5,8	0,0%	8,3%	274.618
1 - 3	40	14,1%	41,9%	398,0	2,5%	10,7%	9.950.614
3 - 5	15	5,3%	47,2%	43,4	0,3%	11,0%	2.893.099
5 - 6	6	2,1%	49,3%	6,9	0,0%	11,0%	1.145.421
6 - 7,5	5	1,8%	51,1%	0,9	0,0%	11,0%	180.627
7,5 - 10	10	3,5%	54,6%	31,4	0,2%	11,2%	3.139.992
10 - 25	32	11,3%	65,8%	111,1	0,7%	11,9%	3.472.756
25 - 50	22	7,7%	73,6%	405,3	2,5%	14,4%	18.424.895
50 - 75	12	4,2%	77,8%	223,9	1,4%	15,8%	18.656.829
75 - 100	6	2,1%	79,9%	181,9	1,1%	16,9%	30.315.443
100 - 250	23	8,1%	88,0%	2.140,1	13,2%	30,1%	93.045.766
250 - 500	13	4,6%	92,6%	1.265,3	7,8%	37,9%	97.329.182
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	15	5,3%	100,0%	8.950,9	55,2%	100,0%	596.726.926
TOTAL	284	100%		16.226,8	100%		57.136.552

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.37. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS OBTENIDAS EN SUPUESTOS DISTINTOS A TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	15	6,0%	9,2%	0,3	0,0%	13,1%	21.490
0,05 - 0,1	12	4,8%	14,1%	61,1	2,8%	15,9%	5.088.414
0,1 - 0,25	33	13,3%	27,3%	3,2	0,1%	16,1%	96.772
0,25 - 0,5	21	8,4%	35,7%	5,5	0,3%	16,3%	263.893
0,5 - 1	38	15,3%	51,0%	49,4	2,3%	18,6%	1.299.211
1 - 3	48	19,3%	70,3%	52,2	2,4%	21,0%	1.088.395
3 - 5	12	4,8%	75,1%	8,6	0,4%	21,4%	719.488
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	3,2%	81,5%	38,1	1,7%	23,8%	4.758.260
10 - 25	15	6,0%	87,6%	41,0	1,9%	25,7%	2.732.912
25 - 50	12	4,8%	92,4%	129,6	5,9%	31,7%	10.798.080
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	4	1,6%	96,8%	95,5	4,4%	39,6%	23.869.663
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	98,4%	0,0	0,0%	99,7%	-
> 1.000	4	1,6%	100,0%	7,4	0,3%	100,0%	1.850.475
TOTAL	249	100%		2.179,9	100%		8.754.502

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.38. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	0,6%	0,6%	0,1	0,0%	0,0%	30.860
0 - 0,01	16	2,3%	2,9%	13,7	0,8%	0,8%	856.407
0,01 - 0,05	12	1,7%	4,7%	3,6	0,2%	1,0%	298.051
0,05 - 0,1	13	1,9%	6,5%	0,6	0,0%	1,0%	42.887
0,1 - 0,25	20	2,9%	9,4%	1,6	0,1%	1,1%	79.162
0,25 - 0,5	22	3,2%	12,6%	1,8	0,1%	1,2%	81.118
0,5 - 1	26	3,8%	16,4%	22,5	1,3%	2,5%	867.005
1 - 3	60	8,7%	25,1%	32,8	1,8%	4,3%	546.436
3 - 5	44	6,4%	31,5%	21,4	1,2%	5,5%	485.762
5 - 6	16	2,3%	33,9%	9,1	0,5%	6,0%	566.519
6 - 7,5	22	3,2%	37,1%	4,7	0,3%	6,3%	215.448
7,5 - 10	42	6,1%	43,2%	10,4	0,6%	6,8%	248.553
10 - 25	114	16,6%	59,7%	34,9	2,0%	8,8%	306.141
25 - 50	78	11,3%	71,1%	103,3	5,8%	14,6%	1.324.323
50 - 75	45	6,5%	77,6%	90,9	5,1%	19,6%	2.019.977
75 - 100	33	4,8%	82,4%	149,0	8,3%	28,0%	4.516.508
100 - 250	53	7,7%	90,1%	271,2	15,2%	43,1%	5.116.449
250 - 500	26	3,8%	93,9%	187,0	10,5%	53,6%	7.190.859
500 - 750	6	0,9%	94,8%	78,5	4,4%	58,0%	13.075.296
750 - 1.000	11	1,6%	96,4%	83,0	4,6%	62,6%	7.547.244
> 1.000	25	3,6%	100,0%	668,7	37,4%	100,0%	26.749.128
TOTAL	688	100%		1.788,7	100%		2.599.925
I.38. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	1,1%	1,8%	0,3	0,0%	0,0%	28.920
0,1 - 0,25	19	2,3%	4,0%	0,9	0,0%	0,0%	48.741
0,25 - 0,5	15	1,8%	5,8%	1,2	0,0%	0,1%	83.048
0,5 - 1	29	3,5%	9,3%	72,1	2,5%	2,6%	2.484.872
1 - 3	81	9,6%	18,9%	24,6	0,9%	3,5%	303.890
3 - 5	48	5,7%	24,6%	17,0	0,6%	4,1%	354.875
5 - 6	27	3,2%	27,9%	252,3	8,9%	13,0%	9.345.375
6 - 7,5	29	3,5%	31,3%	5,7	0,2%	13,2%	197.522
7,5 - 10	53	6,3%	37,6%	17,6	0,6%	13,8%	331.579
10 - 25	164	19,5%	57,1%	87,5	3,1%	16,9%	533.585
25 - 50	94	11,2%	68,3%	326,1	11,5%	28,5%	3.468.785
50 - 75	64	7,6%	76,0%	123,1	4,3%	32,8%	1.922.723
75 - 100	39	4,6%	80,6%	42,5	1,5%	34,3%	1.090.984
100 - 250	63	7,5%	88,1%	563,1	19,9%	54,2%	8.938.372
250 - 500	40	4,8%	92,9%	133,4	4,7%	58,9%	3.336.071
500 - 750	13	1,5%	94,4%	71,0	2,5%	61,4%	5.464.637
750 - 1.000	12	1,4%	95,8%	97,3	3,4%	64,9%	8.109.576
> 1.000	35	4,2%	100,0%	994,9	35,1%	100,0%	28.425.222
TOTAL	840	100%		2.830,8	100%		3.370.049

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.39. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	64	3,2%	3,8%	0,2	0,1%	0,1%	3.126
0,05 - 0,1	79	4,0%	7,8%	0,3	0,1%	0,2%	3.947
0,1 - 0,25	181	9,1%	16,8%	1,3	0,6%	0,9%	7.273
0,25 - 0,5	184	9,2%	26,0%	1,3	0,6%	1,5%	7.196
0,5 - 1	197	9,9%	35,9%	2,4	1,1%	2,6%	12.308
1 - 3	345	17,3%	53,2%	6,8	3,2%	5,8%	19.841
3 - 5	153	7,7%	60,8%	4,9	2,3%	8,1%	32.191
5 - 6	65	3,3%	64,1%	4,3	2,0%	10,1%	65.865
6 - 7,5	75	3,8%	67,8%	3,4	1,6%	11,7%	44.764
7,5 - 10	69	3,5%	71,3%	4,1	1,9%	13,6%	59.027
10 - 25	211	10,6%	81,8%	26,0	12,2%	25,8%	123.242
25 - 50	112	5,6%	87,4%	18,9	8,9%	34,7%	168.681
50 - 75	61	3,1%	90,5%	24,8	11,6%	46,3%	407.128
75 - 100	38	1,9%	92,4%	3,1	1,4%	47,7%	80.356
100 - 250	83	4,2%	96,5%	37,5	17,6%	65,3%	452.177
250 - 500	36	1,8%	98,3%	39,1	18,3%	83,7%	1.086.794
500 - 750	9	0,5%	98,8%	2,6	1,2%	84,9%	287.419
750 - 1.000	6	0,3%	99,1%	1,5	0,7%	85,6%	241.791
> 1.000	18	0,9%	100,0%	30,8	14,4%	100,0%	1.708.958
TOTAL	1.998	100%		213,3	100%		106.759

I.39. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	2,7%	5,8%	0,0	0,0%	0,0%	1.570
0,1 - 0,25	13	4,4%	10,2%	0,1	0,0%	0,0%	8.921
0,25 - 0,5	16	5,4%	15,6%	0,1	0,0%	0,0%	6.512
0,5 - 1	19	6,4%	22,0%	0,5	0,0%	0,0%	27.755
1 - 3	34	11,5%	33,6%	0,9	0,0%	0,0%	25.418
3 - 5	21	7,1%	40,7%	0,3	0,0%	0,0%	13.453
5 - 6	4	1,4%	42,0%	0,1	0,0%	0,1%	24.321
6 - 7,5	7	2,4%	44,4%	1,6	0,0%	0,1%	227.117
7,5 - 10	12	4,1%	48,5%	1,0	0,0%	0,1%	81.542
10 - 25	33	11,2%	59,7%	2,7	0,1%	0,2%	82.662
25 - 50	27	9,2%	68,8%	5,5	0,1%	0,3%	204.058
50 - 75	11	3,7%	72,5%	0,8	0,0%	0,3%	68.631
75 - 100	11	3,7%	76,3%	19,0	0,5%	0,8%	1.724.443
100 - 250	33	11,2%	87,5%	83,7	2,1%	2,9%	2.537.532
250 - 500	14	4,7%	92,2%	133,1	3,3%	6,1%	9.504.025
500 - 750	6	2,0%	94,2%	38,1	0,9%	7,0%	6.352.092
750 - 1.000	5	1,7%	95,9%	13,8	0,3%	7,4%	2.757.528
> 1.000	12	4,1%	100,0%	3.780,0	92,6%	100,0%	314.996.770
TOTAL	295	100%		4.081,3	100%		13.834.930

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.40. RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	22	2,6%	2,6%	0,2	0,1%	0,1%	7.972
0 - 0,01	21	2,5%	5,1%	0,7	0,3%	0,4%	33.116
0,01 - 0,05	80	9,4%	14,5%	1,2	0,5%	0,9%	14.776
0,05 - 0,1	106	12,5%	26,9%	1,8	0,8%	1,8%	17.044
0,1 - 0,25	67	7,9%	34,8%	3,0	1,4%	3,1%	44.214
0,25 - 0,5	65	7,6%	42,5%	6,0	2,8%	5,9%	92.199
0,5 - 1	60	7,1%	49,5%	2,5	1,2%	7,1%	42.226
1 - 3	125	14,7%	64,2%	5,4	2,5%	9,5%	43.172
3 - 5	57	6,7%	70,9%	2,7	1,3%	10,8%	47.892
5 - 6	17	2,0%	72,9%	1,1	0,5%	11,3%	63.018
6 - 7,5	14	1,6%	74,6%	1,3	0,6%	11,9%	96.153
7,5 - 10	20	2,4%	76,9%	0,4	0,2%	12,1%	21.530
10 - 25	45	5,3%	82,2%	1,5	0,7%	12,8%	33.340
25 - 50	36	4,2%	86,5%	11,3	5,2%	18,0%	312.686
50 - 75	18	2,1%	88,6%	2,2	1,0%	19,0%	120.296
75 - 100	9	1,1%	89,6%	6,8	3,1%	22,1%	751.286
100 - 250	33	3,9%	93,5%	4,4	2,0%	24,1%	134.088
250 - 500	16	1,9%	95,4%	9,3	4,3%	28,4%	581.416
500 - 750	6	0,7%	96,1%	0,2	0,1%	28,5%	39.462
750 - 1.000	4	0,5%	96,6%	10,4	4,8%	33,3%	2.604.630
> 1.000	29	3,4%	100,0%	145,0	66,7%	100,0%	5.001.536
TOTAL	850	100%		217,4	100%		255.805
I.40. RÉGIMEN ESPECIAL DE AIE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	35	2,9%	2,9%	16,0	1,8%	1,8%	458.325
0 - 0,01	47	3,9%	6,9%	0,2	0,0%	1,8%	5.305
0,01 - 0,05	70	5,9%	12,7%	0,7	0,1%	1,9%	9.930
0,05 - 0,1	61	5,1%	17,8%	1,5	0,2%	2,1%	25.400
0,1 - 0,25	85	7,1%	24,9%	2,6	0,3%	2,3%	30.710
0,25 - 0,5	84	7,0%	31,9%	2,0	0,2%	2,6%	23.625
0,5 - 1	98	8,2%	40,1%	5,4	0,6%	3,2%	54.662
1 - 3	214	17,9%	58,0%	21,8	2,4%	5,6%	101.796
3 - 5	72	6,0%	64,0%	12,5	1,4%	7,0%	173.335
5 - 6	32	2,7%	66,7%	5,1	0,6%	7,5%	159.055
6 - 7,5	39	3,3%	70,0%	12,8	1,4%	8,9%	328.043
7,5 - 10	38	3,2%	73,2%	7,8	0,9%	9,8%	205.248
10 - 25	100	8,4%	81,5%	135,4	15,0%	24,8%	1.354.412
25 - 50	73	6,1%	87,6%	65,2	7,2%	32,0%	893.353
50 - 75	30	2,5%	90,1%	135,6	15,0%	47,1%	4.521.574
75 - 100	25	2,1%	92,2%	49,6	5,5%	52,6%	1.982.334
100 - 250	39	3,3%	95,5%	27,5	3,1%	55,6%	705.836
250 - 500	22	1,8%	97,3%	84,9	9,4%	65,0%	3.857.769
500 - 750	7	0,6%	97,9%	101,6	11,3%	76,3%	14.509.921
750 - 1.000	6	0,5%	98,4%	87,4	9,7%	86,0%	14.560.242
> 1.000	19	1,6%	100,0%	126,5	14,0%	100,0%	6.659.964
TOTAL	1.196	100%		902,2	100%		754.318

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.41. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	1,8%	1,8%	0,1	0,0%	0,0%	8.795
0 - 0,01	8	1,3%	3,1%	0,0	0,0%	0,0%	973
0,01 - 0,05	24	3,9%	7,0%	0,3	0,0%	0,1%	13.263
0,05 - 0,1	12	2,0%	9,0%	0,3	0,0%	0,1%	20.942
0,1 - 0,25	32	5,2%	14,2%	1,2	0,2%	0,3%	38.723
0,25 - 0,5	41	6,7%	20,9%	0,8	0,1%	0,4%	18.534
0,5 - 1	44	7,2%	28,2%	2,0	0,3%	0,7%	45.234
1 - 3	96	15,7%	43,9%	5,9	0,8%	1,5%	61.539
3 - 5	44	7,2%	51,1%	7,7	1,1%	2,6%	175.024
5 - 6	12	2,0%	53,0%	1,0	0,1%	2,8%	84.368
6 - 7,5	20	3,3%	56,3%	1,5	0,2%	3,0%	75.470
7,5 - 10	34	5,6%	61,9%	21,2	3,0%	6,0%	623.639
10 - 25	88	14,4%	76,3%	45,7	6,5%	12,5%	519.474
25 - 50	53	8,7%	84,9%	42,3	6,0%	18,5%	798.104
50 - 75	32	5,2%	90,2%	45,3	6,5%	25,0%	1.415.107
75 - 100	11	1,8%	92,0%	22,8	3,3%	28,3%	2.077.103
100 - 250	21	3,4%	95,4%	40,0	5,7%	34,0%	1.902.558
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	7	1,1%	98,5%	181,6	25,9%	73,4%	25.935.719
> 1.000	9	1,5%	100,0%	186,2	26,6%	100,0%	20.686.692
TOTAL	611	100%		701,1	100%		1.147.451

I.41. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	5	0,8%	0,8%	0,1	0,0%	0,0%	12.444
0,01 - 0,05	11	1,9%	2,7%	0,0	0,0%	0,0%	3.691
0,05 - 0,1	12	2,0%	4,7%	0,2	0,0%	0,1%	19.632
0,1 - 0,25	27	4,5%	9,3%	0,8	0,1%	0,2%	27.841
0,25 - 0,5	41	6,9%	16,2%	0,6	0,1%	0,3%	13.429
0,5 - 1	48	8,1%	24,2%	1,5	0,2%	0,5%	30.516
1 - 3	96	16,2%	40,4%	7,8	1,2%	1,7%	81.110
3 - 5	50	8,4%	48,8%	13,5	2,1%	3,7%	270.586
5 - 6	14	2,4%	51,2%	0,8	0,1%	3,9%	60.315
6 - 7,5	17	2,9%	54,0%	1,5	0,2%	4,1%	86.077
7,5 - 10	36	6,1%	60,1%	18,0	2,8%	6,9%	499.522
10 - 25	78	13,1%	73,2%	36,5	5,6%	12,5%	467.901
25 - 50	57	9,6%	82,8%	42,4	6,5%	19,0%	744.442
50 - 75	34	5,7%	88,6%	51,1	7,8%	26,8%	1.504.174
75 - 100	11	1,9%	90,4%	7,3	1,1%	27,9%	664.987
100 - 250	22	3,7%	94,1%	47,7	7,3%	35,3%	2.165.921
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	8	1,3%	98,5%	154,7	23,7%	74,5%	19.331.840
> 1.000	9	1,5%	100,0%	166,4	25,5%	100,0%	18.484.267
TOTAL	594	100%		651,6	100%		1.097.011

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.42. VALORIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN (AUMENTOS) (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9	2,8%	2,8%	7,1	0,5%	0,5%	787.723
0 - 0,01	8	2,5%	5,2%	3,1	0,2%	0,7%	387.966
0,01 - 0,05	105	32,3%	37,5%	12,5	0,8%	1,5%	119.059
0,05 - 0,1	11	3,4%	40,9%	10,3	0,7%	2,1%	933.015
0,1 - 0,25	15	4,6%	45,5%	5,4	0,4%	2,5%	362.877
0,25 - 0,5	19	5,8%	51,4%	3,7	0,2%	2,7%	193.022
0,5 - 1	27	8,3%	59,7%	4,9	0,3%	3,0%	182.471
1 - 3	45	13,8%	73,5%	19,8	1,3%	4,3%	439.346
3 - 5	14	4,3%	77,8%	9,0	0,6%	4,9%	644.646
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	5	1,5%	81,8%	3,3	0,2%	5,3%	663.314
10 - 25	21	6,5%	88,3%	10,3	0,7%	5,9%	489.656
25 - 50	13	4,0%	92,3%	14,9	1,0%	6,9%	1.147.659
50 - 75	8	2,5%	94,8%	116,9	7,6%	14,5%	14.618.506
75 - 100	4	1,2%	96,0%	106,1	6,9%	21,4%	26.522.773
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,2%	100,0%	1.084,9	70,4%	100,0%	154.990.032
TOTAL	325	100%		1.541,1	100%		4.741.903

(*) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	396	3,4%	3,4%	4,4	0,0%	0,0%	11.164
0 - 0,01	1.444	12,5%	16,0%	13,0	0,1%	0,2%	9.023
0,01 - 0,05	2.679	23,2%	39,2%	51,8	0,5%	0,7%	19.351
0,05 - 0,1	1.738	15,1%	54,3%	90,0	0,9%	1,5%	51.801
0,1 - 0,25	2.305	20,0%	74,2%	299,3	2,8%	4,4%	129.832
0,25 - 0,5	1.220	10,6%	84,8%	290,5	2,8%	7,1%	238.117
0,5 - 1	740	6,4%	91,2%	342,2	3,2%	10,4%	462.467
1 - 3	698	6,1%	97,3%	794,0	7,5%	17,9%	1.137.506
3 - 5	130	1,1%	98,4%	341,1	3,2%	21,1%	2.624.128
5 - 6	24	0,2%	98,6%	87,7	0,8%	22,0%	3.653.989
6 - 7,5	34	0,3%	98,9%	158,7	1,5%	23,5%	4.667.383
7,5 - 10	29	0,3%	99,2%	175,9	1,7%	25,1%	6.066.466
10 - 25	58	0,5%	99,7%	580,9	5,5%	30,6%	10.014.798
25 - 50	16	0,1%	99,8%	456,3	4,3%	35,0%	28.521.752
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	0,1%	99,9%	1.271,4	12,1%	50,6%	158.920.283
250 - 500	4	0,0%	100,0%	1.118,3	10,6%	61,2%	279.587.330
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	61,2%	-
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	11.533	100%		10.538,2	100%		913.743

I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,1%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	18.283
0 - 0,01	1.745	13,0%	13,1%	6,5	0,1%	0,1%	3.716
0,01 - 0,05	3.301	24,6%	37,6%	59,0	0,5%	0,6%	17.879
0,05 - 0,1	2.071	15,4%	53,1%	102,1	0,9%	1,5%	49.315
0,1 - 0,25	2.817	21,0%	74,0%	292,9	2,7%	4,2%	103.966
0,25 - 0,5	1.467	10,9%	85,0%	328,8	3,0%	7,3%	224.164
0,5 - 1	869	6,5%	91,4%	379,0	3,5%	10,8%	436.146
1 - 3	807	6,0%	97,4%	875,0	8,0%	18,8%	1.084.203
3 - 5	144	1,1%	98,5%	369,6	3,4%	22,2%	2.566.620
5 - 6	26	0,2%	98,7%	90,7	0,8%	23,0%	3.488.949
6 - 7,5	39	0,3%	99,0%	173,0	1,6%	24,6%	4.436.939
7,5 - 10	33	0,2%	99,2%	182,5	1,7%	26,3%	5.530.183
10 - 25	64	0,5%	99,7%	588,8	5,4%	31,7%	9.199.801
25 - 50	19	0,1%	99,9%	495,6	4,6%	36,3%	26.083.702
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	0,1%	100,0%	1.321,7	12,2%	52,1%	165.207.540
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	13.432	100%		10.869,7	100%		809.242

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.44. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	0,7%	0,7%	0,9	0,3%	0,3%	71.625
0 - 0,01	31	1,9%	2,6%	0,2	0,1%	0,4%	6.408
0,01 - 0,05	73	4,4%	7,0%	0,8	0,3%	0,7%	11.151
0,05 - 0,1	82	5,0%	12,0%	1,2	0,4%	1,1%	14.476
0,1 - 0,25	182	11,0%	22,9%	5,3	1,9%	3,0%	28.987
0,25 - 0,5	146	8,8%	31,8%	4,6	1,7%	4,7%	31.830
0,5 - 1	169	10,2%	42,0%	10,8	3,9%	8,6%	64.022
1 - 3	263	15,9%	57,9%	36,1	13,0%	21,6%	137.287
3 - 5	122	7,4%	65,2%	12,7	4,6%	26,2%	104.439
5 - 6	38	2,3%	67,5%	9,0	3,2%	29,4%	237.509
6 - 7,5	46	2,8%	70,3%	13,6	4,9%	34,3%	296.144
7,5 - 10	47	2,8%	73,1%	0,9	0,3%	34,6%	19.648
10 - 25	147	8,9%	82,0%	34,4	12,4%	47,0%	233.905
25 - 50	108	6,5%	88,5%	33,0	11,9%	58,9%	305.190
50 - 75	34	2,1%	90,6%	4,2	1,5%	60,4%	124.510
75 - 100	24	1,4%	92,0%	2,0	0,7%	61,1%	83.560
100 - 250	58	3,5%	95,5%	5,6	2,0%	63,1%	95.879
250 - 500	27	1,6%	97,2%	10,0	3,6%	66,7%	368.713
500 - 750	16	1,0%	98,1%	12,6	4,5%	71,2%	785.003
750 - 1.000	13	0,8%	98,9%	16,2	5,8%	77,1%	1.248.148
> 1.000	18	1,1%	100,0%	63,7	22,9%	100,0%	3.537.669
TOTAL	1.656	100%		277,8	100%		167.744

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

I.45. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	326	3,9%	3,9%	12,0	0,1%	0,1%	36.748
0 - 0,01	673	8,1%	12,0%	13,3	0,1%	0,1%	19.723
0,01 - 0,05	1.223	14,6%	26,6%	39,8	0,2%	0,4%	32.548
0,05 - 0,1	931	11,2%	37,8%	67,7	0,4%	0,7%	72.686
0,1 - 0,25	1.364	16,3%	54,1%	201,4	1,1%	1,8%	147.687
0,25 - 0,5	911	10,9%	65,0%	286,3	1,6%	3,4%	314.318
0,5 - 1	870	10,4%	75,4%	545,9	3,0%	6,4%	627.471
1 - 3	1.039	12,4%	87,9%	1.599,5	8,8%	15,2%	1.539.434
3 - 5	332	4,0%	91,9%	1.120,7	6,2%	21,3%	3.375.652
5 - 6	90	1,1%	92,9%	432,2	2,4%	23,7%	4.802.258
6 - 7,5	107	1,3%	94,2%	608,6	3,3%	27,1%	5.687.747
7,5 - 10	105	1,3%	95,5%	799,9	4,4%	31,4%	7.618.084
10 - 25	229	2,7%	98,2%	3.045,1	16,7%	48,2%	13.297.592
25 - 50	79	0,9%	99,2%	2.291,8	12,6%	60,7%	29.009.719
50 - 75	26	0,3%	99,5%	1.447,3	7,9%	68,7%	55.663.493
75 - 100	19	0,2%	99,7%	1.305,6	7,2%	75,9%	68.716.778
100 - 250	19	0,2%	99,9%	2.720,1	14,9%	90,8%	143.160.975
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	8.349	100%		18.215,4	100%		2.181.742

I.45. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	13	0,1%	0,1%	5,2	0,0%	0,0%	401.349
0 - 0,01	755	7,9%	8,0%	2,8	0,0%	0,0%	3.728
0,01 - 0,05	1.498	15,6%	23,6%	34,0	0,2%	0,2%	22.677
0,05 - 0,1	1.148	11,9%	35,5%	66,8	0,4%	0,6%	58.165
0,1 - 0,25	1.616	16,8%	52,4%	207,5	1,1%	1,7%	128.384
0,25 - 0,5	1.091	11,4%	63,7%	302,4	1,6%	3,3%	277.140
0,5 - 1	1.021	10,6%	74,3%	568,7	3,0%	6,2%	557.009
1 - 3	1.245	13,0%	87,3%	1.666,2	8,8%	15,0%	1.338.278
3 - 5	415	4,3%	91,6%	1.202,4	6,3%	21,3%	2.897.412
5 - 6	119	1,2%	92,9%	458,0	2,4%	23,7%	3.849.011
6 - 7,5	119	1,2%	94,1%	626,1	3,3%	27,0%	5.261.003
7,5 - 10	124	1,3%	95,4%	850,5	4,5%	31,5%	6.858.495
10 - 25	267	2,8%	98,2%	3.194,1	16,8%	48,3%	11.962.963
25 - 50	95	1,0%	99,2%	2.370,1	12,5%	60,7%	24.948.776
50 - 75	30	0,3%	99,5%	1.488,9	7,8%	68,6%	49.629.886
75 - 100	21	0,2%	99,7%	1.419,7	7,5%	76,0%	67.605.140
100 - 250	25	0,3%	99,9%	2.892,9	15,2%	91,2%	115.716.749
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	9.607	100%		19.024,3	100%		1.980.252

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
I.46. DOTACIONES A LA RIC (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	14	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.624
0,01 - 0,05	196	4,9%	5,2%	1,8	0,4%	0,4%	9.360
0,05 - 0,1	335	8,3%	13,5%	5,3	1,1%	1,6%	15.727
0,1 - 0,25	795	19,7%	33,2%	19,5	4,2%	5,8%	24.512
0,25 - 0,5	805	19,9%	53,1%	34,2	7,4%	13,2%	42.536
0,5 - 1	702	17,4%	70,5%	51,4	11,2%	24,4%	73.217
1 - 3	782	19,4%	89,9%	98,9	21,5%	45,9%	126.518
3 - 5	148	3,7%	93,5%	39,2	8,5%	54,4%	264.830
5 - 6	54	1,3%	94,9%	14,8	3,2%	57,6%	274.952
6 - 7,5	46	1,1%	96,0%	15,9	3,5%	61,0%	346.014
7,5 - 10	42	1,0%	97,1%	17,2	3,7%	64,8%	409.176
10 - 25	76	1,9%	98,9%	59,7	13,0%	77,7%	785.927
25 - 50	28	0,7%	99,6%	37,6	8,2%	85,9%	1.343.950
50 - 75	4	0,1%	99,7%	3,2	0,7%	86,6%	809.235
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	90,1%	-
750 - 1.000	0	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	90,1%	-
> 1.000	4	0,1%	100,0%	45,8	9,9%	100,0%	11.447.944
TOTAL	4.038	100%		460,6	100%		114.057

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020			
I.47. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	4.786,2	1,8%	1,8%
0 - 0,01	2.504,2	1,0%	2,8%
0,01 - 0,05	4.092,1	1,6%	4,3%
0,05 - 0,1	1.534,9	0,6%	4,9%
0,1 - 0,25	3.134,2	1,2%	6,1%
0,25 - 0,5	5.310,4	2,0%	8,2%
0,5 - 1	5.421,6	2,1%	10,2%
1 - 3	11.345,6	4,3%	14,6%
3 - 5	5.916,8	2,3%	16,8%
5 - 6	2.096,6	0,8%	17,6%
6 - 7,5	2.755,3	1,1%	18,7%
7,5 - 10	5.071,4	1,9%	20,6%
10 - 25	17.095,5	6,5%	27,1%
25 - 50	14.510,7	5,5%	32,7%
50 - 75	8.015,0	3,1%	35,8%
75 - 100	6.020,5	2,3%	38,1%
100 - 250	34.691,6	13,3%	51,3%
250 - 500	25.980,2	9,9%	61,2%
500 - 750	5.772,1	2,2%	63,4%
750 - 1.000	15.894,0	6,1%	69,5%
> 1.000	79.800,9	30,5%	100,0%
TOTAL	261.749,8	100%	

(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

I.48. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	1.695,8	0,6%	0,6%
0 - 0,01	248,7	0,1%	0,7%
0,01 - 0,05	427,6	0,1%	0,8%
0,05 - 0,1	575,5	0,2%	1,0%
0,1 - 0,25	1.844,7	0,6%	1,7%
0,25 - 0,5	1.908,6	0,7%	2,3%
0,5 - 1	3.139,3	1,1%	3,4%
1 - 3	8.674,6	3,0%	6,5%
3 - 5	6.555,7	2,3%	8,8%
5 - 6	2.334,9	0,8%	9,6%
6 - 7,5	3.179,8	1,1%	10,7%
7,5 - 10	4.672,1	1,6%	12,3%
10 - 25	18.151,3	6,4%	18,7%
25 - 50	16.473,3	5,8%	24,4%
50 - 75	11.717,4	4,1%	28,5%
75 - 100	8.454,2	3,0%	31,5%
100 - 250	30.360,7	10,6%	42,1%
250 - 500	26.999,8	9,4%	51,6%
500 - 750	14.189,0	5,0%	56,5%
750 - 1.000	13.438,0	4,7%	61,2%
> 1.000	110.782,1	38,8%	100,0%
TOTAL	285.823,2	100%	

(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

II. COMPENSACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
II. BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	926	0,4%	0,4%	208,4	1,6%	1,6%	225.091
0 - 0,01	22.765	9,2%	9,6%	141,0	1,1%	2,8%	6.193
0,01 - 0,05	54.425	22,0%	31,6%	385,3	3,0%	5,8%	7.080
0,05 - 0,1	40.788	16,5%	48,2%	465,1	3,7%	9,5%	11.404
0,1 - 0,25	55.446	22,5%	70,6%	955,1	7,6%	17,0%	17.226
0,25 - 0,5	31.482	12,8%	83,4%	909,9	7,2%	24,2%	28.904
0,5 - 1	19.251	7,8%	91,2%	1.054,5	8,3%	32,6%	54.776
1 - 3	13.556	5,5%	96,7%	1.523,7	12,1%	44,6%	112.398
3 - 5	2.912	1,2%	97,8%	847,6	6,7%	51,3%	291.063
5 - 6	795	0,3%	98,2%	277,2	2,2%	53,5%	348.666
6 - 7,5	752	0,3%	98,5%	314,0	2,5%	56,0%	417.573
7,5 - 10	773	0,3%	98,8%	331,0	2,6%	58,6%	428.206
10 - 25	1.651	0,7%	99,5%	1.324,5	10,5%	69,1%	802.222
25 - 50	654	0,3%	99,7%	937,9	7,4%	76,5%	1.434.078
50 - 75	222	0,1%	99,8%	519,0	4,1%	80,6%	2.337.929
75 - 100	125	0,1%	99,9%	348,0	2,8%	83,4%	2.783.810
100 - 250	208	0,1%	99,9%	818,0	6,5%	89,8%	3.932.656
250 - 500	75	0,0%	100,0%	584,8	4,6%	94,5%	7.796.799
500 - 750	23	0,0%	100,0%	142,6	1,1%	95,6%	6.199.826
750 - 1.000	11	0,0%	100,0%	69,0	0,5%	96,1%	6.273.309
> 1.000	30	0,0%	100,0%	487,1	3,9%	100,0%	16.237.393
TOTAL	246.870	100%		12.643,7	100%		51.216

III. BONIFICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
III. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	3,7%	8,3%	0,0	0,0%	0,0%	3.321
0,1 - 0,25	11	4,5%	12,8%	0,1	0,1%	0,1%	5.326
0,25 - 0,5	11	4,5%	17,4%	0,1	0,1%	0,2%	7.422
0,5 - 1	27	11,2%	28,5%	0,7	0,6%	0,8%	25.476
1 - 3	44	18,2%	46,7%	2,0	1,8%	2,6%	45.156
3 - 5	25	10,3%	57,0%	2,2	2,0%	4,6%	86.474
5 - 6	8	3,3%	60,3%	0,3	0,3%	4,9%	37.049
6 - 7,5	15	6,2%	66,5%	1,0	0,9%	5,8%	68.438
7,5 - 10	12	5,0%	71,5%	1,2	1,1%	6,9%	98.511
10 - 25	38	15,7%	87,2%	8,1	7,5%	14,4%	213.415
25 - 50	12	5,0%	92,1%	7,1	6,6%	21,0%	592.227
50 - 75	7	2,9%	95,0%	5,0	4,6%	25,6%	713.616
75 - 100	5	2,1%	97,1%	8,1	7,5%	33,1%	1.628.815
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	242	100%		108,5	100%		448.211

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**IV.1. INTERNA DE PERIODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	0,7%	0,7%	0,4	0,2%	0,2%	71.354
0 - 0,01	22	2,7%	3,4%	0,4	0,2%	0,5%	17.913
0,01 - 0,05	61	7,5%	10,9%	0,5	0,3%	0,7%	7.938
0,05 - 0,1	68	8,4%	19,3%	0,3	0,2%	0,9%	5.112
0,1 - 0,25	131	16,1%	35,4%	1,5	0,9%	1,8%	11.813
0,25 - 0,5	111	13,7%	49,1%	2,2	1,2%	3,0%	19.729
0,5 - 1	106	13,0%	62,1%	2,0	1,1%	4,1%	19.053
1 - 3	121	14,9%	77,0%	5,7	3,1%	7,3%	46.857
3 - 5	49	6,0%	83,0%	8,7	4,8%	12,0%	176.537
5 - 6	12	1,5%	84,5%	0,8	0,4%	12,5%	66.433
6 - 7,5	13	1,6%	86,1%	1,8	1,0%	13,5%	135.112
7,5 - 10	19	2,3%	88,4%	1,7	1,0%	14,4%	91.906
10 - 25	40	4,9%	93,4%	6,2	3,4%	17,9%	155.129
25 - 50	16	2,0%	95,3%	1,5	0,9%	18,7%	96.339
50 - 75	10	1,2%	96,6%	5,8	3,2%	22,0%	584.206
75 - 100	5	0,6%	97,2%	1,9	1,0%	23,0%	374.793
100 - 250	10	1,2%	98,4%	4,6	2,5%	25,5%	456.823
250 - 500	5	0,6%	99,0%	16,5	9,2%	34,7%	3.303.744
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,5%	100,0%	110,9	61,5%	100,0%	27.737.323
TOTAL	813	100%		180,4	100%		221.908

s.e.: secreto estadístico

IV.2. INTERNA GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	77	8,8%	10,2%	0,3	0,2%	0,8%	4.192
0,05 - 0,1	86	9,9%	20,0%	0,8	0,4%	1,2%	9.504
0,1 - 0,25	171	19,6%	39,6%	2,8	1,3%	2,5%	16.148
0,25 - 0,5	135	15,5%	55,1%	5,1	2,4%	4,9%	37.890
0,5 - 1	107	12,3%	67,4%	7,4	3,5%	8,4%	69.306
1 - 3	120	13,7%	81,1%	17,5	8,3%	16,6%	146.066
3 - 5	47	5,4%	86,5%	7,4	3,5%	20,1%	157.837
5 - 6	23	2,6%	89,1%	3,3	1,5%	21,7%	143.099
6 - 7,5	7	0,8%	89,9%	0,4	0,2%	21,8%	50.332
7,5 - 10	16	1,8%	91,8%	2,4	1,1%	23,0%	148.852
10 - 25	30	3,4%	95,2%	16,9	8,0%	30,9%	564.044
25 - 50	13	1,5%	96,7%	6,2	2,9%	33,9%	479.923
50 - 75	5	0,6%	97,3%	0,4	0,2%	34,1%	85.424
75 - 100	4	0,5%	97,7%	5,4	2,5%	36,6%	1.347.046
100 - 250	7	0,8%	98,5%	2,6	1,2%	37,8%	371.558
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,4%	0,0	0,0%	43,9%	-
> 1.000	5	0,6%	100,0%	119,2	56,1%	100,0%	23.843.753
TOTAL	873	100%		212,5	100%		243.359

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020			
IV.3. INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,1	0,1%	0,1%
0,01 - 0,05	0,1	0,1%	0,2%
0,05 - 0,1	0,1	0,1%	0,3%
0,1 - 0,25	0,5	0,6%	0,9%
0,25 - 0,5	0,8	1,1%	2,0%
0,5 - 1	0,8	1,1%	3,1%
1 - 3	2,6	3,4%	6,5%
3 - 5	2,2	2,9%	9,4%
5 - 6	0,8	1,0%	10,4%
6 - 7,5	0,8	1,0%	11,4%
7,5 - 10	1,7	2,2%	13,6%
10 - 25	3,0	3,9%	17,5%
25 - 50	7,3	9,5%	27,1%
50 - 75	3,0	4,0%	31,1%
75 - 100	1,4	1,9%	32,9%
100 - 250	14,1	18,5%	51,5%
250 - 500	6,2	8,1%	59,6%
500 - 750	5,0	6,6%	66,2%
750 - 1.000	0,0	0,0%	66,2%
> 1.000	25,7	33,8%	100,0%
TOTAL	76,2	100%	

IV.4. INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	15	0,5%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	271
0,01 - 0,05	71	2,5%	3,1%	0,1	0,0%	0,0%	1.216
0,05 - 0,1	85	3,0%	6,1%	0,2	0,1%	0,1%	2.562
0,1 - 0,25	208	7,4%	13,5%	0,8	0,3%	0,4%	4.029
0,25 - 0,5	232	8,3%	21,7%	1,7	0,7%	1,1%	7.419
0,5 - 1	249	8,9%	30,6%	2,2	0,8%	1,9%	8.838
1 - 3	475	16,9%	47,5%	7,7	2,9%	4,9%	16.212
3 - 5	218	7,8%	55,2%	4,6	1,7%	6,6%	20.987
5 - 6	82	2,9%	58,2%	3,4	1,3%	7,9%	41.021
6 - 7,5	89	3,2%	61,3%	1,9	0,7%	8,7%	21.891
7,5 - 10	104	3,7%	65,0%	2,4	0,9%	9,6%	23.089
10 - 25	312	11,1%	76,1%	18,7	7,2%	16,7%	60.000
25 - 50	193	6,9%	83,0%	27,8	10,6%	27,4%	144.111
50 - 75	104	3,7%	86,7%	11,1	4,2%	31,6%	106.632
75 - 100	54	1,9%	88,6%	13,7	5,3%	36,9%	254.425
100 - 250	165	5,9%	94,5%	32,2	12,3%	49,2%	195.196
250 - 500	72	2,6%	97,0%	34,6	13,2%	62,4%	480.201
500 - 750	23	0,8%	97,9%	10,9	4,1%	66,5%	471.750
750 - 1.000	16	0,6%	98,4%	6,0	2,3%	68,8%	376.175
> 1.000	44	1,6%	100,0%	81,5	31,2%	100,0%	1.852.035
TOTAL	2.811	100%		261.6	100%		93.049

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

IV.5. INTERNACIONAL POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	10	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	136
0,01 - 0,05	54	2,2%	2,6%	0,1	0,0%	0,0%	1.221
0,05 - 0,1	64	2,6%	5,2%	0,2	0,1%	0,1%	2.720
0,1 - 0,25	167	6,8%	12,0%	0,7	0,3%	0,5%	4.240
0,25 - 0,5	202	8,2%	20,2%	1,6	0,7%	1,2%	7.700
0,5 - 1	212	8,6%	28,8%	1,9	0,9%	2,1%	8.917
1 - 3	410	16,6%	45,4%	6,3	3,0%	5,1%	15.375
3 - 5	193	7,8%	53,2%	3,7	1,8%	6,9%	19.251
5 - 6	74	3,0%	56,3%	3,3	1,6%	8,5%	44.760
6 - 7,5	79	3,2%	59,5%	1,9	0,9%	9,4%	23.668
7,5 - 10	95	3,9%	63,3%	2,4	1,1%	10,6%	25.071
10 - 25	294	11,9%	75,2%	18,0	8,7%	19,2%	61.350
25 - 50	174	7,1%	82,3%	23,4	11,3%	30,5%	134.474
50 - 75	96	3,9%	86,2%	10,4	5,0%	35,5%	107.957
75 - 100	46	1,9%	88,1%	8,9	4,3%	39,7%	192.509
100 - 250	157	6,4%	94,4%	31,1	15,0%	54,7%	198.320
250 - 500	61	2,5%	96,9%	20,2	9,7%	64,4%	330.624
500 - 750	22	0,9%	97,8%	5,9	2,8%	67,3%	268.897
750 - 1.000	14	0,6%	98,4%	3,6	1,7%	69,0%	258.691
> 1.000	40	1,6%	100,0%	64,5	31,0%	100,0%	1.612.065
TOTAL	2.464	100%		208,0	100%		84.398

IV.6. INTERNACIONAL POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	5	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	543
0,01 - 0,05	17	4,7%	6,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.201
0,05 - 0,1	21	5,8%	11,8%	0,0	0,1%	0,1%	2.084
0,1 - 0,25	41	11,2%	23,0%	0,1	0,2%	0,4%	3.171
0,25 - 0,5	31	8,5%	31,5%	0,2	0,3%	0,7%	5.348
0,5 - 1	38	10,4%	41,9%	0,3	0,6%	1,3%	8.165
1 - 3	67	18,4%	60,3%	1,4	2,6%	3,9%	20.852
3 - 5	25	6,8%	67,1%	0,9	1,6%	5,5%	34.385
5 - 6	8	2,2%	69,3%	0,1	0,1%	5,6%	6.440
6 - 7,5	11	3,0%	72,3%	0,1	0,1%	5,7%	7.135
7,5 - 10	9	2,5%	74,8%	0,0	0,0%	5,7%	2.169
10 - 25	19	5,2%	80,0%	0,7	1,3%	7,0%	35.956
25 - 50	22	6,0%	86,0%	4,4	8,2%	15,3%	200.676
50 - 75	10	2,7%	88,8%	0,7	1,4%	16,6%	72.588
75 - 100	8	2,2%	91,0%	4,9	9,1%	25,7%	610.444
100 - 250	12	3,3%	94,2%	1,1	2,0%	27,7%	89.264
250 - 500	13	3,6%	97,8%	14,4	26,9%	54,6%	1.108.183
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	1,4%	100,0%	17,0	31,7%	100,0%	3.401.384
TOTAL	365	100%		53,6	100%		146.857

s.e.: secreto estadístico

V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	0,8%	0,8%	0,0	0,0%	0,0%	263
0,01 - 0,05	29	4,0%	4,8%	0,0	0,0%	0,0%	753
0,05 - 0,1	72	9,9%	14,8%	0,1	0,1%	0,1%	1.028
0,1 - 0,25	59	8,1%	22,9%	0,1	0,1%	0,2%	1.674
0,25 - 0,5	67	9,2%	32,1%	0,2	0,3%	0,5%	3.567
0,5 - 1	83	11,4%	43,6%	0,4	0,4%	0,9%	4.503
1 - 3	155	21,4%	65,0%	3,1	3,3%	4,2%	20.011
3 - 5	60	8,3%	73,2%	15,5	16,7%	20,9%	258.427
5 - 6	13	1,8%	75,0%	0,2	0,2%	21,1%	14.779
6 - 7,5	17	2,3%	77,4%	0,2	0,3%	21,4%	13.874
7,5 - 10	15	2,1%	79,4%	0,2	0,2%	21,6%	13.598
10 - 25	63	8,7%	88,1%	2,9	3,1%	24,7%	45.588
25 - 50	26	3,6%	91,7%	1,5	1,7%	26,4%	59.164
50 - 75	12	1,7%	93,4%	4,8	5,2%	31,6%	403.050
75 - 100	11	1,5%	94,9%	1,2	1,3%	32,9%	110.492
100 - 250	16	2,2%	97,1%	3,5	3,8%	36,7%	220.610
250 - 500	7	1,0%	98,1%	15,0	16,2%	52,9%	2.149.091
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,0%	100,0%	41,5	44,7%	100,0%	5.929.435
TOTAL	725	100%		92,8	100%		127.966

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
V.2. TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	289	2,2%	2,4%	0,2	0,0%	0,1%	697
0,05 - 0,1	1.432	10,7%	13,1%	1,9	0,2%	0,3%	1.298
0,1 - 0,25	829	6,2%	19,3%	1,9	0,2%	0,4%	2.269
0,25 - 0,5	981	7,3%	26,6%	4,1	0,4%	0,8%	4.164
0,5 - 1	1.195	8,9%	35,5%	7,3	0,7%	1,5%	6.129
1 - 3	2.313	17,3%	52,8%	33,9	3,3%	4,8%	14.648
3 - 5	1.172	8,7%	61,5%	27,5	2,7%	7,4%	23.490
5 - 6	486	3,6%	65,2%	16,1	1,6%	9,0%	33.171
6 - 7,5	485	3,6%	68,8%	16,2	1,6%	10,6%	33.381
7,5 - 10	572	4,3%	73,1%	26,5	2,6%	13,1%	46.351
10 - 25	1.425	10,6%	83,7%	103,6	10,0%	23,1%	72.728
25 - 50	831	6,2%	89,9%	100,4	9,7%	32,8%	120.836
50 - 75	366	2,7%	92,6%	70,8	6,8%	39,6%	193.574
75 - 100	250	1,9%	94,5%	59,7	5,7%	45,3%	238.695
100 - 250	404	3,0%	97,5%	106,6	10,3%	55,6%	263.755
250 - 500	166	1,2%	98,7%	118,2	11,4%	67,0%	711.751
500 - 750	50	0,4%	99,1%	47,0	4,5%	71,5%	940.065
750 - 1.000	30	0,2%	99,3%	46,4	4,5%	76,0%	1.546.006
> 1.000	88	0,7%	100,0%	249,7	24,0%	100,0%	2.837.991
TOTAL	14.657	100%		1.255,3	100%		85.644

(*) "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica", "inversión de beneficios en régimen transitorio", "producciones cinematográficas españolas", "espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales", "acontecimientos de excepcional interés público" y "saldos pendientes de ejercicios anteriores".

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**V.3. ACTIVIDADES DE I+D (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	4	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	4.224
0,05 - 0,1	17	1,0%	1,3%	0,1	0,0%	0,0%	3.292
0,1 - 0,25	32	1,9%	3,2%	0,2	0,1%	0,1%	5.392
0,25 - 0,5	56	3,4%	6,6%	0,4	0,2%	0,3%	7.584
0,5 - 1	97	5,8%	12,4%	1,1	0,5%	0,8%	10.963
1 - 3	237	14,3%	26,7%	6,4	2,9%	3,7%	27.056
3 - 5	145	8,7%	35,4%	5,1	2,3%	6,0%	34.865
5 - 6	74	4,5%	39,9%	3,0	1,4%	7,3%	41.075
6 - 7,5	64	3,9%	43,7%	2,5	1,1%	8,5%	39.214
7,5 - 10	105	6,3%	50,1%	6,5	2,9%	11,4%	61.647
10 - 25	273	16,4%	66,5%	26,8	12,1%	23,5%	98.200
25 - 50	212	12,8%	79,3%	26,4	11,9%	35,4%	124.587
50 - 75	99	6,0%	85,2%	25,7	11,6%	46,9%	259.409
75 - 100	57	3,4%	88,7%	15,6	7,0%	54,0%	274.107
100 - 250	97	5,8%	94,5%	24,2	10,9%	64,9%	249.658
250 - 500	49	3,0%	97,5%	22,7	10,2%	75,1%	462.359
500 - 750	15	0,9%	98,4%	5,1	2,3%	77,4%	343.120
750 - 1.000	6	0,4%	98,7%	10,6	4,8%	82,2%	1.758.906
> 1.000	21	1,3%	100,0%	39,5	17,8%	100,0%	1.879.212
TOTAL	1.660	100%		221,8	100%		133.606

V.4. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	14	0,6%	0,9%	0,0	0,0%	0,2%	1.879
0,1 - 0,25	42	1,8%	2,7%	0,1	0,1%	0,3%	1.872
0,25 - 0,5	72	3,1%	5,9%	0,7	0,5%	0,7%	9.746
0,5 - 1	120	5,2%	11,1%	0,8	0,5%	1,2%	6.449
1 - 3	346	15,1%	26,1%	5,1	3,4%	4,6%	14.706
3 - 5	231	10,0%	36,2%	4,4	2,9%	7,5%	18.968
5 - 6	102	4,4%	40,6%	2,7	1,8%	9,3%	26.225
6 - 7,5	115	5,0%	45,6%	3,1	2,0%	11,3%	26.774
7,5 - 10	127	5,5%	51,2%	3,6	2,4%	13,8%	28.620
10 - 25	413	18,0%	69,1%	16,4	10,9%	24,6%	39.658
25 - 50	230	10,0%	79,1%	14,4	9,5%	34,1%	62.393
50 - 75	124	5,4%	84,5%	8,6	5,7%	39,8%	68.995
75 - 100	76	3,3%	87,8%	9,1	6,0%	45,8%	119.225
100 - 250	137	6,0%	93,8%	13,9	9,2%	55,1%	101.621
250 - 500	64	2,8%	96,6%	12,9	8,6%	63,6%	201.641
500 - 750	22	1,0%	97,5%	4,3	2,8%	66,4%	193.641
750 - 1.000	8	0,3%	97,9%	5,0	3,3%	69,8%	625.220
> 1.000	49	2,1%	100,0%	45,6	30,2%	100,0%	930.205
TOTAL	2.299	100%		150,8	100%		65.572

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
V.5. ABONO DE DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA (RÉGIMEN OPCIONAL)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	1,0%	1,8%	0,2	0,1%	0,2%	22.902
0,1 - 0,25	44	4,8%	6,6%	1,7	1,0%	1,2%	38.632
0,25 - 0,5	68	7,4%	14,0%	2,7	1,6%	2,9%	40.179
0,5 - 1	118	12,9%	26,9%	6,4	3,8%	6,7%	54.202
1 - 3	201	22,0%	48,9%	20,3	12,2%	18,9%	101.084
3 - 5	92	10,1%	59,0%	11,4	6,9%	25,8%	124.386
5 - 6	39	4,3%	63,2%	7,2	4,3%	30,1%	184.848
6 - 7,5	48	5,3%	68,5%	6,5	3,9%	34,0%	136.140
7,5 - 10	38	4,2%	72,6%	5,6	3,4%	37,4%	148.147
10 - 25	111	12,1%	84,8%	32,9	19,8%	57,1%	296.521
25 - 50	68	7,4%	92,2%	28,8	17,3%	74,4%	423.533
50 - 75	16	1,8%	94,0%	6,6	3,9%	78,4%	410.051
75 - 100	7	0,8%	94,7%	2,4	1,4%	79,8%	342.265
100 - 250	24	2,6%	97,4%	9,3	5,6%	85,3%	385.597
250 - 500	13	1,4%	98,8%	11,6	7,0%	92,3%	895.731
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	0,5%	100,0%	5,9	3,5%	100,0%	1.180.259
TOTAL	914	100%		166,7	100%		182.331

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**V.6. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	309	1,8%	2,0%	0,1	0,0%	0,0%	259
0,05 - 0,1	550	3,2%	5,2%	0,2	0,1%	0,2%	424
0,1 - 0,25	1.574	9,2%	14,4%	0,7	0,3%	0,5%	421
0,25 - 0,5	1.753	10,2%	24,6%	1,0	0,5%	0,9%	593
0,5 - 1	2.105	12,2%	36,8%	1,9	0,9%	1,8%	909
1 - 3	3.395	19,7%	56,5%	5,4	2,5%	4,3%	1.593
3 - 5	1.505	8,7%	65,3%	4,3	1,9%	6,2%	2.832
5 - 6	508	3,0%	68,2%	1,4	0,6%	6,9%	2.711
6 - 7,5	499	2,9%	71,1%	2,1	1,0%	7,8%	4.230
7,5 - 10	656	3,8%	74,9%	2,7	1,2%	9,0%	4.051
10 - 25	1.693	9,8%	84,8%	11,0	5,0%	14,0%	6.473
25 - 50	980	5,7%	90,5%	11,2	5,1%	19,1%	11.379
50 - 75	430	2,5%	93,0%	10,9	5,0%	24,1%	25.250
75 - 100	265	1,5%	94,5%	7,2	3,3%	27,4%	27.158
100 - 250	504	2,9%	97,5%	20,9	9,5%	36,9%	41.432
250 - 500	216	1,3%	98,7%	18,1	8,3%	45,2%	83.997
500 - 750	74	0,4%	99,1%	9,3	4,2%	49,5%	125.517
750 - 1.000	44	0,3%	99,4%	15,4	7,1%	56,5%	350.847
> 1.000	104	0,6%	100,0%	95,1	43,5%	100,0%	914.727
TOTAL	17.201	100%		218,8	100%		12.721

s.e.: secreto estadístico

V.7. INVERSIONES EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	19	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	326
0,01 - 0,05	218	4,7%	5,1%	0,1	0,1%	0,1%	521
0,05 - 0,1	374	8,0%	13,1%	0,4	0,2%	0,3%	1.023
0,1 - 0,25	955	20,4%	33,5%	1,4	0,9%	1,2%	1.432
0,25 - 0,5	827	17,7%	51,2%	2,6	1,6%	2,8%	3.106
0,5 - 1	768	16,4%	67,6%	4,2	2,7%	5,5%	5.522
1 - 3	792	16,9%	84,5%	10,5	6,6%	12,1%	13.247
3 - 5	236	5,0%	89,6%	5,5	3,5%	15,6%	23.186
5 - 6	67	1,4%	91,0%	1,3	0,8%	16,4%	18.669
6 - 7,5	65	1,4%	92,4%	3,6	2,3%	18,7%	55.591
7,5 - 10	64	1,4%	93,8%	3,0	1,9%	20,6%	47.134
10 - 25	124	2,7%	96,4%	12,2	7,7%	28,3%	98.213
25 - 50	75	1,6%	98,0%	9,4	5,9%	34,2%	124.857
50 - 75	17	0,4%	98,4%	3,7	2,3%	36,5%	217.236
75 - 100	14	0,3%	98,7%	22,5	14,2%	50,8%	1.609.191
100 - 250	25	0,5%	99,2%	11,9	7,5%	58,3%	476.840
250 - 500	14	0,3%	99,5%	8,7	5,5%	63,8%	619.966
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	15	0,3%	100,0%	54,8	34,7%	100,0%	3.655.607
TOTAL	4.677	100%		158,1	100%		33.811

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020			
V.8. REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	0,0	0,1%	0,1%
0,05 - 0,1	0,0	0,1%	0,2%
0,1 - 0,25	0,1	0,2%	0,3%
0,25 - 0,5	0,1	0,2%	0,6%
0,5 - 1	0,3	0,5%	1,0%
1 - 3	1,1	1,7%	2,8%
3 - 5	0,9	1,4%	4,1%
5 - 6	0,4	0,6%	4,7%
6 - 7,5	0,7	1,2%	5,9%
7,5 - 10	0,7	1,2%	7,0%
10 - 25	4,6	7,2%	14,2%
25 - 50	5,4	8,4%	22,6%
50 - 75	3,4	5,3%	27,9%
75 - 100	2,9	4,6%	32,5%
100 - 250	7,9	12,4%	44,9%
250 - 500	5,6	8,8%	53,6%
500 - 750	5,5	8,6%	62,2%
750 - 1.000	7,6	11,8%	74,0%
> 1.000	16,7	26,0%	100,0%
TOTAL	64,2	100%	

VI. PAGOS A CUENTA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	11,2	0,5%	0,5%
0 - 0,01	15,8	0,7%	1,2%
0,01 - 0,05	137,4	6,0%	7,2%
0,05 - 0,1	145,9	6,4%	13,6%
0,1 - 0,25	260,2	11,4%	25,0%
0,25 - 0,5	200,3	8,8%	33,7%
0,5 - 1	179,0	7,8%	41,6%
1 - 3	268,4	11,7%	53,3%
3 - 5	140,9	6,2%	59,5%
5 - 6	41,5	1,8%	61,3%
6 - 7,5	44,0	1,9%	63,2%
7,5 - 10	49,3	2,2%	65,4%
10 - 25	204,6	9,0%	74,3%
25 - 50	124,8	5,5%	79,8%
50 - 75	68,2	3,0%	82,8%
75 - 100	41,1	1,8%	84,6%
100 - 250	108,8	4,8%	89,3%
250 - 500	63,5	2,8%	92,1%
500 - 750	18,2	0,8%	92,9%
750 - 1.000	26,5	1,2%	94,1%
> 1.000	135,4	5,9%	100,0%
TOTAL	2.285,1	100%	

(*) Excluidas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	26,0	0,2%	0,2%
0 - 0,01	29,7	0,2%	0,4%
0,01 - 0,05	88,1	0,7%	1,1%
0,05 - 0,1	107,3	0,8%	1,9%
0,1 - 0,25	299,7	2,2%	4,1%
0,25 - 0,5	404,7	3,0%	7,1%
0,5 - 1	543,1	4,0%	11,1%
1 - 3	1.057,2	7,8%	18,9%
3 - 5	540,3	4,0%	22,9%
5 - 6	202,6	1,5%	24,4%
6 - 7,5	260,3	1,9%	26,3%
7,5 - 10	374,0	2,8%	29,1%
10 - 25	1.594,5	11,8%	40,9%
25 - 50	1.151,1	8,5%	49,4%
50 - 75	628,8	4,7%	54,0%
75 - 100	444,3	3,3%	57,3%
100 - 250	1.484,8	11,0%	68,3%
250 - 500	1.080,8	8,0%	76,3%
500 - 750	407,2	3,0%	79,3%
750 - 1.000	475,7	3,5%	82,8%
> 1.000	2.320,0	17,2%	100,0%
TOTAL	13.520,5	100%	

VII. CUOTA DIFERENCIAL

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	432	0,1%	0,1%	10,2	0,1%	0,1%	23.663
0 - 0,01	12.019	3,0%	3,1%	10,7	0,1%	0,1%	893
0,01 - 0,05	46.281	11,5%	14,6%	63,2	0,4%	0,5%	1.366
0,05 - 0,1	49.076	12,2%	26,7%	117,0	0,7%	1,2%	2.383
0,1 - 0,25	85.412	21,2%	47,9%	342,3	2,1%	3,3%	4.008
0,25 - 0,5	65.669	16,3%	64,2%	457,6	2,7%	6,0%	6.968
0,5 - 1	53.731	13,3%	77,5%	748,6	4,5%	10,5%	13.933
1 - 3	53.053	13,1%	90,6%	1.354,3	8,1%	18,6%	25.527
3 - 5	14.431	3,6%	94,2%	763,9	4,6%	23,2%	52.934
5 - 6	4.154	1,0%	95,2%	304,4	1,8%	25,0%	73.290
6 - 7,5	3.421	0,8%	96,1%	349,7	2,1%	27,1%	102.226
7,5 - 10	3.650	0,9%	97,0%	404,0	2,4%	29,5%	110.698
10 - 25	6.928	1,7%	98,7%	1.319,8	7,9%	37,5%	190.506
25 - 50	2.654	0,7%	99,4%	1.134,5	6,8%	44,3%	427.481
50 - 75	879	0,2%	99,6%	626,2	3,8%	48,0%	712.379
75 - 100	453	0,1%	99,7%	484,9	2,9%	50,9%	1.070.455
100 - 250	781	0,2%	99,9%	1.990,0	11,9%	62,9%	2.548.079
250 - 500	275	0,1%	99,9%	1.456,3	8,7%	71,6%	5.295.486
500 - 750	77	0,0%	100,0%	381,7	2,3%	73,9%	4.957.644
750 - 1.000	43	0,0%	100,0%	559,9	3,4%	77,2%	13.021.748
> 1.000	107	0,0%	100,0%	3.794,4	22,8%	100,0%	35.462.120
TOTAL	403.526	100%		16.673,9	100%		41.321

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8.964	2,5%	2,5%	36,3	0,6%	0,6%	4.054
0 - 0,01	32.501	9,2%	11,7%	39,2	0,6%	1,2%	1.206
0,01 - 0,05	71.377	20,2%	32,0%	153,8	2,5%	3,7%	2.154
0,05 - 0,1	49.650	14,1%	46,0%	143,6	2,3%	6,0%	2.892
0,1 - 0,25	71.261	20,2%	66,2%	281,6	4,6%	10,6%	3.951
0,25 - 0,5	44.937	12,7%	79,0%	269,7	4,4%	15,0%	6.001
0,5 - 1	30.662	8,7%	87,6%	286,2	4,6%	19,6%	9.334
1 - 3	25.669	7,3%	94,9%	473,0	7,7%	27,3%	18.428
3 - 5	5.776	1,6%	96,6%	235,4	3,8%	31,1%	40.760
5 - 6	1.504	0,4%	97,0%	69,7	1,1%	32,3%	46.370
6 - 7,5	1.588	0,4%	97,4%	108,5	1,8%	34,0%	68.344
7,5 - 10	1.776	0,5%	97,9%	129,6	2,1%	36,1%	72.965
10 - 25	4.141	1,2%	99,1%	657,6	10,7%	46,8%	158.804
25 - 50	1.562	0,4%	99,5%	436,4	7,1%	53,9%	279.364
50 - 75	498	0,1%	99,7%	208,4	3,4%	57,3%	418.407
75 - 100	274	0,1%	99,8%	162,6	2,6%	59,9%	593.521
100 - 250	491	0,1%	99,9%	615,0	10,0%	69,9%	1.252.528
250 - 500	166	0,0%	100,0%	434,6	7,1%	76,9%	2.617.848
500 - 750	49	0,0%	100,0%	176,4	2,9%	79,8%	3.600.070
750 - 1.000	41	0,0%	100,0%	175,7	2,9%	82,6%	4.285.461
> 1.000	84	0,0%	100,0%	1.070,3	17,4%	100,0%	12.741.675
TOTAL	352.971	100%		6.163,6	100%		17.462

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.396	1,2%	1,2%	-26,1	-0,2%	-0,2%	-2.780
0 - 0,01	44.520	5,9%	7,1%	-28,5	-0,3%	-0,5%	-639
0,01 - 0,05	117.658	15,6%	22,7%	-90,5	-0,9%	-1,4%	-769
0,05 - 0,1	98.726	13,1%	35,7%	-26,6	-0,3%	-1,6%	-270
0,1 - 0,25	156.673	20,7%	56,4%	60,7	0,6%	-1,1%	388
0,25 - 0,5	110.606	14,6%	71,1%	187,9	1,8%	0,7%	1.699
0,5 - 1	84.393	11,2%	82,2%	462,4	4,4%	5,1%	5.479
1 - 3	78.722	10,4%	92,6%	881,3	8,4%	13,5%	11.195
3 - 5	20.207	2,7%	95,3%	528,5	5,0%	18,5%	26.152
5 - 6	5.658	0,7%	96,0%	234,7	2,2%	20,8%	41.483
6 - 7,5	5.009	0,7%	96,7%	241,2	2,3%	23,1%	48.150
7,5 - 10	5.426	0,7%	97,4%	274,5	2,6%	25,7%	50.583
10 - 25	11.069	1,5%	98,9%	662,2	6,3%	32,0%	59.826
25 - 50	4.216	0,6%	99,4%	698,2	6,6%	38,6%	165.600
50 - 75	1.377	0,2%	99,6%	417,8	4,0%	42,6%	303.423
75 - 100	727	0,1%	99,7%	322,3	3,1%	45,7%	443.317
100 - 250	1.272	0,2%	99,9%	1.375,1	13,1%	58,8%	1.081.021
250 - 500	441	0,1%	99,9%	1.021,7	9,7%	68,5%	2.316.771
500 - 750	126	0,0%	100,0%	205,3	2,0%	70,4%	1.629.644
750 - 1.000	84	0,0%	100,0%	384,2	3,7%	74,1%	4.574.182
> 1.000	191	0,0%	100,0%	2.724,1	25,9%	100,0%	14.262.545
TOTAL	756.497	100%		10.510,4	100%		13.893

VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020**VIII.1. LÍQUIDO A INGRESAR (AGE)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
0	478	0,1%	0,1%	10,3	0,1%	0,1%
0 - 0,01	12.083	3,0%	3,1%	11,0	0,1%	0,1%
0,01 - 0,05	46.328	11,5%	14,6%	63,3	0,4%	0,5%
0,05 - 0,1	49.145	12,2%	26,8%	116,8	0,7%	1,3%
0,1 - 0,25	85.446	21,2%	47,9%	341,2	2,1%	3,4%
0,25 - 0,5	65.705	16,3%	64,2%	455,5	2,9%	6,3%
0,5 - 1	53.725	13,3%	77,5%	744,6	4,7%	11,0%
1 - 3	53.049	13,1%	90,6%	1.341,3	8,4%	19,4%
3 - 5	14.426	3,6%	94,2%	756,6	4,8%	24,2%
5 - 6	4.146	1,0%	95,2%	298,3	1,9%	26,1%
6 - 7,5	3.430	0,8%	96,1%	346,5	2,2%	28,2%
7,5 - 10	3.648	0,9%	97,0%	399,9	2,5%	30,8%
10 - 25	6.942	1,7%	98,7%	1.299,9	8,2%	38,9%
25 - 50	2.663	0,7%	99,4%	1.123,7	7,1%	46,0%
50 - 75	883	0,2%	99,6%	602,6	3,8%	49,8%
75 - 100	451	0,1%	99,7%	474,8	3,0%	52,8%
100 - 250	778	0,2%	99,9%	1.966,7	12,4%	65,2%
250 - 500	277	0,1%	99,9%	1.446,0	9,1%	74,3%
500 - 750	77	0,0%	100,0%	375,7	2,4%	76,6%
750 - 1.000	42	0,0%	100,0%	553,4	3,5%	80,1%
> 1.000	106	0,0%	100,0%	3.158,3	19,9%	100,0%
TOTAL	403.828	100%		15.886,5	100%	39.340

VIII.2. LÍQUIDO A DEVOLVER (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe		
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
0	8.938	2,5%	2,5%	36,3	0,6%	0,6%
0 - 0,01	32.397	9,2%	11,8%	39,1	0,6%	1,2%
0,01 - 0,05	71.108	20,2%	32,0%	153,1	2,4%	3,6%
0,05 - 0,1	49.412	14,1%	46,1%	143,0	2,3%	5,9%
0,1 - 0,25	70.936	20,2%	66,3%	281,4	4,5%	10,4%
0,25 - 0,5	44.686	12,7%	79,0%	270,8	4,3%	14,7%
0,5 - 1	30.470	8,7%	87,7%	290,4	4,6%	19,3%
1 - 3	25.502	7,3%	94,9%	496,5	7,9%	27,1%
3 - 5	5.733	1,6%	96,6%	249,1	4,0%	31,1%
5 - 6	1.490	0,4%	97,0%	76,5	1,2%	32,3%
6 - 7,5	1.583	0,5%	97,4%	119,2	1,9%	34,2%
7,5 - 10	1.755	0,5%	97,9%	134,3	2,1%	36,3%
10 - 25	4.089	1,2%	99,1%	690,5	11,0%	47,3%
25 - 50	1.545	0,4%	99,5%	461,9	7,3%	54,6%
50 - 75	494	0,1%	99,7%	213,5	3,4%	58,0%
75 - 100	275	0,1%	99,8%	163,5	2,6%	60,6%
100 - 250	491	0,1%	99,9%	614,4	9,7%	70,3%
250 - 500	163	0,0%	100,0%	437,0	6,9%	77,3%
500 - 750	49	0,0%	100,0%	173,0	2,7%	80,0%
750 - 1.000	42	0,0%	100,0%	177,2	2,8%	82,8%
> 1.000	84	0,0%	100,0%	1.083,6	17,2%	100,0%
TOTAL	351.242	100%		6.304,3	100%	17.948

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020							
VIII.3. SALDO LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.416	1,2%	1,2%	-26,0	-0,3%	-0,3%	-2.762
0 - 0,01	44.480	5,9%	7,1%	-28,1	-0,3%	-0,6%	-631
0,01 - 0,05	117.436	15,6%	22,7%	-89,8	-0,9%	-1,5%	-765
0,05 - 0,1	98.557	13,1%	35,7%	-26,3	-0,3%	-1,8%	-267
0,1 - 0,25	156.382	20,7%	56,5%	59,8	0,6%	-1,2%	382
0,25 - 0,5	110.391	14,6%	71,1%	184,8	1,9%	0,8%	1.674
0,5 - 1	84.195	11,2%	82,2%	454,3	4,7%	5,5%	5.395
1 - 3	78.551	10,4%	92,6%	844,8	8,8%	14,3%	10.755
3 - 5	20.159	2,7%	95,3%	507,4	5,3%	19,6%	25.172
5 - 6	5.636	0,7%	96,0%	221,8	2,3%	21,9%	39.359
6 - 7,5	5.013	0,7%	96,7%	227,2	2,4%	24,3%	45.330
7,5 - 10	5.403	0,7%	97,4%	265,6	2,8%	27,1%	49.165
10 - 25	11.031	1,5%	98,9%	609,4	6,4%	33,4%	55.245
25 - 50	4.208	0,6%	99,4%	661,7	6,9%	40,4%	157.256
50 - 75	1.377	0,2%	99,6%	389,1	4,1%	44,4%	282.590
75 - 100	726	0,1%	99,7%	311,3	3,2%	47,7%	428.783
100 - 250	1.269	0,2%	99,9%	1.352,3	14,1%	61,8%	1.065.643
250 - 500	440	0,1%	99,9%	1.009,1	10,5%	72,3%	2.293.357
500 - 750	126	0,0%	100,0%	202,7	2,1%	74,4%	1.608.888
750 - 1.000	84	0,0%	100,0%	376,3	3,9%	78,3%	4.479.326
> 1.000	190	0,0%	100,0%	2.074,7	21,7%	100,0%	10.919.444
TOTAL	755.070	100%		9.582,2	100%		12.691

IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

IX.1. RESULTADO CONTABLE NETO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	73.151	6,8%	6,8%	-1.672,6	-12,9%	-12,9%	-22.865
0 - 0,01	121.551	11,2%	18,0%	-1.319,8	-10,2%	-23,1%	-10.858
0,01 - 0,05	190.846	17,7%	35,7%	-1.633,7	-12,6%	-35,7%	-8.561
0,05 - 0,1	148.050	13,7%	49,4%	-848,2	-6,5%	-42,2%	-5.729
0,1 - 0,25	213.051	19,7%	69,1%	-845,6	-6,5%	-48,7%	-3.969
0,25 - 0,5	134.270	12,4%	81,5%	377,2	2,9%	-45,8%	2.809
0,5 - 1	92.965	8,6%	90,1%	1.582,1	12,2%	-33,6%	17.018
1 - 3	77.289	7,1%	97,2%	4.757,4	36,7%	3,1%	61.553
3 - 5	17.351	1,6%	98,8%	3.245,0	25,0%	28,1%	187.023
5 - 6	4.369	0,4%	99,3%	1.267,0	9,8%	37,9%	290.008
6 - 7,5	3.295	0,3%	99,6%	1.342,3	10,4%	48,2%	407.366
7,5 - 10	2.720	0,3%	99,8%	1.482,3	11,4%	59,6%	544.954
10 - 25	1.857	0,2%	100,0%	2.630,5	20,3%	79,9%	1.416.526
> 25	213	0,0%	100,0%	2.601,5	20,1%	100,0%	12.213.652
TOTAL	1.080.978	100%		12.965,2	100%		11.994

IX.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	72.914	6,7%	6,7%	-1.645,8	-9,3%	-9,3%	-22.571
0 - 0,01	121.464	11,2%	18,0%	-1.341,5	-7,5%	-16,8%	-11.044
0,01 - 0,05	190.828	17,7%	35,6%	-1.658,9	-9,3%	-26,1%	-8.693
0,05 - 0,1	148.044	13,7%	49,3%	-804,4	-4,5%	-30,7%	-5.434
0,1 - 0,25	213.049	19,7%	69,1%	-623,3	-3,5%	-34,2%	-2.926
0,25 - 0,5	134.265	12,4%	81,5%	783,3	4,4%	-29,8%	5.834
0,5 - 1	92.959	8,6%	90,1%	2.218,3	12,5%	-17,3%	23.863
1 - 3	77.280	7,2%	97,2%	6.122,5	34,5%	17,2%	79.225
3 - 5	17.351	1,6%	98,8%	3.999,5	22,5%	39,7%	230.508
5 - 6	4.366	0,4%	99,3%	1.547,9	8,7%	48,4%	354.531
6 - 7,5	3.294	0,3%	99,6%	1.599,0	9,0%	57,4%	485.425
7,5 - 10	2.722	0,3%	99,8%	1.772,6	10,0%	67,3%	651.230
10 - 25	1.857	0,2%	100,0%	3.039,1	17,1%	84,4%	1.636.570
> 25	213	0,0%	100,0%	2.763,8	15,6%	100,0%	12.975.443
TOTAL	1.080.606	100%		17.772,2	100%		16.446

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

IX.3. BASE IMPONIBLE ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	67.557	6,3%	6,3%	-1.331,6	-11,1%	-11,1%	-19.711
0 - 0,01	120.049	11,2%	17,6%	-938,6	-7,8%	-18,9%	-7.818
0,01 - 0,05	189.175	17,7%	35,3%	-1.320,0	-11,0%	-29,8%	-6.978
0,05 - 0,1	146.996	13,8%	49,1%	-576,7	-4,8%	-34,6%	-3.923
0,1 - 0,25	211.663	19,8%	68,9%	-366,2	-3,0%	-37,7%	-1.730
0,25 - 0,5	133.420	12,5%	81,4%	890,5	7,4%	-30,3%	6.675
0,5 - 1	92.364	8,7%	90,0%	1.997,9	16,6%	-13,7%	21.631
1 - 3	76.697	7,2%	97,2%	5.092,8	42,3%	28,7%	66.401
3 - 5	17.221	1,6%	98,8%	3.136,6	26,1%	54,7%	182.136
5 - 6	4.344	0,4%	99,3%	1.192,0	9,9%	64,7%	274.399
6 - 7,5	3.258	0,3%	99,6%	1.153,9	9,6%	74,2%	354.160
7,5 - 10	2.694	0,3%	99,8%	1.220,4	10,1%	84,4%	453.012
10 - 25	1.818	0,2%	100,0%	1.077,9	9,0%	93,4%	592.917
> 25	206	0,0%	100,0%	799,6	6,6%	100,0%	3.881.688
TOTAL	1.067.462	100%		12.028,6	100%		11.268

IX.4. BASE IMPONIBLE POSITIVA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	276	0,1%	0,1%	9,1	0,0%	0,0%	33.146
0 - 0,01	13.912	3,2%	3,3%	46,6	0,2%	0,2%	3.351
0,01 - 0,05	53.914	12,5%	15,8%	411,9	1,5%	1,7%	7.640
0,05 - 0,1	55.562	12,9%	28,7%	742,0	2,7%	4,4%	13.354
0,1 - 0,25	96.994	22,5%	51,2%	2.138,6	7,8%	12,2%	22.049
0,25 - 0,5	73.419	17,0%	68,2%	2.800,4	10,2%	22,3%	38.142
0,5 - 1	58.762	13,6%	81,8%	3.741,0	13,6%	35,9%	63.664
1 - 3	55.077	12,8%	94,6%	7.344,9	26,7%	62,6%	133.356
3 - 5	13.511	3,1%	97,7%	3.686,6	13,4%	76,0%	272.863
5 - 6	3.557	0,8%	98,5%	1.349,4	4,9%	80,9%	379.376
6 - 7,5	2.551	0,6%	99,1%	1.232,3	4,5%	85,4%	483.075
7,5 - 10	2.207	0,5%	99,6%	1.415,0	5,1%	90,6%	641.123
10 - 25	1.497	0,3%	100,0%	1.761,7	6,4%	97,0%	1.176.835
> 25	141	0,0%	100,0%	838,4	3,0%	100,0%	5.946.034
TOTAL	431.380	100%		27.518,0	100%		63.791

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

IX.5. CUOTA ÍNTEGRA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	355	0,1%	0,1%	2,3	0,0%	0,0%	6.360
0 - 0,01	13.673	3,2%	3,3%	11,3	0,2%	0,2%	824
0,01 - 0,05	53.392	12,5%	15,7%	97,1	1,5%	1,7%	1.819
0,05 - 0,1	55.128	12,9%	28,6%	176,5	2,6%	4,3%	3.202
0,1 - 0,25	96.356	22,5%	51,1%	512,5	7,7%	12,0%	5.318
0,25 - 0,5	73.016	17,0%	68,1%	676,5	10,1%	22,1%	9.265
0,5 - 1	58.461	13,6%	81,8%	910,6	13,7%	35,8%	15.576
1 - 3	54.790	12,8%	94,6%	1.792,8	26,9%	62,7%	32.722
3 - 5	13.434	3,1%	97,7%	901,6	13,5%	76,2%	67.113
5 - 6	3.537	0,8%	98,5%	330,7	5,0%	81,2%	93.501
6 - 7,5	2.539	0,6%	99,1%	302,4	4,5%	85,7%	119.095
7,5 - 10	2.186	0,5%	99,6%	347,6	5,2%	90,9%	159.029
10 - 25	1.493	0,3%	100,0%	429,9	6,4%	97,4%	287.961
> 25	139	0,0%	100,0%	175,5	2,6%	100,0%	1.262.608
TOTAL	428.499	100%		6.667.2	100%		15.560

IX.6. CUOTA LÍQUIDA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	360	0,1%	0,1%	2,3	0,0%	0,0%	6.482
0 - 0,01	13.640	3,2%	3,3%	11,1	0,2%	0,2%	816
0,01 - 0,05	53.233	12,5%	15,8%	95,8	1,5%	1,7%	1.800
0,05 - 0,1	54.950	12,9%	28,6%	172,9	2,7%	4,4%	3.146
0,1 - 0,25	96.034	22,5%	51,1%	502,8	7,9%	12,3%	5.236
0,25 - 0,5	72.740	17,0%	68,2%	660,2	10,3%	22,6%	9.076
0,5 - 1	58.213	13,6%	81,8%	885,6	13,8%	36,4%	15.213
1 - 3	54.446	12,8%	94,6%	1.724,8	26,9%	63,3%	31.679
3 - 5	13.314	3,1%	97,7%	858,0	13,4%	76,7%	64.445
5 - 6	3.504	0,8%	98,5%	311,8	4,9%	81,6%	88.985
6 - 7,5	2.503	0,6%	99,1%	286,5	4,5%	86,1%	114.456
7,5 - 10	2.164	0,5%	99,6%	325,4	5,1%	91,1%	150.353
10 - 25	1.477	0,3%	100,0%	404,0	6,3%	97,4%	273.542
> 25	138	0,0%	100,0%	163,5	2,6%	100,0%	1.184.624
TOTAL	426.716	100%		6.404,7	100%		15.009

**X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES
EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	21.671	507,1	1,6%	6.910	110,1	0,8%	397,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	16,6	0,5%	-	34,5	0,7%	-17,9
2.1. Cambios de criterios contables	34	0,7	0,2%	43	3,3	0,5%	-2,7
2.2. Operaciones a plazos	-	9,3	0,9%	-	20,1	1,7%	-10,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	6	2,4	4,0%	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	121	2,5	0,2%	149	8,1	0,3%	-5,6
3. Amortizaciones:	-	35,0	0,5%	-	47,7	0,9%	-12,7
3.1. Libertad de amortización:	-	15,6	1,0%	-	14,7	1,9%	0,9
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	4	0,0	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	5	0,3	0,2%	4	0,8	0,6%	-0,5
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	114	2,4	0,5%	16	1,2	0,4%	1,2
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	213	2,9	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	489	7,7	4,3%	234	10,6	6,7%	-2,9
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	2,2	3,4%	-	1,3	7,2%	0,9
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	8,2	5,1%	-	18,2	7,6%	-9,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	380	8,3	0,3%	171	4,6	0,3%	3,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	722	9,6	0,5%	-9,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	89	2,9	0,1%	6	0,6	0,1%	2,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	223,1	0,2%	-	22,6	0,1%	200,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	189,4	0,2%	-	15,5	0,1%	173,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	13,9	0,2%	-	2,9	0,1%	10,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	34	124,0	1,5%	8	1,4	0,0%	122,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	47,0	0,1%	-	11,0	0,1%	36,0
4.1.4. Valores representativos de deuda	12	2,4	0,3%	5	0,2	0,0%	2,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	2,1	0,8%	-	0,0	0,0%	2,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	10	0,8	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾	107	32,8	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	143	9,5	2,4%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.666	11,6	0,7%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	7.694	37,4	1,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	0,5	0,1%	-	0,4	0,5%	0,1
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	17	2,2	0,0%	13	2,7	0,2%	-0,5
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	7,3	0,0%	-	1,1	0,1%	6,2
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,13	28,3%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	18	0,5	0,0%	10	10,6	0,6%	-10,2
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	4,9	0,1%	-	546,3	0,3%	-541,3
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	268,4	0,2%	-268,4
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	268,9	0,4%	s.e.
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,0	0,0%	-	7,3	0,2%	-7,3
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	7	1,7	0,1%	s.e.
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	20	2,0	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	5,5	0,5%	-	18,9	1,1%	-13,3
18.1. Agrupaciones de interés económico	12	0,6	0,3%	30	14,9	1,7%	-14,3
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	4,9	0,5%	-	4,0	0,4%	1,0
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	13	1,5	0,8%	8	1,8	1,0%	-0,3
18.2.2. Criterios de imputación temporal	4	3,4	0,5%	6	2,2	0,3%	1,3
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	0,10	0,0%	-	0,01	0,0%	0,10
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	258	3,5	0,5%	437	6,8	0,7%	-3,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	348	152,3	1,4%	404	182,5	1,7%	-30,2
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	12	0,1	0,0%	7	0,1	0,1%	-0,1
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	84	65,2	0,4%	99	70,4	0,4%	-5,1
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	870	11,0	5,9%	-11,0
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	77	6,1	1,3%	-6,0
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	46,0	0,7%	-	41,4	0,6%	4,6
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	1.131,5	0,4%	-	1.115,0	0,4%	16,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	7,8	3,4%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	208	2,8	10,2%	13.569
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	523	4,5	20,7%	8.590
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	4	0,2	0,4%	43.915
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	3,8	0,5%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	1,4	0,3%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	2,4	0,7%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	15,0	0,9%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	250	11,2	1,1%	44.636
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	5	0,2	0,4%	30.276
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	196	0,4	0,2%	2.154
5. Inversiones en Canarias	174	1,8	1,1%	10.213
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	7	0,0	0,7%	3.462
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	36	0,3	0,3%	7.209
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,9	1,1%	230.393
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	0,3	0,5%	-
TOTAL	-	26,6	1,0%	-

s.e.: secreto estadístico

X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	12.428	1.958,2	6,1%	6.581	1.306,5	9,8%	651,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	68,6	1,9%	-	358,3	7,4%	-289,7
2.1. Cambios de criterios contables	21	9,0	3,0%	26	4,6	0,7%	4,4
2.2. Operaciones a plazos	-	13,8	1,3%	-	70,4	6,1%	-56,6
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	15	2,8	2,7%	61	85,1	24,9%	-82,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	4	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	11	31,6	10,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	140	11,4	0,7%	211	196,1	7,7%	-184,8
3. Amortizaciones:	-	972,1	12,5%	-	1.127,0	22,0%	-154,9
3.1. Libertad de amortización:	-	395,7	24,9%	-	348,5	45,6%	47,2
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	2,2
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	126	166,3	31,7%	22	244,0	84,1%	-77,7
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	197	211,2	32,4%	19	97,9	78,1%	113,3
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	146	5,9	3,3%	43	3,5	2,2%	2,4
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	8,8	13,6%	-	3,1	17,2%	5,7
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	24,8	15,3%	-	16,9	7,1%	7,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	425	387,5	14,6%	244	346,8	26,3%	40,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.816	334,9	17,6%	-334,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	95	164,12	4,9%	11	79,84	9,0%	84,28
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	5.737,7	4,9%	-	3.107,1	9,5%	2.630,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	4.662,2	4,8%	-	1.680,9	10,3%	2.981,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	1.350,1	17,0%	-	266,7	10,3%	1.083,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	86	637,5	8,0%	55	780,7	24,9%	-143,1
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.661,6	3,3%	-	620,2	6,5%	2.041,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	40	9,4	1,2%	15	13,2	1,4%	-3,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	3,66	1,4%	-	0,04	0,0%	3,62
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	69	65,1	3,6%	47	47,4	4,3%	17,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	315	1.010,4	5,4%	303	1.378,8	9,0%	-368,5
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	337	35,7	9,0%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	937	150,1	8,5%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	3.715	38,2	1,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	6,5	0,8%	-	0,1	0,1%	6,4
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	331	311,1	6,4%	132	95,2	5,9%	215,9
10. Revalorizaciones contables	5	1,9	0,5%	8	8,1	5,0%	-6,1
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	0	0,00	0,0%	0,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	1.474,2	4,4%	-	0,7	0,0%	1.473,5
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	31	31,1	1,9%	59	66,1	3,5%	-35,0
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	553,2	6,3%	-	10.454,8	5,7%	-9.901,6
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	7.597,1	6,7%	-7.597,1
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	28,7	0,4%	-	2.388,0	3,8%	-2.359,3
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,0	0,0%	-	0,7	0,0%	-0,7
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	19	524,5	29,3%	12	469,0	16,6%	55,5
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	18	1,8	0,9%	6	60,8	1,5%	-59,0
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	165,0	14,5%	-	214,1	12,0%	-49,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	178	69,1	31,8%	133	119,5	13,2%	-50,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	95,9	10,4%	-	94,6	10,7%	1,3
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	27	3,5	1,8%	23	4,5	2,6%	-1,0
18.2.2. Criterios de imputación temporal	33	86,2	12,3%	33	87,1	13,4%	-0,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	6,2	20,6%	-	3,0	4,9%	3,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	38,0	6,3%	-	29,3	2,3%	38,0
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	45	117,8	1,5%	41	213,9	31,4%	-96,1
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	383	22,4	3,3%	363	14,7	1,6%	7,7
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	232	379,8	3,6%	304	481,9	4,4%	-102,1
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	44	30,7	11,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	30	73,2	0,4%	35	75,5	0,4%	-2,3
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	33	2,8	0,6%	-2,5
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	174,6	2,8%	-	1.260,5	18,9%	-1.085,9
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	12.342,4	4,7%	-	18.888,9	6,4%	-6.546,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	95,6	41,9%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	91	14,0	50,3%	153.513
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	20	0,1	0,5%	5.500
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	7	1,9	10,8%	268.472
5. Prestación de servicios públicos locales	59	76,3	70,3%	1.292.619
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	16	3,4	43,4%	213.366
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	8,0	1,1%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	3,6	0,9%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	4,4	1,3%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	145,9	8,5%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	4	0,0	1,8%	3.127
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	1.984	29,0	2,8%	14.625
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	249	16,0	7,3%	64.395
5. Inversiones en Canarias	109	42,0	26,5%	384.982
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	11	0,4	12,4%	39.857
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	82	0,3	0,3%	3.576
8. Entidades sometidas a normativa foral	5	34,6	42,8%	6.927.563
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	23,5	36,6%	-
TOTAL	-	249,5	9,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	51.152	4.755,2	14,7%	18.866	1.885,9	14,2%	2.869,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	610,7	16,9%	-	391,5	8,0%	219,2
2.1. Cambios de criterios contables	129	5,8	2,0%	160	27,8	4,4%	-22,0
2.2. Operaciones a plazos	-	90,2	8,5%	-	99,8	8,6%	-9,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	48	14,7	14,1%	46	6,1	1,8%	8,6
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	27	212,5	66,8%	25	6,4	10,4%	206,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	75	90,9	30,0%	5	4,1	3,6%	86,8
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	489	196,5	12,9%	616	247,3	9,7%	-50,8
3. Amortizaciones:	-	1.112,6	14,3%	-	823,6	16,1%	289,0
3.1. Libertad de amortización:	-	516,6	32,5%	-	163,9	21,5%	352,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	63	17,9	58,8%	27	32,2	79,3%	-14,4
3.1.2. Gastos de I+D	195	85,0	60,9%	110	77,5	58,4%	7,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	689	184,3	35,1%	56	10,4	3,6%	173,9
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.232	176,4	27,1%	27	7,9	6,3%	168,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.715	39,5	22,1%	549	32,7	20,9%	6,8
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	13,5	20,9%	-	3,1	17,2%	10,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	24,4	15,0%	-	46,6	19,6%	-22,2
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.649	260,0	9,8%	933	153,7	11,6%	106,3
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.177	392,2	20,6%	-392,2
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	575	311,6	9,3%	162	67,2	7,6%	244,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	7.927,6	6,8%	-	3.969,3	12,1%	3.958,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	3.764,5	3,9%	-	1.354,6	8,3%	2.410,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	374,8	4,7%	-	180,3	7,0%	194,5
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	287	418,0	5,2%	171	234,9	7,5%	183,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.927,7	3,7%	-	910,2	9,5%	2.017,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	81	20,1	2,7%	32	15,7	1,7%	4,4
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	23,8	9,3%	-	13,4	16,0%	10,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	340	264,0	14,7%	200	176,3	16,1%	87,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.593	3.899,1	20,9%	1.199	2.438,4	16,0%	1.460,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	423	42,0	10,6%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	7.475	150,7	8,5%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	25.430	659,9	31,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	72,5	9,4%	-	2,4	3,2%	70,1
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	167	244,3	5,0%	114	82,2	5,1%	162,1
10. Revalorizaciones contables	18	5,1	1,4%	17	5,5	3,4%	-0,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	4	401,1	44,3%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	1.685,8	5,0%	-	21,8	1,3%	1.664,0
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	74	18,5	1,1%	46	62,8	3,3%	-44,3
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	240,1	2,7%	-	12.803,1	7,0%	-12.563,0
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	6.808,2	6,0%	-6.808,2
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	221,6	3,2%	-	5.897,8	9,3%	-5.676,2
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,3	0,1%	-	9,6	0,2%	-9,4
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	61	18,2	1,0%	83	87,4	3,1%	-69,2
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	46	60,1	15,9%	-60,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	141	11,9	5,6%	27	54,9	1,3%	-43,0
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	25,6	2,2%	-	81,4	4,5%	-55,8
18.1. Agrupaciones de interés económico	63	15,6	7,2%	113	74,5	8,3%	-58,9
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	10,0	1,1%	-	7,0	0,8%	3,1
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	26	1,5	0,8%	17	0,6	0,4%	0,9
18.2.2. Criterios de imputación temporal	23	8,5	1,2%	23	6,1	0,9%	2,3
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,2	0,3%	-0,2
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	68,2	11,4%	-	21,9	1,7%	68,2
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	13	1,9	0,0%	10	33,2	4,9%	-31,3
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.424	69,3	10,1%	2.657	89,0	9,8%	-19,7
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	44	4,8	0,0%	54	6,7	0,1%	-1,8
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	241	11,7	4,2%	15	0,5	0,3%	11,2
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	79	110,9	0,6%	126	134,6	0,7%	-23,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.019	26,8	14,3%	-26,8
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	24	3,2	3,2%	218	23,1	5,0%	-19,9
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	22	134,4	6,1%	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	497,9	7,9%	-	168,1	2,5%	329,7
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	18.464,5	7,1%	-	21.307,7	7,2%	-2.843,2

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	11,2	4,9%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	107	7,8	28,0%	72.746
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	580	2,9	13,3%	4.985
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	30	0,4	2,1%	12.174
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	31	0,1	1,5%	3.911
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	35,9	4,7%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	10,9	2,6%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	25,0	7,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	527,1	30,9%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	3.357	433,3	41,7%	129.066
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	120	11,6	33,9%	96.835
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.661	28,3	12,9%	10.647
5. Inversiones en Canarias	316	9,1	5,8%	28.811
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	38	1,2	34,7%	32.250
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	110	7,1	7,7%	64.544
8. Entidades sometidas a normativa foral	44	22,2	27,4%	504.093
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	14,2	22,2%	-
TOTAL	-	574,2	21,3%	-

s.e.: secreto estadístico

X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	143.138	4.648,3	14,4%	60.180	1.479,6	11,1%	3.168,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	653,7	18,1%	-	744,4	15,3%	-90,7
2.1. Cambios de criterios contables	314	24,9	8,3%	338	14,3	2,2%	10,6
2.2. Operaciones a plazos	-	139,4	13,2%	-	153,9	13,3%	-14,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	149	58,6	56,0%	115	127,9	37,4%	-69,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	30	13,9	4,4%	30	38,9	63,9%	-25,0
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	85	106,7	35,3%	24	48,7	43,1%	58,0
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.033	310,2	20,4%	1.172	360,6	14,1%	-50,5
3. Amortizaciones:	-	596,9	7,7%	-	440,3	8,6%	156,5
3.1. Libertad de amortización:	-	94,9	6,0%	-	31,7	4,1%	63,2
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	5	0,2	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	38	6,2	4,4%	11	4,6	3,5%	1,6
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	422	37,9	7,2%	54	7,3	2,5%	30,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	549	27,5	4,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.461	14,0	7,8%	646	15,3	9,8%	-1,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	9,0	13,9%	-	2,5	13,9%	6,5
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	22,8	14,0%	-	33,7	14,1%	-10,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.388	366,0	13,8%	898	192,4	14,6%	173,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	6.992	144,3	7,6%	-144,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	316	113,2	3,4%	60	38,3	4,3%	75,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	9.641,0	8,2%	-	4.099,8	12,5%	5.541,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	8.058,2	8,3%	-	2.663,6	16,3%	5.394,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	801,2	10,1%	-	443,9	17,2%	357,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	796	2.243,5	28,0%	366	756,5	24,1%	1.487,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	4.814,6	6,0%	-	1.354,0	14,1%	3.460,6
4.1.4. Valores representativos de deuda	220	150,2	19,9%	79	99,6	10,6%	50,6
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	48,7	19,1%	-	9,6	11,5%	39,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	106	31,6	1,8%	39	23,7	2,2%	7,9
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.567	1.551,2	8,3%	1.045	1.412,5	9,3%	138,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.405	96,5	24,4%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	14.613	288,4	16,3%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	59.324	366,9	17,7%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	78,9	10,3%	-	9,4	12,4%	69,5
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	841	1.157,7	23,7%	442	876,9	54,7%	280,8
10. Revalorizaciones contables	64	54,0	14,3%	30	10,5	6,5%	43,6
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	4	2,1	5,5%	8	0,0	0,0%	2,1
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	6.643,2	19,8%	-	55,5	3,3%	6.587,7
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	5	0,3	57,5%	-0,3
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	245	414,5	25,8%	144	452,4	24,0%	-37,9
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	966,5	11,0%	-	24.568,8	13,4%	-23.602,4
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	8.398,0	7,4%	-8.398,0
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	371,1	5,4%	-	15.472,1	24,5%	-15.101,0
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	18,8	9,8%	-	220,4	5,4%	-201,7
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	210	576,6	32,2%	214	478,3	16,9%	98,3
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	5	17,5	4,6%	-17,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	328	14,8	6,9%	44	2,1	0,1%	12,7
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	603,5	53,0%	-	585,5	32,7%	18,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	96	8,4	3,9%	149	37,0	4,1%	-28,6
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	595,1	64,5%	-	548,5	61,8%	46,6
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	258	64,5	33,8%	242	59,6	34,0%	4,9
18.2.2. Criterios de imputación temporal	262	509,2	72,6%	261	439,2	67,4%	70,0
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	21,4	71,5%	-	49,6	81,1%	-28,3
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	46,4	7,7%	-	0,6	0,0%	46,4
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	75	7.081,1	89,7%	49	119,8	17,6%	6.961,3
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.960	68,8	10,0%	2.259	71,2	7,8%	-2,4
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	661	208,9	2,0%	545	244,8	2,3%	-35,9
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	216	18,2	6,5%	20	1,0	0,6%	17,2
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	483	1.563,2	8,6%	560	1.686,5	8,9%	-123,3
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	389	2,2	1,2%	-2,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	148	15,1	15,0%	815	92,5	20,1%	-77,4
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	4	30,2	1,4%	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	1.113,3	17,6%	-	444,3	6,7%	669,0
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	36.341,9	13,9%	-	36.037,5	12,2%	304,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	63,5	27,9%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	41	0,6	2,0%	13.548
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	0,1	6,1%	19.573
3. Cooperativas especialmente protegidas	165	0,8	3,6%	4.731
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	267	4,4	25,4%	16.644
5. Prestación de servicios públicos locales	71	14,8	13,6%	208.503
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.201	41,7	96,6%	34.734
7. Operaciones financieras y otras	79	1,1	14,2%	14.173
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	73,9	9,7%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	35,8	8,4%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	38,1	11,3%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	84,6	5,0%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	769	28,9	2,8%	37.530
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	8	0,4	1,3%	54.189
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.240	15,7	7,2%	7.006
5. Inversiones en Canarias	757	10,0	6,3%	13.217
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	25	0,3	7,2%	10.145
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	189	22,8	24,6%	120.712
8. Entidades sometidas a normativa foral	24	2,4	3,0%	100.971
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	4,0	6,3%	-
TOTAL	-	222,0	8,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	157.896	7.562,0	23,4%	56.307	2.277,9	17,1%	5.284,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	801,8	22,3%	-	1.000,7	20,5%	-198,8
2.1. Cambios de criterios contables	326	23,8	8,0%	365	47,4	7,4%	-23,6
2.2. Operaciones a plazos	-	591,4	56,0%	-	600,8	51,9%	-9,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	63	5,1	4,9%	51	40,3	11,8%	-35,2
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	28	3,0	0,9%	30	0,9	1,5%	2,0
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	52	23,0	7,6%	22	30,7	27,2%	-7,7
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.043	155,6	10,2%	1.340	280,6	11,0%	-125,0
3. Amortizaciones:	-	1.157,1	14,9%	-	955,6	18,7%	201,5
3.1. Libertad de amortización:	-	275,6	17,3%	-	102,4	13,4%	173,2
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	18	1,4	4,7%	10	1,0	2,4%	0,5
3.1.2. Gastos de I+D	80	12,4	8,9%	36	11,9	9,0%	0,5
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	708	92,6	17,7%	90	22,6	7,8%	70,1
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.143	98,8	15,2%	28	12,0	9,6%	86,7
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	2.801	49,9	27,9%	1.078	51,5	32,9%	-1,6
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	20,6	31,8%	-	3,4	19,0%	17,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	37,5	23,1%	-	52,1	21,9%	-14,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	3.228	396,3	14,9%	1.492	219,3	16,6%	177,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	9.434	467,4	24,6%	-467,4
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.469	447,6	13,4%	331	114,4	12,9%	333,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	11.020,6	9,4%	-	3.910,4	12,0%	7.110,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	6.806,7	7,0%	-	1.009,1	6,2%	5.797,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	684,7	8,6%	-	295,4	11,5%	389,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	523	2.151,4	26,9%	251	205,2	6,5%	1.946,3
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	3.811,1	4,8%	-	486,2	5,1%	3.324,8
4.1.4. Valores representativos de deuda	134	127,2	16,8%	47	10,0	1,1%	117,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	32,3	12,6%	-	12,3	14,7%	20,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	535	335,7	18,7%	245	325,1	29,7%	10,6
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.982	3.878,3	20,8%	2.092	2.576,2	16,9%	1.302,1
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.203	62,9	15,9%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	18.155	353,7	20,0%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	72.022	433,1	20,9%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	78,0	10,1%	-	7,7	10,1%	70,3
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	334	432,3	8,9%	167	97,3	6,1%	335,0
10. Revalorizaciones contables	30	1,2	0,3%	28	2,0	1,3%	-0,8
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	4	0,2	0,4%	4	2,2	0,2%	-2,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	2.181,8	6,5%	-	91,0	5,4%	2.090,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	187	621,0	38,6%	96	298,0	15,8%	323,0
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	286,4	3,2%	-	13.027,3	7,1%	-12.740,9
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	9.677,3	8,6%	-9.677,3
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	70,8	1,0%	-	3.038,8	4,8%	-2.968,0
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	26,9	14,0%	-	27,3	0,7%	-0,5
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	115	188,7	10,5%	179	283,8	10,0%	-95,1
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	23	45,5	12,0%	-45,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	218	6,8	3,2%	27	2.452,4	60,1%	-2.445,6
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	22,2	1,9%	-	224,6	12,5%	-202,5
18.1. Agrupaciones de interés económico	156	4,0	1,9%	190	198,5	22,0%	-194,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	18,1	2,0%	-	26,1	2,9%	-8,0
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	128	9,4	4,9%	129	9,7	5,5%	-0,3
18.2.2. Criterios de imputación temporal	67	8,7	1,2%	67	16,0	2,4%	-7,3
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,5	0,8%	-0,5
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	104,9	17,5%	-	55,7	4,4%	104,9
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	22	41,9	0,5%	22	12,7	1,9%	29,2
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	3.962	153,8	22,3%	4.779	192,2	21,1%	-38,4
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	565	181,6	1,7%	685	197,9	1,8%	-16,3
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	12	148,1	86,3%	17	212,0	96,1%	-63,9
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	364	38,6	13,9%	39	2,2	1,4%	36,4
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	350	1.087,5	6,0%	406	1.146,3	6,0%	-58,8
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.501	31,2	16,7%	-31,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	229	27,3	27,1%	1.513	215,1	46,7%	-187,7
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	18	43,3	1,9%	-43,3
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	934,1	14,7%	-	1.009,6	15,2%	-75,5
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	27.738,9	10,6%	-	27.551,1	9,3%	187,9

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	31,3	13,7%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	70	2,3	8,4%	33.217
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	688	10,8	49,7%	15.651
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	422	5,5	31,8%	13.141
5. Prestación de servicios públicos locales	21	11,7	10,7%	555.094
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	75	0,7	9,2%	9.626
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	77,8	10,2%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	9,6	2,3%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	68,2	20,2%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	352,1	20,6%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	10	0,6	95,8%	64.990
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.635	202,0	19,4%	76.651
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	52	8,8	25,6%	168.645
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	4.984	65,0	29,7%	13.051
5. Inversiones en Canarias	1.533	42,0	26,6%	27.405
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	180	2,5	2,7%	14.035
8. Entidades sometidas a normativa foral	62	6,4	7,9%	103.342
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	14	14,4	94,6%	1.025.368
12. Reversión de medidas temporales	-	9,9	15,4%	-
TOTAL	-	461,2	17,1%	-

s.e.: secreto estadístico

X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	17.296	1.586,3	4,9%	6.811	583,5	4,4%	1.002,8
2. Reglas de imputación temporal:	-	81,2	2,3%	-	118,7	2,4%	-37,6
2.1. Cambios de criterios contables	43	6,1	2,0%	48	6,6	1,0%	-0,5
2.2. Operaciones a plazos	-	19,5	1,8%	-	38,0	3,3%	-18,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	4	0,9	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	5	1,0	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	8	4,4	1,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	152	49,2	3,2%	188	57,8	2,3%	-8,6
3. Amortizaciones:	-	667,0	8,6%	-	435,3	8,5%	231,7
3.1. Libertad de amortización:	-	96,1	6,0%	-	19,6	2,6%	76,5
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	14	5,3	17,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	36	8,6	6,2%	25	8,2	6,2%	0,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	47	7,5	1,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	78	66,1	10,2%	0	0,0	0,0%	66,1
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	289	7,4	4,1%	132	8,3	5,3%	-1,0
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	1,2	1,9%	-	0,1	0,6%	1,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	3,3	2,0%	-	5,8	2,4%	-2,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	431	199,1	7,5%	207	62,1	4,7%	137,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	905	113,6	6,0%	-113,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	222	368,6	11,0%	45	234,2	26,4%	134,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	5.188,8	4,4%	-	1.943,2	5,9%	3.245,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	4.292,7	4,4%	-	419,3	2,6%	3.873,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	327,6	4,1%	-	184,2	7,1%	143,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	85	258,7	3,2%	44	71,9	2,3%	186,8
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	3.678,9	4,6%	-	152,6	1,6%	3.526,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	24	10,2	1,4%	12	9,0	1,0%	1,3
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	17,2	6,7%	-	1,6	1,9%	15,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	114	61,2	3,4%	43	37,8	3,5%	23,3
4.3. Otras ⁽⁴⁾	676	834,9	4,5%	497	1.486,1	9,7%	-651,2
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	175	6,0	1,5%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	2.720	60,6	3,4%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	6.642	51,3	2,5%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	5,9	0,8%	-	0,1	0,1%	5,9
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	58	162,0	3,3%	31	14,4	0,9%	147,6
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	5	2,0	1,3%	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	3.603,3	10,7%	-	34,3	2,0%	3.569,0
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	28	93,3	5,8%	16	23,6	1,3%	69,7
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	630,4	7,1%	-	6.076,2	3,3%	-5.445,8
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	1.270,8	1,1%	-1.270,8
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	586,9	8,6%	-	1.745,2	2,8%	-1.158,4
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	10,4	5,4%	-	3.007,1	73,3%	-2.996,7
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	31	33,2	1,9%	40	53,0	1,9%	-19,9
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	12	6,4	1,7%	-6,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	324	71,2	33,4%	61	13,6	0,3%	57,6
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	8,6	0,8%	-	28,5	1,6%	-19,9
18.1. Agrupaciones de interés económico	75	6,9	3,2%	143	25,2	2,8%	-18,3
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	1,7	0,2%	-	3,3	0,4%	-1,6
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	32	0,2	0,1%	29	0,6	0,4%	-0,4
18.2.2. Criterios de imputación temporal	22	1,5	0,2%	12	2,6	0,4%	-1,2
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,1%	-	0,0	0,1%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	26,86	4,5%	-	587,40	46,4%	26,86
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	4	98,5	1,2%	4	2,6	0,4%	95,9
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	138	2,9	0,4%	123	1,7	0,2%	1,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	348	103,8	1,0%	403	118,9	1,1%	-15,1
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	54	3,0	1,1%	17	0,5	0,3%	2,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	245	739,4	4,1%	292	836,0	4,4%	-96,6
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	124	0,6	0,3%	-0,6
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	21	0,6	0,5%	122	7,6	1,6%	-7,0
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	7	8,7	0,4%	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	127,8	2,0%	-	408,3	6,1%	-280,5
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	13.321,2	5,1%	-	11.271,0	3,8%	2.050,2

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	1,3	0,6%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	88	0,2	1,0%	2.500
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	23	1,0	5,8%	44.059
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	11	0,1	0,7%	4.671
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	49,3	6,5%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	10,2	2,4%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	39,1	11,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	128,7	7,5%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	1.224	84,1	8,1%	68.746
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	85	3,5	10,2%	41.057
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	769	5,5	2,5%	7.178
5. Inversiones en Canarias	149	23,8	15,1%	159.812
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	11	0,1	0,1%	8.074
8. Entidades sometidas a normativa foral	7	6,1	7,6%	874.309
9. Producciones cinematográficas extranjeras	8	0,9	76,1%	117.293
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	4,5	7,0%	-
TOTAL	-	179,3	6,6%	-

s.e.: secreto estadístico

X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	15.251	5.709,0	17,7%	4.107	980,9	7,4%	4.728,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	811,1	22,5%	-	1.283,4	26,4%	-472,3
2.1. Cambios de criterios contables	45	198,5	66,3%	48	465,7	73,0%	-267,2
2.2. Operaciones a plazos	-	5,8	0,5%	-	29,3	2,5%	-23,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	18	6,2	5,9%	14	11,4	3,3%	-5,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	4	53,6	16,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	4	9,8	3,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	220	537,4	35,3%	284	772,2	30,2%	-234,8
3. Amortizaciones:	-	647,5	8,3%	-	492,2	9,6%	155,3
3.1. Libertad de amortización:	-	10,3	0,7%	-	1,8	0,2%	8,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	4	1,2	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	19	0,7	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	45	7,5	1,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	37	0,7	0,4%	s.e.
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	0,5	0,8%	-	0,0	0,1%	0,5
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	0,34	0,2%	-	0,86	0,4%	-0,52
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	323	212,7	8,0%	105	111,6	8,5%	101,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	653	133,7	7,0%	-133,7
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	213	424,2	12,7%	66	244,3	27,6%	179,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	32.478,4	27,7%	-	7.215,0	22,1%	25.263,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	26.932,3	27,8%	-	2.921,7	17,9%	24.010,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	2.121,5	26,7%	-	560,6	21,7%	1.560,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	121	230,4	2,9%	95	80,2	2,6%	150,2
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	24.345,2	30,5%	-	1.726,7	18,0%	22.618,5
4.1.4. Valores representativos de deuda	82	149,1	19,7%	50	509,4	54,0%	-360,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	86,0	33,7%	-	44,8	53,5%	41,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	244	865,9	48,3%	126	368,3	33,7%	497,6
4.3. Otras ⁽⁴⁾	586	4.680,2	25,1%	415	3.925,0	25,7%	755,3
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	264	42,8	10,8%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.760	216,7	12,2%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	3.889	100,5	4,8%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	44,7	5,8%	-	29,6	39,1%	15,1
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	142	596,8	12,2%	29	109,6	6,8%	487,2
10. Revalorizaciones contables	54	279,3	74,1%	19	126,9	79,4%	152,5
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	2.951,6	8,8%	-	1.344,6	79,1%	1.607,1
13. Cambios de residencia y otras operaciones	5	42,7	99,4%	0	0,0	0,0%	42,7
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	30	253,3	15,8%	36	646,4	34,3%	-393,1
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.135,1	24,2%	-	36.272,3	19,8%	-34.137,3
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	26.252,3	23,2%	-26.252,3
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	1.893,8	27,7%	-	8.881,7	14,1%	-6.987,9
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	102,2	53,4%	-	253,3	6,2%	-151,1
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	32	139,0	7,8%	58	885,0	31,3%	-746,0
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	189	49,1	23,0%	18	142,8	3,5%	-93,6
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	107,5	9,4%	-	249,2	13,9%	-141,8
18.1. Agrupaciones de interés económico	97	100,5	46,2%	73	246,3	27,3%	-145,8
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	7,0	0,8%	-	3,0	0,3%	4,0
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	11	2,6	1,3%	10	2,9	1,7%	-0,3
18.2.2. Criterios de imputación temporal	4	4,4	0,6%	4	0,0	0,0%	4,4
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,1	0,1%	-0,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	63,6	10,6%	-	58,6	4,6%	63,6
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	10	149,5	1,9%	8	82,0	12,0%	67,5
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	7	7,9	77,5%	55	302,4	85,5%	-294,5
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	41	0,61	0,1%	46	0,36	0,0%	0,25
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	24	85,5	72,2%	67	583,8	58,4%	-498,3
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	49	2.829,8	26,9%	49	2.814,5	25,9%	15,3
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	44	6,0	2,2%	5	0,0	0,0%	6,0
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	15	36,9	0,2%	17	24,2	0,1%	12,6
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	88	108,1	57,8%	-108,1
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	66	5,2	1,1%	s.e.
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	18	1.086,2	48,9%	-1.086,2
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	54	158,4	100,0%	57	636,9	100,0%	-478,4
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	1.388,5	21,9%	-	1.704,6	25,6%	-316,1
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	51.197,0	19,6%	-	56.311,6	19,0%	-5.114,7

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	0,7	0,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	19	0,2	1,1%	12.379
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	9	0,1	1,1%	9.762
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	131,3	17,2%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	88,9	20,9%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	42,4	12,5%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	182,3	10,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	205	91,4	8,8%	445.705
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	612	31,6	14,5%	51.686
5. Inversiones en Canarias	70	6,5	4,1%	93.284
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	11	0,1	2,0%	6.432
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	14	47,2	50,9%	3.374.728
8. Entidades sometidas a normativa foral	11	4,0	5,0%	366.970
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	1,2	1,9%	-
TOTAL	-	314,3	11,6%	-

s.e.: secreto estadístico

X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	98.053	3.801,0	11,8%	39.788	3.168,8	23,8%	632,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	359,7	10,0%	-	691,1	14,2%	-331,5
2.1. Cambios de criterios contables	213	18,4	6,1%	215	30,3	4,7%	-11,9
2.2. Operaciones a plazos	-	52,3	4,9%	-	43,7	3,8%	8,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	86	13,4	12,8%	64	69,1	20,2%	-55,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	40	30,0	9,4%	20	6,2	10,2%	23,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	24	25,2	8,3%	6	8,8	7,8%	16,4
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	676	220,3	14,5%	836	533,0	20,8%	-312,7
3. Amortizaciones:	-	2.171,2	28,0%	-	561,5	11,0%	1.609,7
3.1. Libertad de amortización:	-	92,3	5,8%	-	54,6	7,1%	37,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	27	4,2	13,7%	17	4,1	10,1%	0,1
3.1.2. Gastos de I+D	89	22,3	16,0%	62	28,2	21,2%	-5,9
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	294	11,4	2,2%	37	1,6	0,6%	9,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	419	35,7	5,5%	11	3,3	2,7%	32,4
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.768	15,8	8,8%	660	14,6	9,3%	1,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	2,9	4,5%	-	2,7	15,1%	0,2
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	17,6	10,8%	-	18,8	7,9%	-1,1
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.874	674,3	25,4%	758	189,3	14,3%	485,0
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	4.086	207,9	10,9%	-207,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	775	1.387,0	41,4%	144	90,9	10,3%	1.296,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	42.657,3	36,4%	-	7.969,0	24,4%	34.688,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	40.202,4	41,5%	-	6.047,2	37,0%	34.155,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	2.007,0	25,3%	-	588,8	22,8%	1.418,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	341	1.427,3	17,8%	161	919,8	29,3%	507,4
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	36.506,3	45,7%	-	4.259,7	44,4%	32.246,6
4.1.4. Valores representativos de deuda	231	240,5	31,8%	89	277,2	29,4%	-36,7
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	21,3	8,3%	-	1,7	2,1%	19,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	366	154,5	8,6%	161	105,1	9,6%	49,4
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.048	2.300,5	12,4%	1.374	1.816,7	11,9%	483,8
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	907	87,6	22,2%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	14.070	444,3	25,1%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	38.416	210,4	10,1%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	465,5	60,6%	-	25,1	33,2%	440,4
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	527	1.691,6	34,7%	239	302,5	18,9%	1.389,1
10. Revalorizaciones contables	26	33,7	8,9%	17	2,5	1,5%	31,2
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	11	29,8	78,3%	40	271,2	30,0%	-241,5
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	14.868,1	44,3%	-	144,2	8,5%	14.723,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	174	160,0	10,0%	78	313,5	16,6%	-153,5
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	3.769,1	42,7%	-	76.915,9	42,0%	-73.146,8
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	51.100,6	45,2%	-51.100,6
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	3.449,0	50,4%	-	24.688,7	39,1%	-21.239,6
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	28,2	14,7%	-	566,3	13,8%	-538,1
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	198	291,9	16,3%	231	560,3	19,8%	-268,4
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	72	239,6	63,5%	-239,6

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	686	51,6	24,2%	96	1.303,0	31,9%	-1.251,3
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	94,9	8,3%	-	266,8	14,9%	-172,0
18.1. Agrupaciones de interés económico	116	8,5	3,9%	192	161,2	17,9%	-152,7
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	86,4	9,4%	-	105,6	11,9%	-19,3
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	204	23,2	12,1%	229	22,3	12,7%	0,9
18.2.2. Criterios de imputación temporal	141	60,9	8,7%	138	76,2	11,7%	-15,3
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	2,3	7,8%	-	7,2	11,8%	-4,9
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	239,7	39,9%	-	511,7	40,4%	239,7
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	33	338,4	4,3%	30	123,2	18,1%	215,2
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	8	47,7	13,5%	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.041	336,9	48,9%	1.231	492,9	54,0%	-156,0
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	8	0,7	0,6%	37	307,0	30,7%	-306,2
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.134	3.988,8	37,9%	3.490	4.035,3	37,1%	-46,5
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	341	37,0	13,3%	85	19,5	12,3%	17,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.392	2.493,8	13,7%	1.523	2.565,6	13,5%	-71,8
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	109	6,3	6,3%	619	56,9	12,4%	-50,6
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	47	909,2	41,0%	-909,2
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	1.829,9	28,9%	-	1.498,1	22,5%	331,8
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	80.193,1	30,6%	-	102.752,2	34,7%	-22.559,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	8,1	3,6%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	15	0,2	0,8%	15.109
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	1,1	67,7%	217.752
3. Cooperativas especialmente protegidas	379	0,9	4,0%	2.270
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	110	1,7	9,6%	15.257
5. Prestación de servicios públicos locales	44	1,9	1,8%	43.260
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	13	1,1	2,5%	84.732
7. Operaciones financieras y otras	61	1,2	15,8%	20.308
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	368,2	48,2%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	262,0	61,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	106,2	31,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	235,7	13,8%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	6	0,0	0,7%	751
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.394	138,9	13,4%	58.025
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	104	9,6	28,0%	92.013
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.721	51,0	23,3%	13.700
5. Inversiones en Canarias	721	13,8	8,7%	19.187
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	59	0,9	26,6%	15.917
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	87	12,3	13,3%	141.693
8. Entidades sometidas a normativa foral	20	3,0	3,8%	152.062
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Reversión de medidas temporales	-	5,3	8,2%	-
TOTAL	-	612,0	22,7%	-

s.e.: secreto estadístico

X.9. SERVICIOS SOCIALES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	27.376	639,1	2,0%	10.243	206,1	1,5%	433,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	19,7	0,5%	-	79,8	1,6%	-60,1
2.1. Cambios de criterios contables	64	1,6	0,5%	53	34,5	5,4%	-32,9
2.2. Operaciones a plazos	-	2,7	0,3%	-	4,1	0,4%	-1,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	5	0,4	0,1%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	160	12,5	0,8%	236	40,6	1,6%	-28,1
3. Amortizaciones:	-	161,6	2,1%	-	63,8	1,2%	97,8
3.1. Libertad de amortización:	-	21,7	1,4%	-	10,2	1,3%	11,4
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	140	5,0	1,0%	15	0,8	0,3%	4,2
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	213	6,7	1,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	241	7,8	5,0%	-0,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	1,6	2,4%	-	1,1	6,0%	0,5
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	5,0	3,1%	-	13,9	5,8%	-8,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	424	67,3	2,5%	172	8,0	0,6%	59,4
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	851	23,3	1,2%	-23,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	372	67,6	2,0%	87	8,4	1,0%	59,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	449,6	0,4%	-	111,1	0,3%	338,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	373,0	0,4%	-	61,0	0,4%	312,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	116,4	1,5%	-	29,7	1,2%	86,6
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	58	114,4	1,4%	23	11,0	0,3%	103,4
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	95,3	0,1%	-	13,8	0,1%	81,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	27	34,3	4,5%	10	6,4	0,7%	27,9
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	12,7	5,0%	-	0,0	0,0%	12,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	53	1,7	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾	355	74,9	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	226	2,5	0,6%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	3.784	31,2	1,8%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	9.655	42,4	2,0%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	0,8	0,1%	-	0,0	0,1%	0,8
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	54	31,1	0,6%	33	8,3	0,5%	22,9
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	37,6	0,1%	-	2,9	0,2%	34,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	38	2,8	0,2%	18	1,3	0,1%	1,5
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	12,2	0,1%	-	297,6	0,2%	-285,4
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	241,6	0,2%	-241,6
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	46,6	0,1%	s.e.
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	4,7	2,4%	-	0,0	0,0%	4,6
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	9	9,4	0,3%	s.e.
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	26	0,4	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	94,5	8,3%	-	106,3	5,9%	-11,8
18.1. Agrupaciones de interés económico	17	0,2	0,1%	79	14,7	1,6%	-14,5
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	94,3	10,2%	-	91,6	10,3%	2,7
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	81	77,9	40,8%	85	69,6	39,7%	8,2
18.2.2. Criterios de imputación temporal	37	16,4	2,3%	36	21,3	3,3%	-4,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,6	1,0%	-0,6
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	5,0	0,8%	-	0,3	0,0%	5,0
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	280	12,1	1,8%	422	18,9	2,1%	-6,7
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.937	2.013,0	19,1%	2.334	2.044,6	18,8%	-31,6
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	152	93,7	33,7%	105	93,9	59,3%	-0,2
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	3.187	10.312,3	56,6%	3.613	10.800,4	56,8%	-488,1
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	493	4,1	2,2%	-4,1
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	22	3,1	3,1%	258	23,0	5,0%	-19,9
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	78,4	1,2%	-	71,9	1,1%	6,5
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	14.044,7	5,4%	-	13.939,3	4,7%	105,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	2,2	1,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	222	1,1	5,1%	5.022
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	70	0,5	2,8%	7.078
5. Prestación de servicios públicos locales	10	0,3	0,3%	33.671
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	3,3	0,4%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	0,6	0,1%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	2,7	0,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	23,8	1,4%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	342	15,8	1,5%	46.156
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	7	0,1	0,3%	14.670
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	985	3,7	1,7%	3.720
5. Inversiones en Canarias	353	2,6	1,6%	7.317
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	10	0,0	0,9%	3.262
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	5	0,0	0,1%	9.574
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,8	1,0%	200.748
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	0,8	1,2%	-
TOTAL	-	29,4	1,1%	-

s.e.: secreto estadístico

X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2020

Otros servicios personales y de ocio

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	37.789	1.096,9	3,4%	45.304	1.323,8	9,9%	-226,8
2. Reglas de imputación temporal:	-	179,9	5,0%	-	167,2	3,4%	12,7
2.1. Cambios de criterios contables	150	10,6	3,6%	146	3,3	0,5%	7,3
2.2. Operaciones a plazos	-	131,5	12,5%	-	98,4	8,5%	33,1
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	16	1,3	1,2%	14	1,5	0,5%	-0,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	5	1,0	0,3%	23	1,2	1,9%	-0,2
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	23	8,8	2,9%	6	1,9	1,7%	6,8
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	403	26,8	1,8%	616	60,8	2,4%	-34,0
3. Amortizaciones:	-	239,0	3,1%	-	165,3	3,2%	73,7
3.1. Libertad de amortización:	-	70,5	4,4%	-	16,2	2,1%	54,3
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
3.1.2. Gastos de I+D	12	0,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	294	16,2	3,1%	23	1,7	0,6%	14,5
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	458	18,6	2,9%	9	1,8	1,4%	16,9
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.262	30,8	17,2%	384	11,6	7,4%	19,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	4,4	6,8%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	18,5	11,4%	-	31,6	13,2%	-13,1
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	966	86,4	3,2%	396	32,7	2,5%	53,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.240	76,5	4,0%	-76,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	466	63,7	1,9%	81	8,3	0,9%	55,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	1.865,7	1,6%	-	326,8	1,0%	1.539,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	1.502,0	1,6%	-	153,2	0,9%	1.348,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	137,2	1,7%	-	25,5	1,0%	111,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	247	400,7	5,0%	117	75,5	2,4%	325,2
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	943,7	1,2%	-	49,1	0,5%	894,7
4.1.4. Valores representativos de deuda	30	12,6	1,7%	8	3,0	0,3%	9,6
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	7,7	3,0%	-	0,1	0,1%	7,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	141	12,9	0,7%	80	7,6	0,7%	5,2
4.3. Otras ⁽⁴⁾	677	350,9	1,9%	384	165,9	1,1%	184,9
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	558	9,8	2,5%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	7.368	63,9	3,6%	-	-	-	-
7. Multas, sanciones y recargos	26.411	134,8	6,5%	-	-	-	-
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	14,7	1,9%	-	1,0	1,3%	13,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	381	248,9	5,1%	45	13,0	0,8%	235,9
10. Revalorizaciones contables	11	0,9	0,2%	6	0,1	0,1%	0,8
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	11	215,0	23,8%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	111,2	0,3%	-	3,4	0,2%	107,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	60	12,7	0,8%	29	9,9	0,5%	2,8
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	221,0	2,5%	-	2.255,8	1,2%	-2.034,8
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	1.498,8	1,3%	-1.498,8
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	205,8	3,0%	-	745,8	1,2%	-540,0
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,0	0,0%	-	8,3	0,2%	-8,3
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	14	15,2	0,9%	7	2,8	0,1%	12,5
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	6	1,8	0,5%	-1,8

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

Continúa...

IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Otros servicios personales y de ocio

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo
	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	48	3,7	1,7%	9	51,7	1,3%	-48,1
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	12,1	1,1%	-	14,8	0,8%	-2,7
18.1. Agrupaciones de interés económico	40	3,6	1,7%	94	10,4	1,1%	-6,7
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	8,5	0,9%	-	4,5	0,5%	4,1
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	26	6,7	3,5%	35	3,6	2,0%	3,1
18.2.2. Criterios de imputación temporal	18	1,8	0,3%	14	0,9	0,1%	0,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	7,6	1,3%	-	0,2	0,0%	7,6
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	13	62,6	0,8%	6	92,0	13,5%	-29,5
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	12	1,9	0,5%	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	659	18,3	2,7%	720	24,9	2,7%	-6,6
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	4	29,5	3,0%	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	4.215	675,2	6,4%	5.164	742,7	6,8%	-67,4
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	188	38,9	14,0%	157	40,7	25,7%	-1,8
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.484	1.733,0	9,5%	2.936	1.684,8	8,9%	48,1
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	216	0,6	0,3%	-0,6
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	129	44,5	44,1%	317	28,2	6,1%	16,2
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	173,9	2,7%	-	73,7	1,1%	100,2
TOTAL ⁽¹¹⁾	-	6.974,6	2,7%	-	7.270,2	2,5%	-295,6

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2021

X.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declar.	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	6,2	2,7%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	13	0,1	0,3%	5.355
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	124	0,2	0,9%	1.590
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	73	1,8	10,5%	25.028
5. Prestación de servicios públicos locales	21	3,3	3,0%	155.893
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	8	0,1	0,3%	17.971
7. Operaciones financieras y otras	16	0,7	9,1%	44.493
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	11,9	1,6%	-
1. Deducciones por doble imposición interna	-	2,4	0,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	9,5	2,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	13,0	0,8%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	240	4,1	0,4%	16.926
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	8	0,1	0,3%	12.359
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	784	1,5	0,7%	1.898
5. Inversiones en Canarias	495	6,5	4,1%	13.165
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	10	0,0	0,9%	3.080
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	11	0,1	0,1%	6.543
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,3	0,3%	70.308
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Producciones cinematográficas extranjeras en Canarias	0	0,0	0,0%	-
11. Inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias	0	0,0	0,0%	-
12. Reversión de medidas temporales	-	0,4	0,7%	-
TOTAL	-	31,1	1,2%	-

s.e.: secreto estadístico

ANEXO NORMATIVO

DISPOSICIONES LEGALES CITADAS

NORMATIVA EUROPEA

- Directiva (UE) 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad ([DOUE](#) de 3 de junio).
- Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior ([DOUE](#) de 19 de julio).
- Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* ([DOUE](#) de 24 de diciembre).
- Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado ([DOUE](#) de 26 de junio).

NORMATIVA INTERNA

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).
- Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización ([BOE](#) de 28 de julio).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas ([BOE](#) de 20 de diciembre).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE](#) de 27 de diciembre).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias ([BOE](#) de 7 de julio).
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE](#) de 28 de diciembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ([BOE](#) de 15 de abril).
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE](#) de 24 de mayo).

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo ([BOE de 24 de diciembre](#)).
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ([BOE de 5 de noviembre](#)).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes ([BOE de 22 de noviembre](#)).
- Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado ([BOE de 26 de noviembre](#)).
- Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias ([BOE de 30 de marzo](#)).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos ([BOE de 19 de julio](#)).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ([BOE de 29 de noviembre](#)).
- Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco ([BOE de 26 de octubre](#)).
- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra ([BOE de 20 de diciembre](#)).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ([BOE de 27 de octubre](#)).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 ([BOE de 30 de junio](#)).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral ([BOE de 7 de julio](#)).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica ([BOE de 28 de diciembre](#)).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo ([BOE de 27 de julio](#)).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras ([BOE de 30 de octubre](#)).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([BOE de 28 de noviembre](#)).

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia (BOE de 10 de julio).
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 29 de diciembre).
- Ley 2/2022, de 24 de febrero, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias (BOE de 25 de febrero).
- Ley 5/2022, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas (BOE de 10 de marzo).
- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (BOE de 29 de septiembre).
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (BOE de 13 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante ([BOE](#) de 20 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ([BOE](#) de 31 de octubre).
- Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 ([BOE](#) de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 15/2019, de 8 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ([BOE](#) de 11 de noviembre).
- Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social ([BOE](#) de 28 de diciembre).
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 ([BOE](#) de 6 de mayo).
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica ([BOE](#) de 24 de junio).
- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda ([BOE](#) de 8 de julio).
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia ([BOE](#) de 23 de septiembre).
- Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria ([BOE](#) de 18 de noviembre).
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 4/2021, de 9 de marzo, por el que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas ([BOE](#) de 10 de marzo).

- Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua (BOE de 25 de junio).
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).
- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 20 de noviembre).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre).
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre).
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de julio).
- Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (BOE de 3 de octubre).
- Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).
- Real Decreto 1178/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (BOE de 30 de diciembre).
- Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado (BOE de 29 de noviembre).
- Orden HAC/560/2021, de 4 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica; y por la que se modifica la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282, "Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de

Canarias y otras ayudas de estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación ([BOE](#) de 8 de junio).

- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva ([BOE](#) de 2 de octubre).
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros ([BOE](#) de 6 de diciembre).